# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Lunes 8 de Marzo de 1948 — Año LVI — Número 16.004


## REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO Nº 3.492.** — Bs. As., 5|2|48. — Visto lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 13.015 y Considerando: Que el Registro Nacional de Productores Agropecuarios tiende a llenar una sentida necesidad, toda vez que por su conducto será posible el conocimiento cabal de las condiciones en que se desenvuelven las actividades agropecuarias; Que ello resulta imprescindible para la adopción de las medidas de gobierno, tendientes a asegurar el progreso y bienestar de la población rural; Que de la adecuada organización de dicho Registro depende el logro de los fines que inspiraron su creación, por cuyo motivo es necesario dotarlo de todos los elementos que contribuyan a facilitar su gestión; Que el Registro Nacional de Productores Agropecuarios debe ser centralizado y único en la materia que le compete, lo que se conseguirá mediante la paulatina incorporación al mismo de todos los registros similares existentes en la actualidad o que pudieran crearse en el futuro; Que dadas las características de la dispersión geográfica de la producción agropecuaria nacional, así como también la concurrencia de otros factores que se oponen a una rápida organización funcional del Registro, es conveniente, atento al carácter del mismo, procurar su organización progresiva, que asegure para el futuro la eficiencia de su utilización; Que para ello e sconveniente la realización durante el período de organización, de una labor ilustrativa y de difusión que tienda a facilitar a los productores agropecuarios el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley respectiva; Por todo ello y atento a lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La inscripción anual en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios, dispuesta por el Art. 1º de la Ley Nº 13.015, es obligatoria, por cada explotación a su cargo, para todas las personas de existencia real o jurídica que se dediquen a las actividades agropecuarias, en cualquiera de las siguientes ramas:

Cereales y oleaginosos, cultivos industriales (textiles, sacaríferos, tintóreos, aromáticos, medicinales, gomeros, etc.), árboles cultivados (frutales y forestales), y viveros, horticultura, fruti-viticultura y floricultura; cría o engorde de ganado bovino, ovino, equino, porcino, caprino, mular, asnal, camélidos y avestruces; explotación de tambo, granja y lechería; avicultura, apicultura, cunicultura y sericicultura; animales peliferos y piliferos.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura podrá requerir en el tiempo y forma que juzgue oportunos, la inscripción obligatoria de los propietarios de máquinas cosechadoras, trilladoras, desmotadoras y esquiladoras sin explotación agropecuaria a su cargo, así como también la de toda otra persona de existencia real o jurídica, cuyas actividades conexas o complementarias de la producción agropecuaria, puedan revestir interés para las funciones que la Ley Nº 13.015 encomienda al Registro Nacional de Productores Agropecuarios.

Art. 3º — Para obtener su primera inscripción en el Registro a que se refiere el presente Decreto, todo productor deberá acreditar su condición de tal mediante la presentación de una constancia escrita de acuerdo al formulario aprobado por el Ministerio de Agricultura, en la que se certifique ese carácter y que podrá ser otorgada por los funcionarios autorizados de ese Departamento de Estado, por el Gerente del Banco de la Nación Argentina, por el Juez de Paz o Comisario de Policía correspondiente a su domicilio.

Las sociedades deberán presentar, además, copia simple del contrato que las rige o de sus estatutos, con indicación de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y, cuando corresponda, de la obtención de su personería jurídica.

Art. 4º — La primera inscripción corresponderá al año 1948 y el plazo dentro del cual deberán solicitarla los productores agropecuarios será fijado por el Ministerio de Agricultura, que establecerá asimismo, las fechas para las sucesivas inscripciones anuales; preparará los formularios que con carácter de declaración jurada le presentarán aquellos, debidamente llenados y firmados y determinará el régimen de las inscripciones.

Art. 5º — Toda persona inscripta en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios, queda obligada a comunicar de inmediato al mismo cualesquier modificaciones de los datos y antecedentes que hubiere suministrado con motivo de su inscripción.

Art. 6º — Queda prohibida la reproducción total o parcial de las nóminas que el Ministerio de Agricultura expenda conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley Nº 13.015, así como también su venta por parte de quienes las adquiriesen.

Art. 7º — Queda facultado el Ministerio de Agricultura para practicar en los libros y documentos de los productores las inspecciones que estime necesarias para el mejor contralor del cumplimiento de la Ley 13.015 y sus reglamentaciones.

Art. 8º — El Ministerio de Agricultura podrá solicitar de otras dependencias nacionales y gobiernos provinciales, la colaboración que considere necesaria para el adecuado cumplimiento de la Ley 13.015. Podrá también convenir la coordinación de servicios con dichas dependencias y gobiernos, tendientes a facilitar a los productores el cumplimiento de las obligaciones que les impone la citada Ley y evitarles la superposición de requisitos legales similares.

Art. 9º — El Registro de Productores que revista en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, dependiente en la actualidad de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, será transferido al Registro Nacional de Productores Agropecuarios, con su personal, sus muebles, útiles y documentos.

Art. 10 — Declárase período de organización del Registro creado por la Ley Nº 13.015, el plazo de dos años a contar de la publicación del presente Decreto. Durante ese lapso, el Ministerio de Agricultura, queda facultado para considerar como "antecedente" en los casos que juzgue justificados, las infracciones a la Ley Nº 13.015, en que incurrieran los productores agropecuarios, pudiendo por tanto, diferir para los casos de reincidencia la aplicación de las multas impuestas en el Artículo 6º de la citada Ley.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Interior y Hacienda.

Art. 12. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las del presente Decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi.

## PRECIOS DE GIRASOL Y MANI

MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO Nº 5.797.** — Bs. As., 28|2|1948. — Visto la necesidad de establecer condiciones para la comercialización de girasol y maní de la cosecha 1947|48 y teniendo en cuenta los precios establecidos por Decreto número 3.380|47 para los mismos productos de la cosecha anterior, y Considerando: Que teniendo en cuenta la conveniencia de estimular la producción de dichas semillas en razón de las condiciones favorables que rigen para la comercialización del aceite elaborado con las mismas, tanto para consumo interno como para exportación, se considera necesario otorgar una bonificación a los productores de girasol y maní con respecto a los precios fijados para 1946|47; Que es conveniente establecer desde ya que dicha bonificación regirá para la próxima cosecha y que su pago será hecho exclusivamente a los productores; Por ello, atento lo solicitado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto número 15.350|46, ratificado por Ley 12.962, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio adquirirá el girasol y maní de la cosecha 1947|48, a los siguientes precios, por cada (100) cien kilogramos del producto embolsado, puesto sobre vagón dársena y con las diferencias que correspondan para los restantes puertos del país:

a) Girasol, tipo oficial: veintiocho pesos ($ 28.— m|n.) moneda nacional de curso legal

b) Maní, descascarado, tipo oficial: cuarenta y tres pesos ($ 43.— m|n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — El girasol y maní de la cosecha 1947|48, recibidos en pagos de arrendamientos, serán adquiridos por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, en las mismas condiciones especificadas en el artículo anterior, a los siguientes precios:

Art. 3º — Para la adquisición de sos ($ 23.— m|n.) moneda nacional por cada (cien) kilogramos.

b) Maní, descascarado, tipo oficial, treinta y ocho pesos ($ 38.— m|n.) moneda nacional por cada cien (100) kilogramos.

Art. 3º — Para la adquisición de la producción y comercialización, por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, de las cosechas 1947|48 de girasol y maní, regirán las mismas disposiciones establecidas por el artículo 2º del Decreto número 3.380 del 7 de febrero de 1947.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda.


**SUMARIO (Ver pág. 8)**


## Tolerancias Máximas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION Nº 293.** — Bs. As., 30|1|48. — Visto este Expediente Nº 157.549|47, en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias de pureza botánica y sanidad para aplicar a los cultivos pertenecientes a la especie lino que se encuentra bajo fiscalización oficial en el actual período agrícola 1947|48, y atento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 39.617, del 31 de Agosto de 1939, El Ministro de Agricultura, Resuelve:

1º — Los cultivos de la especie lino solamente podrán ser aceptados para a producción de semilla fiscalizada, cuando ellos no sobrepasen los siguientes términos:

Tolerancias máximas que afectan a la pureza botánica y que se aplicarán a los cultivos fiscalizados correspondientes a la cosecha 1947|48.

| | |
|---|---|
| En cultivo de categoría original | 1 o/oo |
| En cultivo de 1ra. multiplicación | 2 o/oo |
| En cultivo de 2da. multiplicación | 3 o/oo |
| En cultivo de 3a. multiplicación | 4 o/oo |

A los efectos de establecer el grado de tolerancia, solamente se computarán las plantas que, visiblemente, se aparten del tipo a que pertenece la variedad, teniendo en cuenta especialmente los elementos de juicio que sirvan para determinar las variedades, de la misma manera que el porte y el hábito vegetativo.

Sanidad — Se admitirá la presencia de anomalías de origen criptozámico (marchitamiento, pasmo, etc.) o fisiológico, siempre que no afecten la calidad del grano como semilla.

Malezas — Se aceptarán todos los cultivos que presenten una invasión razonable de malezas y siempre que no afecten el valor cultural de la semilla.

2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Agricultura, pase a sus efectos al Tribunal de Fiscalización de Semillas.

Emery

## Bandera de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA

**DECRETO Nº 5296.** — Bs. As., 26|2|48. — Visto el presente expediente letra V. Nº 33|47 cde. 210 (I|Ac.3) — I|Ac. 3 Nº 45|47 (Cdo. D. C. 3). — B. Nº 523|47 (Cdo. 2. Ej.) — L. Nº 8464|47 (E. M. G. E.) — P. Nº 32.620|47 (D. G. Int.) — Nº 17.027|48 (M. G.), los informes producidos, lo opinado por el señor Comandante en Jefe del Ejército (E. M. G. E.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Jefe del I. Grupo del Regimiento 3 de Artillería a Caballo, a aceptar una bandera de guerra ofrecida por el pueblo de General Pico (Territorio Nacional de La Pampa).

Art. 2º — El Jefe de la unidad mencionada cumplimentará lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Nº 856|48, de fecha 15 de Enero ppdo., inserto en el Boletín Militar Público Nº 1237.

Art. 3º — Con la bandera de guerra que actualmente tiene el I. Grupo del Regimiento 3 de Artillería a Caballo se procederá de acuerdo con lo determinado en el Nº 99 del Reglamento de Ceremonial Militar (R. R. M. 29).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior (D. G. A.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.


FRANQUEO A PAGAR — Nº 18...

# SEMILLAS DE GRANOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION Nº 257.** — 30|1|48. — Visto este Expediente Nº 157.405|47, en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas de pureza botánica y sanidad para aplicar a los cultivos pertenecientes a las especies de avena, cebada y centeno que se encuentran bajo fiscalización oficial en el actual período agrícola 1947|48 y atento lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 39.617 del 31 de Agosto de 1939. El Ministro de Agricultura, Resuelve:

1º — Los cultivos de las especies que más abajo se indican, solamente podrán ser aceptados para la producción de semilla fiscalizada, cuando ellos no sobrepasen los siguientes términos:

**TOLERANCIAS MAXIMAS QUE AFECTEN A LA PUREZA BOTANICA Y QUE SE APLICARAN A LOS CULTIVOS FISCALIZADOS CORRESPONDIENTES A LA COSECHA 1947|48.**

Para avena, cebada y centeno

| | |
|---|---|
| En semilla original . . . . | 1 0/00 |
| En semilla 1ra. multiplicación . | 2 0/00 |
| En semilla 2da. multiplicación . | 3 0/00 |
| En Semilla 3ra. multiplicación . | 4 0/00 |

A los efectos de establecer el grado de tolerancia, solamente se computarán las plantas que, visiblemente, se aparten del tipo a que pertenece la variedad, teniendo en cuenta especialmente los elementos de juicio que sirven para determinar las variedades, de la misma manera que el porte y el hábito vegetativo.

**TOLERANCIAS MAXIMAS EN CUANTO A PRESENCIA DE "USTILAGO SP" QUE SE APLICARAN A LOS CULTIVOS FISCALIZADOS CORRESPONDIENTES A LA COSECHA 1947|1948.**

Para avena y cebada: "carbón volador" en espiga: por 0/00:

| | Avena | Cebada |
|---|---|---|
| En semilla original . . . . | 2 | 2 |
| En semilla 1ª multiplicación | 3 | 3,5 |
| En semilla 2ª multiplicación | 3,5 | 4,5 |
| En semilla 3ª multiplicación | 4 | 5,5 |

Además, para todas las especies antes mencionadas, se admitirá la presencia de otras anomalías de origen criptogámico (roya, pasmo, etc.), o fisiológicos, siempre que no afecten la calidad del grano como semilla.

En cuanto a malezas, se aceptarán todos aquellos cultivos que presenten una invasión razonable y que no constituya un peligro para el valor cultural de la semilla.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas para su conocimiento y demás efectos, previo conocimiento de la Dirección Producción de Granos y Forrajes.

Emery.

# EDIFICIO DEPORTIVO SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO Nº 5.536.** — Bs. As. 28|2|48. — Visto el Expediente Nº 6.260|47 del Registro del Ministerio de Hacienda, en el cual el Club San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un préstamo de m$n. 3.000.000, con destino a financiar la construcción de un edificio deportivo-social, ampliación y mejoras en el existente y la cancelación de deuda hipotecaria emergente de la adquisición de un terreno de su propiedad. Los Arts. 33 de la Ley Nº 12.931 (T. O.) y 12 de la Ley Nº 13.072 que autorizan al Poder Ejecutivo a otorgar, con el asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, préstamos en efectivo para financiar la construcción de estadios, campos e instalaciones para la práctica de deportes; El dictamen del Sr. Procurador del Tesoro de la Nación recaído en el Expediente Nº 7.810|47 del Registro de Ministerio de Hacienda, en el que expresa que las referidas disposiciones no sólo autorizan al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos a las entidades deportivas que se decidan a construir, sino también a aquellas que para mejorar sus instalaciones y ofrecer mayores comodidades a sus asociados han debido contraer deudas con terceros en condiciones evidentemente menos ventajosas, y Considerando: Que el Gobierno de la Nación en su propósito de apoyar en todo sentido el fomento y la práctica de la cultura física, considera necesario facilitar el desenvolvimiento de las Instituciones que, como el club recurrente señalan índices de constantes progresos; Que las instalaciones que actualmente cuenta el Club San Fernando resultan insuficientes para ofrecer las comodidades indispensables a los numerosos asociados, dado los diversos deportes que en él se practican; Que los fondos facilitados en préstamos estarán debidamente garantizados ya que los bienes que se gravarán con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional, han sido justipreciados por el Banco Hipotecario Nacional en la suma de m$n. 4.100.000; Que la situación financiera y económica actual del Club San Fernando analizada a través de la documentación agregada, permite suponer que la institución recurrente podrá hacer frente a los servicios que le exigirá la presente obligación; Que la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte cuyo asesoramiento determina el artículo 33 de la Ley Nº 12.931 (T. O.), se ha expedido favorablemente: Que es de interés del Gobierno que el Ministerio de Obras Públicas tenga intervención en la inspección de las obras con alcance similar al contralor técnico que ejerce sobre las obras públicas, por cuanto las mismas han de formar parte de los bienes que quedarán afectados en garantía del reintegro del préstamo; Que en consecuencia se ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase al Club San Fernando, del Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta la suma de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.559.000), destinado a financiar la construcción de un edificio Deportivo-Social, ampliación y mejoras en el existente y a la cancelación de deuda hipotecaria emergente de la adquisición de un terreno de su propiedad.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer la entrega de hasta la suma de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.559.000) en la siguiente forma:

a) De inmediato hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000) destinados a cancelar la deuda hipotecaria que grava el terreno a que se hace referencia en el artículo 1º.

b) El saldo de dos millones quinientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.479.000) una vez aprobados los planos, presupuesto y pliego de condiciones definitivos de las construcciones a realizar y en la medida que se vayan conformando los certificados de las obras respectivas. Los planos de referencia deberán ser presentados por el Club San Fernando dentro del término de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha en que se formalice la correspondiente escritura hipotecaria.

Art. 3º — El Club San Fernando reembolsará al Gobierno de la Nación el importe del préstamo con los intereses calculados al tres por ciento (3 o|o) anual, con capitalización trimestral, en un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) años, mediante el pago de cuotas trimestrales que se establecerán en la tabla que al efecto preparará el Ministerio de Hacienda.

Art. 4º — La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas tendrá a su cargo la inspección de las obras, la que se practicará de acuerdo con los principios que a este respecto rigen en las obras públicas nacionales, adaptadas a las modalidades del contrato de construcción de las obras a ejecutarse. El Ministerio de Obras Públicas intervendrá y conformará cuando sea procedente, los certificados de las obras que la empresa constructora presente al Club San Fernando, como requisito para su pago. La citada institución se obligará a introducir una cláusula en el contrato de construcción de las obras, que establezca el compromiso de las partes contratantes de sujetarse a las disposicione precedentes y de facilitar por todo los medios a su alcance el mejor cometido de los funcionarios que designe al efecto el Poder Ejecutivo.

El Club San Fernando depositará en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por Cuenta de Terceros" la suma que sea necesaria para cubrir los gastos que originen los aranceles de inspección.

Art. 5º — El importe de cada servicio trimestral será depositado por el Club San Fernando en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Central de la República Argentina denominada "Artículos 33, Ley Nº 12.931 (T. O.) y 12, Ley Nº 13.072, Club San Fernando c|Ministerio de Hacienda".

Art. 6º — En garantía del préstamo otorgado y de las obligaciones emergentes del contrato respectivo y sin perjuicio de responder con los demás bienes de su pertenencia el Club San Fernando gravará con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional hasta la extinción total del préstamo, el inmueble de su propiedad situado en el Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires con frentes a las calles Escalada, 9 de Julio y 25 de Mayo, lindando en su lado Oeste con tierra Fiscal por la línea de la Ribera.

A los efectos de la tasación y ubicación del inmueble de referencia, se da por transcripto el informe producido por el Banco Hipotecario Nacional a fs. 13 del presente expediente.

Art. 7º — El Club San Fernando deberá declarar que está en posesión real del inmueble que ofrecerá en hipoteca; que no existe gravamen, embargo, inhibición ni restricción de dominio, ni reconoce contrato de locación ni ha recibido alquileres adelantados ni adeuda impuestos fiscales ni suma alguna por afirmados.

Art. 8º — La mora en el pago de un servicio de amortización e intereses dará derecho al Gobierno de la Nación a percibir un interés punitorio de cinco por ciento (5 o|o) anual sobre el o los servicios en mora, además del estipulado, e iniciar la ejecución correspondiente por capital e intereses, a cuyo efecto el Club San Fernando renunciará a todos los trámites de juicio ejecutivo hasta la sentencia de trance y remate inclusive y a toda excepción que no sea la de pago, la que deberá justificar con documentos públicos. El remate se efectuará con la base del capital e intereses adeudados y a los efectos del artículo 285 y concordantes de la Ley Nacional Nº 50, dicha base se tendrá como tasación.

Art. 9º — En caso de que a juicio del Gobierno de la Nación las construcciones de las obras no se ajustaran a los planos que servirán de base para acordar el préstamo y si de las inspecciones que practiquen los técnicos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación resultara alguna deficiencia en las obras, el Poder Ejecutivo acordará el plazo prudencial que estime necesario para regularizar la situación. Vencido el plazo concedido, sin resultado satisfactorio en concepto del Poder Ejecutivo, éste, aunque no hubiese atraso en el pago de los servicios del préstamo, podrá declarar vencido el plazo estipulado en el presente artículo e iniciar la ejecución correspondiente en la misma forma y condiciones que las mencionadas en el artículo anterior.

Art. 10. — El Club San Fernando se comprometerá a asegurar contra incendio el inmueble de su propiedad cuya ubicación se designa en el artículo 6º del presente decreto. No podrá contratar con un mismo asegurador más del diez por ciento (10 o|o) del valor de las obras, tomando como base el contrato de construcción salvo, que, a juicio del Club San Fernando no existan aseguradores suficientes en condiciones de tomar el riesgo. En tal caso, previa conformidad del Poder Ejecutivo, podrá elevarse el porciento asignado a cada asegurador.

Art. 11. — El Club San Fernando se obligará a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo inmediatamente de producido cualquier hecho que afecte a las propiedades hipotecadas, disminuya su valor o sus derechos sobre las mismas, perjudique sus intereses, especialmente cuando se le menoscabe o prive de la posesión real de los inmuebles, a fin de que el Poder Ejecutivo si lo creyere conveniente, en defensa de sus derechos, exija la cancelación del préstamo o su liquidación en el estado en que se encuentre.

Art. 12. — El Club San Fernando se obligará a acordar las franquicias que oportunamente requiera el Gobierno de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, para los alumnos de la enseñanza primaria y media para la práctica de los deportes y concurrencia a los espectáculos deportivos por él organizados.

Art. 13. — El Club San Fernando se comprometerá a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos en préstamo dentro de los noventa (90) días de la recepción.

Art. 14. — Hasta tanto la asamblea general del Club San Fernando exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por el que se otorga a la citada institución un préstamo de dos millones quinientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 2.559.000), al tres por ciento (3 o|o) de interés anual, no podrá suscribirse ante el escribano General de Gobierno, la escritura hipotecaria respectiva.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previa notificación del club recurrente, pase a la Escribanía General de Gobierno.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda.



# INTEGRASE COMISION

SECRETARIA DE EDUCACION

**DECRETO Nº 5.522.** — Bs. As., 26|2|1948. — Visto: Razones de orden administrativo, y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Secretario de Educación, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminada las funciones de los miembros designados por decreto número 9.792 de fecha 10 de setiembre de 1946 para integrar la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 1º del Decreto número 91.747 del 2 de octubre de 1936.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Comisión precitada a los doctores Roque A. Izzo, Carlos Fonso Gandolfo, Delfor del Valle, José W. Tobías, Josué A. Beruti, Aníbal D'Angelo Rodríguez y Juan P. Garrahan, debiendo actuar como Presidente el primero de los nombrados, Dr. Roque A. Izzo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Oscar R. Ivanissevich.

*Ministerio de Hacienda*

## TIPO DE ORO

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1906**

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 87[illegible], de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

# DECRETOS Sintetizados

## Ministerio de Marina

### Retiros

4.610—18|2|48. — Cabo Princ. sastre Leopoldo Ricci, con 100 % sueldo.
4.646—18|2|48. — Cabo Princ. Maq. Mario Osvaldo Ruibal, con 60 % sueldo y 15 % suplem. antigüedad.
4.647—18|2|48. — Cons. Salvador Aduce, con 100 % sueldo de Marinero 1º.
4.648—18|2|48. — Cons. Pedro Antonio Ruiz, con 40 % sueldo de Marinero 1º.
4.649—18|2|48. — Marinero 1º maq. Ramón Rosario Leiva, con 80 % sueldo y 50 % suplem. antigüedad.
4.650—18|2|48. — Cabo Princ. Francisco Alvarez, con 100 % sueldo y 20 % suplem. antigüedad.
4.651—18|2|48. — Cabo Princ. Señalero Teodoro Pucheta, con 100 % sueldo y 15 % suplem. antigüedad.
4.652—18|2|48. — Cabo 2º plomero Pascual Reyes, con 100 % sueldo y 20 % suplem. antigüedad.
4.653—18|2|48. — Ex Marinero de 1ª electric. Luis Diego Balderrama, con 100 % sueldo.
4.655—18|2|48. — Cabo Princ. músico Constanzo Sarlo, con 100 % sueldo.
4.816—19|2|48. — Ex Cons. Rogelio Carlos Noguerol, con 100 % sueldo de Marinero 2º.
4.818—19|2|48. — Cap. de Navío Médico Carlos Alberto Stábile, con 100 % sueldo.

### Renuncias

4.614—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Prefec. Princ. Luis Vandevelde.
4.615—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Prefecto Jacinto Norberto Pastrana.
4.616—18|2|48. — Esc. de Mecánica: Prof. José Sinay.
4.617—18|2|48 — Prefectura Gral. Marítima: Pref. Princ. Héctor Julián Panelo.
4.618—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Subprefec. Cruz Moyano.
4.619—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Subprefecto Domingo Carlos Luis Fenoglio.
4.620—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Subprefec. José Benedicto Pedro Frontori.
4.621—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Prefec. Mayor Alfredo Monteverde.
4.622—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Subprefec. Alberto Bonaccorsi.
4.641—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Prefc. Princ. Atilio Balsano.
4.642—18|2|48. — Prefectura Gral. Marítima: Prefec. Tomás Zamudio Cogán.
5.211—26|2|48. — Arsenal de Artillería de Marina (Zárate): Aux. Princ. Edgardo Pablo Osella.

### Licencias

4.611—18|2|48. — Contraalmirante (R) Eleazar Videla, por 6 meses, para residir en la Rep. de Francia.
4.612—18|2|48. — Cap. de Fragata (R) Víctor J. Neneclier, por 30 días, para residir en la Rep. de Bélgica.
4.613—18|2|48. — Subofic. Princ. maq. (R) Juan José Bacigalupo, concédese prórroga para residir en EE.UU. por dos años.
5.069—20|2|48. — Cap. de Navío (R) Ernesto P. Morixe, por 8 meses, para residir en la Rep. de Francia.

### Pensiones

4.607—18|2|48. — A esposa viuda del Mayord. Princ. Luis Blanco, $ 109.96 mensuales
4.834—20|2|48. — A esposa viuda del Mayord. Princ. Rufino Latasa, $ 186.25 mensuales
5.209—26|2|48. — Acumúlase a favor Josefina Figueroa de Baccarini, lo que percibía, antes de contraer matrimonio, Raquel Iris Baccarini.
5.212—26|2|48. — Acumúlase a favor Marta Haydée Romero, lo que percibía, antes de contraer matrimonio, María Esther Romero.

### Justicia Militar

4.817—19|2|48. — Cons. Super. de Guerra y Marina: Sentencia dictada en causa seguida a Marinero 1º cocinero Pedro Sans y Cons. Alfredo Ferro: Cúmplase.
5.066—20|2|48. — Cons. Supr. de Guerra y Marina: Sentencia dictada en causa seguida a Cons. Hugo Cópola: Cúmplase.
5.068—20|2|48. — Cons. de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada: Sentencia dictada en causa seguida a Marinero 2º maquinista Roberto Aditardo Rojas: Cúmplase.
5.202—26|2|48. — Cons. de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada: Sentencia dictada en causa seguida a Marinero 1º maquinista Norberto Félix Ferrari: Cúmplase.
5.203—26|2|48. — Base Naval de Río Santiago: Cons. José Antonio Roca, 6 meses recargo servicio y 11 días arresto.
5.204—26|2|48. — Dotación del buque "Seguí": Cons. Eulalio Rivero, 8 meses recargo servicio y 15 días calabozo.
5.205—26|2|48. — Cons. de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada: Sentencia dictada en causa seguida a Sold. 1º músico Victoriano Segundo Aguirre: Cúmplase.

### Relevos

4.643—18|2|48. — A su solicitud, del puesto en el que ejerce funciones del servicio militar en la Marina de Guerra, al Cap. de Corbeta Capellán (R) César Pedro Zoni.
4.644—18|2|48. — A su solicitud, del puesto en el que ejerce funciones del servicio militar en la Marina de Guerra, al Cap. de Fragata (R) Víctor Jorge Meneclier.
4.645—18|2|48. — A su solicitud, del puesto en el que ejerce funciones del servicio militar en la Marina de Guerra, al Tte. de Navío (R) Luis Oscar Strada.

### Enseñanza

4.603—18|2|48. — Esc. de Mecánica: Redúcese a 6 horas semanales de clase, las asignadas al Prof. de Meteorología Descriptiva Enrique L. G. Fortini.
4.604—18|2|48. — Esc. Nac. de Náutica: Modifícase horas de clase semanal del 1º|2|48 al 16|3|48, por las siguientes: Prof. Víctor Ottolia, 18 horas; Prof. Alfredo de Alzaa, 18 horas.
4.605—18|2|48. — Esc. de Policía Marítima: Prof. Joaquín Roberto Negreiro, con remuneración de $ 260.— mensuales; Prof. Juan Andrés Maradona, igual cantidad.

### Rectificación de nombres

35.015—8|11|47. — Caffaro Milanesi es Héctor Caffaro Alfredo Milanesi.
5.207—26|2|48. — Cap. de Corbeta Ing. Maq. Roberto Craig es Roberto Diego Craig.

## Secretaría de Industria y Comercio

### Nombramientos

3.073—3|2|48. — S I y C — Nombra en la Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica a Personal Administrativo y Técnico Profesional con imputación al Plan de Estudios, Construcciones e Instalaciones — Inciso 2 — Partida 1 —Item 6—.
3.074—3|2|48. — Direc. de Minas y Geología. — Aux. Princ. Ricardo Antonio Cachaza.
3.162—4|2|48. — Direc. Gral. de Combustibles sólidos Minerales. — Deja sin efecto nombramiento de Ofic. 9º de Marcelo Víctor Pensa.
3.166—4|2|48. — Registro de Créditos Prendarios —Pergamino— Pcia. de Bs. As. — Deja sin efecto nombramiento de Encargado del Sr. Bernardo Fiorito y designa en su lugar al Sr. Carlos Alberto Hogan.
3.172—4|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. — Ofic. 7º Ing. Raúl Ricardo Rocatti.
3.181—4|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. — Deja sin efecto el nombramiento de José Puerta y Guillermo Alberto Acosta.
4.198—17|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. — Aux. 2º, Rodolfo Blas Segura; Aux. 4º Alberto Ricardo Cardero; Ofic. 9º Mario Bernardo Manuel Scalvinoni; Aux. 4º Alicia Paula Esther Stron; Aux. 1º José María Carrizo.
4.199—17|2|48. — Registro de Créditos Prendarios —Las Varillas— Pcia. de Córdoba. Encargado Facundo Bonifacio Pizarro.
4.200—17|2|48. — Direc. Gral. del Agua y Energía Eléctrica. — Carpintero José Pedro Porta.
4.201—17|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. — Aux. Princ. Carlos Armando González Oliver; Aux. 4º Miguel Lucnix.
4.202—17|2|48. — Direc. Gral. de Delegaciones. — Aux. Mayor José Alexcenicer.
4.203—17|2|48. — Direc. Gral. de Delegaciones. — Aux. 4º Haydée Inés Bravo de Detlefsen y Alberto Tejo.
4.844—20|2|48. — Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. — Ofic. 7º Elbio Amado Giboldi; Aux. Mayor Justo Otero; Aux. 6º Jorge Fructuoso Uz; Aux. 7º, Francisco Antonio Pignataro.
4.849—20|2|48. — Direc. Gral de Administración. — Deja sin efecto nombramiento del Aux. 8º Antonio Oscar Delvecchio.
4.852—20|2|48. — Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. — Ofic. 9º Fernando Rechner; Aux. 1º Tomás Morejón Paino; Aux. 4º Alfredo Oscar Barbieri.

### Promociones

3.175—4|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. Ofic. 1º Eduardo Pedro Díaz Williams.
4.322—17|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. Ofic. 3º Angel Peluso; Ofic. 5º Santiago Gustavo Molas; Alvaro Luis Larriera; Ofic. 9º Enrique Permanyer; Félix Angel Barbagelata, etc.
4.683—18|2|48. — Direc. de Minas y Geología. Aux. 4º Francisco Antonio Ramón Cambiaso; Norma Ester Frizzotti; Horacio Bogliolo: Direc. Gral. de Delegaciones e Inspecciones. Aux. 6º Jesús Varela.
5.127—20|2|48. — Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. Ofic. Mayor Dr. José Horacio Noboa.

### Confirmaciones

5.128—20|2|48. — Direc. Gral. de Administración. Aux. 8º Elena Angela Raffo; Aux. 1º (Direc. de Minas y Geología), Eduardo Argentino Turco; Rectifica en la siguiente forma: Inspector de Contabilidad, con funciones de Contador Gral., Jefe de Departamento, Elso Angel Baetti.
5.145—20|2|48. — Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. Capataz de Cuadrilla, Intendencia de Riego, Villa Mercedes, San Luis, Leberato Amaya.

### Renuncias

3.163—4|2|48. — Direc. de Minas y Geología. Ofic. Mayor Julio Mulhall Roca.
3.164—4|2|48. — Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. Aux. 6º José Angel Mario Luque.
3.165—4|2|48. — Direc. Nac. de la Energía. Aux. 4º Héctor Ernesto Juan Clementoni.
3.168—4|2|48. — Direc. Gral. de Combustibles Sólidos Minerales. Operario de 4ª, Juan Trouchot.
3.169—4|2|48. — Direc. de Minas y Geología. Aux. 7º Aristóbulo Galdini, se le rechaza la renuncia y se le declara cesante.
3.173—4|2|48. — Direc. de Minas y Geología. Ofic. 1º Alberto Héctor Pablo Monchablon.
3.174—4|2|48. — Direc. de Industrias Químicas. Aux. Mayor Juan Carlos Reynoso.
3.176—4|2|48. — Direc. Gral. de Combustibles Sólidos Minerales. Operario Especialista de 5ª José Leopoldo Rementería; Aux. 2º Luis Oliveira.
3.180—4|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. Ing. Joaquín Fernández Garay; Manuel Ramos.
4.838—20|2|48. — Direc. de Contralor Comercial. Aux. 2º Justo Antonio Otero
4.842—20|2|48. — Direc. Gral. de Asuntos Jurídicos. Aux. 6º Alejandro Pedro José Andrés Lavalle.
4.843—20|2|48. — Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. Ing. José Alcon; Ing. Cristobal Cabeza.
4.845—20|2|48. — Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos. Aux. 7º Heriberto Mario Paladini.
4.846—20|2|48. — Direc. Gral. de Administración. Aux. 8º Renée José Fossatti.
4.851—20|2|48. — Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica. Aux. 5º Julio E. Gallardo, se le rechaza la renuncia y se le declara cesante.
5.064—20|2|48. — Direc. Nac. de la Energía. Subsecretario Gral. Carlos Enrique Beltrán Simo; Ofic. 5º Hipólito Alem; Ofic. 7º Herman Katz; Ofic. 9º Humberto Zenon Ramón Alsina; Aux. 1º Roque Lavecchia.
5.126—20|2|48. — Direc. Gral. de Combustibles Sólidos y Minerales 1|2 Operarios de 3ª Domingo Piccioni y Fernando Archiletti; cesante Luciano Carducci.
5.130—20|2|48. — Direc. de Estadística. Aux. 6 Otto Manuel Muller.
5.139—20|2|48. — Direc. Minas y Geología. Aux. 5º Víctor Miguel Cabrera.
5.140—20|2|48. — Direc. Gral. del Gas del Estado. Aux. 2º Esmeralda Carmen Leiva de Heredia.
5.141—20|2|48. — Direc. Gral. de Delegaciones e Inspecciones. Aux. 8º Susana Coni Acevedo.

### Cesantías

3.177—4|2|48. — Direc. Gral. de Combustibles Sólidos y Minerales, Operario de 5ª Eduardo Acevedo.
4.837—20|2|48. — Direc. del Gas del Estado. Amanda Olga Rousseau de García.
4.841—20|2|48. — Registro de Créditos Prendarios, Bragado, Pvcia. de Bs As. Encargado José Roberto Losino.
5.063—20|2|48. — Direc. Gral. de Administración. Aux. 4º Emilio César Picollo.

### Exoneraciones

3.167—4|2|48. — Direc. Gral. de Delegaciones e Inspecciones. Aux. 2º Raúl Ireneo Pitta; iniciar acciones judiciales por intermedio de la Procuración del Tesoro contra Raúl Ireneo Pitta y Félix Augusto Miranda.

### Rectificación de Nombres

5.125—20|2|48. — Direc. de Economía y Política Industrial. Aux. 6º Javier A. Rodríguez, es Javier Alfredo Rodríguez; Leoncio Héctor Damián, es Héctor Leoncio Damián.

### Ratificación de Procedimientos

3.075—3|2|48. — Direc. Gral. de Y. P. F., ratifica procedimiento seguido al adquirir directamente 120.000 ladrillos a la firma Antonio Belcastro, y se aprueba gasto de $ 4.560.
3.076—3|2|48. — Direc. Gral. de Y.P.F. ratifica procedimiento seguido al adquirir directamente a la Standard Oil Company 21 trépanos marca "Hughes" por $ 8.525.46; 14 Trépanos y 3 Coronas por $ 8.623.34.
3.077—3|2|48. — Direc. Gral. de Y.P.F. ratifica procedimiento seguido al adquirir directamente a la firma Agar Cross y Compañía Limitada, 20 chassis marca "Aclo Diesel", por pesos 562.660.80.

### Juicios

3.170—4|2|48. — Secretaría de Industria y Comercio. Expte. Nº 63.159|47, pasar las actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para iniciar las acciones judiciales que correspondan.
4.325—17|2|48. — S. I. y C. Autoriza a la Oficina de Asuntos Fiscales para desistir del juicio de apremio iniciado contra Julio Ernesto Gómez Palmer.
4.840—20|2|48. — S. I. y C.: Iniciar acciones judiciales contra la firma Ernesto Fornaroli, por $ 1.973.93.
4.847—20|2|48. — S. I. y C.: Intimar judicialmente por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al Sr. Arquitecto Raúl A. Odoriz, la entrega de planos correspondientes a la Construcción de bodegas de elaboración de La Rioja y Salta, depósito de Mendoza.
4.848—20|2|48. — S. de I. y C.: Autorizar al Sr. Fiscal de la Capital para desistir del juicio iniciado contra Pedro Romer.
5.131—20|2|48. — S. de I. y C.: Iniciar acciones judiciales contra la firma Juan Armas, por $ 50.—
5.138—20|2|48. — S. de I. y C.: Iniciar acciones judiciales contra la firma: Alberto Vrillaud, domiciliado en Belgrano 440, Reconquista, Santa Fe, por pesos 272.23.

# RESOLUCION

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### SINDICATO ARGENTINO DEL ESPECTACULO PUBLICO OTORGASELE PERSONERIA GREMIAL

**Resolución Nº 38|48** **Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948**

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato Argentino del Espectáculo Público en el Expediente Nº 77.149-E-46, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como artistas circenses y de variedades, empleados y obreros de parques y diversiones, obreros maquinistas, electricistas, sastres, peluqueros y zapateros teatrales, utileros, obreros de bowling y golf, boleteros y empleados administrativos de los espectáculos públicos y obreros escenógrafos;

Que desde el 19 de Noviembre de 1943 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 - (Decreto 25.852|45);

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo;

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION

RESUELVE:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Argentino del Espectáculo Público con sede en la calle Tucumán 1511 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los artistas circenses y de variedades, empleados y obreros de parques y diversiones, obreros maquinistas, electricistas, sastres, peluqueros y zapateros teatrales, utileros, obreros de bowling y golf, boleteros y empleados administrativos de los espectáculos públicos y obreros escenógrafos, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Argentino del Espectáculo Público, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese. — FREIRE.

## ESTATUTO

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina se constituye la sociedad de carácter gremial, denominada "Sindicato Argentino del Espectáculo Público" la cual se regirá por los presentes Estatutos y su Reglamento Interno, previa aprobación de la Inspección General de Justicia.

### OBJETO, FINES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SINDICATO

Art. 2º — El sindicato tendrá por objeto lo siguiente:

a) Solicitar el reconocimiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de su calificación como Entidad autorizada para entender en la defensa de los derechos y mejoras de los gremios que componen la "Llamada familia del Espectáculo Público" en lo concerniente a salarios, contrataciones, trabajos, mejoras, etc.;

b) Recabar del Gobierno de la Nación por donde corresponda, la sanción de Leyes, decretos, edictos y resoluciones administrativas o de carácter judicial, tendientes a fomentar o proteger el arte argentino y los trabajos técnicos y profesionales complementarios;

c) Extender el campo de irradiación del espectáculo público y lograr con ello el mejoramiento moral y material de cuantos viven y trabajan en él y para él;

Art. 3º — Son los fines del Sindicato:

a) Tender a la unificación integral de los distintos gremios que concurren a la realización del espectáculo público, comprendiéndose a todos aquellos que desempeñan las diversas funciones técnicas, artísticas y creativas en las diferentes ramas del espectáculo público.

b) Formar un fondo de reserva que consistirá en la Caja de Previsión del Sindicato, destinada a atender subsidios, mejoras para los gremios, asistencia médica y jurídica, giras o delegaciones, y para subvenir a las demás necesidades que consideren sus autoridades;

c) Formar y acrecentar una biblioteca para los agremiados, como así también editar una revista y publicaciones de interés sindicar y social.

Art. 4º — El sindicato tiene las siguientes facultades y obligaciones:

a) La representación legal de los asociados a los efectos gremiales en los siguientes puntos:
1) Contratos de trabajo.
2) Salarios y remuneración.
3) Horarios, tiempo y término de trabajo.
4) Protección de acuerdo a las leyes obreras.
5) Subsidios en los casos de necesidad, accidente o paro del gremio de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Caja de Previsión Social.

b) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero, en las causas que iniciare o se intentaren contra ella, relativas a los fines y propósitos enumerados en los presentes estatutos.

c) Por intermedio de sus representantes legales, formular denuncias o querellas ante la justicia criminal o correccional contra todos aquellos que violen las leyes que amparan al trabajador, valiéndose de falsas imputaciones, calumnias o injurias.

d) Iniciar o promover igualmente todas las acciones tendientes a la mejor defensa de los intereses de sus asociados, oficiando de mediadora, por intermedio de sus representantes, en los conflictos que se plantearen entre los obreros y patronos ante la autoridad ministerial respectiva.

### Duración o término

Art. 5º — Este Sindicato tendrá una duración indefinida, pues, cumplidos los objetos y fines de su creación, seguirá velando por los intereses sociales y gremiales de sus asociados, pudiendo sólo disolverse por resoluciones de una Asamblea General Extraordinaria, que será convocada a tal efecto.

### Sede Social

Art. 6º — El Sindicato tendrá su asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. Pero a medida que las circunstancias lo requieran, podrá extender su acción a todo el territorio de la República por medio de delegaciones provinciales y departamentales, las que serán integradas a propuesta y elección del Consejo Ejecutivo Sindical.

### De los Gremios y las Comisiones Gremiales

Art. 7º — Forman este Sindicato todos los gremios que tengan atingencia o relación con los espectáculos públicos y que son artistas circenses y de variedades, empleados y obreros de parques y diversiones, obreros maquinistas, electricistas, sastres, peluqueros y zapateros teatrales, utileros, bowling y golf, boleteros y empleados administrativos, coreógrafos, obreros escenógrafos y sin doble afiliación gremial. Además de los taxativamente enumerados, podrá integrarlo cualquier otro gremio que en alguna medida tenga relación con los espectáculos públicos existentes o futuros, previa consideración y admisión, juzgado así por el Consejo Ejecutivo Sindical.

Art. 8º — Cada uno de los gremios que componen el Sindicato, por sí, se dará un Reglamento Interno, que, a su vez, será sometido a consideración del Consejo Ejecutivo Sindical, el que dictaminará sobre su vigencia o las innovaciones a introducirse. Estos reglamentos deberán hacerse dentro de las normas y propósitos que informa el espíritu del Sindicato Argentino del Espectáculo Público y no deberán estar en pugna con los estatutos de la institución.

Art. 9º — Cada gremio, en asamblea interna, designará una Comisión Técnica, la cual se encargará de estudiar y proponer al C. E. S. los problemas y mejoras del gremio respectivo.

Art. 10. — Los integrantes de cada Comisión Gremial serán elegidos dentro de las siguientes normas:

a) Deben ser argentinos nativos, naturalizados o extranjeros con diez años de permanencia en el país.

b) Ostentar reconocida competencia en cuestiones relacionadas con su gremio.

c) Gozarán ante sus compañeros del concepto de claridad, discernimiento moral, societario y social y ser incapaces de proponer los asuntos de interés gremial por resentimientos o cuestiones personales.

Art. 11. — Cada Comisión Técnica Gremial actuará integrada por un secretario-delegado, un tesorero y cinco vocales. El secretario-delegado pasará, automáticamente, a formar parte del Consejo Ejecutivo Sindical, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 38.

Art. 12. — En caso de que un secretario-delegado faltara, por causa justificada o no, al seno del Consejo Ejecutivo Sindical, será reemplazado por el vocal de la rama a que pertenezca.

Art. 13. — La forma de elección de estas comisiones será determinada para lo sucesivo por el Reglamento Interno que cada gremio deberá darse, de acuerdo al artículo 8º

### De los Socios del Sindicato

Art. 14. — Serán socios del Sindicato todas las personas de ambos sexos que pertenezcan a alguno de los gremios enumerados en el artículo 7º, siempre que se encuentren en condiciones y aptitudes para ejercer sus respectivas profesiones al tiempo de ingresar al mismo.

Art. 15. — Para pertenecer al Sindicato, cada asociado deberá satisfacer las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad. Los menores también podrán pertenecer a la entidad de acuerdo con el artículo 5º del Decreto 23.852/45, Ley 12.921.

b) Firmar la solicitud de ingreso, justificando su identidad personal, nombre, domicilio, nacionalidad, estado civil.

c) No tener una doble filiación gremial.

d) Ser presentado por la Comisión Técnica de la rama a que pertenezca.

Art. 16. — Al ingresar al Sindicato, cada socio delega, automáticamente, al mismo las facultades establecidas en el artículo 4º, incisos a), c) y d), perdiendo todo derecho de reclamación contra el Sindicato en los casos de iniciar personalmente dichas acciones sin el patrocinio o el consentimiento previo de la institución.

Art. 17. — En ningún caso podrá el socio alegar ignorancia o desconocimiento total o parcial de las prescripciones reglamentarias y estatutarias, debiendo someterse a ellas como a la ley misma.

Art. 18. — Con la firma de una tercera parte de socios, se podrá solicitar al Consejo Ejecutivo Sindical la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria. En tal caso, deberá especificarse en el petitorio el o los puntos a tratarse. Esta asamblea será convocada dentro de los quince días siguientes a la presentación del pedido, el que deberá encuadrarse dentro de los fines gremiales y sindicales. De no ser así, el Consejo Ejecutivo Sindical no le dará curso, dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia o a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en su caso, dentro de los ocho días subsiguientes al de haberse expedido.

Art. 19. — Por inconducta o actos irregulares debidamente comprobados, el Consejo Ejecutivo Sindical podrá hacer pasibles a los socios de las medidas disciplinarias correspondientes, en los casos:

a) Que no acataran las resoluciones del Consejo Ejecutivo Sindical tomadas de conformidad a los estatutos vigentes.

b) Que combata o difame en forma verbal o por escrito a la institución, sus dirigentes o agremiados.

c) Que actúe al margen de la moral societaria y gremial, usando de la competencia desleal, favoreciendo la causa contraria a sus compañeros o cualquier otra circunstancia atentatoria al sentimiento de unión y camaradería.

d) Que haya sido condenado a pena infamante por la justicia competente en causas ajenas y sin relación alguna con su trabajo o su profesión.

Las medidas disciplinarias que tales casos aplicará el Consejo Ejecutivo Sindical serán estimadas de acuerdo a la falta cometida y podrán variar desde una simple amonestación hasta su expulsión total del Sindicato.

Art. 20. — En el caso de expulsión a que se refiere el último apartado del artículo anterior, el socio podrá apelar ante la Asamblea General dentro de los sesenta días posteriores a la notificación de aquélla, y el caso será considerado en la primera asamblea; si ésta rechazara la medida tomada por el Consejo Ejecutivo Sindical, el socio no perderá su calidad y derecho como tal.

El trámite de esta apelación deberá hacerla el socio por escrito y por ante el Secretario de Trabajo, que le dará curso correspondiente.

### De las Asambleas

Art. 21. — La autoridad máxima del Sindicato es la Asamblea, cuya capacidad y facultades para resolver todos los asuntos gremiales y sindicales está sólo limitada por los presentes estatutos y las leyes vigentes.

Art. 22. — Estas asambleas estarán integradas por los socios de cada gremio.

Art. 23. — Las asambleas se dividen en Ordinarias y Extraordinarias.

### De las Asambleas Ordinarias

Art. 24. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año, dentro de los sesenta días siguientes al cierre económico de cada ejercicio la citación la hará el Consejo Ejecutivo Sindical por intermedio de la Secretaría General, con veinte días de anticipación del designado para efectuarla.

Art. 25. — En la convocatoria de toda asamblea se hará constar la orden del día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los indicados en la misma. En la confección de esta orden podrán intervenir cada uno de los secretarios-delegados de cada gremio en el seno del Consejo Ejecutivo Sindical, a los efectos de presentar planes, proyectos o sugerencias de mejoras para el respectivo gremio.

Art. 26. — La citación se hará por medio de publicaciones en los diarios de la Capital y del órgano oficial del Sindicato. Y también por memorándum dirigido al domicilio de los agremiados que consten en el registro del Sindicato.

Art. 27. — La asamblea quedará constituída con la asistencia de los dos tercios de socios. Y se realizará hasta una hora después de la fijada, con el número de socios presentes.

Art. 28. — El Secretario General del Consejo Ejecutivo Sindical es la autoridad natural de las Asambleas, en las que actuará con el mismo carácter. En caso de impedimento del primero, lo reemplazará el Secretario adjunto y en el defecto de éste, el miembro del C.E.S. que se designare.

Art. 29. — Las Asambleas Ordinarias tendrán el siguiente objeto y facultades:

a) Entender en todo lo referente a la marcha y administración del Sindicato;

b) Tratar la memoria, balance e inventario preparado por el Consejo Ejecutivo Sindical, como así también el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio;

c) Considerar los puntos gremiales y sindicales que figuren en la orden del día a propuesta de los Secretarios Gremiales;

d) Juzgar como Tribunal de Apelación en las causas de expulsión o reincorporación de socios a que se refiere el artículo;

e) Cada dos años proceder a la constitución de las nuevas autoridades del Consejo Ejecutivo Sindical en elección directa

Art. 30. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por el voto de las tres cuartes partes de los socios presentes. De las resoluciones se dejará constancia en un acta que firmará el Secretario General y cinco delegados que la Asamblea designará a este efecto.

### DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

Art. 31. — Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier tiempo. Serán convocadas cuando el Consejo Ejecutivo Sindical, lo juzgue conveniente, o a pedido de una tercera parte de socios pertenecientes según lo establece el artículo 22.

Art. 32. — También se realizarán cuando se quiera proceder a la disolución del Sindicato, o cuando deba reformarse total o parcialmente este Estatuto, requiriéndose en tal caso la presencia de las tres cuartas partes a las Asambleas y el voto de los dos tercios presentes en las Asambleas.

Art. 33. — La convocatoria se hará siempre con quince días de anticipación, en la forma establecida para la Asamblea ordinaria, salvo que un motivo de gran urgencia imponga abreviar este plazo, lo que deberá resolver el Consejo Ejecutivo Sindical.

### DEL GOBIERNO DEL SINDICATO

Art. 34. — El gobierno del Sindicato estará a cargo del Consejo Ejecutivo Sindical, compuesto por el Secretario Delegado de cada comisión técnica gremial. El número de miembros se elevará pues, a tantos cuantos sean los gremios que formen el Sindicato.

## DEL CONSEJO EJECUTIVO SINDICAL

Art. 35. — El Consejo Ejecutivo Sindical estará integrado por Un Secretario General. Un Secretario Adjunto. Un Secretario de Interior. Un Secretario de Hacienda. Un Subsecretario de Hacienda. Un Secretario de Actas. Un Secretario de Trabajo. Un Síndico. El resto de los integrantes serán vocales. Podrán crearse Secretarías de Prensa y Propaganda, Organización, etc., por resolución de las asambleas.

Art. 36. — El Consejo Ejecutivo Sindical tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siendo sus resoluciones adoptadas por la mayoría de los otros presentes.

Art. 37. — Todo acuerdo o resolución del Consejo Ejecutivo Sindical tomado por mayoría de votos, podrá ser reconsiderado por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y los que fueron adoptados por los dos tercios de votos, necesitarán para ser reconsiderados, los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

Art. 38. — Los miembros del Consejo Ejecutivo Sindical durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 39. — Cuando algún miembro del Consejo Ejecutivo Sindical faltare sin justificación a cinco sesiones consecutivas o diez alternadas durante el término de su mandato, será automáticamente reemplazado en forma definitiva por el suplente o los suplentes designados, pero si la ausencia fuere transitoria, el reemplazo será sólo temporario.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Consejo Ejecutivo Sindical los siguientes:

a) Reunirse una vez por mes en sesiones ordinarias y extraordinariamente cuando lo resuelva el Secretario;
b) Velar por el cumplimiento fiel de las disposiciones de este Estatuto;
c) Nombrar asesores legales y personal técnico necesario, de acuerdo a las necesidades y bajo las formas y garantías que juzgue mas conveniente;
d) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias;
e) Arbitrar los medios necesarios para cumplir los fines establecidos en el artículo tercero;
f) Considerar y admitir la incorporación de nuevos gremios en el Sindicato;
g) Tratar y presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria y balance e inventario del ejercicio vencido, presupuesto de gastos y cálculos de recursos del próximo ejercicio;
h) Imponer el monto de la cuota mensual a los agremiados, dispensar del pago a los que se hallaren sin trabajo;
i) Fijar, sueldos, viáticos y comisiones a los empleados o delegados del Sindicato;
j) Elegir y nombrar delegaciones Provinciales o Departamentales, que representen al Sindicato;
k) Conceder subsidios, préstamos o contribuciones a los socios de acuerdo a lo que dispongan los reglamentos del fondo de Previsión Social;
l) Adquirir bienes e inmuebles "ad referéndum" de la Asamblea para necesidad y beneficio del Sindicato. Abrir cuentas en los Bancos de la Nación y Provincia de Buenos Aires a nombre de la institución, efectuar depósitos, y girar con las firmas conjuntas del Secretario General y Secretario de Hacienda;
m) Aplicar las medidas disciplinarias a que se refiere el artículo 19;
n) Considerar y aprobar los balances mensuales presentados por el Secretario de Hacienda y de Subsidios;
ñ) Iniciar todas las gestiones que a su juicio beneficien al Sindicato, como así tambin otorgar los beneficios prescriptos por este Estatuto;
o) Darse su reglamento interno y aprobar el de las comisiones técnicas;
p) Determinar la interpretación de este Estatuto en los casos de duda o controversia y resolver en los imprevistos.

## DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 41. — El Secretario General del Consejo Ejecutivo Sindical ejercerá superintendencia sobre los titulares de las distintas secretarías.

Art. 42. — Corresponde al secretario General:

a) Asistir en su función a las asambleas, y reuniones del C.E.S;
b) Presentar a las asambleas en nombre del C.E.S., las memorias y balances a que se refiere el artículo 44, inciso h);
c) Firmar las citaciones, poderes, convenios, contrato por los que se obliga la institución;
d) Redactar la memoria anual de acuerdo con el informe de los distintos secretarios;
f) Informar al Consejo Ejecutivo Sindical de la correspondencia recibida o expedida;
g) Llevar los libros de Secretaría, Control y Registro de Socios por gremio o profesión;
h) Tendrá además todas aquellas atribuciones que le delegue el Consejo Ejecutivo Sindical, siempre que no se aparten del espíritu del Estatuto.

## DEL SECRETARIO ADJUNTO

Art. 43. — El Secretario adjunto ejercerá las funciones administrativas y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento el Secretario General será reemplazado por el Secretario adjunto quien tendrá las funciones especificadas en el artículo anterior.

## DE LAS SECRETARIAS

Art. 44. — Además de las funciones que específicamente determine en sus reuniones el Consejo Ejecutivo Sindical, cada Secretaría tendrá las obligaciones estatuídas en los artículos siguientes.

Art. 45. — Corresponde al Secretario de Actas labrar éstas, tanto de las sesiones del Consejo Ejecutivo Sindical, como las de las asambleas, bajo la dirección del Secretario General.

Art. 46. — El Secretario de Hacienda tendrá a su cargo, todo lo relativo al movimiento económico del Sindicato. Recaudará las cuotas de los socios, presentará mensualmente los balances al Consejo Ejecutivo Sindical, conjuntamente con el Subsecretario de Subsidios y firmará con el Secretario General toda obligación de pago y otros documentos a que se refiere el artículo 44, inciso m.

Art. 47. — El Secretario de Trabajo, entenderá en todas las cuestiones relacionadas con los gremios y asuntos sindicales.

Art. 48. — El Secretario de Subsidios será a su vez Presidente de la Caja de Previsión Social, debiendo su actuación y facultades estar regidas por los reglamentos correspondientes a dicho organismo. Además y conjuntamente con el Secretario de Hacienda, deberá presentar los balances mensuales al Consejo Ejecutivo Sindical. Intervendrá finalmente en todo lo concerniente a subsidios, préstamos o cualquier otra gestión de dicho carácter que contemplen estos Estatutos.

Art. 49. — Corresponde al Secretario del Interior entender en todo lo relacionado entre el Sindicato y las Comisiones o Delegaciones Provinciales o Departamentales, interviniendo en su formación y funciones.

Art. 50. — Corresponde al Secretario de Prensa y Propaganda todo lo concerniente a publicaciones, redacción de circulares, de citaciones, etc. Será el director del órgano oficial de la Institución y ninguna publicación podrá hacer el Sindicato sin la supervisión de esta Secretaría.

## DE LOS VOCALES

Art. 51. — Los vocales asistirán a las reuniones como los demás miembros del Consejo Ejecutivo Sindical, pudiendo actuar como suplentes en los casos que prevé este Estatuto, ante la ausencia de los titulares de los cargos enumerados.

## DEL SINDICO TITULAR

Art. 52. — Es misión del Síndico, el control de los balances mensuales y de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, como así llamar a ellas si el C.E.S. no lo hiciera en el plazo estipulado. Podrá concurrir a las reuniones del C.E.S. con voz pero sin voto.

## CONSEJO PLENARIO SINDICAL

Art. 53. — El Consejo Plenario Sindical estará formado por todos los miembros de las distintas Comisiones Técnicas de cada rama y se reunirá en plenarias una vez por mes para resolver los problemas atingentes a cada rama.

## DE LOS FONDOS DEL SINDICATO

Art. 54. — Los fondos del Sndicato se tomarán:

a) Por el ingreso del impuesto de los diez centavos que oportunamente se recabará sean adjudicados a la organización sindical y que ha de aplicarse a toda entrada de cualquier espectáculo público.
b) Las cuotas mensuales de cada asociado, las que serán fijadas por el Consejo Ejecutivo Sindical.
c) Por las subvenciones oficiales o donaciones que pueda recibir.
d) Toda entrada proveniente de festivales, rifas etc.
e) Los intereses que produzcan los fondos sociales.

Art. 55. — El Capital Social del Sindicato estará formado por:

a) Los bienes muebles e inmuebles, así como las rentas que pudieran devengar estos últimos.
b) Los ingresos mensuales de los agremiados.
c) El fondo de previsión social.

Art. 56. — Los fondos serán administrados por el Secretario de Hacienda, quien autorizará conjuntamente con el Secretario General los gastos que sean necesarios.

Art. 57. — Los gastos del Sindicato serán constituídos por los egresos destinados al pago de personal, alquileres, muebles y efectos necesarios para la institución.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 58. — El Secretario General de la Comisión Constitutiva del Sindicato Argentino del Espectáculo Público, gestionará del Poder Ejecutivo de la Nación a la mayor brevedad la aprobación de estos Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica y gremial de la institución, quedando facultado para aceptar las modificaciones que exigieran las autoridades con referencia a cuestiones de índole legal, como así también para ordenar su articulado.

Art. 59. — Las disposiciones de estos estatutos entrarán en vigor desde el día de su aprobación.

**NOTA: El presente Estatuto del Sindicato Argentino del Espectáculo Público, se publica sin cargo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 23.852|45.**

# OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA AGRUPACION DE EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO ANGLO Y CIAS. AFILIADAS

**Resolución Nº 406|47** **Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947**

Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Agrupación de Empleados del Frigorífico Anglo y Cías. Afiliadas, en el Expediente Nº 28.721-F-47, y Considerando: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados de la S. A. Frigorífico Anglo, S. A. "La Castellana" y John Layton Ltda.; Que desde el 16 de Febrero de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley Nº 12.921, Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo, el Secretario de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Agrupación de Empleados del Frigorífico Anglo y Cías. Afiliadas con sede en la calle La Plata 300 del Dock Sud, con el carácter de sindicato que agrupa a los empleados de la S. A. Frigorífico Anglo, S. A. "La Castellana" y John Layton Ltda., teniendo como zona de actuación el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Agrupación de Empleados del Frigorífico Anglo y Cías. Afiliadas, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

## ESTATUTOS

### DENOMINACION Y AFINES

#### CAPITULO I

Artículo 1º — Denomínase "Agrupación de Empleados del Frigorífico Anglo y Compañías Afiliadas" a la organización fundada el 16 de Febrero de 1945 en la Asamblea realizada en el local de la Sociedad Hogar Yugoeslavo, calle J. M. Núñez Nº 1751, Dock Sud, de la Ciudad de Avellaneda.

Art. 2º — Reunirá en su seno a todas aquellas personas de ambos sexos que actúen como empleados de la S. A. Frigorífico Anglo, S. A. "La Castellana" y John Layton Lda., que aceptan estos estatutos y que no atenten contra los intereses de esta Agrupación.

Art. 3º — Su finalidad es propender al bienestar social de todos sus agremiados, siendo sus más inmediatos anhelos bregar en pro de:

a) Cumplimiento de todas las leyes nacionales y provinciales, decretos u ordenanzas de trabajo y previsión social.
b) La estabilidad del empleado.
c) Un mejor acercamiento entre empleados, jefes y la dirección de la Compañía.
d) Un sueldo progresivo y familiar.
e) Gestiones ante las autoridades nacionales, tendientes a lograr la inclusión de todos los empleados de la Industria de la Carne dentro de los beneficios que acuerda la Ley Nº 11.729.

Además tiene por finalidad accesoria, en la medida que lo permitan las circunstancias y la situación financiera:

1º Establecer casas de vacaciones y colonia permanente de salud para sus agremiados.
2º Realizar reuniones sociales periódicas y toda otra actividad que contribuya al beneficio de los asociados.

#### CAPITULO II
### DE LOS SOCIOS

Art. 4º — Condiciones de admisión:

a) La Agrupación de Empleados del Frigorífico Anglo se forma con las personas que determina el Art. 2º.

Art. 5º — Los socios se clasifican en las siguientes categorías: fundadores, activos y protectores:

a) Se consideran socios fundadores a los que prestaron su adhesión con anterioridad a la Asamblea en que se han aprobado los presentes Estatutos.
b) Son socios activos los que al partir de la aprobación de estos Estatutos, solicitaron su ingreso a la Agrupación. Deberán abonar una cuota mensual de $ m|n. 1,00.
c) Son socios protectores aquellas personas que por su contribución personal en beneficio de la Agrupación, se hagan acreedores a su agradecimiento. Deberán abonar una cuota mensual mayor de $ m|n. 1,00.

Art. 6º — Derechos de los socios:

a) Gozarán de todos los beneficios que reporta la Agrupación.
b) Solicitar informes a la C. D. y proponer a la misma, por escrito, los proyectos que consideren de utilidad para la buena marcha de la Agrupación; hacer llegar a la misma toda dificultad de orden gremial de que fueren víctimas.
c) Los derechos electorales se adquieren a los seis meses de antigüedad no interrumpida, y podrán ser elegidos para cargos directivos a los dos años de antigüedad ininterrumpida.
d) Las disposiciones del inciso anterior no rigen para la elección de la primera C. D., ni para los socios fundadores, los cuales podrán ser elegidos para cargos directivos al año de antigüedad ininterrumpida.
e) Exigir cuenta de sus actos a la C. D. en Asambleas Extraordinarias convocadas a ese solo efecto.
f) Solicitar la convocatoria de Asambleas Extraordinarias, sujetándose en un todo a los presentes Estatutos.
g) Concurrir a las sesiones de la C. D., en las que, previa autorización de la Presidencia, podrán exponer iniciativas que juzguen beneficiosas para la marcha de la Agrupa-

ción; tendrán voz pero no voto.

Art. 7º — Son deberes de todos los socios:

a) Abonar sus cuotas y toda otra suma que deban reintegrar a Tesorería, de acuerdo a lo estipulado en el presente Estatuto.

b) El solo hecho del ingreso como socio implica el reconocimiento absoluto de estos estatutos y el absoluto acatamiento de todas las resoluciones que se dicten en consecuencia.

c) Los socios tendrán la obligación de llenar una ficha personal, con cuantos datos les sean solicitados, para su inscripción en el Registro respectivo, y poner a disposición de la C. D. los documentos fehacientes que les fueran requeridos.

d) Los socios están obligados a aportar todo el concurso posible para el progreso de la Agrupación, así como en los cargos para los cuales fueran designados, poner todo su empeño y diligencia.

e) A partir de la fecha de aceptación, el socio está obligado a contribuir con la cuota mensual correspondiente.

f) En caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada por escrito a Secretaría, debiendo el socio estar al día con Tesorería.

g) Darán cuenta, asimismo, de todo cambio de domicilio.

h) Concurrir a las Asambleas, deliberar y votar.

Art. 8º — Son motivos de exclusión:

a) El que al ingresar hubiere sorprendido la buena fe de la C. D. con informes falsos o inexactos, será dado de baja sin derecho a reclamo alguno.

b) El que por su conducta perjudique el buen desenvolvimiento de la Agrupación o que desacatase a la C. D., será expulsado con la pérdida de todos sus derechos.

c) Los casos de expulsión de los incisos a) y b) serán resueltos por la C. D., debiendo llamar previamente al interesado para que conteste a los cargos formulados. Los socios expulsados por las causas del inciso b) podrán apelar ante la primera Asamblea.

d) Todo socio que dejare de abonar tres cuotas mensuales consecutivas, será de hecho eliminado, perdiendo todos sus derechos, previa comunicación por escrito, y siempre que no regularizare su situación con Tesorería dentro de los quince días de notificado.

e) Será dado de baja el socio que fuere condenado por cargo infamante y por juez competente.

Art. 9º — Requisitos para el reingreso:

a) El socio que hubiere renunciado, podrá reingresar llenando los requisitos de un socio nuevo, no teniéndose en cuenta su antigüedad.

b) El socio eliminado por moroso, para reingresar deberá previamente abonar lo que adeudaba a la Agrupación en el momento de su eliminación y perderá, como en el caso anterior, su antigüedad, debiendo llenar los requisitos de un nuevo socio.

c) El que fuere expulsado por desacato a la C. D. por conducta perjudicial para con la agrupación, o por cargo infamante condenado por juez competente, no podrá reingresar.

### CAPITULO III
## DE LOS RECURSOS

Art. 10. — Se forman los recursos de la Agrupación con:

a) Las cuotas mensuales de $ 1.00 m|n. y más, de acuerdo a las categorías de socios creadas por el Art. 5º del Cap. 2º (de los socios) del presente Estatuto.

b) Las donaciones, legados, remanentes de festivales y todo otro recurso legal que se arbitre.

Art. 11. — En la administración de los recursos se procederá en la siguiente forma:

a) Los recursos serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Avellaneda, a la orden de "Agrupación de Empleados del Frigorífico Anglo y Compañías Afiliadas", y responderán al cumplimiento de todas las obligaciones que fija este Estatuto.

b) El capital social es de propiedad de la Agrupación, quedando la C. D. encargada de su administración y obligada a destinarlos a la obtención de propósitos enunciados en este Estatuto, debiendo dar cuenta de su gestión en la Asamblea anual y en las extraordinarias requeridas a tal fin.

### CAPITULO IV
## DE LA ADMINISTRACION DE LA AGRUPACION

Art. 12. — La administración de la agrupación estará confiada a una comisión directiva compuesta de:

1º Un Presidente.
2º Un Vice Presidente.
3º Un Secretario General.
4º Un Secretario.
5º Un Secretario de Actas.
6º Un Tesorero.
7º Un Pro Tesorero.
8º Cinco Vocales Titulares.
9º Cinco Vocales Suplentes.
10. Dos Revisores de Cuentas Titulares.
11. Un Revisor de Cuentas Suplente.

Art. 13. — Los miembros de la C. D. deberán ser mayores de edad y durarán en sus funciones dos años. Se renovarán por mitades en la siguiente forma:

La primera C. D. en su primera sesión, sorteará entre sus componentes, a excepción del Presidente, cinco miembros titulares y tres miembros suplentes, los que durarán un año en su mandato. Los demás miembros durarán en funciones dos años.

Art. 14. — Los Revisores de Cuentas (tres miembros) serán elegidos conjuntamente con los miembros de la C. D. y deberán ser mayores de edad, siendo el término de su mandato, el de un año.

### CAPITULO V
## OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 15. — Las atribuciones de la C. D., cuyas funciones son y serán de índole gratuita, se extienden a todas las providencias que se refieran a la buena marcha de la Agrupación, por intermedio de su Presidente, Secretario General y Tesorero, que son los representantes legales de la Agrupación en todos sus actos.

Art. 16. — Son sus deberes y obligaciones:

a) Celebrar sesión ordinaria semanal y extraordinariamente cuando lo cite el señor Presidente o tres miembros de la C. D. o lo soliciten por escrito, las que deberán realizarse en la sede en que funcione la Secretaría.

b) En la primera sesión ordinaria de cada mes será considerado el balance de Tesorería del mes anterior y el estado de caja.

c) Iniciar todas aquellas gestiones que, a su juicio, puedan beneficiar los intereses de la Agrupación.

d) Determinar la interpretación de estos estatutos en los casos imprevistos.

e) Otorgar todos los beneficios prescriptos por este Estatuto, para lo cual podrá exigir el cumplimiento de los requisitos que juzgue necesarios.

f) Resolver en plazo breve las reclamaciones y reconsideraciones, aun cuando fueren de comisiones anteriores, siempre que el socio o los socios soliciten la intervención por escrito.

g) Resolver sobre la admisión o reingreso de socios y exoneración de los mismos, debiendo dar cuenta a la Asamblea General.

h) No podrá ordenar la inversión de sumas mayores a un mil pesos m|n. sin previa autorización de una Asamblea.

i) Cerrar el año económico que empezará el primero de Marzo y terminará el 28 de Febrero de cada año.

j) Presentar una memoria por intermedio del Señor Presidente a la consideración de la Asamblea Ordinaria, en la que se dará cuenta de la administración y marcha de la Agrupación, detallándose el balance anual del movimiento general del activo y pasivo del ejercicio vencido.

Art. 17. — Será considerado como dimitente todo miembro de la C. D. que sin previo aviso o causa justificada no asista a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas. Justificadas las inasistencias, no se computarán como faltas.

Art. 18. — Formará quórum legal la mitad más uno de sus miembros; en caso de ausencia del Presidente o Vice Presidente, presidirá la sesión el primer vocal o los que le sigan a éste en el orden numérico correspondiente si éste se hallara también ausente. Los presentes deberán firmar al margen del libro de actas.

Art. 19. — Los miembros de la C. D. son solidariamente responsables, y sólo una constancia especial expresada por el o los miembros disidentes, que tendrán derecho y obligación de hacerla constar en actas, puede separar a éstos de dicha solidaridad.

Art. 20. — La C. D. nombrará sub comisiones especiales para el regular funcionamiento de la Agrupación. Entre ellas la de Asesoramiento y Arbitraje; Fiestas, Cultura, etc.

Art. 21. — En caso de renuncia total o acefalía de los miembros de la C. D., el Presidente, Secretario General y Tesorero en funciones, quedarán obligados a permanecer en sus puestos. Estos, dentro del término de 48 horas, convocarán a Asamblea Extraordinaria para elegir las nuevas autoridades.

## DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

Art. 22. — Corresponde al Señor Presidente:

a) Representar a la Agrupación y a la C. D. en todos sus actos.

b) Ordenar el pago de las cuentas aprobadas por la C. D., con sus firmas y toda inversión de fondos; todo pago superior a $ 20.— m|n. deberá hacerse por cheque, y cuando sea superior a $ 100.— m|n. el cheque se extenderá a la orden.

c) Presidir las sesiones de las Asambleas y de C. D.

d) Convocar las Asambleas y la C. D.

e) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero todo documento que indique obligación de pago.

f) Firmar conjuntamente con el Secretario General todas las comunicaciones de carácter oficial, las actas de las Asambleas y de la C. D.

g) Hacer cumplir las disposiciones del Estatuto, las resoluciones de las Asambleas y de la C. D.

h) Todas las medidas que creyera conveniente a los intereses sociales, cuando ocurrieran casos urgentes no determinados por el presente Estatuto, debiendo someterlo a la aprobación de la C. D. en la sesión inmediata, e intervenir en los libros de contabilidad y contralor de los libros de Secretaría y Tesorería.

i) Presentar, en nombre de la C. D. y en el suyo propio a la Asamblea ordinaria, la memoria a que se refiere el Art. 16, inc. j).

j) Todas las demás atribuciones que el Estatuto le confiere.

k) No podrá hacer uso de la palabra ni actuar en ningún debate promovido en las sesiones, sino para aclarar el alcance del Estatuto y cuando quiera tomar parte en algún debate deberá ceder la presidencia, retomándola una vez finiquitado el asunto.

Art. 23. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, lo reemplazará el Vice Presidente, con iguales derechos y atribuciones; si por las mismas causas faltaren ambos, será reemplazado por los vocales titulares en el orden numérico correspondiente.

## DEL SECRETARIO GENERAL Y DEL SECRETARIO

Art. 24. — Corresponde al Secretario General:

a) Dar lectura de los asuntos entrados, comunicaciones y demás documentos que deban ser considerados por la C. D.

b) Todas aquellas retribuciones que le delegue la C. D.

c) Refrendar la firma del Presidente en las actas, órdenes, contratos y todo documento que emane de la Agrupación.

d) Computar y verificar el resultado de las votaciones.

e) Cuidar del archivo y sellos oficiales de la Agrupación.

f) Citar a la C. D., firmar las órdenes del día y desempeñar todas las funciones que el Estatuto impone.

g) Redactar la memoria anual, de acuerdo con el Presidente y visada por la C. D.

h) Es el jefe de la Secretaría y ordena, controla y distribuye el trabajo del Secretario y Secretario de Actas.

Art. 25. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, lo reemplazará el Secretario, con iguales atribuciones y obligaciones.

Art. 26. — Son deberes del Secretario:

a) Redactar la correspondencia, notas, comunicaciones y solicitudes, conservando copia de las mismas.

b) Informar las solicitudes de renuncia y de reingreso de socios, en que respecta a Secretaría.

c) Informar mensualmente a la C. D. sobre movimiento de socios.

d) Comunicar las aceptaciones o rechazos de socios, las que deberán ser firmadas por el Secretario General.

e) Llevará un registro de socios, donde constará la fecha de ingreso, domicilio y constancia de todo otro detalle que resulta de interés; los libros que correspondan a Secretaría y los que se determinen por la C. D.

f) Llevará el registro de firmas de socios, recibirá y numerará las solicitudes de ingreso como asimismo las fichas de los socios con todos los datos que se requieran, estando a su custodia el fichero general de asociados.

Art. 27. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, lo reemplazará el Secretario de Actas, con iguales derechos y atribuciones.

## DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 28. — Corresponde al Secretario de Actas:

a) Redactar las actas, tomando versión de las mociones de la C. D. y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, teniendo especial cuidado en la anotación de los miembros o socios asistentes a los actos que se convoquen, especificando con la mayor fidelidad los asuntos tratados, los nombres de los mocionantes, la cantidad de votos obtenidos, a fin de que al trasladarse la versión al libro de actas, éste refleje con exactitud todos los asuntos tratados.

b) Cooperar en todo sentido con el Secretario General.

Art. 29. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, lo reemplazará el vocal titular en el orden numérico correspondiente.

## DEL TESORERO Y DEL PROTESORERO

Art. 30. — Corresponde al Tesorero:

a) Cobrar y percibir, bajo su firma, las entradas de la caja social y efectuar los pagos dispuestos por la C. D. mediante orden escrita firmada por el Presidente y refrendada por el Secretario General.

b) Depositar los fondos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Avellaneda, en las cuentas y condiciones que los determina la C. D., en todos los casos a la orden de la Agrupación.

c) Llevar la contabilidad de la Tesorería de acuerdo con las formalidades de la Teneduría de Libros.

d) Informar a la C. D. en la primera sesión de cada mes, la cantidad de socios que estuvieren atrasados en sus pagos; deberá también presentar un balance de comprobación mensual.

e) Firmar los cheques y órdenes de pago, conjuntamente con el Presidente y Secretario General, siempre que fueren aprobados por la C. D.

f) Facilitar en cualquier momento a los miembros de la C .D. el examen de los libros y documentos a su cargo y el arqueo de caja a los revisores de cuentas, proporcionando además todos los datos que se le requieran.

g) No retener en su poder una suma mayor de $ 100.— m|n., debiendo el resto depositarse inmediatamente, y de acuerdo con el inciso b) del presente artículo.

h) Administrará todos los cobros y pagos a terceros, de acuerdo con lo estipulado en el inciso a) del presente artículo, siendo a la vez Tesorero de todas las sub-comisiones.

i) Llevar un libro inventario de los muebles y útiles de la Agrupación, y hacer semestralmente los cargos y descargos correspondientes, de acuerdo con las actas y demás comprobantes.

Art. 31. — El Protesorero reemplazará al Tesorero en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, con iguales derechos y atribuciones; es obligatoriamente su auxiliar inmediato, y en razón de su cargo debe interiorizarse del movimiento general de Tesorería, para encontrarse en condiciones de poder evacuar cualquier información que le sea solicitada en ausencia del Tesorero.

Art. 32. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Tesorero y Protesorero, serán reemplazados por los Vocales Titulares en el orden numérico correspondiente.

## DE LOS VOCALES

Art. 33. — Son deberes de los vocales titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la C. D. con voz y voto.

b) Los vocales por orden numérico, en los casos de ausencias o fallecimientos de los miembros de la C. D., reemplazarán al Titular.

c) Formarán parte de las Subcomisiones internas para las que serán designadas por la C. D.

Art. 34. — Los vocales suplentes, por orden numérico, reemplazarán a los vocales titulares, en los casos de ausencias, renuncias o fallecimientos.

### DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Art. 35. — Son deberes de los revisores de cuentas:

a) Examinar y firmar, trimestralmente y siempre que lo juzguen conveniente, los libros, documentos, balances y comprobaciones de caja. Finalmente fiscalizarán la administración y arqueo de caja.

b) Dictaminar por escrito, respecto al inventario y balance presentados por Tesorería; aprobados éstos pasarán a la C. D. para que éste, a su vez, pase los extractos para conocimiento de los socios.

c) Observar al tesorero sobre cualquier error que se encontrase o diferencia que surgiera entre los asientos y los comprobantes; cuando la índole del equívoco no permitiera su aprobación, elevará nota a la C. D.

d) La Asamblea General es el único e inapelable juez que fallará en las disidencias, aprobaciones o rechazos de los informes de esta Comisión de Cuentas, debiendo ser sus integrantes elegidos anualmente.

### CAPITULO VI

### SUBCOMISION DE ASESORAMIENTO Y ARBITRAJE

Art. 36. — Se compondrá de cinco miembros, que serán designados con la C. D., siendo sus deberes y obligaciones:

a) Tomar cuenta de todo asunto, diferendo o queja de algún asociado con respecto a su situación con la Compañía, debiendo formar expediente en cada caso, dictaminar y resolver "ad referéndum" de la C. D., debiendo arbitrar y cambiar opiniones con miembros de otras sociedades gremiales, cuando las circunstancias así lo aconsejen, informando de todo lo actuado a la C. D., en un plazo no mayor de diez días hábiles.

b) Cuando quede en pie una situación de orden general entre esta Agrupación y otra similar, se solicitará por intermedio de la C. D. el arbitraje de la Delegación Regional en la Ciudad de Avellaneda de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, debiéndose acatar sin apelación el fallo de este organismo oficial.

c) La duración de los miembros de esta subcomisión será de un año, pudiendo los mismos ser reelectos al cabo del mismo.

d) Reglamentar su funcionamiento, y la distribución de cargos en la misma.

e) Deberán concurrir al seno de la C. D. cuando ésta lo requiera teniendo voz solamente.

### CAPITULO VII

### DEL ACTO ELECTORAL

Art. 37. — La C. D. constituída en junta electoral, tendrá a su cargo:

a) Confeccionar los padrones respectivos de los socios que se encuentren en condiciones de votar.

b) Fijará la fecha en que deben elegirse los miembros de la nueva C. D.

c) Correrá con todo lo relacionado con los actos electorales.

d) Podrá impugnar cualquier, candidatura que no reúna las condiciones reglamentarias del Estatuto, dando a conocer al impugnado los motivos.

e) Recibirá las listas de los candidatos hasta 15 días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los 5 días subsiguientes.

Las listas de candidatos deberá ser propiciada por un mínimun de firmas equivalentes a un 10 % de asociados en condiciones de votar, los que designarán un fiscal por cada lista.

f) En el último día del plazo antedicho hasta las 21 horas, siempre que fueran días hábiles, y en caso de no serlo, el día anterior, finalizará la recepción de listas, que deberá hacerse en el local de la Agrupación; terminado ésto, se procederá a oficializar las listas de candidatos, estas candidaturas se harán conocer a todos los asociados y se procederá a la impresión de las boletas definitivas, de modo que éstas sirvan para emitir el voto.

g) La junta electoral designará una comisión formada por cinco socios asistentes al acto eleccionário, a los efectos de proceder al escrutinio.

### DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS

Art. 38. — Las listas de candidatos, una vez aprobadas y oficializadas, deberán ser impresas en el orden siguiente:

1º — Un Presidente.
2º — Once Miembros Titulares.
3º — Cinco Miembros Suplentes.
4º — Tres Revisores de Cuentas.

Art. 39. — La elección será por mayoría de listas.

Art. 40. — Los miembros de la C. D. pueden ser reelectos.

### DE LA CONSTITUCION DE LA C. D.

Art. 41. — Los miembros que resultaren elegidos, deberán presentarse en la sede social el día y hora que indicará la Junta Electoral, y previa distribución de los cargos para constitución de la nueva C. D. sesionará con los miembros salientes, en cuyo acto quedarán de acuerdo para recibirse de los cargos, como así también de los asuntos pendientes, valores, documentos y archivo general, todo bajo inventario y balance, debidamente firmado por los miembros salientes y entrantes, asentándose en el libro de actas.

Art. 42. — El Presidente, Secretario General y Tesorero entrante deberán hacer esta circunstancia a quienes corresponda para su reconocimiento.

Alberto Ayala, Presidente.

Natalio Rosenzuaig, Secretario General.

**NOTA: El presente Estatuto del Sindicato de la Agrupación de Empleados del Frigorífico Anglo y Cía., se publica sin cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 23.852|45.**

# LICITACIONES *PRIMERA PUBLICACION*

## Ministerio de Hacienda

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

### SISTEMA BANCARIO OFICIAL

### Gerencia de Colonización y Crédito Agrario

Se llama a concurso, a partir del 24 de febrero de 1948 y hasta el 24 de marzo de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los siguientes lotes de las Colonias que se mencionan a continuación:

Colonia "Brougnes", en Estación San Lorenzo, Sección Segunda Departamento Empedrado, provincia de Corrientes (2º ofrecimiento).

18 lotes, para explotación mixta agrícola-ganadera, especialmente para cultivo básico de algodón y ganado de cría.

Colonia "San Antonio", en Estación Lucila, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe (2º ofrecimiento).

6 lotes, para explotación mixta, ganadera-agrícola, permitiendo el cultivo de trigo, lino, girasol y maíz de primera y segunda cosechas y cría e inverne de vacunos. Los lotes se entregan con vivienda.

Colonia "Timbó", en Estación y Puerto Goya (F.O.N.E.A.), Departamento Goya, provincia de Corrientes (2º ofrecimiento)

5 lotes, para explotación agrícola-ganadera.

Colonia "Las Rosas", en Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe (4º ofrecimiento).

Un lote, para explotación granjera.

Colonia "Cañada Rica", en Estación Cañada Rica, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe (3º ofrecimiento).

Un lote, para explotación agrícola-intensiva y granjera. El lote se entrega con vivienda.

Colonia "Los Ranqueles", en Estación Arroyo Algodón, Departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba (2º ofrecimiento).

Un lote, para explotación tambera.

Todos estos lotes se ofrecen en venta o en arrendamiento con opción, a compra, según las posibilidades de los colonos, a quienes reúnan las siguientes condiciones:

Tener por lo menos 20 años de edad; ser agricultor de profesión o egresado de las escuelas de agricultura y ganadería de la Nación o provincias o de otros establecimientos de orientación agraria, o acreditar haber actuado en trabajos agropecuarios durante no menos de tres años; tener buenos antecedentes personales; no ser propietario de inmuebles aptos para la explotación agropecuaria de igual o mayor extensión que el que se pretende adquirir o arrendar.

Para todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en la Ley de Colonización Nº 12.636.

Se establece como región de preferencia para la adjudicación de estos lotes, la siguiente: **COLONIA BROUGNES**: departamentos de Saladas, Empedrado, Bella Vista, San Roque y Lavaile; **COLONIA SAN ANTONIO**: departamentos San Cristóbal, San Justo y Nueve de Julio; **COLONIA TIMBO**: departamentos de Goya, Bella Vista, Lavalle y Esquina; **COLONIA LAS ROSAS**: departamentos Belgrano, San Gerónimo, San Martín e Iriondo; **COLONIA CAÑADA RICA**: departamentos Constitución, General López y San Lorenzo; **COLONIA "LOS RANQUELES"**: departamentos San Martín y Tercero Arriba.

Los aspirantes a colonos podrán solicitar informes y presentar solicitudes en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda a su domicilio. Asimismo, podrán consultar planos de los lotes ofrecidos en las siguientes sucursales: Saladas, Corrientes, Bella Vista, Goya y Esquina (Corrientes), Las Rosas, Cañada de Gómez, Gálvez, Totoras, Santa Teresa, Villa Constitución, San Cristóbal, Ceres, San Justo y Rafaela (Santa Fe) Villa María y Oliva (Córdoba).

Se invita a los interesados a visitar las Colonias dejándose expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y de que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

e.1 mar.-Nº 628-v.1 mar.
e.3 mar.-Nº 628-v.3 mar.
e.5 mar.-Nº 628-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº 628-v.8 mar.
e.10 mar.-Nº 628-v.10 mar.
e.12 mar.-Nº 628-v.12 mar.
e.16 mar.-Nº 628-v.16 mar.
e.18 mar.-Nº 628-v.18 mar.
e.22 mar.-Nº 628-v.22 mar.

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

**Expte. Nº 1863|48**

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario. (Expediente Nº 1863|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 mar.-Nº L-672-v.18 mar.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**División Suministros**

Llamados a:

Lic. Privada Nº 63; ramo: muebles; apertura: Marzo 11, 10 horas; Expediente Nº 728|948.

e.8 mar.-Nº L-655-v.11 mar.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

**Expte. U-10.934|948**

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (segundo llamado). — El Contador.

e.8 mar.-Nº L-659-v.20 mar.

## Ministerio de Guerra

Lic. Privada Nº 64; ramo: útiles de escritorio; apertura: Marzo 12, 10 horas; Expediente Nº 31.721|947.

Lic. Privada Nº 65; ramo: materiales de construcción; apertura: Marzo 3, 10 horas; Expediente Nº 25.502|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 mar.-Nº L-656-v.12 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

### ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

**Licitación Pública Nº 617**

**2º llamado**

**Expte. Nº 11.856|47**

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 8 de Marzo del año 1948, a las 11.30 horas; hasta el día 30 de Marzo del mismo año, a las 16,15 horas, para adjudicar la "Construcción de la Casa para Intendente, Movilidad, Empleados y Torre Tanque en Loncopué" (Territorio Nacional del Neuquén):

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Neuquén, F.C.S., y en nuestras Intendencias A.G.P.N. y T. en Loncopué (Reserva Nacional, Copahué), Neuquén y en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obra: $ 613.838,96 m|n.
Pliego: $ 10.00 m|n. c|u.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.8 mar.-Nº L-673-v.12 mar.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Sección Decreto Ley 31.665|44**

**Licitaciones Públicas**

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas, la Nº 1|948, para contratar el servicio de encerado de pisos y limpieza general de oficinas; a las 16,15 horas la Nº 2|948, para la provisión de ficheros metálicos; a las 16,30 horas, la Nº 3|948, para la provisión e instalación de una central telefónica automática, y a las 16,45 horas la Nº 4|948, para la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Las nóminas y pliegos de condiciones respectivos, deben retirarse en el Departamento de Compras, 4º piso, Córdoba 720, días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y sábados de 8 a 13 horas. Jefe Seccional.

e.8 mar.- Nº L-674-v.18 mar.

## Secretaría de Industria y Comercio

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 5284, para el día 21 de Abril de 1948, a las 14 horas.

Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.8 mar.-Nº L-675-v.12 mar.

### DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 59|48 a las 16.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

L. P. Nº 60|48 a las 14.30 horas: Cables de cobre.

L. P. Nº 61|48 a las 14.45 horas: Tableros blindados.

L. P. Nº 62|48 a las 15 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 63|48 a las 15.15 horas: Cañerías de acero y de fundición, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga.

L. P. Nº 64|48 a las 16.30 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 65|48 a las 15.45 horas: Construcción de ocho (8) cámaras subterráneas de transformación, en las Ciudades de Santa Fe y Paraná, Presupuesto Oficial m$n. 250.000.—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres.

e.8 mar.-Nº L-678 v.27 mar.

*Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*

# Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

**ENERO 14 DE 1948**

260.793. — Déjame en paz. Tango. Música de Américo Actis y Oscar Rubens. Editor e Impresor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

260.794. — Déjame en paz. Tango Letra de Alberto Actis y Oscar Rubens. Editor e Impresor. Alfredo Perrotti. Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

260.797. — Nuestra Señora de la Guardia. Quincenal. Nº 9. 500 ejemplares, Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: P. Vicente Rome F. D. P. Victoria (Buenos Aires), 1º de Enero de 1948.

260.800. — El Regional. Diario. Número 3734. 3.500 ejemplares. Propietario: Alberto Romano. Director. Emilio Enrique Cabrera. Bahía Blanca (Bs. As.). 9 de Enero 1948.

260.801. — Nueva Epoca. Diario. Nº 1. 2.000 ejemplares. Propietario: Melanio Fernández Sánchez. Director: Ricardo Oscar Fernández. Rosario (Santa Fe), 6 de Enero de 1948.

260.804. — Los misterios de la Selva Negra. Adaptación. 190 páginas. 20.000 ejemplares. Autor: Emilio Salgari. Adapt. de Abel Du Chagnard. Editor: Editorial Abril S R L. Imp.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires. 30 de Noviembre de 1947.

260.805. — La bella platera. Adaptación. 190 páginas. 20.000 ejemplares. Autor: Ponson Du Terrail. Adaptación de Julio Elmer. Editor. Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cia. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947

260.806. — Las tribulaciones de un chino en China. Adaptación. 190 páginas. 20.000 ejemplares. Autor: Julio Verne. Adaptación de Manuel Galante. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires. 3 de Noviembre de 1947.

260.807. — El misterio del cuarto amarillo. Adaptación. 190 págs. 20.000 ejemplares. Autor: Gastón Leroux. Adaptación de B. S. Torner. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

260.808. — La Voz del Hospital. Trimestral. Nº 20. 3.000 ejemplares. Propietario: Asoc. de Beneficencia Hospital Sirio Libanés. Director Selma Echivalle de Kairuz. Buenos Aires, Septiembre de 1947.

260.810. — La Escuela y la Vida (Texto de lectura para tercer grado de las escuelas primaria). 188 páginas. 5.000 ejemplares. Autor: Clara de Toro y Gómez. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Imp.: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

260.811. — Mi Patria (Mapa Físico y Político). 8 páginas. 1.000 ejemplares. Anónimo. Editorial Kapelusz & Cía Imp.: Talleres Gráficas "Alamos". Bs. Aires, 28 de Noviembre de 1947.

260.814. — El Pago. Revista mensual. Nº 1. 3.000 ejemplares. Propietario y director: Urbano Montenegro. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

260.815. — La Hora. Diario. Nº 3416. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Raúl Ortelli. Mercedes (Bs. Aires), 11 de Enero de 1948.

260.816. — Pimpollito del rosal (Foxtrot, Música. Editor: Vicente Denápoli. Autor: Vicente Denápoli Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20 Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

260.817. — Manual del marmolista. 51 páginas. 1.000 ejemplares. Autor y editor: Pedro Bérnadas. Imp.: Tall. Gráf. Zaragoza. Bs. Aires, 5 de Enero de 1948

260.818. — El Cronista del Comercio de Abasto. Semanario. Nº 308. 500 ejemplares. Propietario y director: Alberto Del Sar. Bs. Aires, 20 Diciembre de 1948.

260.819. — Nos dijo Jesús. Literaria. 176 páginas. 600 ejemplares. Autor: Mary Elisabeth S. de Rotman. Editor: Editorial Grafos. Imp.: Julio Caputo. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

260.820. — Raza Criolla. Semestral. Nº 27. 3.000 ejemplares. Propietario: Asociación Criadores de Criollo. Director: Juan Jorge Tapia. Buenos Aires, Mayo 1947.

260.822. — Addya. Revista mensual. Nº 90. 350 ejemplares. Propietario: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Bs. Aires, Enero de 1948

260.824. — La Causa. Nº 22. 5.000 ejemplares. Propietario y director: Pedro Naim. Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. Se edita en General San Martín.

260.825. — Yapeyú. Revista continental. Nº 56. 5.000 ejemplares. Propietario y director. Edmundo Gutiérrez. Buenos Aires, Julio a Septiembre de 1947.

260.826. — Inflamables, explosivos y productos químicos (Recopilación y dustrial. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.
ordenamiento de leyes, decretos. etcétera). 154 páginas. 1.500 ejemplares. Anónimo. Editor: Consultor In-

260.827. — La Voz Andina. Semanario. Nº 549. 1.000 ejemplares Propietario y director: Carlos Héctor Alfano. San Carlos de Bariloche, 10 de Enero de 1948.

260.830. — Tribuna. Diario Nº 1950. 2.000 ejemplares. Propietario: Humbert Bellino & Evos. Directores: H. Bellino y E. Galván. Concordia, 10 de Enero de 1948.

260.831. — Rev. de la Asociación Argentina de Dietología. Trimestral. Nº 19. 1.300 ejemplares. Propietario: Asociación Argentina de Dietología: Director: Pedro Escudero. Bs. Aires, Julio a Septiembre de 1947.

260. 836. — C.F.B.A. (Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Boletín mensual. Nº 44 5.000 ejemplares. Propietario y director: Dr. Bruno B. Iaria. Buenos Aires, Agosto a Octubre de 1947.

e.26 feb.-Nº 51-v.8 mar.

**ENERO 15 DE 1948**

260.871. — Guía del Rentista. Mensual. Nº 201. 2.500 ejemplares. Propietario: Benvenuto & Cía. Director: Aldo Bronzina. Bs. Aires. 1º de Enero de 1948.

260.877. — Hai Guetron (Centro Armenio). Revista mensual. Nº 180. 550 ejemplares. Propietario: Iglesia Armenia. Director: Azaria Babahekian. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.878. — El Limeño. Semanario Nº 390. 200 ejemplares. Propietario y director: Teodoro Celorrio Lima (Bs. Aires), 9 de Enero de 1948.

260.879. — El Padre Nuestro. 26 páginas. 5.500 ejemplares. Autor del texto glosario Jaime Delpuente Herrero. Ilustraciones de Berta Macaya Canto. Editor: C. Dupont Farre Impresor: Tall. Gráf. R. de Stéfano e hijos. Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947.

260.880. — El Ave María. 8 páginas. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Editor: C. Dupont Farre. Imp: Talleres Gráficas R. de Stéfano e hijos & Cía. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. Autor de los Dibujos: Berta Macaya.

260.881. — El Padre Nuestro. 8 páginas. Autor: Jaime Delpuente Herrero. Dibujos de Berta Macaya Editor: C. Dupont Farre. Imp.: Tall. Gráf. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947

260.882. — Elbita. Vals, letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Impresor: Julio Korn. Córdoba, 11 Agosto de 1942.

260.883. — Recordando. Tango canción. Letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Imp.: Julio Korn. Córdoba, 18 de Junio de 1942

260.884. — Alas Rosadas. Vals, Letra. Autor y editor: H. Sánchez, Ríos & Correa. Imp.: Julio Korn. Córdoba, 2 de Diciembre de 1943.

260.885. — Yo siento. Vals, Letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Impresor: Julio Korn. Córdoba: 25 de Mayo de 1942.

260.886. — Pena y angustia. Vals, Letra. Autor y editor: Heriberto Sánchez. Ramón Ríos & Ramón Correa. Imp.: Julio Korn. Córdoba, 15 de Abril de 1944.

260.888. — Hojita "Don Bosco". Nº 40 500 ejemplares. Propietario: Luis Horacio Bressa. Director: Eugenio Miguel Francisco Diz. Corrientes (C)., 1º de Agosto de 1947.

260.891. — El Sendero del Creyente. Revista evangélica mensual Nº 12. 3.400 ejemplares. Editor: Editorial El Sendero del Creyente. Director: Geo H. French. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

260.892. — María de los Angeles. Película cinematográfica. Autor del argumento: Virginia Carreño & Constanza de Menezes. Princ. intérpretes: Mecha Ortíz, Enrique Alvarez y otros. Productores: Establecimientos Filmadores Argentinos S. A. Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1947.

260.907. — Cantando. Revista semanal. Nº 136. 35.000 ejemplares. Propietario: Emilio Rodríguez. Director: Emilio Roca. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

260.909. — Pinturas y barnices. 2da. edición. Versión y adaptación. 174 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Anónimo. Versión y adaptación de Francisco José Vallejo, Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno. Landa & Cía. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

260.910. — Terminado de madera. segunda edición. 164 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Anónimo. Versión castellana de Harold B. Dunnington. Editor: Editorial Pan América. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948.

260.911. — Manual de galvanoplastia. 4ta. 157 páginas. Autor: Actualizado por Francisco José Vallejo. Editor: Editorial Pan América. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 11 de Enero de 1948.

260.919. — El Partido. Mensual. Nº 51. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Evasio Gómez. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

260.920. — Orden Cristiano. Revista quincenal. Nº 149. 3.000 ejemplares. Propietario y director: Dr. Alberto Duhau. Buenos Aires, 1º de Enero de 1948.

260.926. — Partir. Tango, Música. Autor y editor: Carlos L. García. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires. 20 de Diciembre de 1947.

260.930. — Maravillas del Universo. 1.170 páginas. Tres volúmenes. Autores: J. A. Hammerton, Tolsada Picaso, Eugenio Terol y otros. Editor: Editorial Labor S. A. Argentina. Impresor: N. Hays Bell. Tall. Gráf Buenos Aires, 26 de Diciembre 1947.

260.933. — Boletín del Gráfico. Bimensual. Nº 57. 2.500 ejemplares. Propietario: Federación Gráfica Rosarina. Imp.: Angel Domínguez. Rosario, 6 de Diciembre de 1947.

260.934. — El manzano de Tunuyan. Vidalita, Música. Autor y editor: Ramón Gutiérrez del Barrio. Imp.: Julio Korn. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

260.935. — Sabes que te quiero. Bolero, Letra. Autor y editor: H. Mario Sanmartino. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

260.936. — Sabes que te quiero. Bolero, Música. Autor y editor: H. Mario Sanmartino. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

e.26 feb.-Nº 52-v.8 mar.

**16 DE ENERO DE 1948**

260.956 — Agua mansa. Tango canción, letra de Mario Rada. Editor. Ricordi, Americana S. A. E. C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.957 — A Montmatre. Tango, letra de José González Castillo. Edi-


BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL


**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).**

## SUMARIO

### Decretos



### Resoluciones



### Crónica Administrativa



### Avisos



### Sección Balances






CORR ARGEN
Cent
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

tor: Ricardi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano y Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.958 — Amor como me has ponido. Ranchera, Letra de Mario Rada. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.959 — Barco viejo. Tango, letra de Rodríguez Bustamante. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.960 — Cabecitas locas. Tango canción, letra de León A. Alberti. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.961 — Calle Corrientes. Tango canción, letra de Alberto Vacarezza. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.962 — Carmen. Vals americano. Letra de Mario Rada. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.963 — Como mis flores. Paso-doble. Letra de Manuel Perales. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.964 — Don Segundo Sombra. Tango gaucho, letra de Julio Romero. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.965 — En tu gaucha ventana. Vals serrano, letra de Enrique Cadícamo. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijos & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.966 — Estampilla. Tango, música de Enrique Delfino. Editor: Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.967 — Granaderos del amor. Marcha característica. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.968 — Mar adentro. (Navega mi velero). Tango barcarola, letra de M. Battistella. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.969 — Mientras los otros ríen. Tango canción, letra de Ginés Miralles. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.970 — Mi pibe. Tango, letra de Manuel Romero. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. e Hijos & Cía. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.971 — Quien tuviera veinte abriles. Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.972 — Agua mansa. Tango canción. Música de Enrique Delfino. Editor Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.973 — A Montmatre. Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.974 — Amor como me has ponido. Ranchera, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.975 — Barco viejo. Tango, música de Enrique Delfino. Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.976 — Cabecitas locas. Tango canción, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.977 — Calle Corrientes. Tango canción. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.978 — Carmen. Vals americano. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.979 — Como mis flores. Paso-doble. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.980 — Don Segundo Sombra. Tango gaucho. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.981 — En tu gaucha ventana. Vals serrano. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.982 — Estampilla. Tango, letra de Manuel Romero. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.983 — Granaderos del amor. Marcha característica. Letra de Mario Rada. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.984 — Mar adentro. (Navega mi velero). Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.985 — Mientras los otros ríen. Tango canción. Música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.986 — Mi pibe. Tango, música de Enrique Delfino. Editor. Ricordi, Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.987 — Quien tuviera veinte abriles. Tango, letra de J. Dreyfus. Editor. Ricordi Americana S.A.E.C. Imp. R. de Stéfano e Hijo & Cía. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

260.988 — Psicología de las relaciones sexuales. Traduc. del inglés. 317 páginas. 3000 ejemplares. Autor. Thfodor Reik Traduc. de Hugo E. Ricart. Editor. Editorial Nova, S. A. Imp. López & Cía. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1947.

260.989 — Morazán. Presidente de la desaparecida República Centroamericana. Biografía. 215 páginas. 2000 ejemplares. Autor. Arturo Mejía Nieto. Imp. López & Cia. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947.

260.990 — Poesía inglesa contemporánea. Antología. Traduc. del inglés. 98 páginas. 500 ejemplares. Autor. Wilfred Owen, Siegfrie Sassoon y otros. Traduc. y selección de William Shand y Alberto Girri. Editor. Editorial Nova. Imp. López & Cía. Buenos Aires, 12 de enero de 1948.

260.992 — Finca. Rev. mensual Nº 96. 2500 ejemplares. Propietario. Finca, Soc. Anón. Argentina de Ahorro. Director. Enrique Schwarzhaupt. Buenos Aires, enero de 1948.

260.993 — Stella Maris. Poesía. 500 ejemplares. Autor y Editor. Benito Marques Coma. Imp. Tall. Gráf. "El Atlántico". Bahía Blanca. (Bs. As.), 30-11-947.

260.994 — Ciclón B. B. Club. Marcha, letra. Autor y Editor. Nicolás Doracio. Imp. Luis de los Santos. Rosario, 5-6-1947. 300 ejemp.

260.995 — A mi lejana madre. Vals, letra. Autor y Editor. Nicolás Doracio. Imp. Luis de los Santos. Rosario, 16-6-1947. 300 ejemp.

260.996 — La colmena. Rev. mensual Nros. 84, 85, 86. 700 ejemp. Propietario: Cooperativa Agraria Ltda. de Olavarría. Director Félix P. Marroni. Olavarría. (Prov. de Buenos Aires). mayo, junio y julio de 1947.

260.997 — Kreisendes Leben. Novela en idioma alemán. Autor. Román Von T. Jahn. Editor: Teve. Editorial, Imprenta Tall. Gráf. Palermo. Buenos Aires. 29 de diciembre de 1947. 311 páginas. 1500 ejemp.

260.998 — Peludo y sus compinches. 80 páginas. 1000 ejemp. Autor Max Tepp. Editor. Teve. Editorial. Imp. Tall. Gráf. Pombo. Buenos Aires, 29 de diciembre 1947.

260.999 — El embrujo del casino. 212 páginas. 3000 ejemp. Autor. Germán Baumgart. Editor. Teve, Editorial, Imp. Tall. Gráf. Patmark. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947

261.000 — Mit meinen augen. 200 páginas. 5000 ejemp. Autor. Er Lima Editor. Teve. Editorial Imp. Tall Gráf. Patmark. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947.

261.001 — El grano milagroso. 160 páginas. Editor: Teve. Editorial. Autor. Horacio de Linda. Imp. Tall. Gráf. Palermo. Buenos Aires, 29|12|947. 2000 ejemp.

261.002 — El pueblo. Semanario Nº 247. 500 ejemp. Propietario y Director. Daniel Bonnín. Quemú-Quemú. (La Pampa). 8 de enero de 1948.

261.003 — El imparcial. Semanario Nº 13.216. 300 ejemplares. Propietario y Director: Gerardo García. 9 de julio, Prov. Bs. As., 31 de diciembre de 1947.

261.004 — La alondra de plata. Poesía. 138 páginas. 500 ejemp. Autor. Segundo Avila. Editor. Librería & Editorial Ruiz. Imp. Tipografía Llorden, S. R. L. Rosario, 24 de noviembre de 1947

261.005 — El adiós. Nocturno. Música para piano. Autor y Editor. Angel Alberto Cremona. Imp. Julio Korn. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.006 — La revista. Rev. mensual Nº 1. 850 ejemp. Propietario. Antonio Foti Truglio. Director. Sergio Pujol. Lincoln. (Prov. Bs. As.), 31 de diciembre 1947.

261.007 — Guía Yapeyú. Comercial e Industrial de la Provincia de Corrientes. 224 páginas. 5000 ejemp. Anónimo. Editor. Julián Joaquin Hernández. Imp. Imprenta "La Colmena". Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

261.008 — El centinela. Semanario Nº 1. 300 ejemp. Propietario. Parroquia de N. Señora de la Merced. Director. Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas, (Formosa), 11 de enero de 1948.

261.009 — Un año. Bolero. Música. Autor y Editor. José Antonio Acotta. Imp. Julio Korn, Díaz. (Sta. Fe). 26 de diciembre de 1947. 1000 ejemp.

261.011 — La voluntad de dominio. Traduc. del alemán. 450 páginas. 2500 ejemp. Autor. Federico Nietzsche. Traduc. de Eduardo Ovejero y Maury. Editor. M. Aguilar. Imp. Imprenta López. Buenos Aires, diciembre de 1947.

261.012 — Revista Médica de Rosario Nº 10. 700 ejemp. Propietario: Círculo Médico de Rosario. Director Dr. Clemente Alvarez. Rosario de Santa Fe. octubre de 1947.

261.013 — Combate. Bisemanario Nº 211. 350 ejemp. Propietario y Director. Justo Pastor Stilio. Rosario de Tala (E. R ), 9 de enero de 1948.

261.014 — Ya volvió. Guaracha. Letra de Angel Bagni, Emilio D'Jurí, (Mambo). Editor Producciones Musicales Universal. Imp. Editorial Julio Korn, S. R. L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.015 — Ya volvió. Guaracha. Música de Angel Bagni, Emilio D'Juri (Mambo). Editor. Producciones Musicales Universal. Imp. Editorial Julio Korn, S. R. L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947.

261.016 — Quién más... Quién menos. Tango. Música de Enrique Santos Discépolo. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.017 — Quién más... Quién menos. Tango. Letra de Enrique Santos Discépolo. Editor e imp.: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.018 — Quisiera ser tu canción. Bolero. Música de Roberto Lambertucci, Fernándo López. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S R.L. Buenos Aires, 24 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.019 — Quisiera ser tu canción. Bolero. Letra de Fernando López. Roberto Lambertucci. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R L Buenos Aires, 24 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.020 — Oro en el barro. Tango. Letra de José Rotulo. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.021 — Oro en el barro. Tango. Música de Héctor Gentile. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.022 — Ni sé por qué. Tango. Letra de Venancio Juan Clauso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.023 — Ni sé por qué. Tango. Música de Tito Ribero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires. 26 de diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.024 — Canto a Sevilla. Canción española. Música de Roberto Lambertucci, Fernándo López. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 2 de enero de 1948.

261.025 — Canto a Sevilla. Canción española. Letra de Fernando López. Roberto Lambertucci. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. Buenos Aires, 2 de enero de 1948. 500 ejemp.

261.026 — El eco de Pilar. Diario Nº 1.077. 300 ejemp. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina (H). Pilar, (Bs. As.), 9 de enero de 1948.

261.027 — Te hablé de mis amores. Vals. Letra de Antonio Balboa. Editor e Impresor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1947. 2.000 ejemp.

261.028 — Mi dulce Manón. Foxtrot. Letra de Francisco A. Lío. Editor e Impresor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1947. 2.000 ejemp.

261.031 — Reina y Madre. Boletín Parroquial Nº 65. 300 ejemp. Propietario y director: Juan Pedro Galassi. Bs. As., 25 de diciembre de 1947.

261.035 — Revista de la Asociación de Jefes de Propaganda. Rev. mensual. Nº 142. 1.200 ejemp. Asociación de Jefes de Propaganda. Director: C. Martínez Reres. Buenos Aires, diciembre de 1947.

261.039 — Nederland (Los Países Bajos). Semanario. Nº 33. 700 ejemp. Propietario y director: Cristián van Balen (H.). Bs. As., 14 de enero de 1948.

261.040 — El mito, la leyenda y el hombre, 298 págs. 2.000 ejemp. Autor: Félix Molina Tellez. Editor e Impresor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1947.

261.041 — El triunfador infortunado. Biografía novelada. 284 págs. 2.000 ejemp. Autor: Raúl Bustos Berrondo. Editor e Impresor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947.

261.042 — El leonardo americano (Vida de Morse). Traduc. del inglés. 394 págs. 3.000 ejemp. Autor: Carleton Mabee. Traduc. de N. R. Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 12 Ortiz Oderigo. Editor: Ediciones de diciembre de 1947.

261.044 — El Día. Diario. Nº 312. 75.000 ejemp. Propietario: H. Stunz & Cía. S.R.L. Director: Hugo F. Stunz y Enrique R. Noriega. La Plata (Bs. As.), 14-1-1948.

261.047 — Vicente Adducci, propietario y director de la publicación periódica titulada "El Precursor". Rev. Nº 2.888. 580 ejemp. Bolivia (Prov. Bs. As., 25 de Noviembre de 1947.

261.049 — Boletín Informativo J. K. G. Mensual. Nº 132. 1.600 ejemp. Propietario: Asociación Cultural israelita Buenos Aires. Director: Werner Kroll. Buenos Aires, 2 de enero de 1948.

261.050 — Adios a Manolete. Canción, paso-doble. Música de José Mª Palomo. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 16 de enero de 1948. 250 ejemp.

261.051 — A Manolete. Canción, paso-doble. Letra de S Valverdo y Kola. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Imp.: Celestino Garrot. Buenos Aires, 16 de enero de 1948. 250 ejemp.

261.052 — Carnaval en barranquilla. Porro. Letra de Guajiro. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 15 de enero de 1948. 250 ejemp.

261.053 — Carnaval en barranquilla. Porro. Música de Guajiro. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 15 de enero de 1948. 250 ejemp.

261.054 — Bebé llorón. Guaracha. Letra de José M. Romero. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947. 250 ejemp.

261.055 — Bebé llorón. Guaracha. Música de Du Fleuve. Maury. Guaracha. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947. 250 ejemp.

261.056 — A.B.C. Del Oficial de Reserva Argentino. 128 págs.. 1.000 ejemp. Autor y editor: M. Salas. P. Borchardt. Impresor: Imprenta Bin. Buenos Aires. enero de 1948.

261.058 — M.S.N. Publicación mensual de novedades científicas. 24.000 ejemp. Buenos Aires, Junio a octubre de 1947.

e.27 feb.-Nº 53-v.9 mar.

### 19 DE ENERO DE 1948

261.206 — El Vendedor del Infierno. 64 págs. 8.000 ejemp. Autor: Grant Stockbridge. Traduc. de Rufino A. Natal. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.207 — La Maldición de los Atacantes del Aire. 64 págs. 8.000 ejemp. Autor: Robert J. Hogan. Tradnc. de Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.208 — El Hombre del Infierno. 64 págs. 8.000 ejemp. Autor: Grant Stockbredge. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.209 — El Santo Terror. Traduc. del inglés. 96 págs.. 8.000 ejemp. Autor: Leslie Charteris. Traduc. de Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

261.210 — La Evasión. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Leslie Charteris. Traduc. de Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

261.211 — Novia de un Día. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Alfonso Quintana (Serie Delly). Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.212 — El Castillo Rojo. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Jhon Hunter. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

261.213 — El Enigma del Hacendado. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Lewisd Jackson. Traduc. de C. S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1947.

261.214 — El Herrero de España. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Anthony Parsons. Traduc. de Francisco Courolles. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947.

261.215 — Tratado de Técnica Quirúrgica (General y particular). Fascículos I y II; Autor y editor: Dr. José E. Igarzabal. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.216 — Acuarela Porteña. Milonga, Música. Autor y editor: Ricardo Muñoz. Imp. Imprenta Garrot. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.217 — Aire de Danza. Triunfo, Música. Autor y editor: Ricardo Muñoz. Impresor: Imprenta Garrot. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.218 — Tú no Sabes Señor. Bolero, Música. Autor y editor: Juan Failace. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.219 — Tú no Sabes Señor. Bolero, Letra. Autor y editor: Manuel J. Candoza. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.223 — Aéro Mundial — Boletín de aviación. Edición Inglesa. Nº 57. 100 ejemp. Propietario y director: Alberto Mirki. Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

261.225 — Marcha del Amor. Marcha brasilera. Música de Ricardo Homero. Editor: Editorial Musical "Arpegio". Impresor: Garrot. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.226 — Marcha del Amor. Marcha brasilera. Letra de Ricardo Homero Editor: Editorial Musical "Arpegio". Impresor: Garrot. Buenos Aires,5 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.233 — Mi Jardín Tiene Estrellas. 77 págs. Autor y editor: Beatriz Schaefer Peña. Impresor: López y Cía. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

261.237 — Revista Argentina de Cardiología. Rev. bimestral. Nº 3. 800 ejemp. Propietario y director: Dr. Blas Moia. Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947.

261.241 — Surco y Sol. Versos. Cuentos. Teatro. 109 págs. 1.000 ejemp. Autor y editor: Francisco Barber Frías. Impresor: Sánchez & Cía. Antonio. Tucumán, 23 de Enero de 1947.

261.244 — Carcarañá. Semanario. Nº 501. 150 ejemp. Propietario y director: Guillermo Martín. Carcarañá (Pcia. Sta. Fe). 10 de Enero de 1948.

261.245 — El Pueblo. Semanario. Nº 1698. 400 ejemp. Propietario y director: Verónica Otero de Alborornoz. Pigue (Pcia. Bs. As.). 11 de Enero de 1948.

261.246 — El Imparcial. Semanario. Número 704. 1.300 ejemp. Propietario y director: Marcos E. Tavarez Castillo. Posadas (Misiones) 7 de Diciembre de 1947.

261.247 — Pebeta. Rev. quincenal. Número 1.085, 1.300 ejemp. Propietario y director: Emilio Esteban Tonini. Balnearia (Pcia. Bs. As.). 30 de Diciembre de 1947.

261.248 — Para Usted. - Armelo usted mismo. 28 págs. 15.000 ejemp. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Peuser S.A. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.249 — Curso de Radio. Lección 11. Científica. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.

261.250 — Curso de Radio. Lección 10. 8 págs. 3.000 ejemp. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.

261.252 — Sombra del Ñandubay. Literaria. 68 págs. 550 ejemp. Autor y editor: David Kraiselburd. Impresor: Pregón. La Plata (Bs. As.). 30 de Octubre de 1947.

261.253 — El Pueblo. Diario. Nº 5680. 600 ejemp. Propietario y director: Emilio Surra. Villaguay (E R.). 12 de Enero de 1948.

261.254 — El Progreso. Nº 1150. 1.100 ejemp. Propietario: Bandinelli & Copello. Director: Raúl P. Bandinelli. Baradero (Bs. As.). 10 de Enero de 1948.

261.255 — El Comercio. Diario. Nº 7882. 1.000 ejemp. Propietario y director: Manuel Eduardo Butti. San Rafael (Mendoza). 6 de Enero de 1948.

261.256 — Resurgimiento. Nº 12. 900 ejemp. Propietario: Asoc. Patrones Peluqueros de Rosario. Director: Mateo Cusumaño. Rosario (Pcia. Sta. Fe). Agosto de 1947.

261.257 — Ariel. Semanario. Nº 626. 340 ejemp. Propietario: Gesue Blanco. Director: Pío Reinerio Moreno Campo. Concepción (Tucumán). 10 de Enero de 1948.

261.260 — El Pueblo de Pehuajó. Bisemanal. Nº 4587. 700 ejemp. Propietario y director: Jacinto A. Sánchez. Pehuajó (Pcia. Bs. As.). 7 de Enero de 1948.

261.261 — La Verdad. Quincenal. Nº 278. 300 ejemp. Propietario y director: Marcos E. Derman. Del Carril (Bs. As.). 10 de Enero de 1948.

261.262 — El Diario. Diario. Nº 8393. 2.300 ejemp. Propietario y director: Héctor T. Olivera. Concordia (E. R.). 2 de Enero de 1948.

261.263 — Combate. Nº 19. 1.000 ejemp. Propietario y director: Fernando Gómez Cornejo. Córdoba. 1º de Enero de 1948.

261.264 — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. Nº 177. 1000 ejemp. Propietario: Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. Director: Manuel M. Egido. Berisso (La Plata). 8 de Diciembre de 1947.

261.267 — El Cóndor. Mensual. Nº 219. 1000 ejemp. Propietario y director: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

e.28 feb.-Nº 55-v.10 mar.

---

### ENERO 20|948

261.297 — Energos. Semanario. Nº 389. 3000 ejemp. Propietario y director: Pedro García Hueto. Partido de Quilmes. 27 de Diciembre de 1947.

261.298 — Sentencia. Tango con canto. Letra de Esteban Celedonio Flores. Música de Pedro M. Maffia. "A Magaldi". Vals con canto. Letra de Juan B. Tiggi. Música de Carlos Dante. Pedro Noda. Interpreta ambas: Alfredo de Angelis y su Orquesta Típica. Disco Nº 30411. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.500 ejemp.

261.299 — Cuando era mozo. Arreglo en fox - trot con canto. Letra de Miguel Cafre. Música de Antonio Anselmi. Arreglo de Enrique Rodríguez. "Lagrimitas de mi corazón". Vals con canto. Letra y música de Enrique Rodríguez y Enrique Cadícamo. Interpreta ambas: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. Disco Nº 30.220 Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.300 — Margot. Tango con canto. Letra de Esteban Celedonio Flores. Música de Carlos Gardel - José Razzano. "Y dicen que no te quiero". Tango con canto. Letra y música de José Canet. Interpreta ambas: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. Disco Nº 5667. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947 1.000 ejemp.

261.301 — Comienza el beguine. (Begin the beguine). Beguine de la pelíc. "Noche y Día". Letra y música de Cole Porter. "Desesperanza". Bolero. Letra y música de María Luis Escobar. Interpreta ambas: Eduardo Lanz con Orquesta Don Américo. Disco Nº 32751. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.302 — Mendoza... Yo te recuerdo. Cueca. Letra y música de Angélica Carrizo Atencio. "Estrella Brillante". Tonada. Letra y música de Hilario Cuadros. Interpreta ambas: Los Trovadores de Cuyo, con acomp. de guitarras. Direc. de Hilario Cuadros. Disco Nº 21.160. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 800 ejemp.

361.305 — La Voz de Venado. Diario. Nº 3946. 650 ejemp. Propietario: Suc. de J. C. Leguina Suárez. Director: Juan Carlos y Oscar Raúl Leguina. San Urbano (Pcia. Sta. Fe). 14 de Enero de 1948.

361.306 — Tribuna. Diario. Nº 3145. 500 ejemp. Propietario y director: Antonio Valenzuela. Reconquista (Sta. Fe). 27 de Diciembre de 1947.

361.307 — El Social. Semanario. Nº 1182. 300 ejemp. Propietario: Gómes Hnos. Director: Cyro Gómes. Alvear (Ctes.). 13 de Enero de 1948.

261.308 — El Norte. Semanario. Nº 1489. 350 ejemp. Propietario y director: Inocencio Vázquez. Tostado (Santa Fe). 27 de Diciembre de 1947.

261.309 — El mensajero de San José. Rev. quincenal. Nº 8. 400 ejemp. Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia (Obra Don Oriene). Parroquia San José y Colegio Anexo. Director: R. P. Antonio Constantino Cammarota. Mar del Plata (Bs. As.). 14 de Diciembre de 1947.

261.310 — Labor. Publicación de la Bolsa de Comercio de Córdoba. Mensual. Nº 186. 600 ejemp. Propietario: Bolsa de Comercio de Córdoba. Director: Domingo Suárez - Juan Vanoli. Córdoba (C.). 31 de Octubre de 1947.

61.311 — Diario de Sesiones. Tucumán. Nº 2. 1.600 ejemp. Propietario: H. Legislatura de Tucumán. Director: Laurindo Santillán Sal, Tucumán. 8 Abril 1947.

261.312 — Boletín Municipal - Ciudad de Villa María. Nº 109-110. 1.000 ejemp. Propietario: Municipalidad de Villa María. Director: José David Vázquez, Villa María (Córdoba). Enero - Febrero de 1947.

261.313 — Brújula. Rev. semanal. Nº 241.—300 ejemp. Propietario y director: Carlos A. Domínguez, Necochea (Bs. As.). 15 de Enero de 1948.

261.314 — El Sembrador. Revista. Nº 210.—250 ejemp. Propietario y director Carlos De Gaetano Gines. Firmat Sta. Fe) 9 de Noviembre de 1947.

261.315 — Abriendo surcos. Rev. escolar. Nº 57.—600 ejemp. Propietario y director: Sor María C. Marchesotti, Bahía Blanca (Bs. As.) Julio - Agosto 1947.

261.320 — La obra cinematográfica frente al derecho. Tomos I y II. (I) 719 págs. (II) 948 págs. 1.500 ejemp. Autor: Isidro Satanowsky. Editor: Ediar Soc. Anón. Editories. Impresor: Imprenta López. Buenos Aires, 5 de Enero 1948.

261.322 — A nuevos tiempos mejores métodos. (Social, jurídica y cultural). 29 págs. 500 ejemp. Autor: C. González Sastre. Editor: Editorial Lista Blanca. Imp.: Imprenta Abaco. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948.

261.328 — Dudas de mí. Bolero. Letra de Luis Aguirre Pinto. Editor: Ediciones Ríoplatense Trave. Imp.: Imprenta Garrot. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1947. — 500 ejemp.

261.329 — Dudas de mí. Bolero. Música de Luis Barragán. Editor: Ediciones Ríoplatense Trave. Impresor: Imprenta Garrot. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.330 — Carriego. Tango. Letra de Julio Jorge Nelson. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

261.331 — Carriego. Tango. Música de Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948. 1.000 ejemp.

261.332 — No me tengas así... Vals. Música de Miguel Caló. Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.333 — No me tengas así... Vals. Letra de Miguel Caló, Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.334 — Milonga para Gardel. Milonga. Música de Carlos Viván. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.355 — Milonga para Gardel. Milonga. Letra de Horacio Sanguinetti. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.336 — Quise ser un Dios. Tantgo. Música de Miguel Nijenson. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.337 — Quise ser un Dios. Tango. Letra de Carlos Bahr. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.338 — Muñeca divina. Vals. Música de Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Julio Suárez. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.339 — Picaflor. Gato. Música de Alfonso Lacueva. Impresor: Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp. Editor: El autor.

261.340 — Aquella flor. Chacarera. Música. Autor y editor: Alfonso Lacueva. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.341 — Picaflor. Gato. Letra. Autor y editor: Santiago Adamini. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.342 — Aquella flor. Chacarera. Letra. Autor y editor: S. Adamini. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.345 — Asociación Vecinal de Villa del Parque. Boletín mensual. Nº 329. 350 ejemp. Propietario: Asociación Vecinal de Villa del Parque. Director: Santiago Caporaletti. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

261.347 — Noticioso bancario. Rev. bimensual. 1.600 ejemp. Propietario: Hermes G. Millán y Pablo E. Astete Millán. Director: Hermes G. Millán. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

261.348 — Pensando en las musarañas. Prosa. 157 págs. 1.000 ejemp. Autor y editor: María Estela Pessano. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947.

261.351 — No me olvides. Zamba. Letra. Autor y editor: Enrique D. Barcia. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.352 — Madrecita Santa!. Tango. Letra. Autor y editor: Nicolás Bosco. Impresor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, Septiembre de 1940. 500 ejemp.

261.353 — Mi cansancio. Tango. Letra. Autor y editor: Nicolás Bosco. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. 500 ejemp.

261.354 — Ya ni te recuerdo. Tango. Letra. Autor y editor: Nicolás Bosco. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.355 — Me lo mandó el corazón. Tango. Letra. Autor: Nicolás Bosco. Editor e impresor: Casa Ricordi Americana. Buenos Aires, 13 Sept. 1942. 500 ejemp.

261.356 — Pregón. Diario. Nº 980—5.000 ejemp. Propietario: Parrondo Hnos. Director: Luis A. Parrondo. Bolívar (Bs. As.). 16 de Enero de 1948.

261.370 — Amor inmortal. Tango. Música. Autor y editor: Gaspar A. Buccafuschi. Impresor: Ferrer. Buenos Aires, 12 de Enero de 1947. 500 ejemp.

261.371 — Amor inmortal. Tango. Letra. Autor y editor: Gaspar A. Buccafuschi. Impresor: Ferrer. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.376 — O'Higgins!. Tango. Música. Autor y editor: Modesto Silvano Botti. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 500 ejemp.

e.28 feb.-Nº 56 v. 10 mar.

---

### 17 de Enero de 1948

261.113 — Música Popular. Rev. mensual. Nº 50. 1.000 ejemp. Propietario y director: Francisco A. Lío y Alberto Pellegrini. Buenos Aires. diciembre de 1947.

261.114 — Entreveros de polleras. Ranchera. Letra. Autor y editor: Alberto Pellegrini. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires. 6 de enero de 1948. 1.000 ejemp.

261.117 — Maestros y Profesores Católicos. Boletín bimensual. Nº 45.

12.000 ejemp. Propietario: Federación de Maestros y Profesores Católicos. Director: Carlos A. Tuninetti. Buenos Aires, mayo de 1947.
261.123 — La Voz del Norte. Semanario. Nº 876. 450 ejem. Propietario y director: Nicolás Palacios. Eduardo Castex. (La Pampa). 10 de enero de 1948.
261.124 — Por las calles del ayer. Tango. Música. Autor y editor: Julio E. Yriarte. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947. 300 ejemp.
261.128 — La Voz del Comercio. Quincenal. Nº 345. 2.400 ejemp. Propietario: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Director: Américo Mazzanti. Avellaneda (Pyñeyro), Bs. As., 5 de enero de 1948.
261.129 — Voy guarachando. Guaracha. Música. Autor y editor: Oscar Vacis. Imp.: Tall. Gráf. Mascia. Totoras (Pc. Sta. Fe). 15-7-947.
261.143 — Nuestra Arquitectura. Revista mensual. S|N. 1.550 ejemp. Propietario: Editorial Contémpora S.R.L. Director: W. Hylton Scott. Buenos Aires, diciembre de 1947.
261.144 — Casas y Jardines. Rev mensual. S|N. 1).650 ejemp. Propietario: Editorial Contempora S.R.L. Director: E. Luis Muzio. Buenos Aires, Enero de 1948
261.145 — Nova Doba (Nueva Era). Diario. Nº 363. 2.200 ejemp. Propietario y director: José Kotas. Buenos Aires. 8 de enero de 1948. En idioma Checoeslovaco.
261.149 — Así... Así... Guaracha. Música de Dámaso Pérez Prado. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 3 de enero de 1948. 500 ejemp.
261.150 — Así... Así... Guaracha. Letra de Dámaso Pérez Prado. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. 500 ejemplares.
261.151 — Campana de medianoche. Canción boelro. Letra de Italo A. Zungri y Daniel A. Hayes. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires. 9 de enero de 1948. — 500 ejemp.
261.152 — Campana de medianoche. Canción bolero. Letra de Italo A. Zungri & Daniel A. Hayes. Editor. Ediciones Internacionales Fermata. Imp.: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. 500 ejemp.
261.153 — Mi linda chiquita. Vals. Música de Enrique J. Munne. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 9 de enero de 1948. 500 ejemp.
261.154 — Mi linda chiquita. Vals. Letra de Marvil. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 9 de enero de 1948. 500 ejemp.
261.155 — Las jubilaciones en la previsión social (Estudio Comparativo de las Jubilaciones Nacionales y de la Caja de Comercio). 332 páginas. 5.000 ejemp. Autor: José Mª Figueras. Editor: Editorial & Librería "El Ateneo". Impresor: Angel Ismael Miller. Buenos Aires. 15 de enero de 1948.
261.158 — Mercedes. Diario. S|N. 600 ejemp. Propietario y director: Angel Siri. Mercedes (C). (Bs. As.). 14 de enero de 1948.
261.159 — El idioma guaraní 3|4 gramática. Lecturas. Vocabularios. 550 págs. 3.000 ejemp. Autor y editor: Rdo. P. Antonio Guash S. I. Imp.: Tall. Gráf. "Verdad". Buenos Aires, enero de 1948.
261.160 — Romances de Huaycama. Poesía. 89 págs. 500 ejemp. Autor y editor: María Elisa R. V. de Péndola. Imp.: José Castro Barrera. Buenos Aires. 5 de enero de 1948.
e.28 feb.-Nº 54 v.10 mar.

ENERO 21 DE 1948

261.412. — Mi carta. Bolero con canto. Faz A. Autor letra: Félix Lipesker. Autor música: Mario Clavell. Faz B. Cuando la música cesa besa a tu pareja. Autor letra: Irving Taylor. Autor música: Dave Franklin. Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. Disco Odeón Nº 22.144. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.
261.413. — Don Juan. Tango. Faz A. Autor música: Ernesto Ponzio. Faz B. La milonga de Buenos Aires. Milonga. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Quinteto Pirincho. Disco Odeón 30.102. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.
261.414. — El Carau, Chamamé con canto. Faz A. Autor música: Versión sobre motivos populares de Osvaldo Sosa Cordero. Faz B. Jierro a jierro. Chamamé. Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 13.141. 800 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.
261.415. — El mareo. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Mario César Gomila. Autor música: Julio De Caro. Faz B. Cabecitas blancas. Tango con canto. Autor letra: Enrique Dizeo. Autor música: Alberto Pugliese. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 7.694. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.
261.416. — La doble. Chacarera. Faz A. Autor letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B. Zamba del amor en guerra. Zamba. Autor letra: Mario Bravo. Autor música: Manuel Abrodos. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.645. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.
261.417. — Nuestra Era (Unzer Zait) Periódico. Propietario: Liga Pro Palestina Obrero. Director: Marcos Bauman. Año XV. Nº 442. Buenos Aires. 16 Enero de 1948. 2.200 ejemplares.
261.418. — La Gaceta. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco, 17 de Enero de 1948. 800 ejemplares.
261.419. — El Mensajero, Periódico. Propietario y Director: Juan Kaul Urdinarrain, 10 de Enero de 1948. 380 ejemplares.
261.420. — A la memoria de Alem Vals criollo, Música. 2 páginas. Autor: Julia Inés Barbería. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. Mar del Plata. 30|5|947. 250 ejemplares.
261.424. — Canto a La Rioja. 46 páginas. Autor: Jorge Fernando Castellanos. Editor: El Autor. Impresor: Giraud. La Rioja, 17|12|947. 500 ejemplares.
261.427. — Vita Coloniale (Vida Colonial). Periódico. Propietario: Colegio Pío X de Artes y Oficios (Obra de Don Bosco). Director: Pablo Ardizzone. Córdoba, 11 de Diciembre de 1947. 1.600 ejemplares.
261.428. — La Voz Parroquial. Periódico. Propietario y Director: Juan Fuentes. Oncativo, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.
261.429. — El Testigo. Periódico. Propietario: Unión Evangélica de la Argentina. Director: F. H. Salmitt. Olivos, F.C.C.A., Enero 1948. 2.000 ejemplares.
261.430. — La Razón. Periódico. Propietario y Director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes). 17 de Enero 1948. 800 ejemplares.
261.431. — El Orden. Periódico. Propietario y Director: José Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 10 de Enero de 1948. 500 ejemplares.
261.432. — Hacia Cristo. 62 páginas Autor: Silvio de Schrijver. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs Aires. 11|9|947.
261.433. — La dirección espiritual de los niños. 97 páginas. Autor: Dr. E. Poppe. Traducción del francés: María Leonor Villanueva. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Gogen 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Setiembre de 1947.
261.434. — La Virgen María en su marco palestiniano. 20 páginas. Autor: Dr. Ignacio Beaufays. Traducción del francés: Anónimo. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Setiembre de 1947.
261.439. — Elegía gris. 62 páginas. Autor: Arsenio L. Martínez. Editor: El Autor. Impresor: Talle. Gráf. Anglo Argentinos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.
261.440. — Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Amadeo Alitta. Buenos Aires, Junio-Setiembre 1947. 600 ejemplares.
261.441. — Milonga de barrio. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Salvador Cascone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 180 ejemplares. Bs. Aires, 6|1|1948.
261.455. — Anuario Socialista 1948. 142 páginas. Autores: Ernesto Castany, David Tieffemberg. Juan A. Solari, José Luis Pena, Emilio Frugoni. Francisco Marzano y otros. Editor: Comisión de Prensa del Partido Socialista. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 2.500 ejemplares. Capital Federal, 23 Diciembre de 1947.
261.456. — Dibreiel. Palabras de Dios. XIII más 413 páginas. Autor: Carmen Bentanachs. Editor: Centro del Libro Italiano. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Avellaneda. Buenos Aires, en la vigilia de la Navidad del A. D. 1947.
261.457. — Bendito sea Santiago. Chacarera, Música. 2 páginas. Autor: Teodoro Fernández. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|1|948.
261.458. — No me olvides. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Teodoro Fernández. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Bs. Aires, 6|1|948.
261.459. — Bendito sea Santiago. Chacarera, Letra. 2 páginas. Autor: Germin García. Editor: El Autor Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.
261.461. — Finanzas. Adaptado íntegramente al programa de 2º año de la carrera de Abogacía. 184 páginas. Autor: Miguel Angel Sosa. Editor: Emilio Perrot. Impresor: Miguel Angel Sosa. 50 ejemplares. Buenos Aires. 15|1|948.
e.1º mar.-Nº 57-v.11 mar

22 DE ENERO DE 1948

261.466. — Maja. Paso-doble, canción. Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.
261.467. — Maja. Paso doble-canción. Música. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.
261.468. — Ya viene el tren. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-1-48.
261.469. — Ya viene el tren. Guaracha. Letra. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.
261.470. — Un hombre silva en la noche. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.
261.471. — Un hombre silva en la noche. Tango. Música. 2 págs. Autor: Félix Scolati Almeyda. Editor: Editorial A. U.R.A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.
261.472. — Ave sin rumbo. Tango. Letra. Autor: Francisco García Jiménez. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.
261.473. — Ave sin rumbo. Tango. Música. 2 págs. Autores: Gardel - Razzano. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.
261.474. — Alción. Periódico. Propietario y Director: Virgilio José Rubano. Diamante (E. Ríos), 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.
261.475. — Vida Política de Juan Manuel de Rosas a través de su correspondencia. 1840-1843. Tomo III. 326 págs. Autor: Julio Irazusta. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-10-947.
261.476. — Todo el mundo tornero. Detalles prácticos para el uso del torno, etc. 229 págs. Autor: D. K. H. Mc Donald. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-11-947.
261.477. — Conversiones y equivalencias. 191 págs. Autor: Juan Casabó. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.
261.478. — Tablas del Radiotécnico. 1ª y 2ª parte. 40 págs. 2 tablas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.
261.479. — Penas arriba. 368 págs. 2 tomos. Autor: José M. de Pereda. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda, 30-7-947.
261.480. — Doña Rosita la Solterona o el Lenguaje de las Flores. 128 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda, 4 de Septiembre de 1947.
261.481. — Bodas de Sangre. 132 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 7.000 ejemplares. Avellaneda, 29 de Septiembre de 1947.
261.482. — Platero y Yo. 123 págs. Autor: Juan Ramón Jiménez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.
261.483. — Los Thibault. I. El Cuaderno Gris. II. El Correccional. 270 págs. Autor: Roger Martin Du Gard. Traducción del francés: Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda, 1947.
261.484. — Gramática Especulativa. 174 págs. Autor: Tomás de Erfurt. Traducción del Latín: Luis Farre. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta Coni. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.
261.485. — La Náusea. 260 págs. Autor: Jean Paúl Sartre. Traducción del francés: Aurora Bernardez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno. Landa & Cía 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-12-947.
261.486. — Los hombres de buena voluntad. IX. Marea de peligro. 332 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Nidia Lamarque. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-12-947.
261.487. — Antología rota. 266 págs. Autor: León Felipe. Editor. Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-47.
261.488. — Los hombres de buena voluntad. VIII. Provincia. 286 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Pablo Palant y Mélaine Forest. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-12-947.
261.489. — Acefalía y sustitución presidencial. 478 págs. Autor: Luis Rodríguez Yrigoyen. Editor: S. A. Imprenta Lamb. 600 ejemplares. Capital Federal, 31-12-947.
261.494. — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Juan Ramón Degreef. Ceres, F.C.C.A., 15 de Enero de 1948. 10.000 ejemplares.
261.496. — Automovilismo. Periódico. Propietario: Automóvil Club Argentino. Director: Juan Carlos Vedoya. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 68.000 ejemplares.
261.497. — Amor Gitano. (Le Gardien). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Lutetia Films. Argumento: Jean Margenot. Principales intérpretes: Tino Rossi. Compuesta de 9 rollos con 2.450 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1945. Lugar de publicación: Francia, año 1945. Buenos Aires, 1-1-948.
261.499. — Sociedad Rural Argentina. Revista, Propietario: Sociedad Rural Argentina. Director: Carlos A. Menéndez Behety. Buenos Aires, Octubre de 1947. 4.000 ejemplares.
261.511. — La Chacra. Revista. Propietario: Editorial Atlántida. Director: Joaquín Neira. Buenos Aires, Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.
261.512. — El Golfer Argentino. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Tomás García Escribano. Bs. Aires, Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.
261.513. — Atlántida. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Francisco Ortiga Anckermann. Buenos Aires, Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.
261.514. — El Gráfico. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: F. Frascara. R. Lorenzo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. Más de 50.000 ejemplares.
261.515. — Billiken. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Carlos Vigil. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.
261.516. — Para Tí. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Angel Lamera Del Rey. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.
261.521. — Manola del Tururu. Canción chispera. Música. 2 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.
261.522. — Manola del Tururu. Canción chispera. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.
261.528. — La Paz. Revista. Propietario y Director: Alejandro Schell. Lomas de Zamora, 17 de Enero de 1948. 1.400 ej.
261.531. — El Libertador. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Pablo Rodríguez. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. 13.000 ejemplares.
261.532. — El Monstruo de Barro. (Le Goleh o Revanche). Película cinematográfica. Extranjera. Argumento: Julien Duvivir y Paul Autrine. Principales intérpretes: Harry Baur, Roger Duchesne y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.490 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1936. Lugar de publicación: Francia, año 1936. En Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.
261.533. — Ganando caminos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis Servidio Editor e impresor: Editorial Musical M.A.D.A.N. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

**Publicar nuevamente:**
**13 DE OCTUBRE DE 1947**

252.823. — Temas de leprología. Periódico. Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. Director: Hersilia Casares de Blaquier. Bs. Aires, Junio de 1947. De 2.000 a 5.000 ejemplares.

252.840. — Tribuna informativa de ordenanzas y decretos municipales. Periódico. Propietario y Director: Angel Pastore. Buenos Aires, Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

**15 DE OCTUBRE DE 1947**

252.919. — Murmullo. Preludio Nº 1. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7-8-47.

252.920. — Ronda de cigarras. Preludio Nº 2. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7-8-947.

252.928. — Sueños de Infancia. 100 págs. Autor: Eugenio Navas. Editor: El Autor. Impresor: Estab. Gráf. Virtus. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27-9-47.

**16 de Octubre de 1947**

252.944. — Añoranzas. Vals. Música. 2 págs. Autor: Fortunato Cabrera. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Casa Foschi. 500 ejemplares. Rafaela, 20 de Febrero de 1939.

252.951. — Sin Tí. Bolero Música. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

253.009. — Un hijo del mar. (A son of the sea). 110 págs. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-4-947.

253.013. — Los disfraces de Marujita. 16 págs. Autor: María Camp. Ilustraciones de: Pili B. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 21-6-947.

253.015. — La travesía del audaz. 80 págs. Autor: J. Figueroa Campos. Editor e impresor: Editorial Molino 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-4-947.

253.033. — Estrellas en tus ojos. (Stars in pour eyes). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-5-947.

253.042. — El presente es tuyo. (Today is yours). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1-7-947.

253.053. — Virginia. 109 págs. Autor: Cristina Luján. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-5-947.

e.1º mar.-Nº 58 v.11 mar.

**ENERO 24 DE 1948**

261.716. — Ay... Que contento estoy. Son-Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 70.593. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.717. — Ay... Que Difícil es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Tú me has engañado. Bolero. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Fernando Torres con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.596. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.718. — Pobre amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Fernando Lecaros Sánchez. Faz B. No quiero amor. Bolero. Letra y música: Rafael de Paz. Intérprete: Wilfredo Fernández con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.594. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.719. — Los monitos bailan Boogie Boogie-woogie con canto. Faz A. Autor letra y música: José Rossino-Carlos Ferrer. Faz B. María de Bahía. Marchina con canto. Autor letra y música: Paul Misraki. Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. Disco Odeón Nº 22.025. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.720. — Dos palmadas. Vals. Faz A. Autor letra: Francisco Lozano. Autor música: Javier Ojer. Faz B. Adios Colombia mía. Bambuco. Autor letra: Francisco Mitjana. Autor música: Horacio Isar Máspoli. Intérprete: Trío Los Huastecos. Disco Odeón 70.599. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

261.721. — Quizás... Quizás. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Faz B. Me vas a querer. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 32.556. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1947.

261.722. — Ay... Que contento estoy. Son Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.155. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.723. — Volvamos a querernos. Bolero de la película: "Navidad de los pobres". Faz A. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. Debe ser así. Bolero. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Don Américo. Intérprete: Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.595. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|12|947.

261.724. — Oyeme. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Enrique Francini. Faz B. La Negra quiere bailar. Milonga con canto. Autor: letra: Carlos Bahr. Autor música: José Renieri. Intérprete: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.020. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.725. — Milagro de amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Carlos Gómez Barrera. Faz B. Yo no se que me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel, Fernando López y Roberto Lambertucci. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.592. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947

261.726. — Cuéntame tu vida. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Fernando López. Faz B. Tu partida. Canción. Autor letra y música: Arr. de Eduardo Serrano. Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. Disco Odeón Nº 70.600. 1.000 ejemp. Buenos Aires, 1|12|947.

261.727. — Mujer ingrata. Polca sobre motivo popular con canto. Faz A. Autor letra y música: Jorge Huirse. Faz B. Falso querer. Vals criollo con canto. Autor letra y música: Raúl Calle. Intérprete: Conjunto Ritmo Criollo. Direc. Jorge Huirse. Disco Odeón Nº 70.598. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.728. — Cuando me vaya. Bolero. Faz A. Autor letra: Luis Peraza. Autor música: José Reyna. Faz B. No vuelvas a llorar. Bolero. Autor letra y música: José María Tena. Intérprete: Eduardo Lanz con Orq. Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.597. 900 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.729. — La última noche. Rumba con canto. Faz A. Autor letra y música: Bobby Collazo. Faz B. No me digas buenas noches (It's a pity tu say good night). Fox-trot con canto. Autor letra y música: Billy Reid. Intérprete: Osvaldo Norton y su Quinteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.618. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.730. — El córcel de extremadura. Leyenda Op. 10, Nº 13. Faz A. Autor música: P. Kalender. Faz B. Nocturno impromptu. Op. 16, Nº 4. Autor música: P. Kalender. Intérprete: P Kalender, solo de piano. Disco Odeón Nº 46.073. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.731. — Hablemos claramente. Bolero. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Faz B. Quisiera ser tu canción. Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Intérprete Eduardo Farrel con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.406. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.733. — Soy zorro viejo. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan M. Velich. Editor: Editorial Sol. Impresor: Edit. Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

261.734. — Skyways. Revista. Propietario y Director: Adolfo Guido Lavalle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.738. — Después de muchos años. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ernesto A. Rossi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|945.

261.739. — Después de muchos años. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Dino Luis Bressan. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|945.

261.740. — La política que viene y su relación con la atómica. 287 páginas. Extranjera. Autor: Víctor Montoframo. Editor: Editorial Guaranía. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 2.000 ejemplares. Asunción del Paraguay, 20 de Enero de 1948.

261.741. — Horizontes. Revista. Propietario: C. A. Defensores de Santos Lugares. Director: Aurelio A. Ferro. Santos Lugares (Prov. de Bs. Aires), Octubre y Noviembre de 1947. 1.700 ejemplares.

261.743. — Rayos de Luz. Revista. Propietario y Director: María Ederle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

261.749. — El Trabajador de la Carne. Periódico. Propietario: Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines. Directores: Eleuterio Cardoso. Julio César Villada y Mariano Mascheroni. Buenos Aires, Enero de 1948. 10.000 ejemplares.

261.752. — Vida de los colibríes y aves del paraíso. 32 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de A. Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

261.754. — Tabor. Periódico. Propietario y Director: Emanuel Suda. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. 2.300 ejemplares.

261.759. — Enlace feliz. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Víctor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

261.760. — Enlace feliz. Fox-trot, Letra. 2 páginas. Autor: Víctor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

**Publicar Nuevamente**
**AGOSTO 11 DE 1947**

247.978. — El cuerpo humano. Lámina VI. Aparato nervioso, acotaciones y referencias. Folleto 90 páginas. 1 lámina de 74 x 110. Autor: Alberto E. J. Fesquet. Dibujos: Donato A. Proietto. Editorial Kapelusz & Cía. Impresor del folleto: Linari & Cía. Lámina: Zeiss, Ernesto. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1|2|947 y 27|2|947.

**OCTUBRE 3 DE 1947**

251.864. — Lámina artística para rompecabezas Nº 3. 1 lámina. Autor: Roberto L Ambrogi. Editor e impresor: Caille & Vola. 5.000 ejemplares. Rosario, 15|7|947.

251.867. — Vieja ruta. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Miguel Silvestri. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 300 ejemplares. Capital, 6|2|941.

**OCTUBRE 4 DE 1947**

251.988. — Plauto obras completas (Obras completas Plauto). 1.266 páginas. Autor: Plauto. Traducción del latino: P. A. Martín Robles. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 14|8|947.

**OCTUBRE 6 DE 1947**

252.000. — El día del recuerdo. Tango, Letra. 2 páginas. Autores: Di Adamo, Flores y Milengo. Editor: Los Autores. Impresor: Edit. Crismar. 300 ejemplares.

251.129. — De "blanca" el "gato" pasando por el "bulevar". 213 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|947.

**OCTUBRE 20 DE 1947**

252.223. — Paz en mi tierra. Tango canción. Música. 2 páginas. Autor: Antonio D'Alessandro. Editor e impresor: Editorial D. A. L. E. S. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

253.104. — Discurso del Presidente de la Nación Argentina. 31 páginas. Autor: General Juan Perón. Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

253.150. — Mamá Culepina. La cadena. 24 horas dictador. 303 páginas. Autor: Enrique García Velloso. Prólogo: Vicente Martínez Cuitiño. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 3|9|947.

253.174. — Guía para trabajos de psicología pedagógica. 185 páginas. Autor: Dra. Carolina Tobar García. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Anglo Argentinos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|8|947.

253.205. — Hipertensión arterial y tiocianato de potasio. 434 páginas. Autor: Alfredo Claudio Carrera. Editor e Impresor: C. Clancy & Cía. 500 ejemplares. Capital Federal, 20|10|1947.

253.371. — La vida de Dante. 152 páginas. Autor: Giovanni Boccaccio. Traducción del italiano: Segundo A. Tri. Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

**OCTUBRE 23 DE 1947**

253.566. — Ensueño. Choro. Música. 2 páginas. Autores. Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor e impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. Rosario, 14|10|947.

e.2 mar.-Nº 60-v.12 mar.

**23 DE ENERO DE 1948**

261.561—R. E. P. I. C. A. R. (Red Económica. Periódicos Independientes. Cadena Argentina Regional) Propietario y Director: Américo Speroni. Chacabuco, 20-1-48. 1.200 ejemplares.

261.563—Los hombres no son ingratos. Comedia en tres actos. 62 hojas. Autor: Alejandro de Stefani. Traducción: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Ateneo el día 29 de Noviembre de 1947.

261.564—Aquí va nuestro aguinaldo. Revista en un acto. 24 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 27 de Diciembre de 1947.

261.565—Jesús. Comedia sacra dividida en 8 cuadros. 18 hojas. Autor: Enrique Zumel. Adaptación: Ramón Marco. Declaración jurada. Cine Gran Ocean de Santos Lugares. Prov. de Buenos Aires el día 30 de Diciembre de 1947.

261.566—Que nos traerá el 48. Revista en un acto. 30 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 21 de Enero de 1948.

261.567—Qué lío trajo el cometa. Revista en un acto. 7 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero 1948.

261.568—Clarita. Juguete cómico en un acto. 14 hojas. Autor: Vicente Miranda Alonso. Declaración jurada. Cine Témperley, de Témperley, Provincia de Buenos Aires el día 12 de Noviembre de 1938.

261.569—Esta mujer es mía. Tragedia en un acto. 18 hojas. Autor: Pablo Palant. Declaración jurada. Buenos Aires. en el Teatro de la Casa del Pueblo el día 20-10-947.

261.570—Día y noche. Revista en un acto. 12 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero de 1948.

261.571—La ida y vuelta de Radamés. Pieza en un acto. 16 hojas. Autores: Carlos A. Meira y Horacio Casassa. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Pte. Alvear, el día 20 de Octubre de 1947.

261.572—Qué va Ud. a hacerle. Revista en un acto. 14 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Casino de Bs. As. el día 16 Enero 1948.

261.573—Sacrificio de amor. Comedia dramática en tres actos. 26 hojas. Autor: Valentín Cirera. Declaración jurada. Bs. Aires. Club Juventud Unida el día 15-11-947.

261.574—La victoria del doctor Felipe. Comedia en un acto. 7 hojas. Autor: Aníbal Reyna. Declaración jurada. Prov. de Bs. As. Cine Ramos Mejía, de Ramos Mejía, el día 19 de Noviembre de 1947.

261.575—Vuelven los cuentos maravillosos. Pieza en tres actos. 20 hojas. Autor: Marylin. Declaración jurada. Teatro Astral de Bs. Aires el día 10-1-948.

261.576—Almuerzo de Amor. Comedia en un acto. 15 hojas. Autor: André Birabeau. Traducción: Pablo Palant. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Odeón, el 13-1-948.

261.577—Un cuento del tío Remus. La fiesta del zorro. 20 págs. Autor: J. Chandler Harris. Traducción del inglés: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editorial Codex S. R. L. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ej. Bs. As., 30-7-47.

261.578—Flores Mágicas. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

261.579—La notable historia de salvador Noqui. 12 págs. Autor, texto e ilustraciones: E. Hirsch y Margarita. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.580—El Ganso de Oro. 6 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Anónima. Ilustraciones: Margarita. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.581—Hansel y Grethel. 20 págs. Autor: Grimm. Adaptación: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones: Chikie. Editor: Codex. Impresor: Peuser S.

A. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.582—El jardín de Beba. 18 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex: Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

261.583—Alicia en el país del espejo. 32 págs. Autor: Lewis Carroll. Adaptación de H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Agosto 1947

261.584—La bella Durmiente. 20 págs. Autor: Grimm. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de M. C. Hidalgo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000. ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.585—En un bosque africano. 32 págs. Autor: Anónimo. Recopilados y adaptados por: Newton Freitas. Ilustraciones de: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.586—Nidos de pájaros. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Axel Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ej. Bs. As., 30-11-47.

261.587—Historia de las rosas y de los Tulipanes. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Axel Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

261.588—Remo y Lucy, viajeros. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Mayo 1947.

261.589—Colorín. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones de: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Bs. As., 15-6-47.

261.590—Animales. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-6-947.

261.591—Beba y los piratas. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Otero y Parini. 5.000 ej. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

261.592—El tesoro de Beba. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impr.: Otero y Parini. 5 000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

261.593—Aviones de caza. 14 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Juan Onato. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 6.000 ej. Bs. Aires, 15-9-947.

261.594—Peter Pan y Wendy. 20 págs. Autor: M. Barrie. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de: N. Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-7-947.

261.597—Beba en la selva. 16 págs. Autor: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de Noemichen. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.598—Nuestra ropita de invierno. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 5.000 ej. Bs. Aires, 30-7-947.

261.599—Astros de cine y su vestuario. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ej. Bs. Aires, 30-7-947.

261.600—Lo que vió Pirulín en sus viajes. 16 págs. Autor: Anónimo. Ilustraciones de: Agi. Editor: Codex. Impresor: Macagno, Landa & Cía 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.602—Cuentos del tio Remo. 32 págs. Autor: Joel Chandler Harris. Traducción: J. B. de Frondizi. Ilustraciones del: Estudio Los Cinco. Editor: Editorial Codex. Impresor: Peuser: 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-10-947.

261.603—Beba y Rudy renuevan su guardarropa de invierno. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.604—Tito y Tita hurgan el baúl de abuelita. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ej. Buenos Aires, 15-8-947.

261.605—Paco y Betty de compras para el verano. 13 págs. Autor: Anónimo: Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-8-947.

261.606—Tony y Lina en el palacio del rey Arturo. 13 págs. Autor: Anonimo. Editor. Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.607—Red y Sussy en la fiesta de disfraces. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.608—El pájaro de oro. 96 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.609—El príncipe pobre. 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación de: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Tina. Editor: Codex. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre 1947.

261.610—Gulliver y Juancito. 12 páginas. Autor: Swift. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex Impresor: Cía. Gral. Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.611—Florinda y Floringel. 12 págs Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral, Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.612—Los cuentos de doña Oca 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947 .

261.615—Los sueños y su mecanismo psíquico celular atómico. 32 págs. Autor: Pedro Coscia. Editor: El Autor. Impresor: Yunque. 1.000 ejemp. Bs. As., 23 de Enero de 1948.

261.617—Qué bello es vivir. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15-1-948.

261.618—Qué bello es vivir. Fox trot. Letra. 2 páginas. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 15-1-948

261.619—Después de amarte tanto. Vals, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editr: El autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. Buenos Aires, 15-1-948.

261.620—Después de amarte tanto. Vals, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 15-1-948.

261.621—Mi rayito. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

261.622—Mi rayito. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.623—Perlas del cielo. 2 págs. Vals, letra. Autor: Liborio Ruscica. Editor El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. As., 15-1-948.

261.624—Perlas del Cielo. Vals, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

261.625—Noche en el corazón. Tango, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948.

261.626—Noche en el corazón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948 .

261.629—Abejitas. Libro de lectura para primer grado. Edición especial para Colombia. 124 págs. Autores: Manuel Tiberio Zabala, Catalina B. M. de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.630—Arrullos. Libro de lectura para segundo grado. Edición especial para Colombia. 124 págs. Autores: Luis Alejandro Vargas. José Mas. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.631—Ecuador. Mi Patria. Atlas 8 págs con 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 150.000. ejemplares. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947

261.632—Facetas. Libro de lectura para cuarto grado. Edición especial para Colombia. 222 págs. Autores: Gabriel Anzola Gómez. Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 2.000 ejemplares. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.634—El libro de la historieta. Serie 2. 224 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 10-12-947.

261.635—Los Vikings se vengan. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejem. Bs. As. 26-11-947.

261.636—Venció el amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-947.

261.637—El camino del amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

261.638—El Secreto de la Arena. 96 págs. Autor: Walter Tyrer. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8 000 ejemplares. Buenos Aires, 28-11-947.

261.639—Con permiso especial. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés Enrique S. Manzi. Editor e impresor: Editorial Tor 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.

261.640—Otra vez el Santo. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés de: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

261.641—El Santo en Nueva York. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

261.642—Idolo argentino. 40 págs. Autor: Nepomuceno López. Editor: El Autor. Impresor. Tall. Gráf. Anglo Argentino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires 30-11-947.

261.644—Vida católica. Periódico. Propietario y director: P. Alfredo M. Segafredo. Quilmes, 23 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

261.645—Señorita. (Man'selle). Canción Fox de la película: "El filo de la navaja Faz A. Autor letra: Mack Gordon. Autor música: Edmund Goulding. Faz B. Yo no sé qué me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. Intérprete. Chucho Martínez Gil, con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.701. 1.000 ejempl. Bs. As., 1-12-947.

261.646—Ahora tengo un amor. Vals, con canto. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B Oh, Rosalía... Paso doble, con canto. Autor letra y música: M. Vidal. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. Disco Odeón Nº 2.493. 1.000 ej. Bs. Aires, 1-12-947.

261.647—Tapera. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Faz B. Taconeando. Tango. Autor letra: José Horacio Staffolani. Autor música. Pedro M. Maffia. Intérprete: Astor Piazzola y su orq. típica. Disco Odeón Nº 30.361. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.648—Adios Tucumán. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. La loca. Chacarera. Autor letra y música: Andrés Chazarreta. Intérprete: Dúo: Benitez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. Disco Odeón Nº 14.819. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.649. — A orilla del Guaieguay. Polca Correntina con canto. Faz A. Autor letra y música: José Cejas y Juan Alberto Ledesma. Faz B. La luciérnaga. Chamamé. Autor música: Tránsito Cocomarola - Angel Guardia. Intérprete: Trío Cocomarola, Bandoneón y Guitarras. Disco Odeón Nº 31.821. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.650. — Los ejes de mi carreta. Milonga. Faz A. Autor letra: Atahualpa Yupanqui. Autor música: Romildo Risso. Faz B. Luna redonda. Canción. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Andrés R. Domenech. Intérprete: Imperio Argentina con acompañamiento de 8 guitarras. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 56.003. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.653. — Quando mi bacia Teresa (Cuando me besa Teresa). Vals, Música. 2 páginas. Autor: G. Raimondo. Editor: Ed. Int. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|12|947.

261.654. — Quando mi bacia Teresa (Cuando me besa Teresa) Vals, Letra. Autor: Gianipa. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22|12|947.

261.655. — Mimí. Guaracha, Música. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.656. — Mimí. Guaracha, Letra. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.657. — La infección leprosa en el niño. 187 páginas. Autor: José M. M. Fernández. Prólogo de: Pedro L. Baliña. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Tip. Llorden. 2.000 ejemplares. Rosario, 15|8|947.

261.658. — Policía juvenil. Organización y procedimientos policiales para niños abandonados y delincuentes en la Argentina y América. 190 páginas. Autor: José L. Araya. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.000 ejemplares. Rosario, 30 de Julio de 1947.

261.659. — Leyendo a Euclides. 224 páginas. Autor: Beppo Levi. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Fenner. 2.000 ejemplares. Rosario, 30 de Noviembre de 1947.

261.660. — La pintura pompeyana. 128 páginas. Autor: Roger Pla. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.500 ejemplares. Rosario, 25|9|947.

261.671. — Virgen de cristal. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1.000 ejemplares. San Nicolás, 19|1|948.

261.676. — Risorgimento (Resurgimiento). Periódico. Propietario y Director: Francisco Digiglio. Buenos Aires, 16 Enero de 1948. 8.000 ejemplares.

261.677. — Romances de amor de la noche y del agua. Y otros poemas. 112 páginas. Autor: Variley. Editor: Ediciones Selva. El Autor. Impresor: Imprenta Moderna. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de Diciembre de 1947.

261.678. — Como me gustan las calles con árboles. Fox-trot-canción, Letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Edic. Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.679. — Como me gustan las calles con árboles. Fox-trot-canción, Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12|12|947.

261.680. — Cuánta dicha...! Canción-bolero, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.681. — Cuánta dicha...! Canción-bolero, Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.683. — Acta. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Director: Arturo Maza. Buenos Aires, Enero 1948. 4.000 ejemplares.

e.2 mar.-Nº 59-v.12 mar.

---

**ENERO 26 DE 1948**

261.762—Veritas. Revista. Propietario: Veritas - F. Antonio Rizzuto, S. An. Director: F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

261.763—La Psicología de la Mujer. 364 páginas. Autor: Helene Deutsch. Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Edit. Losada. Impresor: López. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

261.764—El Camino del Dorado. 318 páginas. Autor: Arturo Uslar Pietri. Editor: Edit. Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Cap. Fed., 8-1-948.

261.765—La Energía Atómica Aplicada. 230 páginas. Autor: E. S. C. Smith. - A. H. Fox. - R T. Sawyer - H. R Austín. Traducción del inglés: Tedora Efron y Julieta Gómez Paz. Editor. Pleamar. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-1-48.

261.766—Vida de un Maestro. 255 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Losada. Impresor: López. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-11-947.

261.770—El Fígaro. Periódico. Propietario Isidoro Varea. Director: Andrés Bordese. — Río Cuarto, 14 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

261.771—El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Juan Antonio Gayol. — Bolívar (Prov. de Bs. As.), 19 de Enero de 1948. 1.350 ejemplares.

261.772—El Atlántico. Periódico. Propietarios: Castany y Courel. Director: Amadeo A. Courel. — Mar del Plata, 30 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.773—Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: Héctor Herrero. — Mercedes (Ctes.), 9 de Enero de 1948. 260 ejemplares.

261.774—El Sembrador. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Carmelo P. Bruno. — Corral de Bustos (Cba.), 7 de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

261.775—El Eco de Santa Rosa. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Angel Taquela. — Villaguay, 16 de Enero de 1948. 225 ejemplares.

261.779—La Idea. Periódico. Propietario y Director: Temístocles Pedernera. — Cruz del Eje, 31 de Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

261.781—La Semana. Periódico. Propietario: Antonio Martínez Vidal. — Director: Celestino Bastía. — Bella Vista (Ctes.), 10 de Enero de 1948. 350 ejemplares.

261.782—El Alba. Periódico. Propietario y Director: Leoncio de la Barrera. — Venado Tuerto, 17 de Enero de 1948. 600 ejemplares.

261.783—Heraldo. Diario, Propietario y Director: Santiago Ruedi. — Villa María (Cba.), 15 de Enero de 1948. 800 a 1.000 ejemplares.

261.784—Boletín Municipal. Periódico Propietario: Municipalidad de General Pico. Director: Martín Ford. — General Pico, Octubre de 1947. 300 ejemplares.

261.785—Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minnoristas y Anexos de Mendoza. Propietario: Centro de Almaceneros Min. y Anex. Director: Mauricio Pérez. — Mendoza, Enero de 1948. 1.600 ejemplares.

261.786—La Voz de Alberdi. Periódico. Propietario: Centro Vecinal de Ayuda Social. Director: Manuel Ponce. — Río Cuarto, 17 de Enero de 1948. 300 ejemplares.

261.787—La Unión. Periódico. Propietario: Obispado de Catamarca. Directer: Pbro. Arturo Melo. — Catamarca, 20 de Enero de 1948. 1.800 ejemplares.

261.788—La Voz Espiritista. Periódico. Propietario y Director: Luis N. Travesaro. — Rosario, Diciembre de 1947. 3.000 a 5.000 ejemplares.

261.789—La Zona. Periódico. Propietario y Director: Enrique Pucheta. — La Dulce (Prov. de Bs. As.), 15 de Enero de 1948. 200 ejemplares.

261.791—Dale Dale Caballito. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.792—Dale Dale Caballito. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Fulvio Salamanca. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.793—Entre dos Tormentas. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Manuel A. Meaños. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-1948.

261.794—Entre dos Tormentas. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Emilio J. Brameri. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.795—El Santo Pirata. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10-12-947.

261.796—El Barco Confiscado. 96 páginas. Autor :Gilbert Chester. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12-12-947.

261.797—La Coartada Hindú. 96 páginas. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.798—Era una Dama. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.799—El Araña y El Torturador. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.800—La Ley de los Monstruos. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.801—La Patrulla Nocturna de la Muerte. 64 páginas. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18-12-947.

261.802—Indiana. 224 páginas: Autor: Jorge Sand. Traducción de L. N. Editor: e impresor: Tor. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9-9-947.

261.803—El Santo Juega con Fuego. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-12-947.

261.804—Noticiero Pan - Am. Revista. Propietario: Pan American, C. A. P. S. A. Director: Antonio Sacchiero. — Buenos Aires, Octubre 1947. 1.100 ejemplares.

261.806—Voz de Bandoneón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Aldo H. Censi. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.807—Voz de Bandoneón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Cayetano Tomaselli. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Capital Fed., 16-1-48.

261.808—Jamás Olvidaré. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Orzali. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.809—Hoy es Nuestra Despedida. Tango. 2 páginas. Autor: A. Guala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.810—Blanca Ester. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.811—Promesas sin Valor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.812—Tu Remedio. Gato. Música. 2 páginas. Autor: O. Parcaroli. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-1947.

261.814—Nace un Rebelde. 92 páginas. Autor: Dante Sierra. Editor: Librería Perlado. — Impresor: Tall. Gráf. San Martín. 500 ejemplares. — Capital Federal, 31-7-946.

261.816—El Distraído. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El autor. Impresor: Garrot 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.817—Cariñosamente. Polca Correntina. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A Cornejo. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.823—Por el Cielo de Santiago. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Genera. Impresor: Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.824—Emblema de Mi Patria. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor e impresor: Edit. Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.825—Mirad los Lirios del Campo. Música para el film del mismo título. 1 legajo. Autor: Julián Bautista. Declaración jurada. — Buenos Aires, Cine Ocean el día, 25 de Diciembre de 1947.

261.826—Gramática y Diccionario de la Lengua Pampa. 294 páginas. Autor: Juan Manuel Rosas. Recopilado, ordenado y comentado: Oscar R. Suárez Caviglia y Enrique Stieber. Prólogo: Manuel Gálvez. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. — Capital Federal, 30-10-947.

261.831—El Despertar. (The Yearling). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Paúl Osborn. Principales intérpretes: Gregory Peck, Claude Jarman, Jene Wyman y otros. Compuesta de 14 rollos con 3.598 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 9-10-946. Lugar de publicación: Nueva York, Enero 1947, y en Buenos Aires, 1º Enero 1948. — Director Musical: Hebert Stothart.

262.833—Revista Sudamericana. Propietario y director: Guillermo Félix Pelayo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

**ENERO 23 DE 1948**

259.900—Silvan - Dobajo. Seudónimo.
261.115—Sinarey. Seudónimo.

**Publicar Nuevamente**
**JULIO 3 1947**

245.297—Lo que debe saber todo alérgico. 176 páginas. Autor: Dr. J. Levinton. Editor: Editorial Apolo. Impresor: Tall. Ayacucho. 1.000 ejemplares. — Cap. Fed. 24-5-47.

**JULIO 7 DE 1947**

245.597—La joven de Carácter. 207 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth. Traducción: Dr. D. Antonio Sancho. Adaptación: María Rosa Vilahur. Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-1-946.

245.598—La Joven de Porvenir. 199 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth Traductor: Dr. D. Antonio Sancho. — Adaptación: María Rosa Vilahur. Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-946.

**OCTUBRE 23 DE 1947**

253.476—Veulai. Canción Palestinense. Faz A. Autor letra y música: I. Shertok. Faz B. Shterendl. Folklor. Autor letra y música: Motivo Popular anónimo. Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0005. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

**OCTUBRE 24 DE 1947**

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 750 ejemplares. — Rosario, 15 de Octubre de 1947.

253.585—Ensueño. Choro. Música. 2 páginas. Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario, Santa Fe, 10-12-947.

253.633—Pa Que Reine la Alegría. 174 páginas. Autor: Néstor A. Silva. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-6-947.

e.3 mar.-Nº 62-v. 13 mar.

---

**ENERO 27 DE 1948**

261.866—La Voz de Rawson. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Bazzola. — Rawson, 17 de Enero de 1948. 350 ejemplares.

261.867—Melpómene. 148 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

261.868—El Psicoanálisis y la Educación. 196 páginas. Autor: Oskar Pfister. Traducción del alemán: José Salas. Editor. Losada. Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 12 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

261.869—Archipiélago (Tierra del Fuego), 264 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Losada. Impresor: López. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.870—Ciclo de la Primavera. 107 páginas. Autor: Rabindranath Tagore. Traducción del inglés: Zenobia Camprubi de Jiménez. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

261.871—Redescubrimiento de América. 262 páginas. Autor: Waldo Frank. Traducción del inlés: J. Héctor de Zaballa. Editor: Losada: Impresor: López 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

261.872—Las Carnes Argentinas y el Monopolio Extranjero. Escritos y Discursos IV. 644 páginas. Autor: Lisandro de la Torre. Editor: Colegio Libre de Estudios Superiores. — Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 8-1-948.

261.873—Ritos y Fábulas de los Incas. 157 páginas. Autor: Cristóbal de Molina. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3-12-947.

261.874—Las Leyes de la Vida. 300 páginas. Autor: Alejandro Popovsky. Traducción del ruso: Nathan Caplan. Editor: Edit. Futuro. Impresor: Tall Graf Universo. 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.875—Sin Remedio. Tango. Letra. 2 páginas. Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.878—Jalones. Periódico. Propietario y director: Eustaquie Mamukov. — Buenos Aires, Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.893—Sin Remedio. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.898—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Revista. Propietario y director. Luis María Casella. — Buenos Aires, Diciembre 1947 y Enero 1948. 3.000 ejemplares.

261.903—Tormento. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Angel Balestro. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, — Capital Federal, 10-1-948.

261.904—Capitulación. 209 páginas. Autor: Octavio Calaro. Traducción del italiano: César Pelazza. Editor: Editorial Enero. Impresor: Mandolin & Cía. — La Plata, 16 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

261.908—Marcha del Carnaval. Tango canción. Letra. 2 pág. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Félix Cabrera. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

261.909—Marcha del Carnaval. Tango canción. Música. 2 páginas. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Cabrera. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

**Publicar nuevamente**
**OCTUBRE 25 DE 1947**

253.714—Federico. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Ezio y Elio Andreani. Editor e impresor: M. A. D. A. N. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 20-10-947.

253.760—Florencio Parravicini, su Vida y su Obra. Un estudio psiconeurosiquiátrico de su personalidad. 124 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor: La autora. Impresor: Tall. Grág. Argentinos L. J. Rosso. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.

e.3 mar.-Nº 61-v.13 mar.

---

**ENERO 28 DE 1948**

261.958—Fantasías del pensamiento médico. — 162 págs. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ej., Cap. Fed., 12|12|947.

261.959—Principios fundamentales en odontología. — 213 págs. Autor: Víctor H. Sears. Traducción del inglés: Guillermo A. Bizzozero. Editor: El Ateneo. Impresor: Iglesias y Matera. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15|12|947.

261.960—Hemoterapia. — Uso clínico de la sangre y sus derivados. — 197 págs. Autor: Augusto M. Romero Alvarez. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14 de diciembre de 1947.

261.961—Temas de cardiología infantil. — 114 págs. Autor: Rodolfo Kreutzer. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 18|12|947.

261.962—Tratado de radiología clínica. — 942 págs. Tomo 2º. Autores: Juan Alberto Aguirre y Miguel Eduardo Jorg. Editor: El Ateneo. Impresor: A. Frascoli. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de diciembre de 1947.

261.964—Batuque na favella. Batucada, letra. 2 págs. Autor: Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ej. — Buenos Aires, 20|1|948.

261.965 — Batuque na Favelia. Batucada. Música 2 páginas. Autor. Rodrigo Martínez. (Don Roy). Editor. Ritmo. Impresor. Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

261.967 — Igual que yo. Tango, letra 2 páginas. Autores. E. y J. F. Noli. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

261.968 — Igual que yo. Tango, música 2 páginas. Autor J. Yanín. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Imp. Garrot Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1948.

261.969 — El constructor. Periódico. Propietario y Director. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 20 de enero de 1948. 5000 ejemplares.

261.970 — Vida aduanera. Revista. Propietario y Director. Marcos Bagnolo. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1500 ejemplares.

261.971 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Letra, 29 páginas. Autores F. García Giménez, Carlos César Lenzi y otros. — Editor. Editorial Músical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 948.

261.972 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Música 29 páginas. Autores. Vicente Belvedere. Edgardo Donato. Editor. Editorial Musical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 948.

261.973 — Lo que canta Alberto Castillo. Revista. Propietario y Director. Alberto L. de Franco. Buenos Aires, 1 de febrero de 1948. 30.500 ejemplares.

261.974 — El vuelo de Toto. 12 páginas. Autor. Texto e ilustraciones. Chikie. Editor. Codex. Impresor. Cía General Fabril Financiera. 3000 ejemplares. Buenos Aires. 15|9|47.

261.975 — San Francisco de Asis. 36 páginas. Autora: Lucrecia S. Q. de Sáenz. Ilustraciones de: Tina Amuchástegui. Editor. Codex. Impresor. Peuser 3000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.976 — Mundo musical. Revista. Propietario y Director. Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1948. 1000 ejemplares.

261.977 — En el país de la música. 32 páginas. Autor. Angélica Renée O. de Leiva. Ilustraciones de: Chikie. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.978 — Cuentos para un chamaquito 32 páginas. Autor Anónimo. Recopilador y adaptador. Lorenzo Varela. Ilustraciones de H. Caputi. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 7000 ejemplares. Buenos Aires, 15|7|947.

261.979 — Los mejores cuentos de animales. 40 páginas. Autor. Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones. Humberto Caputi. Editor. Ediciones Tito Impresor. Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1947.

261.987 — El presente no miente. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor. Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

261.988 — Rendida golondrina. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor: Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

261.990 — Imparcial. Film. Periódico. Propietario y Director. Antonio Romero. Buenos Aires, 25 de diciembre de 1947. 2400 ejemplares.

262.000 — El swing de Gabriel. Fox-trot. música 2 páginas. Autor. Dante Varela. Editor: Editorial Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.001 — El swing de Gabriel. Fox-trot, letra 2 páginas. Autor. Dante Varela. Editor. Edit. Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.002 — Canto y Trabajo. Comedia en tres actos. 51 hojas. Autor. César Pelazza. Declaración jurada. Córdoba. Sanatorio Nacional Santa María de Córdoba el día 19 de diciembre de 1947.

262.003 — Juan Francisco Borges. Relato de una vida en cinco actos, 46 hojas. Autor. Blanca Irurzun. Declaración jurada. Rosario. Teatro El Círculo de la Ciudad de Rosario. (Prov. de Santa Fe). 14|5|947.

262.004 — Shock. Pieza en dos actos. 59 hojas. Autor. Miguel Tilli Bebán. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Odeon el día 22 de enero de 1948.

262.006 Bicho feio. (Bicho feo). Choro, música 4 páginas. Autor. Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor. los autores. Impresor. Carlos Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1948.

262.008 — Tradición demócrata. Periódico. Propietario y Director. Francisco Quiroga Arce. Buenos Aires, 14 de enero de 1948. 1000 ejemplares.

262.009 — Santa Fe. Periódico. Propietario y Director. Leonidas Asunción Acosta. Santa Fe. 23 de enero de 1948. 2500 ejemplares.

262.012 — Los cruzados del buen humor. Esquicios teatrales y radiotelefónicos. 5 hojas. Autor. Máximo Aguirre. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino de Buenos Aires, el día 16 de enero de 1948.

**Publicar nuevamente**
**OCTUBRE 21 DE 1947**

253.300 — Instrucciones sobre el funcionamiento y el ajuste de la legítima pistola metalizadora, sistema "Schoop". Patente Nacional 56.528. 7 páginas. Autor. Elena Megerle de Isasmendi. Editor. Talleres Paluccí. Impresor. Talleres Griep. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1947.

e.4 mar.-Nº 63-v.14 mar.

---

**ENERO 29 DE 1948**

262.015. — 11.110. Periódico. Propietario: Alfredo M. Marengo. Director: Juan Vigliero. Buenos Aires. Octubre-Diciembre 1947. 6.000 ejemplares.

262.017. — Novio, marido y amante. Película cinematográfica. Productor: S. A. C. A. Lumiton. Argumento: Louis Verneuil. Adaptación de Julio Porter. Principales intérpretes: Enrique Serrano, Tilda Thamar, Tito Gómez y otros. 8 rollos 2.258 metros. Lugar de producción: Munro (Prov. de Bs. Aires). de Mayo a Octubre 1947. Lugar de publicación: Buenos Aires. Cine Opera el día 22|1|948. Música de fondo de George Andreani.

262.020. — Al árbol del triunfo. 72 páginas. Autor: Luis Mercanti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. S. A. G. A. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|947.

262.021. — Márgenes del Plata. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Bautista Bonacossa. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|948.

262.024. — El Mensajero Evangélico. Periódico. Propietario y Director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.025. — La Semana. Periódico. Propietario: Editorial de Publicaciones, S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 25 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

262.026. — La Mañana de Santa Fe. Periódico. Propietario: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 26 Enero 1948. 6.000 ejemplares.

262.027. — Stalin el terrible. 400 páginas. Autora: Suzanne Labin. Edit.: Editorial Huarpes. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Diciembre 1947.

262.028. — Galería española. Sonetos. 297 páginas. Autor: Justo Oláran Chans. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 750 ejemplares. Bs. Aires, 12|10|947.

262.031. — Salar de Uyuñi. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.032. — Gobernador Roca. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.033 — Tapebicua. Esc. 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.034.—Santa Fe. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.035. — Laguna Llancánelo Sur. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.036. — Balcarce. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.037. — Mar Chiquita. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.038. — Carta de Córdoba y alrededores. Escala 1:50 000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

262.039. — Ea. Los Vascos. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor :Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.040. — A. I. C. R. A. (Asesor en Industria y Comercio de la República Argentina). Periódico. Propietarios: Raúl Rodríguez Franco, Raúl Arce, Julio Vita. Director: Raúl Rodríguez Franco. Bs. Aires, Enero 1948. 5.000 eáemplares.

262.042. — Nuestra Voz. Revista. Propietario: Organización Sionista Mundial, Confederación Juvenil Sionista. Argentina. Director: Chain Wolf Rajchemberg. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 6.000 ejemplares.

262.045. — Revista Militar Ilustrada. Periódico. Propietario y Director: Valentín Andreozzi. Buenos Aires, Noviembre-Diciembre 1947. 3.500 ejemplares.

262.046. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Letra. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Editor: Natalio H. Pirovano. Impresor: N. H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|1929.

262.047. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Editor e impresor: Natalio H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|929.

262.048. — Optica o tratado de las reflexiones, refracciones, inflexiones y colores de la luz. 386 páginas. Autor: Isaac Newton. Traducción del inglés: Eugenio Díaz del Castillo. Introducción de: Manuel Balaguer. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.049. — Historias extraordinarias. 389 páginas. Autor: Edgar Allan Poe. Traducción del inglés: Enrique L. de Verneuil. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre 1947.

262.050. — El ingeniero hidalgo Don Quijote de la Mancha. Dos tomos con 666 y 695 páginas cada uno. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Introducción y notas de: Arturo Marasso. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Didot. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Diciembre de 1947.

262.051. — Viaje pintoresco a través del Brasil. 73 páginas. Autor: Juan Mauricio Rugendas. Traducción del portugués: E. M. S. Danero. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.052. — Miguel de Mañara. Misterio en seis cuadros. 107 páginas. Autor: O. W. de Lubiez Milosz. Traducción del francés: Lisandro Z. D. Galtier. Ilustraciones: Raúl Veroni. Editor: EMECE-Editor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

262.053. — Nietzsche. 102 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta Anzilotti. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|12|947.

262.054. — El hombre del sombrero rojo. 311 páginas. Autor: Richard Keverne. Traducción del inglés: Enrique Molina de Vedia. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.055. — Los papeles de Aspern. 169 páginas. Autor: Henry James. Traducción del inglés: María Antonia Oyuela. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|12|1947.

262.058. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Francisco Scarabino. Rosario, 24 de Enero de 1948. 50.000 ejemplares.

262.059. — Hogar y Selva. Periódico. Propietario y Director: Gumercindo Esquivel. Eldorado (Misiones), 16 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.060. — El Oeste. Periódico. Propietario y Director: Jerónimo Vázquez. Carlos Casares (Prov. de Buenos Aires), 24 de Enero le 1948. 1.000 a 1.800 ejemplares.

262.061. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Emilio A. Conde, O. N. Otamendi. Estación Dionisia F. C. Sud, Pdo. Gral Alvarado (Prov. de Bs. Aires), 10 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

262.062. — El Orden. Periódico. Propietario y Director: Salvador Piovano. Moreno (Prov. de Bs. Aires), Junio de 1947. 400 ejemplares.

262.063. — En Marcha. Periódico. Propistario: Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario G. Muñoz. Tandil, 10 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.072. — Cardo de arrabal. Tango, Música. 2 páginas. Autor: A. J. Pujol. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

262.073. — Cardo de arrabal. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Correa Robles. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20|12|947. 500 ejemplares.

262.077. — Tercero Abajo. Periódico. Propietario y Director: Salomón Deiver. Villa María (Córdoba), 17 de Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

262.078. — Revista del Trabajo y Salud Pública. Propietario y Director: José Eliseo Aguilar. Santa Fe, Setiembre y Octubre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.079. — Revista Gremial, Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Propietario: Centro de Almaceneros M. y Anexos. Director: Luis Antonio Fusé. Santa Fe, Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.082. — Nuestra Parroquia. Revista. Propietario y Director: Pbro. Dr. Juan M. Zabala. Mar del Plata, 17|1|948. — 400 ejemplares.

262.084. — Zona Norte. Periódico. Propietarios: Francisco Lugano y Miguel Divan. Director: Francisco Lugano. General Pico, 27 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.085. — Sophia. Revista. Propietario y Director: Francisco Brualla. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.086. — Opus. Revista. Propietario y Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.089. — El Boogie de Mingo. Bougie-woogie. Música. 2 páginas. Autor: Domingo J. Martino. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|948.

262.090. — La alegría, Marcha, Música. 2 páginas. Autor: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.091. — La Alegría. Marcha, Letra. 2 páginas. Autores: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.092. — Hechizo . 200 páginas. Autora: Paulina Simoniello. Editor: El Autor. Impresor: Castellvi S. A. Santa Fe, 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

262.093. — El Provincial. Periódico. Propietario: C. Luis Lunazzi y Celedonio Durán. Director: C. Luis Lunazzi. La Plata, Noviembre y Diciembre 1947. 4.000 ejemplares.

262.096. — La tanjena. Jota-guajira. Música. 2 páginas. Autor: Alceo R. Gyurkovits. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. Bs. Aires; 23 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

262.097. — Análisis. Recolección y envío de muestras para analizar. 64 páginas. Autor: José Lubertino. Editor: Instituto Pasteur. Impresor: Imprenta Fanetti. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 3|1|948.

**Publicar nuevamente**
**AGOSTO 14 DE 1947**

248.200. — El expósito de Hong-Kong. Miao, el niño Bonzo y un bautismo en las olas. 78 páginas. Autor: Antonio Huonder. Traducción de: R. R. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|947.

**NOVIEMBRE 3 DE 1947**

254.252. — L'Annee Medicale Pratique 1946. 416 páginas. Autores: P. Pruvost, J. Brincourt y otros. Traducción del francés: Anónima. Publicado bajo la Dirección del Dr. Camile Lian. Editor: Ediciones M. Lepine S. R. L. Impresor: López & Cía. 15.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Setiembre de 1947.

**NOVIEMBRE 4 DE 1947**

254.396. — Madame de Pompadour. 358 páginas. Edición 2da. Autor: Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción del francés: Clara Campoamor. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta Didot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|4|947.

254.434. — Placa a José Cortejarena. 1 fotografía. Autor: Héctor Rocha. Buenos Aires, Cementerio del Norte (Recoleta), año 1936. Art. 57.

e.4 mar.-Nº 64-v.14 mar.

---

**ENERO 30 DE 1948**

262.098. — Niños con sonajeros en coche. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12 1947.

262.099. — Niño, perro y peces. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.100. — Niño educando un perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.101. — Niño con mamadera y perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.102. — Paisaje con arco iris. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.0000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.103. — Aldea en la nieve. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.104. — Fragata y faro. — Lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.105. — Paisaje con rancho. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.106. — Cara con sombrero de playa. 1 lámina en colores. Autor Anónimo. Editor: A. A. Montone hijo. Impresor: J. J. Castellini 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre 1947.

262.107. — Cara con jaula. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares Bs. Aires, 8|12|947.

262.108. — Carr. con flores. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.109. — Cabeza de caballo y amazona. 1 lámina. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.110. — Mujer con flecha. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.111. — Bailarinas. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.112. — Mujer declamando (Reunión). 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre de 1947.

262.113. — Pareja de gitanos. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor A. A. Montone e hijo. Impresor:: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.114. — Volví a recordar. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR.. 1.000 ejemplares. Rosario, 1|1|948.

262.115. — Que queda ya. Tango, Música. 2 págs. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 11|11|947.

262.116. — Eco perdido. Vals, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|10|947.

262.117. — Vuelvo a mi barrio. Milonga, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 10|1|948.

262.118. — Así cantó mi corazón. Foxtrot, Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR, 1.000 ejemplares. Rosario, 23|12|947.

262.119. — Río hermoso. Choriño, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario. 20|12|947.

262.120. — La pasión que yo sentí. Vals-canción. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario. 3|7|947.

262.121. — Mujeres do Brasil. Marcha brasileira, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario. 19|10|947.

262.122. — Ya no habrá más penas. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 11|9|947.

262.123. — Sólo para tí. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 7|9|947

262.130. — El ava. Chamamé. Faz A. Autor letra: Valerio Duarte. Autor música: Ernesto Montiel. Faz B. Me quiero casa dema. Chamamé. Autor letra; Julio Montes. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Julio Montes y su trío Correntino Santa Anita. Disco Víctor Nº 60-1337. 300 ejemplares. Bs. Aires. 15|1|948.

262.131. — Cristal. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Autor música: Marianito Mores. Faz B. Siga el corso. Tango. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Anselmo Aieta. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-0462. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Enero de 1948.

262.132. — Vagabundo. Tango. Faz A. Autor letra: Emilio Magaldi. Autor música: Pedro Noda y Agustín Magaldi. Faz B. San José de Flores. Tango. Autor letra: Juan Gaudino. Autor música: Armando Acquarone. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orquesta Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1320. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.133 — Remembranzas. Tango. Faz A. Autor letra: Mario Battistella. Autor música: Antonio Melfy (Melfy). Faz B. Callejero. Tango. Autor letra: Francisco Bohigas. Autor música: Arturo Gallucci. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1319. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.134. — Delantal. Vals. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Héctor Stamponi. Faz B. Malevaje. Tango. Autor letra: Enrique Santos Discépolo. Autor música: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1502. 300 ejemplares. Bs. Aires, 15|1|948.

262.173. — La Verdad. Revista. Propietario y Director: Alfonso Tavani. Buenos Aires, 24 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

262.174. — Soy Zorro viejo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Agraz. Editor e impresor: Editorial Sol. Bs. Aires, 30|10|947. 500 ejemplares.

262.176. — Atlas América Central y Antillas. Físico y político. 10 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

262.177. — Ecuador, América y mi Patria. Atlas didáctico con reseñas históricas. 14 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|1|948.

262.178. — El verdadero patriota. 194 páginas. Autor. Erber J. Chiara. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.180. — Liberal. Periódico. Propietario: Club Social y Deportivo Liberal de Nueva Chicago. Director: Nicanor Rotella. Bs. Aires, Enero de 1948. 1.700 ejemplares.

262.182. — Era Atómica. Periódico. Propietario: Editorial Los Tres. Director: José Luis Pena. Buenos Aires, Febrero 1948. 1.000 ejemplares.

262.190. — Libertad. Revista. Propietario y Director: Walter Reynold Ismay. Lanús, Mayo-Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

262.191. — Tecnología química de fibras textiles. 331 páginas. Edic. 9na. Autor: Louis A. Olney. Traducción del inglés: Dr Jaime Mazar Barnett. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|8|947.

262.192. — Quinto curso de contabilidad. 352 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 18|5|947.

262.193. — Novísimo tratado de contabilidad aplicadas. 448 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1947.

262.194. — La inadaptación escolar. 214 páginas. Autor: Telma Reca. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 25|11|947.

262.195. — Enseñanza profesional-técnica obligatoria. 199 páginas. Autor: Ing. Carlos Rodríguez Jaúregui. Editor; Edit. Argent. de Finanzas y Administración. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de Noviembre de 1947.

262.196. — San Martín. Periódico. Propietario y Director: Clowis Fernández Mendoza. San Martín (Pcia. de Bs. Aires), 24 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

262.197. — Volvamos al pasado. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Trólogo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires. 28|1|948.

262.199. — Obras para teatro infantil. Teatro. 1 legajo. Autor: María Lilia Losada de Genta. Declaración Jurada. Buenos Aires, Escuela Nº 25 C. E. 10, en Buenos Aires de Agosto a Noviembre de 1947.

262.200. — El cantor del pueblo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26|1|948.

262.201. — El cantor del pueblo. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. Bs. Aires, 26|1|948. 500 ejemplares.

262.202. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera, Letra. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26|1|948.

262.203. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera, Música. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26|1|948.

262.205 — A. D. E. F. Revista. Propietario: Asoc. Empleados de Farmacia. Director: Eduardo Vuletich. Buenos Aires, Setiembre 1947. 2.000 ejemplares.

262.206 — Retorno. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor: Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.207. — Retorno. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.209. — La Voz de la Patagonia. Periódico. Propietario y Director: José Secondo. Buenos Aires, Noviembre y Diciembre de 1947. 1.000 a 2.000 ejemplares.

262.211. — El Deber. Diario. Propietario y Director: Emilio Zandegiacomi. Lobos, 28 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.213. — Balvanera. Semanario. Propietario: María Lidia Díaz Bazán. Director: Pbro. Manuel Tato. Buenos Aires, 25 de Enero de 1948. 280 ejemplares.

262.214. — Pampa y cielo. Huella, Música. 2 páginas. Autor: Cosme Caballero. Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.215. — El distraido. Gato, Música. 2 páginas. Autor: Agustín Cornejo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|1|948.

262.216. — Molinera Manchenga... Canción, Música. 2 páginas. Autor: Juan Martínez Báguena. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

262.217. — Molinera Manchenga. Canción, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Sedin Juliana y Ramón S. Sarachaga. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

262.218. — Requiebro Castellano. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Miguel F. París. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

262.219. — Requiebro Castellano. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: G. Al-Cazar. Editor. Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Bs. Aires. 3|1|948.

262.223. — Galicia. Revista. Propietario: Centro Gallego de Bs. Aires. Director: Luis Seoane López. Buenos Aires, Diciembre 1947. 36.000 ejemplares.

e.5 mar.-Nº 65-v.16 mar.

---

### 31 DE ENERO DE 1948

262.224 — Amar sin esperanza. Tango, música 2 páginas. Autor: Julio M. S. Velázquez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. República Argentina, 20|9|47.

262.232 — Cuando recuerdo. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.233 — Dame tu luz. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.264 — Como se baila el tango. Tango, letra 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de enero de 1948.

262.267 — El galeote. 183 páginas. Autor Raoul de Navery. Traducción del italiano. Rogelio Rodríguez Díaz. Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida F.C.C.A., 10 de enero de 1948

262.268 — Los rebeldes de la estepa nevada. 224 páginas. Autor: Alejandro Cassone. Traducción del italiano: Rdo. P. Daniel Correa. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida, 24|12|947.

262.272 — Guitarras Criollas. Milonga, música 2 páginas. Autor: Simplicio Rivas. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.278 — Bosquejos. 101 páginas. Autor: José Grosso Dutto. Editor: El Autor. Impresor: Tall. D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 2|12|947.

262.282 — Obreros del Turf. (Nuestra voz). Revista. Propietario y Director: Enrique A. Haurat. diciembre de 1947. 1000 ejemplares.

262.292 — Hoja topográfica 23-i. Alcira. Provincia de Córdoba. Publicación S.I.C. Nº 57. 1 mapa. Autor Anónimo: Editor. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. de Publicidad de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|947.

262.294 — Imágenes artísticas. Revista. Propietario: Taranto & Cía. Director: Eugenio Clesse. Buenos Aires, setiembre, octubre de 1947. 13.ℵ 9 ejemplares.

262.301 — Iniciativas. Periódico. Propietario y Director: Pedro Trimani. La Plata, 26 de enero de 1948. 400 ejemplares.

**Publicar nuevamente**

### 31 OCTUBRE DE 1947

254.167 — A los afro — Brasileños. 102 páginas. Edición 2da. Autor: Newton Freitas. Editor: Emece. Editores. Impresor: Imprenta Ruiz. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 20|5|47.

254.199 — La mujer que huyó de sodoma. 443 páginas. Autor: José Geraldo Vieira. Traducción del portugués· María Luisa Díaz. Editor e impresor: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947. 3000 ejemplares.

254.229 — Anda. . . que te cure Lola . . . Milonga, música 2 páginas. Autor: Luis Caruso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

254.240 — Album de 20 trozos de Operas famosas. Música, 51 páginas: Autores: Bizet. Donizetti, Godard y otros. Arreglos de: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 20|8|947.

### 5 NOVIEMBRE DE 1947

254.449 — Archivos de farmacia y bioquímica de Tucumán. 152 páginas. Autores: G. Dalma, J. M. Rodríguez V., L. C. Verna y otros. Editor: Facultad de Farmacia y Bioquímica. Impresor: Fernando Coni. 1000 ejemplares. Tucumán, abril 947.

254.450 — Cyelex Club. Marcha deportiva, música 2 páginas. Autor: Jorge Gagna. Editor e impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

254.533 — Contribución a la historia de la mecánica. 212 páginas. Autor: Juan Vallati. Traducción del italiano: Hugo Incarnato. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina Impresor: Tall Gráf. Americalee. 2900 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1947.

254.547 — No te entregues. Tango, canción, música 2 páginas. Autor: Juan J. Gazzaniga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

e.5 mar.-Nº 66-v.16 mar.

---

### 2 de Febrero de 1948

262.333 — Cantos de la Mente y del Corazón. 37 págs. Autor: Eduardo Adolfo Valdovinos. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 150 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-47.

262.334 — El Volante de Cuyo. Revista. Propietario y director: José A. Fernández. Mendoza, Octubre - Noviembre|947. 1.400 ejemplares.

262.335 — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: José V. Hermida. Choele Choꝛl, 23 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.336. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico. Propietario y director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca. Noviembre de 1947. 800 ejemplares.

262.342 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Música. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.343 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Letra. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.344 — Bailando Caterete. Caterete, Música. 2 págs. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.345 — Bailando Caterete. Caterete, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.357 — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.358 — Quédate. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José J. Martell. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes (Bs. As.), 10-1-948.

262.367 — Diálogos Sobre la Amistad. 99 págs. Autores: Cicerón - Casiano. Traducción, prólogo y notas de: Santiago de Estrada. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

262.368 — La Vida de Lazarillo de Tormenes. 139 págs. Autor: Anónimo. Prólogo: Augusto Mario Delfino. Editor e inmpresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-11-47.

262.369 — Historia de Belgrano. 1980 págs. 4 tomos. Autor: Bartolomé Mitre. Estudio preliminar de: Angel Acuña Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 colecciones. Buenos Aires, 30-9-947.

262.372—La Apacha Argentina. Tango, Música. 2 págs. Autor: Fermín E. Alcorta. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 500 ejemplares. Cap. Federal, 26-8-939.

262.378 — Nunca Más. Son-rumba, Música. 2 págs. Autor: Luis Delarosa. Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.379 — Nunca Más. Son-rumba, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Almada. Editor. Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.384 — Crónica. Periódico. Propietario y director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.385 — Brisas. Texto de lectura para 3er. grado. Edición especial para Panamá. 154 págs. Autores: Federico Zentner (h) y Angel Aznar. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 3.000 ejemplares. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 22-1-948.

262.386 — Abejitas. Texto de lectura para primer grado. Edición especial para Panamá. 102 págs. Autores: Federico Zentner (h), Catalina B. Malatini de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor: Edit.: Editorial Kapeluz & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-48

262.387 — Facetas. Edición especial para Panamá. Texto de lectura para 5to. grado. 222 págs. Autores: Ulpiano Rodríguez Broce y Atilio A. Veronelli. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948

262.388 — La Escuela y la Vida. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 3er. grado. 190 págs. Autores: Eloy Amado Herrera y Clara de Toro y Gómez. Editor: Edit. Kapelusz & Cia. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948

262.389 — Facetas. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 4to. grado. 222 págs. Autores: Roberto Sosa Silva y Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.393 — Vinculación Comercial. Periódico. Propietario y director: Juan José Aguerriberry. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.394 — A Moratalla. Canción, Música. 2 págs. Autor: Elio Serao. Editor: Edic. Mus. Tempo. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-947.

262.399 — No me Sigas. Tango, Música. 2 págs. Autor: Oscar A. Bozzarelli Scafati. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suárez. 350 ejemplares. Buenos Aires, 5-1-948.

262.400 — La Verdad. Periódico. Propietario: Asociación Adelante. Director: Miguel Domingo Benenati. Buenos Aires, Febrero de 1947. 1.000 ejemplares.

e.6 mar.-Nº 67 v.17 mar.

## 3 de Febrero de 1948

262.427 — Almanaque Peuser del Mensajero 1948. 335 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Peuser S. A. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-1-948.

262.428 — Adelante. Periódico. Propietario: Asociación Ex Alumnos de la Escuela Taller Parroquial San José de Flores. Director: Luis Emilio Raffaini. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

262.429 — Característica de Barry Nº 2. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.430 — Llamando la Atención. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.432—Destino de Trapo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Laveglia. Editor: Corporación Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

262.433 — Destino de Trapo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Raúl Fernández Siro. Editor: Corp. Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 23-12-947.

262.438 — Tigre. Revista mensual. Propietario y director: Oscar Ernesto Lestard. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.445 — Secretaría de Industrias, Orientación Profesional y Aprendizaje. Director: Enrique Alberto Carcano. Santa Fe, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.446 — Racing. Boletín. Propietario y director: B. Oscar Almada. Año 4. Nº 32. Eduardo Castex, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

262.451 — La Casa del Meteoro. 192 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: C. Campoamor. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.452 — El Capitán Fracasse. 2 tomos con 192 págs. cada uno. Autor: Teófilo Gautier. Traducción francés: Domingo Juan Maristan. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.453 — Ariel. 128 págs. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.454 — El Tulipán Negro. 192 págs. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés: Andrés Arzadun. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.455 — El Pato Silvestre. 108 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción. Francés Magnus. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.456 — Peer Gynt. Drama en cinco actos. 116 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción: Marjorie Cecilia Feeney. Editor: Editorial Sopena. Impresor. Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-2948.

262.457 — Palermo. Revista de Turf. Propietario: Luis Ottone. Revista Palermo S.R.L. Director: Manuel José María Alvarez Granja. Buenos Aires, 18-12-947. 30.000 ejemplares.

262.458 — Pájaros de Mis Pagos. Gato, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.459 — Hasta que Aclare. Chacarera, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.460—La Acción. Periódico. Propietario y director: Ramón Domingo Más. Henderson (Prov. de Bs. As.), 24 de Enero de 1948. 1.190 ejemplares.

262.461 — Santa Rita. Revista. Propietario y director: Pbro. Emilio Larumbe. Coronel Brandsen, 17-1-948. 200 ejemplares.

262.462 — La Región. Periódico. Propietario y director: Santos Malvino. Río Colorado (Río Negro), 24-1-948. 500 ejemplares.

262.468 — Curso de radio. Lección Nº 12. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 20-12-947. 2.000 ejemplares

262.469 — Curso de radio. Lección Nº 13. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

262.470 — Curso de radio. Lección Nº 14. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

262.471 — Curso de radio. Lección Nº 15 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.472 — Curso de radio. Lección Nº 16. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.473 — Curso de radio. Lección Nº 17. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.474 — Curso de radio. Lección Nº 18. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.475 — Curso de radio. Lección Nº 19. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.476—Curso de radio. Lección Nº 20. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.480 — Bolita Porra. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1938.

262.481 — Zito (La Bordadora). Tango-milonga, Letra. 2 págs. Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-7-935.

262.482 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imprenta Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre|947.

262.483 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imp. Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

e.6 mar.-Nº 68 v.17 mar.

## 5 DE FEBRERO DE 1948

262.605 — A Méjico los dos. Corrido, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1000 ejemplares. San Nicolás, 26|1|948.

262.608 — Tentador. Choro, música 2 páginas. Autor: Nicolás De Simone. Editor: Edic. Mus. Alfredo Serafino. Impresor: Imprenta Serrano. 300 ejemplares. Rosario, 28|1|948.

262.609 — Con tus celos. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario (de Santa Fe), 29|1|948.

262.610 — Yo se que tu vendrás. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: Los Autores. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 29|1|948.

262.111 — Busco novio. Tanguillo, letra 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

262.613 — Con tus celos. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.614 — Ya se que tú vendrán. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.615 — Zamba de olvido. Zamba. música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: En Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.616 — Zamba del arenal. Zamba música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.617 — El despreciao . . . Gato, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor. Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. As., 10|1|948.

262.618 — La voz de Palmira. — Periódico Propietario: Parroquia Palmira. Director: Pbro. Carlos Bertaina. Palmira, (Mendoza), 17|1|948. 400 ejemplares.

262.619 — Boletín Informativo de Gaceta del Trabajo. Revista. Propietario: Diego Lamas. Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Rosario, 1|1|948. 1000 ejemplares.

262.621 — La vida del gran Capitán. 2 hojas. Texto y dibujos en la revista En Marcha. Autor: Aurelio Rigau. Editor: Rev: En Marcha. Impresor: Liga Arg. de Emp. Públicos. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

262.623 — Rutas. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Quinteros. Goya, (Ctes.), 27 de enero de 1948. 300 ejemplares.

262.624 — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Humberto Manoni Ponti. Carhué, 28 de diciembre de 1947. 700 ejemplares.

262.625 — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masmú. Tunuyán, (Mendoza), 26 de enero 948. 300 ejemplares.

262.626 — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eulogio Homero Juncos, Rosario, diciembre|947 600 ejemplares.

262.627 — La Calle. Periódico. Propietario: Antonio Fost. Director: Roberto A. Billinghurst y Fernando Piragine Niveiro. Corrientes, 20|1|948. 1000 ejemplares.

262.628 — El vals de las coplas. Vals, música 2 páginas. Autor: A. Bonavena Editor: D. I. M. A. Impresor· Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.629 — El vals de las coplas. Vals, letra 2 páginas. Autor: Montenieve. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.630 — Una carta de amor. Vals, letra 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.631 — Una carta de amor. Vals, música 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. Aires, 28|12|947.

262.632 — Caricias de un fox. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Andrés Naranjo (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.633 — Suave susurro. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Carlos G. Acotto. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.635 — Yachting Argentino. Revista. Propietario y Director: Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, noviembre de 1947. 2.350 ejemplares.

262.636 — Biblion. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Director: Norberto J. Lucangioli. Las Flores, 30|9|947.

262.644 — Reinado Social. — Revista. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.645 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral de Ciudadela Sud. Propietario. Unión Vecinal de Ayuda M. de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela, febrero|948, 1000 ejemp.

262.646 — Guitarras criollas. Milonga, letra 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.648 — Adán. Revista. Propietario. Editorial: Enrique de las Heras y Alida de Sigogne. Director: Enrique de los Heros. Buenos Aires, diciembre. enero|948. 3000 ejemp.

262.650 — El combate. Periódico. Propietario y Director: Nemesio Aristimuño, Vicente López, 29|1|048. 2300 ejemplares.

262.653 — Canchero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Esteban Celedonio Flores. Editor: Ediciones Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. As., 5|2|948.

262.654 — Canchero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.655 — Lampas. Periódico. Propietario: H. María Peregrina Liz. Director: H. María Peregrina Liz. Buenos Aires, octubre, noviembre y diciembre, 1947, 800 ejemplares.

262.657 — Achi calor, Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.658 — Achi calor. Chamamé, música 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 6|1|948.

262.667. — La Ruleta de la muerte. (Song Of The Thin Man). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldyn Mayer. Argumento: Stanley Roberts. Principales intérpretes: William Powell, Myrna Loy, Keenan Wyn y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.367 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 22|7|947. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, diciembre de 1947 y en Buenos Aires el día 21 de enero de 1948. Director musical David Shell.

262.671 — Calle de ayer. Tango canción, música 2 páginas. Autor: Cayetano P. Fittipaldi. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.673 — Reflejos. Semanario. Propietario: Raúl G. Weiss. Director: Luis Cíceri. Villa Ballester, 31|1|948. 830 ejemplares.

262.675 — Tribuna Peronista. Periódico. Propietario y Director: Francisco Tignanelli. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.677 — Bamboleo, bamba. Samba. batuque. Letra 2 páginas. Autor: Lupo

Cortez. R. Harrison y G. P. Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. Impresor: Imprenta Chile. Capital Federal, 30|1|948. 3000 ejemplares.

262.678 — Bamboleo, bamba. Samba, batuque, música 2 páginas. Autores: Lupe Cortés, R. Harrison y G. P. Patterson. Imprenta Chile. 3000 ejemplares, Buenos Aires, 30|1|948.

262.679 — Lejano ayer. Vals, música 2 páginas. Autor: Juan Chain. Editor· Crismar. Impresor. Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

**FEBRERO 4 DE 1948**

262.487. — Tu vida es mi vida. — Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día, 27 de Noviembre de 1947.

262.488 — Linda Muñequita, Fox, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 8 de Octubre de 1947.

262.489. — El Boogie de la alegría, Boogie. Música 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing El Avión el día, 27|12|947.

262.490. — Menina amorosa. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día (7 de Noviembre de 1947.

262.491. — Suavemente. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 10|12|947.

262.492. — La noche de tu adiós. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Odeón el día, 3|8|947.

262.493. — Siempre te sigo esperando. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Royal el día 24 de Diciembre de 1947.

262.494. — Nunca, nunca vendrás. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día, 1 de Enero de 1948.

262.495. — Muchachos, quiero olvidar. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 3 de Enero de 1947.

262.496. — Hoy te lloro corazón. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 2 de Enero de 1948.

262.497. — De Caro. Tango, Músies, 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día 2 de Enero de 1948.

e.8 mar.-Nº 70-v.18 mar.

---

**FEBRERO 4 DE 1948**

262.485 — El puestero. Recuerdo de mi infancia y algunos pasajes de mi vieja galera. 120 páginas. Autor: Faustino Huarte. Editor e impresor: Editorial Miralles. 250 ejemplares. Tres Arroyos, (Prov. de Buenos Aires), 28|11|947.

262.486 — El Radal. Boletín. Propietario. Asoc. Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche. Director: José María Bravo. San Carlos de Bariloche, 15 de enero de 1948. 250 ejemplares.

262.499 — Mi ensonación. Vals, letra 2 páginas. Autor: Armando F. Siciliano. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|5|944.

262.503 — Bésame más! Bolero, letra 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

263.504 — Bésame más! Bolero, música 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

262.506 — Maradona, un civilizador de provincia. 132 páginas. Autor: Julio A. Caminos. Editor: El Autor. Impresor: Librería y Edit. Castellvi. 500 ejemplares. Santa Fe, 8 de setiembre de 1947.

262.507 — Tribuna Forense. Diario. Propietario y Director: Juan Carlos Núñez. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 3000 ejemplares.

262.540 — Puerto Rico. A escala 1: 50 000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.541 — Garín. A escala. 1: 25 000. 1 mapa. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Instituto Gográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1948.

262.542 — Cerro El Pedrero. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geog. Militar. Impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 1948.

262.543 — Ea La Confianza. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.544 — Acuña. A. escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.545 — Folleto Nº 7. Estudios y comentarios sobre los relojes a cristal de cuarzo del Instituto Físico-Técnico de Berlín y del Instituto Geodésico de Potsdam. 63 páginas| Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. Buenos Aires, enero 948.

262.549 — Correo Cinematográfico. Periódico. Propietario y Director: Atilio Ferrareis. Buenos Aires, 27 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

262.555 — Boletín Informativo del Instituto Económico Interâmericano. Propietario: Inst. Económico Interamericano. Director: Divico Alberto A. Furnkorn. Buenos Aires, diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.569 — Patris. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 1200 ejemplares aproximadamente.

262.572 — Aberdeen Angus. Revista. Propietario: Corporación Arg. de Aberdeen Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Buenos Aires, verano de 1948. 6000 ejemplares.

**Publicar Nuevamente**
**NOVIEMBRE 7 DE 1947**

264.785 — Ea Las Buitreras. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo: Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 947.

264.822 — Mensaje de belleza. La Pureza y Puloil. Affiche de propaganda Puloil con leyendas. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner. 500 ejemplares.
Buenos Aires, 6|11|947.

254.824 — Problemas de la educación. 222 páginas. Autor: Rómulo Amadeo. Editor: El Autor. Distribuidora: Editorial. Latio. Impresor: López & Cía. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

264.825 — Santiago del Estero, noble y leal ciudad. 219 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 1000 ejemplares. Santiago del Estero, 8 de octubre de 1947.

254.826 — Hermanos. Comedia dramática en tres actos. 78 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 500 ejemplares. Santiago del Estero, 25 de octubre 947.

254.829 — Evita. Marcha, canción, letra 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El mismo. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.830 — Evita. Marcha, música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor. A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.833 — Isla de soledad. 64 páginas. Autora. Esmeralda Radaelli. Editor: Edit. Conducta Poesía. Impresor: Lorenzo, S. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

e.8 mar.-Nº 69-v.18 mar.

## Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Minas, Chos Malal y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén**

Expediente Nº 130.633|46.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Alberto Luciano Carlos Bedogni, de 45 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en la Capital Federal, calle Bolívar Nº 218, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, ( con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado, mientras éstas subsistan), ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, Solicita el correspondiente te Permiso de Cateo, en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, fracción C, sección XXXIII del Departamento Minas, lotes 6 y 10, que deberá ubicarse de la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros dirección Este-Oeste por 4.000 metros con su vértice Nor-Oeste a 2.600 metros al Oeste del vértice Nor-Oeste del lote 6. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros. picos y palas. — Es justicia. — Fdo.: Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas veintisiete minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. Octubre 15 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Nocetti. Jefe del Despacho Minero. — Octubre 16 de 1946. — Pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1ª y 2ª categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en tereno que se ha probado son de propiedad de la firma Juan L Lafontaine y Cía., domiciliada en Azul (Bs. As.). La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y la Fracción D, Sección XXX, y 6 de la Fracción C, Sección XXXIII, de los Departamentos de Minas, Chos Malal y Ñorquín del Territorio antes mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.500 m. al Oeste del vértice Noreste del mencionado lote 6. — El interesado prestó conformidad a la ubicación dada y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Registro Gráfico, Enero 23 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de permiso de cateo iniciado a fs. 1, para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia. corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 29 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Regístrese. publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos. tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires. Febrero 12 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3.082. folio 274 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 mar.-Nº 45.657-v.18 mar.

# EDICTOS DEL DIA

## JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

**(Sección Misiones)**

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.935, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 143 a-d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de un mil ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.881; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 100 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 100 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.016, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.892; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán.

e.2 feb.-Nº 99 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 99 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones. en el Expte. Nº 3.885, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción .. , Lote 25 A 8, ubicada en Col. Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.324, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18, de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 79 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 79 s|p.p.v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.095, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 50 C. d., ubicada en Col Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de cuarenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art, 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 80 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 80 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.161, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 13 a, b, y c, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 81 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 81 s|p.p.v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.094, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 175 a y d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 82 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 82 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expte. Nº 3.092, folio 7, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 3 a, ubicada en Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.302; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 83 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 83 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.888, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección A, Fracción ..., Lote 25, manz. 17, ubicada en Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veinte y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.333, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 84 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 84 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.718, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 29 a, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.614; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 85 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 85 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2905, folio 5, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 141 a., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|36, por la suma de nueve pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.877, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 91 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 91 s|p.p.-v.12 mar

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.912, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 196 bis A., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.874, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 92 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 92 s|p.p.-v.12 mar

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2904, folio 7, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 131 b y c, ubicada en Col. Apóstoles de este Territoro, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa co la suma de Doscientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.851, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb. Nº 93 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 93 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.903, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 127, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40 por la suma de ciento veinte pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 604.846, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 94 s|p.p.-v.6 feb
e.8 mar.-Nº 94 s|p.p.-v.12 mar

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.972, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 91 b, c, d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 604.665, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 95 s|p.p.-v. 6 feb
e.8 mar.-Nº 95 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.932, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de sesenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 604.962; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 104 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 104 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.964, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 25 b, ubicada en Col. Apóstoles Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.755; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 105 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 105 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.002, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 184 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos treinta pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.952; bajo apercibimiento de sino comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 101 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 101 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.931, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 188 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.958; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 102 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 102 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.930, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 c, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.963; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 103 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 103 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N 3.008, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 171 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.721; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº106 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 106 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2906 folio 7, Año 1942

caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 170 ubicada en Ens. Sud. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.719; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 107 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 107 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2971 folio 7, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 169 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 108 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 108 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2952, folio 7, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 220 d ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento diez y siete pesos moneda nacional, según partida número 604.744; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 109 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 109 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.959, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cutaro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propictarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 275 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilo legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.803; bajo apercibimiento de si no comparen a aborarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 110 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 110 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.913, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 391, ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.409, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 86 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 86 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.953, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 121 bis, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 87 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 87 s|p.p.-v.12 mar

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 3.015, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 142 b, c., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.880, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 88 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 88 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.963, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 283 d, ubicada en Col. Apóstoles, Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|33, por la suma de diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.817, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 89 s|p.p. v.6 feb
e.8 mar.-Nº 89 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.929, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 121 a, ubicada en Ens. M. E. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|33 por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.837, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11,285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Momferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 90 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 90 s|p.p.-v. 12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.957, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 784, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|42, por la suma de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604,659; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11,285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 96 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 96 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.965, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 75 d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.657; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb-Nº 97 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 97 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.985, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de ciento noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.893; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 98 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 98 s|p.p.-v.12 mar.

## CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**PRIMERA PUBLICACION**

### S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.930 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final se expresan y firmarán comparecen los señores Leontes Arnulfo Sosa, que firma "Leontes A. Sosa", domiciliada en la calle Bustillo cuatrocientos cincuenta y siete, de la localidad de El Palomar, José Quintana, domiciliado en la calle Carlos Tejedor dos mil seiscientos treinta y ocho, de la localidad de Munro; Alejandro Eduardo Garegnani, que firma "A E. Garegnani", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Antonio Ernesto Rossi, que firma "A. Rossi", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Santiago Antonio Seijas, que firma "Santiago Seijas", domiciliado en la calle veinticuatro de noviembre doscientos cuatro, de la localidad de Temperley; Abraham Stezovsky, domiciliado en la calle Agustín Alvarez mil setecientos ochenta y cinco, de la localidad de Florida; Carlos Silvestre Herrera, que firma "Carlos S. Herrera", domiciliado en la calle Pedro Govena mil setecientos setenta y nueve; Félix Pérez, domiciliado en la calle Aráoz dos mil novecientos setenta y cuatro; Fortunato Martello, domiciliado en la calle Solís mil cuatrocientos noventa y tres; Emilio Pelosi, domiciliado en la calle Chivilcoy tres mil ciento treinta y siete, departamento primero; y Ario Ovidio Alcídes Rovere, que firma "Ario O. A. Rowere", domiciliado en la calle Camargo cuatrocientos quince; los seis primeros con domicilio en la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y acidentalmente aquí y los cinco restantes en la capital federal, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, argentinos, a excepción del señor Pelosi que lo es por naturalización, y de profesión técnicos aeronáuticos, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes dicen que han resuelto constituir una sociedad con el carácter de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo prescripto por la ley offce mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad mercantil bajo la denominación de "S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, con o sin asignación de capital o autarquía en su propia administración. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo término se operará la reconducción automática anual del contrato, a menos que los socios en mayoría de las tres cuartas del capital decidan lo contrario, previo aviso de seis meses anteriores al término de cada período. — Cuarto: Su objeto lo constituye el montaje, compostura, reparación, reacondicionamiento y servicio de aviones, planeadores y toda otra clase de aparatos más pesados o livianos que el aire, destinados a la aeronavegación cualquiera sea su fin; de sus partes accesorias, mecanismo y artefactos similares de la aeronavegación, aparatos anexos y máquinas, la compra, importación, representación, fabricación y venta de accesorios, aparatos, instrumentos, mecanismos, máquinas y artefactos anexos o auxiliares de las aeronaves y sus equipos, pudiendo realizar todo acto civil o comercial que conduzca a la mayor o más completa consecución del objeto social. — Quinto: La sociedad podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir por cualquiera de los medios autorizados por la ley, los bienes raíces urbanos o rurales que sean convenientes para el mejor objeto de la sociedad, abonando los precios al contado o a plazos, tomar posesión y obligar al enajenante al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a la ley; aceptar donaciones préstamos gratuitos o facilidades otor-

gadas o concedidas por particulares y|o personas jurídicas públicas o privadas en forma legal. Efectuar toda clase de construcciones, ampliaciones, modificaciones y refecciones sobre los referidos inmuebles, firmando toda clase de contratos y convenios con constructores, arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, contratistas, subcontratistas, pudiendo igualmente celebrar contratos de locación de obras o de servicios, tomando y despidiendo obreros y empleados, realizando la obra por dirección administrativa, gremio, ajuste alzado o por el sistema que viere más conveniente. b) Tomar para los mismos fines en arrendamiento bienes inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes. c) Disponer de los bienes inmuebles que posea la sociedad pudiendo gravarles en garantía de cualquier obligación originada en beneficio de la sociedad, darlos en hipotecas, anticresis, usufructos, o sometiéndolos a cualquier derecho real lícito y haciendo cesión o renuncia de los derechos reales constituídos a favor de la sociedad, mediante los precios, formas de pago, plazos, condiciones y demás que crea conveniente. Vender o enajenar por cualquiera de las formas autorizadas por la ley, gratuita u onerosamente, judicial, pública o privadamente los referidos bienes a las personas y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones y pactos que estimara conveniente, designando martillero, comisionistas y demás intermediarios, autorizando y haciendo los gastos y gestiones accesorias que fueren necesarios, percibiendo el dinero o las señas simples o a cuenta de precios, al contado o a plazos, aceptando o exigiendo en garantía de los saldos que quedaron adeudados, la constitución de seguridades de hipotecarias o reales obligando a la sociedad al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. d) Someter los negocios de la sociedad a peritajes contables, confeccionar balances e inventarios, y solicitar asesorías profesionales contables, comerciales y financieras en general; tomar o despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y salarios, remuneraciones, gratificaciones, ocupaciones, especialidad, tareas y división de trabajo. e) Realizar toda clase de operaciones de créditos, operando con los Bancos Central, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás establecimientos bancarios y financieros públicos y privados, del país y del extranjero, existentes o que se creen en el futuro, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, haciendo o aceptando depósitos, comunes o judiciales, en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, caja de ahorros, de dinero, valores, títulos, acciones y demás, a nombre o de pertenencia de la sociedad, extrayendo y percibiendo todo ello así como lo que la sociedad tenga depositado ahora y en lo futuro, firmando los recibos y conformidades correspondientes; librar, endosar, avalar, aceptar, pagar, descontar, negociar, protestar letras de cambio, cheques, contratos de prenda agraria, giros o cualquier otro papel de comercio, recibir y dar en depósito efectos, mercaderías o dinero, no pudiendo en este último caso hacerlo en carácter bancario, tomar dinero en préstamo gratuito u oneroso con o sin garantía de cualquier naturaleza lícita. f) En el sentido indicado, y en todas las incidencias que se susciten, practicar judicial o extrajudicialmente cuantos actos y diligencias sean necesarios, ocurriendo en caso preciso ante los Superiores Gobiernos Nacionales y Provinciales, Cámaras Legislativas, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Administración General de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Vialidad, de la Provincia de Buenos Aires y sus similares en las demás provincias, Dirección de Contribución Territorial, Direcciones, Divisiones, Departamentos, Inspecciones, Superintendencias, y demás reparticiones públicas que existieren en la actualidad o que se creasen en el futuro, con escritos, solicitudes, peticiones, escrituras, documentos testigos, y cuanto más conduzca a la defensa de sus derechos, notificándose e interponiendo en tiempo y forma y en todos los grados e instancias, los recursos de apelación y demás que las leyes autoricen. g) Concurrir cada vez que lo creyeran conveniente a licitaciones públicas y privadas, de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, Municipalidades, entidades autárquicas, sociedades y empresas públicas y privadas o mixtas, reparticiones públicas y personas de cualquier naturaleza. h) Presentarse ante los señores Jueces, Cámaras, Tribunales y demás autoridades judiciales superiores e inferiores que correspondan, incluso las administrativas de cualquier fuero o jurisdicción, con escritos, documentos y todo cuanto fuera menester. j) Entablar demandas y contestarlas, denunciar, promover querellas criminales, pedir prisión o excarcelación bajo fianza o caución juratoria, recusar, prorrogar y declinar jurisdicción, decir de nulidad, oponer y renunciar a excepciones, trámites, defensas y prescripciones, adquiridas, pedir medidas precautorias, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, y sus levantamientos, absolver posiciones, presentar y tachar testigos, prestar y deferir juramentos, concurrir a audiencias y juicios verbales y de conciliación, producir informaciones, obtener, ofrecer, producir y pedir pruebas, peritajes, testimonios inscripciones, anotaciones y citaciones; reinvindicar deducir tercerías, solicitar libramientos de oficias y exhortos con los recaudos del caso, y todo trámite o gestión de carácter judicial tendiente a la mejor defensa de los intereses de la sociedad. — Sexto: El capital social asciende a Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben a razón de cincuenta cuotas por cada uno de los socios otorgantes, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, debiendo el saldo ser abonado dentro de los ciento veinte días de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea de socios resolver una vez vencido dicho término, por mayoría de las tres cuartas partes del capital totalmente integrado, las medidas que estime conveniente con relación a los socios que no hubieran procedido a la integración en la forma y tiempo que prescribe el presente artículo. Los socios no serán responsables más que hasta la concurrencia del monto de las cuotas suscriptas. El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones que deben ser previamente autorizadas por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Séptimo: Los socios se comprometen a aportar, cuando la mayoría indicada lo decida, una suma suplementaria de dos cuotas cada uno para el caso de pérdidas. — Octavo: Durante todo el tiempo del vigencia de la sociedad, los socios retirarán, con imputación a gastos generales de la sociedad, la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, la que puede ser aumentada por decisión de la misma mayoría. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad, y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. Una vez realizado y aprobado el balance e inventario anual, hecho de acuerdo con las normas contables legales, y separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas destinado al fondo de reserva legal más los fondos de reservas voluntarias que decida la misma mayoría citada en el artículo anterior, corresponderá a los socios una ganancia líquida en la proporción de su cuota respectiva, proporción en la que responderán en caso de pérdidas. Terminado el balance, los socios serán notificados por telegrama colacionado. Los socios no podrán retirar la utilidad líquida respectiva antes de firmar el balance. — Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de tres socios con arreglo a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los que estarán facultados para realizar todos los actos mencionados en el artículo quinto, obligando a la sociedad con sujeción a las siguientes condiciones: será necesaria la autorización de la asamblea de socios por tres cuartos del capital social para toda gestión relativa al artículo quinto, inciso a); b); c); d); e); en este caso sólo para las operaciones de crédito con o sin garantía, por un monto superior a cinco mil pesos moneda nacional. En estos casos, el acta pertinente deberá protocolizarse cuando la operación autorizada requiera escritura pública y su monto sea superior a cinco mil pesos moneda nacional. En todos los demás actos como asimismo en los documents que obliguen a la sociedad así como la firma de cheques, pagarés, letras o cualquier otro documento de pago semejante, deberán otorgarse con la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes encargados de la administración de la sociedad. Los gerentes cesarán en sus funciones cuando la asamblea lo determine con arreglo a lo establecido por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La muerte, retiro, o remoción del gerente, o gerentes no extrañan la disolución de la sociedad. — Undécimo: En este acto quedan designados como gerentes los señores Alejandro Eduardo Garegnani, argentino, con domicilio ya indicado; Félix Pérez, argentino, con domicilio ya indicado y Antonio Ernesto Rossi, argentino, con domicilio ya indicado, a quienes se faculta para realizar las gestiones conducentes a la publicación e inscripción, y demás requisitos legales, así como la obtención de los beneficios de la ley doce mil novecientos once (decreto mil ciento noventa|cuarenta y cinco). — Duodécimo: Los socios otorgantes del presente contrato social se reservan el derecho de admisión de nuevos socios de acuerdo a las condiciones que se determinan en asamblea por mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá realizar actividades en competencia con los negocios sociales, ni formar parte de sociedades que los realicen. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos serán asentados en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto en la sede social, las que deberán ser firmadas por los socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza del asunto a tratarse se requiera una mayoría distinta con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o del presente contrato. — Décimo Quinto: Cualquier producción intelectual de los socios, reúna o no las características de un invento industrial, deberá ser llevada al seno de la sociedad para su estudio y adquisición antes de su patentado o vendido; es decir que la sociedad en este caso tendrá opción para adquirir dicha producción en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo Sexto: La sociedad no se extinguirá por muerte, incapacidad, insolvencia o quiebra de alguno de los socios, en cuyo caso se entenderá la liquidación de la parte que le corresponda con el representante legal o el representante designado por los sucesores o derechos habientes del causante, que a tal efecto deberán unificar representación. — Décimo Séptimo: En caso de muerte o inhabilitación de alguno de los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno, las utilidades y capital que le correspondiesen serán abonados a sus derechos o derecho-habientes en cuotas trimestrales sin interés, en el término de un año, contados a partir de los treinta días del fallecimiento o inhabilitación. — Décimo Octavo: Si se optase por la disolución o liquidación, ésta se practicará extrajudicialmente sobre las bases siguientes: Se procederá a abonar todas las deudas sociales, cumplimentar contratos pendientes y vender todas las existencias en mercaderías, materia prima, muebles, inmuebles, útiles, maquinarias, herramientas, marcas, patentes y todo lo que represente valor de activo a excepción de los créditos a cobrar, que se prorratearán entre los socios por partes iguales. Los socios tendrán derecho preferencial al mismo precio ofrecido por otros particulares en venta directa, debiéndose ejercer el derecho dentro de los quince días de confirmada la oferta. — Décimo Noveno: La sociedad podrá adoptar cualquiera de las formas autorizadas, aumentar o disminuir su capital, invertir todo su capital en acciones o cuotas de otra u otras sociedades similares. — Vigésimo: Los socios se obligan a recurrir a la jurisdicción arbitral para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los mismos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno; quien se alzase contra él, incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de la sociedad. Si una de las partes divergentes no designara un árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenida por la otra parte. — Vigésimo Primero: Todos los casos no expresamente previstos por el presente contrato, se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan así constituída la sociedad de que se trata cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Leontes A. Sosa. — José Quintana. — A. E. Garegnani. — A. Rossi. — Santiago Seijas. — Abraham Stezovsky. — Carlos S. Herrera. — Félix Pérez. — Fortunato Martello. — Emilio Pelosi. — Ario O. A. Rowere. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, Serie G., los seis primeros correlativos del un millón novecientos noventa y seis mil treinta y cinco al un millón novecientos noventa y seis mil cuarenta, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: originada, negociar, hacerlo, ciento, firma, optase, vigencia, Félix: Vale. — Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli. — Entre líneas, Eduardo. Raspado, meses, despedir, publicar, inhabilitar, todas, Todos: Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.703 v.12 mar.

---

## BERGERONI - AGOSTINI
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Foilo 1262. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Luis Agostini, argentino, soltero, de veinte y tres años, don Oscar Caviglia, casado, argentino, de veinte y seis años, don Héctor Caviglia, casado, argentino, de cincuenta y un años y don Luis Silverio García, casado, argentino, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mí conocimiento personal, doy fe, como de que concurren: los tres primeros por su propio derecho y el último en nombre y representación de doña Paulette Rostan de Bergerón, según lo justifica con el testimonio del poder que en este acto me exhibe el que se halla íntegramente transcripto al folio mil doscientos cincuenta y ocho del presente protocolo, y en su parte pertinente dice así "...En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... compareció la señora Paulette Justine Francoise (Paula Justina Francisca) Rostan de Bergeron, que acostumbra a llamarse Paulette Rostan de Bergeron, y que firma P. Bergeron, de nacionalidad francesa, de estado viuda de primeras nupcias de don Antonio Bergeron Be-Thenod, de cuarenta y un años de edad... y dijo: Que confiere Poder General a favor de los señores don Héctor Caviglia y don Luis Silverio García... para que procediendo por separado e indistintamente la representen en todos sus asuntos, causas y negocios civiles... Para que corran con la libre administración de todos los bienes que tiene o tuviere más adelante en esta República, ya consistan en bienes raíces... y otorguen y firmen los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza... Para constituir, y formalizar toda clase de Sociedades de cualquier carácter que ellas sean, bajo las bases, pactos, plazos, modalidades y condiciones que crean ventajosas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas y|o disolverlas y liquidarlas, así como las ya existentes... P. Bergeron. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: Ricardo Cambón. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo". — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que han resuelto en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tal efecto viene a dejar establecidas las cláusulas y condiciones que han de regirla del modo y forma siguiente: — Artículo Primero: Queda constituída desde la fecha entre don Luis Agostini, doña Paulette Rostan de Bergeron, don Os-

car Caviglia y don Héctor Caviglia una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "BERGERON - AGOSTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación técnica y comercial de los inventos producidos por el señor Luis Agostini y de los que en lo sucesivo produjere con la colaboración del señor Oscar Caviglia, a cuyo efecto la Sociedad podrá realizar con la mayor amplitud todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con tal explotación. — A tal efecto la Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales adquirir toda clase de bienes incluso inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, por un plazo aún mayor de seis años, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución Bancaria o de Particulares, constituir Sociedades con otras personas o Sociedades que se dediquen a negocios similares u otros que estimen de interés, como así también adquirir cuotas sociales de las mismas, de cualquier naturaleza que estas fuesen, anónimas, colectivas, de capital e industrial, comanditarias o de responsabilidad limitada, abonando los aportes correspondientes o el importe de las cuotas adquiridas, para efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para hacer cualquier renuncia gratuita o remisiones o quitas de deudas a no ser en caso de falencia del deudor, para prestar dinero o tomarlo prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución Oficial o particular o de particulares para constituirla en depositaria de dinero o de mercaderías, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal y su plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta o liquidada en cualquier momento por acuerdo unánime de los socios o cuando las pérdidas hubiesen insumido el ochenta por ciento del capital social. — Si tres meses antes del tiempo señalado para la duración de la Sociedad no se diere noticia por telegrama colacionado del deseo de alguno de los socios de proceder a la liquidación, se entenderá el plazo de duración prorrogado por diez años más y así sucesivamente. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas e integradas de la manera siguiente; doña Paulette Rostan de Bergeron, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, don Luis Agostini trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, don Oscar Caviglia doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y don Héctor Caviglia cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte efectuado por la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia lo es en dinero efectivo y el de los señores Luis Agostini y Oscar Caviglia se halla representado en bienes consistentes en patentes de invención sobre: a) Una máquina sembradora Patente número sesenta y dos mil ocho. — b) Una máquina recolectora de algodón, Patente número sesenta y dos mil nueve. — c) Un compresor para bicicleta, solicitud número ochenta y siete mil doscientos noventa y dos. — d) Un compresor para automóvil en preparación. — e) Un nivel para construcciones en preparación. Quedan comprendidas en dichos aportes las patentes extranjeras que se obtengan sobre los inventos precedentes. Todas las cuotas sociales son intransferibles a terceros total o parcialmente, salvo conformidad unánime de todos los socios. Cada cuota da derecho a un voto, en las Asambleas. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, en calidad de Gerente, de don Héctor Caviglia, quien se obliga además a prestar toda su diligencia y esfuerzo en la explotación de industrialización tanto técnica como comercial de los inventos. En tal carácter y dentro del objeto de la Sociedad, tendrá todas las facultades que le confieren el artículo trece de la Ley once mil cuatrocientos veinte y cinco. El señor Caviglia sólo podrá ser removido de su cargo en los casos en que la ley expresamente lo autorice o por unanimidad de votos de los demás socios. Por su calidad de Gerente, el señor Caviglia no recibirá remuneración alguna, en base a que sus esfuerzos y trabajos han sido contemplados definitivamente al establecerse en el artículo octavo la distribución de utilidades entre los socios.— Artículo sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea una vez por año, sin perjuicio de hacerlo cada vez que un socio lo solicite, efectuándose la convocatoria por telegrama colacionado en ambos casos y con una semana de anticipación. La Asamblea será presidida por el socio que se elija por simple mayoría de votos y actuará al mismo tiempo como secretario. Las resoluciones serán tomadas en un libro de "acuerdos sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio y las actas serán suscriptas por los socios presentes. — Artículo séptimo: Cada año, el Gerente practicará el inventario y balance general, que será sometido a los socios con quince días de anticipación al fijado por la Asamblea. La Asamblea deberá realizarse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio financiero y estará constituída por socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital invertido. En tales condiciones, sus resoluciones serán perfectamente válidas y se computará a cada socio un número de votos iguales al número de cuotas que hubiere integrado. Las impugnaciones de balances e inventarios deben ser formuladas por escrito y lo resuelto sobre ellas asentarse en el libro de "acuerdos sociales". El ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Gerente deberá, a pedido de cualquier socio y en cualquier momento, practicar balances e inventarios. — Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, habilitación y demás amortizaciones que los socios crean conveniente, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Luis Agostini: treinta por ciento; señora Paulette Rostan de Bergeron: treinta por ciento; señor Oscar Caviglia: veinte por ciento, y señor Héctor Caviglia: veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán igualmente soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, se procederá por intermedio de liquidador, que podrá ser socio o no y que se designará por simple mayoría de votos. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, los socios señores Luis Agostini y Oscar Caviglia retirarán para sí los bienes aportados y la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia el importe de dinero aportado, y las ganancias eventuales que existieran a la fecha de la liquidación serán distribuídas en la proporción establecida en el artículo octavo.—Artículo décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios a mayoría de votos y el fallo que se dicte será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Domingo Savignano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe.— L. García. — H. Caviglia. — Oscar Caviglia. — Luis Agostini. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: F. Vitulli.— Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original pasado al folio mil doscientos sesenta y dos, por ante el titular del Registro trescientos doce y al que estoy adscripto.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números: un millón novecientos ochenta y un mil novecientos treinta; un millón novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos; un millón novecientos ochenta y un mil novecientos catorce, y el presente número un millón novecientos ochenta y un mil novecientos trece, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Luis H. Morelli. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 8 mar.-Nº 45.644-v. 12 mar.

## JUVENTAS PROPAGANDA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número doscientos once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Antonio Miguel Adamoli, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil doscientos setenta y seis, Don Carlos Enrique Fabián, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil novecientos cincuenta y siete, Don Tomás Juan Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número novecientos diez; Doña Marta Nilda Florencia Espagnol de Adamoli, casada, argentina, domiciliada en la calle Chacabuco número mil ciento cuarenta y seis; Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco; Don Juan José Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas número mil setenta y cinco; Don Delio Domingo Enrique Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos doce; Don Armando Oscar Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos ochenta y siete, y Don Julio Alberto Espagnol, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gascón número trescientos cuarenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primer: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato, la que podrá ser disuelta en cualquier momento, después del segundo año por resolución de los socios y en las condiciones prescriptas por las cláusulas octava y décima tercera de este contrato. Segunda: Girará bajo la denominación de "JUVENTAS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales será en esta Ciudad, pudiendo instalarse agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios de publicidad y propaganda comercial en general y en todas las formas de expresión, ya sea oral, escrita o cinematográfica, impresiones gráficas y asesoramiento publicitario, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín así como a cualquier negocio o cuestión que estime conveniente y que convenga a los intereses sociales. Cuarta: Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá a) Tomar bienes raíces en arrendamiento o sublocación, aun por un plazo mayor de seis años y subarrendarlos a su vez. — b) Aceptar toda clase de garantías en seguridad de los créditos sociales. c) Realizar todo género de operaciones bancarias, negociar de cualquier modo y sobre cualquier plaza, letras de cambio, pagarés, giros, títulos y cualquier documento a la orden, sean públicos o privados, con o sin garantía. d) Solicitar préstamos de dinero, ya sea de particulares, o de establecimientos bancarios, particulares u oficiales incluso Banco Central de la República, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. e) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, por los precios, plazos y demás condiciones que estime conveniente y constituir sobre ellos cualquier derecho real. f) Aceptar toda clase de bienes en pago de deudas y transigir los derechos o cuestiones dudosas o su litigio. g) Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad, en toda clase de asuntos con todas sus facultades, incluso las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. h) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos privados y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos determinados en este artículo, o en los que la Sociedad tenga interés o sea parte. i) En general podrá realizar todos los actos jurídicos que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones permitidas por las leyes sin más limitación que las expresamente establecidas en este contrato. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportadas e integrados totalmente en dinero efectivo en la siguiente forma: Doña Marta Florencia Espagnol de Adamoli, veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos nacionales, Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Juan José Espagnol cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Delio Domingo Enrique Espagnol, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Armando Oscar Espagnol, cuatro cuotas o sean mil pesos nacionales, Don Julio Alberto Espagnol, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Antonio Miguel Adamoli, una cuota o sean un mil pesos nacionales, Don Carlos Enrique Fabián, una cuota, o sean un mil pesos nacionales, Don Tomás Juan Pérez, una cuota o sean un mil pesos nacionales. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fafián y Antonio Miguel Adamoli, a quienes se designan en calidad de gerentes con el uso de la firma social, la que bajo ningún concepto podrán emplear en operaciones extrañas a la misma, ni para garantizar obligaciones personales o de terceros. Séptima: La firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados gerentes. No podrán sin embargo, los socios gerentes Pérez, Fabián y Adamoli usar la firma sino para cuestiones de indole puramente administrativo, pues para todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones bancarias, como ser firma de cheques, solicitud de créditos, y demás actos de disposición o que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes nombrados, con la de uno cualesquiera de los socios Señores Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, Señor Juan José Espagnol o Delio Domingo Enrique Espagnol y sujeto a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Octava: Además de los Gerentes, la Sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto por la totalidad de los socios Gerentes o no. Todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones sociales y que obliguen a la Sociedad, serán tomadas por decisión y aprobación de una mayoría que represente las dos terceras partes de los votos otorgados a cada uno de ellos. En todos los casos, cada uno de los socios no Gerentes tendrá derecho a un voto; y los socios Gerentes tendrán derecho a dos votos, cada uno de ellos. Novena: Los Gerentes y socios con uso de la firma social, deberán ejecutar los mandatos del Directorio y las resoluciones que el mismo adopte se insertarán en un libro de actas que se llevarán al efecto y será firmado por todos los presentes. Décima. El Directorio celebrará dos reuniones por mes, en las cuales se tomarán todas las decisiones y además en ellas, los gerentes, darán cuenta del desempeño de sus funciones. Cada director gozará de una retribución del medio por ciento del Capital aportado, por cada uno de ellos y por reunión y siempre que estén presentes. Los directores podrán hacerse representar por otro director o por un tercero, pero en este caso no tendrán derecho a ninguna retribución. Undécima: El ejercicio social terminará el día treinta de Junio de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se llevarán a cabo cuando la mayoría lo considere conveniente. El balance se presentará a consideración del Directorio y dentro de los cuarenta y cinco días de su formación deberá ser aprobado o rechazado. Para su aprobación se necesitará la mayoría establecida en la cláusula octava. Duodécima: De las utilidades realizadas y liquidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento del capital social y luego de practicar las bajas por amortizaciones y otros conceptos, se distribuirán en la siguiente forma: El setenta y cinco por ciento entre los tres Gerentes por partes iguales y el veinte y cinco por ciento restante entre los restantes socios no Gerentes, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas en

caso de haberlas, serán soportadas en la misma proporción. Décima Tercera: La determinación de los valores que se den a los bienes sociales, cuentas a considerarse incobrables, remoción y designación de Gerentes, sueldo a fijarse a ios mismos, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, como cualquier elemento que se considere tener en cuenta para la formación de los balances, toda resolución de interés para la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, será resuelta por el Directorio y de acuerdo a lo prescripto en la cláusula octava de este contrato. Se necesitará la unanimidad cuando así las leyes lo dispongan expresamente. Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a optar entre la continuación de la Sociedad hasta el plazo fijado para su duración, o exigir la disolución de la misma. En el primer caso harán entrega a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el haber que correspondiere al mismo con arreglo a un balance especial que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad y al día del suceso, salvo que decidieren continuar el giro social con los herederos precitados, los que deberán unificar su representación al efecto. En el segundo caso la disolución se llevará a cabo por los socios sobrevivientes que tengan carácter de gerentes, con intervención de un representante único de los herederos del fallecido o representante del incapaz. Décima Quinta: Del derecho a opción a que se refiere el artículo anterior los interesados harán uso dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar del día de la separación o fallecimiento del socio de que se trate, y el pago de los haberes que a éste correspondiere en el caso de continuar la Sociedad con el giro de los negocios sociales, sin la intervención de los sucesores, serán efectuado en cuotas del veinte por ciento anuales sucesivos, que empezarán a correr dentro de los cuarenta y cinco días de la opción, con un interés del seis por ciento anual sobre lo adeudado. En ningún caso se entregará suma alguna en concepto de llave o prima. Décima Sexta: Si alguno de los socios deseare vender o ceder sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad, y las podrán comprar en proporción al capital social de cada socio. Si algún socio o varios, no quisieren adquirir las cuotas a que tienen derecho, los restantes las adquirirán y siempre en proporción a sus capitales, pudiendo adquirir todas las cuotas del socio que las ofrezca, cualquier socio si los restantes no desearen comprarlas. Para ceder las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, se necesitará la conformidad de los demás socios. Décima Séptima: La liquidación y disolución de la Sociedad en su oportunidad se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, así como todas las cuestiones que se susciten y no hayan sido previstas en el presente contrato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Julio Echechuri y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Marta Espagnol de Adamoli. — J. Espagnol. — Carlos E. Fabián. — D. Espagnol. — T. Pérez. — Antonio M. Adamoli. — A. Espagnol. — Edgardo A. Ferrari Costa. — J. Espagnol. — Tgo.: Julio Echechuri. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.630-v.12 mar.

---

**"PIO MORASSUTTI"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Pío Morassutti. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del señor juez de comercio de esta capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre D. Pío Luis Morassutti, que firma Pío Morassutti, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio real en Perú mil quinientos treinta y cuatro, y doña Ana Noemí Spagnolo, argentina, soltera de treinta y cinco años, con domicilio en Cabildo dos mil doscientos sesenta y nueve, se celebra el contrato que queda expresado en las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "PIO MORASSUTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada para operar en comisiones, consignaciones, representaciones y compraventa por mayor y todo otro acto de comercio en ramos generales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos civiles y comerciales que considere necesario para favorecer su desarrollo, sobre muebles e inmuebles. — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta ciudad, calle Perú número mil quinientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agentes y depósitos en cualquier parte de la República o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, convencionalmente o por determinación de la mayoría de capital realizado, en sesión especialmente convocada. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: a) don Pío Morassutti suscribe ochocientas acciones, equivalentes a ochenta mil pesos, integrando en este acto la cantidad de seiscientas veinte acciones, equivalentes a sesenta y dos mil pesos, en la siguiente forma: 1) ocho mil pesos en dinero efectivo, 2) trece mil cuatrocientos pesos en créditos a cobrar y 3) cuarenta mil seiscientos pesos, valor de tasación de las mercaderías, muebles, instalaciones, etc., del negocio que transfiere a la sociedad. b) doña Ana Noemí Spagnolo aporta veinte mil pesos moneda legal, suscribiendo doscientas acciones e integra en este acto el valor de cien acciones en la siguiente forma: 1) cinco mil pesos en efectivo y 2) cinco mil pesos en créditos a cobrar. Ambos socios aprueban por este acto la valorización dada a sus aportes en cosas, créditos y valores, y cada uno transfiere en propiedad a la sociedad esas cosas, créditos y valores que forman parte de sus aportes, dando recíproca conformidad por la transferencia. Para la integración del saldo del capital suscripto y no aportado en este acto se establece el plazo de un año. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Pío Morassutti. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — Sexta: Los socios realizarán reuniones cada vez que lo consideren conveniente o a requerimiento de cualquiera de ellos, debiendo constar lo tratado en acta firmada. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente será distribuído en proporción a las cuotas de capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo, se procederá a su liquidación, de conformidad con las disposiciones legales. — Novena: Toda cuestión que surja entre los socios y sobre su liquidación será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores. — (firmado): P. Morasutti, Ana N. Spagnolo. — Buenos Aires, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ernesto Segovia. Secretario.

e.8 mar.-Nº 45.702 v.12 mar.

---

**"C O T E A"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 438 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Alfredo Gregorio Tito Ortega, que firma Alfredo G. Ortega, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gunhaild Henrichsen, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem dos mil ochenta y cuatro; y don Erwin Klein, alemán naturalizado argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Jacobi, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "COTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de esta República y en el Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al comercio y fabricación de toda clase de tejidos, hilados y artículos afines; a exportaciones e importaciones; a representaciones de firmas o sociedades, tanto nacionales como extranjeras; a explotaciones de inmuebles urbanos y rurales; y, en general, a toda otra actividad o negocio relacionado con los enunciados y que represente un beneficio para la sociedad. — Artículo Tercero: Este contrato se constituye por el término de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser prorrogado por otros períodos iguales. Seis meses antes del vencimiento de cada período, los socios que no quisieran continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por telegrama colacionado o cualquier otro documento de fecha cierta dirigido a la sede social. De lo contrario, quedará automáticamente prorrogado el término del presente contrato, por un nuevo período de cinco años. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales y representa el valor, hasta la concurrencia de dicha cantidad, del Activo y Pasivo de la sociedad "Cotea - Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que los comparecientes tomaron a su cargo por la escritura de disolución social de la misma, pasada por ante mí, en esta misma fecha, al folio cuatrocientos treinta y cinco vuelto de este Registro, en un todo de acuerdo al Balance General realizado al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, una de cuyas copias se agrega a la presente, y a los demás libros y documentos de la sociedad disuelta. En la forma expuesta, queda pues totalmente suscripto e integrado el capital social; correspondiendo, en consecuencia, a cada socio, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes, y los cuales, en tal carácter actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a su giro, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma dicha, además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales, y transferirlas, en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, en sus casas matrices, agencias o sucursales, y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como de otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; formular facturas; celebrar contratos de seguro, como asegurada; endosar pólizas; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; ocurrir ante todas y cualquier autoridad pública, nacional, municipal o provincial, en todo asunto, cuestión, trámite o diligencia en que la sociedad sea parte coco actora, demandada o simple interesada, incluso ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y oficinas dependientes de la misma, a saber; División accidentes, División sumarios, División asesoría jurídica, División planillas y horarios, División Acción social directa, como así también ante la Secretaría de Industria y Comercio y sus dependencias; Tribunales del Trabajo; Tribunales ordinarios en lo Civil y Comercial de esta Capital, Provincias o Territorios; Juzgados de Paz de cualquier jurisdicción; Municipalidades de cualquier localidad; Cámaras de Alquiler; Tribunal de Faltas; Dirección General Impositiva; Impuestos Internos; Aduanas; Contribución Territorial; Obras Sanitarias de la Nación; Correos y Telecomunicaciones; Administración Nacional del Agua; Instituto Nacional de Previsión Social; y demás oficinas o reparticiones de toda naturaleza; conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias; y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios al mejor desempeño de la administración encomendada a dichos gerentes. — Artículo Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse, por cuenta propia ni de terceros, a negocios o actividades similares a los de esta sociedad. Sin embargo, podrán hacerlo, si la Asamblea de socios, por unanimidad, así los autoriza. Los Gerentes podrán ser removidos por resolución unánime de la Asamblea de socios. — Artículo Octavo: Anualmente se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Mayo. Conjuntamente con dicho balance, se practicará también un inventario general, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe de las amortizaciones y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, contados desde su notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad con dichas operaciones, dejando constancia de sus observaciones en el libro especial de Actas de la sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por unanimidad de votos. El silencio o la inasistencia a la Asamblea, se interpretará siempre como voto favorable a la aceptación a dichas operaciones. El socio que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por persona ajena a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse el acto y cuyo texto se insertará en el libro de actas, conjuntamente con las resoluciones que se tomen. — Artículo Noveno: De las ganancias que arroje el Balance General, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Del resto, se deducirá el porcentaje que los socios establezcan de común acuerdo, para cubrir las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve o para las habilitaciones o recompensas del personal. El remanente, será distribuído en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento, para el socio don Erwin Klein; y el cuarenta y cinco por ciento restante, para el socio don Alfredo Gregorio Tito Ortega. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por el Fondo de Reserva Legal; y extinguido éste, por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán en Asambleas, por lo menos una vez cada mes, resolviendo los asuntos sociales por unanimidad, mientras subsista el número actual de socios. De lo resuelto se tomará nota en un libro especial de actas, foliado y rubricado por ambos socios, actas que serán firmadas en cada caso por los comparecientes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Artículo Undécimo: En caso de disolución social, ya sea por expiración del término por el que fué constituída o por cualquier otro motivo, su liquidación estará a cargo de los Gerentes de la misma, a quienes desde ya se les nombra liquidadores, con todas

las atribuciones y prerrogativas de ley. — Artículo Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros, en todo ni en parte, sus cuotas sociales, sin la autorización expresa de los demás socios. En todo caso, esta Sociedad o los demás socios, tendrán prioridad sobre cualquier tercero, para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. — Artículo Décimo Tercero: La muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no producirá en principio la disolución social. Llegado ese caso, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar: a) en continuar con los negocios sociales, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado, lo que les corresponda por capital y utilidades, en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimo cuarto; b) en incorporar a la sociedad dichos herederos, debiendo éstos al efecto unificar su representación; y c) en disolver y liquidar la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: El socio que resolviera separarse de la sociedad, en el caso previsto en el artículo tercero, y los herederos que no se incorporaren a la misma, en la situación que contempla el apartado a) del artículo anterior, recibirán lo que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, el que se completará, si es necesario, con uno especial que cubra las actividades sociales desde la fecha de dicho balance general hasta el día del fallecimiento o incapacidad legal del socio pre-muerto o incapacitado. El haber que pertenezca al socio saliente o herederos, según el caso, les será abonado, contra la cesión de sus respectivas cuotas, por el socio adquirente en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, en el acto de la cesión; y el saldo, en cuatro cuotas semestrales vencidas, iguales y consecutivas, las que comenzarán a correr desde la fecha de la cesión con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o por un tercero que éstos nombren para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo Las Condiciones Expuestas, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Como Escribano Autorizante, dejo constancia que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha autorizado el otorgamiento de la presente escritura, según certificado que se agrega expedido por dicha Junta en el expediente número veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro, del corriente año. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron éstos su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Enrique Francia y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo G. Ortega. — Erwin Klein. — Tgo.: E. Francia. — Tgo.: J. Iglesias. — (Hay un sello). Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Cotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: los tres primeros correlativos desde el un millón novecientos sesenta y siete mil ciento siete al ciento-nueve inclusive; y los siguientes: un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: J. C. Podestá. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.701-v.12 mar.

---

### "PARSONS Y WHITTEMORE"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don William James Strobrige, soltero y Don Francisco George Sutton, casado, ambos de nacionalidad británica, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Uruguay número dsocientos setenta y siete, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "PARSONS Y WHITTMORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires al iniciarse las operaciones en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) representaciones en general y la fabricación, industrialización, comercio, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, especialmente en los ramos de celulosa, papel y maquinarias para la fabricación de papel; y b) la explotación de industrias relativas a los mismos ramos antes citados. — La sociedad podrá tomar participaciones en empresas o sociedades que tengan objetos análogos al propio. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas del modo siguiente: El Señor Don William James Strobridge con noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Don Francis George Sutton con una cuota de cien pesos o sean cien pesos moneda nacional de curso legal e integradas en efectivo el cincuenta por ciento. — El restante cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán separada e indistintamente. — En el momento de la fundación de la sociedad son designados Gerentes los socios Señores William James Strobridge y Francis George Sutton. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pués los Gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición o gravamen de administración, disposición o gravamen de bienes y derechos sociales, permitidos por la ley. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente con cargo a gastos generales. — Sexta: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Séptima: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. — Octava: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los quince días de la fecha en que se notifique la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o socios o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en éste último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a todos los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, se deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo sexto del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de las cuotas de que sean titulares. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Décima Primera: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Décima Segunda: En caso de disolverse la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios, en la forma establecida en el artículo sexto. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, será establecida por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Todo aquello que no esté previsto en él presente será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad, en cualquier país que no sea la República Argentina. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica en la República Argentina. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Leída que les fué, firman en prueba de ratificación los otorgantes con los testigos Don Darent Nordaby y Don Roberto Dimitrijewits vecinos y hábiles, doy fe. — W. J. Strobridge. — Francis G. Sutton. — D. Nordaby. — R. Dimitrijewits. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinte y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Parsons y Whittemore, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del cero cuarenta y ocho mil trescientos diez y ocho al cero cuarenta y ocho mil trescientos veinte, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios m$n. 112.— Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.618-v.12 mar.

---

### TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 27. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Rubén Oscar Barraza, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan P. Duarte número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro; Don Rinaldo Biondi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Ceretti dos mil doscientos veintisiete; Don José Catena, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Monroe cinco mil quinientos setenta y dos; Don José Antonio Gallo, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro; Don Juan Carlos Geloso, argentino, casado, empleado, domiciliado en Simbrón cinco mil seiscientos sesenta y uno; Don José A. Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Carlos A. López dos mil novecientos cuarenta y dos; Don Luis Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salguero mil quinientos diez y seis; Don José Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salvador María del Carril dos mil cuatrocientos treinta y uno; Don Salvador Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nazca dos mil cuatrocientos treinta y seis; Don Felipe Oliva, español, casado, comerciante, domiciliado en Terrero tres mil ciento treinta y cinco; Don Ciriaco M. Pérez, argentino, casado, empleado, domiciliado en Campana cuatro mil quinientos noventa y ocho; Don José A. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciado en Griveo dos mil quinientos trece; Don Alfonso P. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado igual que el anterior; Don Osvaldo E. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil treinta y cuatro; Don Fortunato Troisi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gualeguaychú tres mil ciento veintiséis; Don Orlando E. Troisi, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Marcos Paz tres mil ciento cuarenta; Don Mateo Troisi, italiano, casado, con domicilio igual que el anterior; Don Oscar Testa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Olazábal cuatro mil setecientos setenta y uno; Don Hipólito Wáshington Flores, argentino, casado, empleado, domiciliado en Gualeguaychú tres mil doscientos veinte; todos estos vecinos de esta Ciudad, y los señores Don Ernesto A. Ciforri, argentino, casado, empleado, domiciliado en Uruguay doscientos cuarenta de Vicente López; Don Antonio Giuggioloni, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Francisco Hué ochocientos cuarenta y dos de Villa Ballester; Don César Giuggioloni, italiano, soltero, comerciante, domiciliado con el anterior; Don Juan Fernando Giuggioloni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Los Andes doscientos treinta y ocho de San Martín; Don Santo Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Junín doscientos noventa y cinco de Haedo; y Don Antonio Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en García setecientos seis de Morón, estos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que han resuelto asociarse con el fin de organizar y explotar una línea de transporte de pasajeros, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de transporte automotor de pasajeros en coches denominados "microómnibus", que unirá la intersección de las calles Verbal y Acoyte de esta Capital con el Barrio Concepción del partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires) o cualquier otra con los itinerarios y demás condiciones que fije la Dirección Nacional de Transportes. — Tercera: Siendo ésta una continuación de la Sociedad de hecho que los firmantes constituyeran el quince de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete, sus efectos se retrotraen a esa fecha y durará diez años y como mínimo mientras dure el término de las concesiones que le acuerde la Dirección Nacional de Transportes y sus sucesivas prórrogas; pudiendo disolverse por caducidad o retiro de las mismas o cuando se hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: Tendrá su asiento legal en esta Capital Federal, con domicilio actualmente en la calle Gualeguaychú número tres mil doscientos veinte o donde más adelante fijaren los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Cien pesos de igual moneda, que los socios aportan por partes iguales y del que queda integrado en este momento un cincuenta por ciento: comprometiéndose a integrar el otro cincuenta por ciento en el tiempo y forma que se determine por resolución ordinaria. — Dicho capital podrá ser ampliado hasta la suma necesaria para la adquisición del material rodante que autorice la Dirección Nacional de Transportes. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad será desempeñada por el señor Hipólito Wáshington Flores, como único Gerente y tendrá el uso de la firma so-

cial, en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros socios que se designe por acta especial. — Además de las facultades implícitas del mandato de administración, tendrá las siguientes atribuciones: Nombrará y removerá los empleados, factores de comercio y otros apoderados; podrá transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones, aceptar daciones en pago; comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, efectuar o tomar préstamo en dinero, con o sin garantía hipotecaria y otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester para el desempeño de su cometido. — El Gerente percibirá una retribución mensual que será fijada oportunamente y sólo podrá ser removido por mal desempeño de sus funciones. — Séptima: El día quince de Febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación de sumas y saldos y de las ganancias que se obtengan se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los demás y un representante único de los herederos o sucesores de aquél. — Si el fallecido o incapacitado fuera el Gerente, se procederá a nombrar uno nuevo por mayoría de votos. — Novena: En el libro de Actas de la Sociedad se dejará constancia de toda resolución que modifique el presente contrato, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio; así como de todas las medidas que sean de interés para la Sociedad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, con motivo del cumplimiento del presente, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, con designación de tercero para el caso de discordia. — El laudo que pronunciaren, causará ejecutoria. — Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a toda otra que pudiera corresponder. — Duodécima: Para todas las cuestiones no contempladas en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto Don Rafael Bourre y Don Liborio Tomatti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Rubén O. Barraza. — Rinaldo Biondi. — José Catena. — José Antonio Gallo. — Juan C. Geloso. — José A. Lombardo. — Luis Lombardo. — José Lapunzina. — Salvador Lapunzina. — Felipe Oliva. — Ciriaco M. Pérez. — José Angel Silveyra. — Alfonso Pablo Silveyra. — Osvaldo E. Silveyra. — Fortunato Nicolás Troisi. — Orlando E. Troisi. — Mateo Troisi. — Oscar Testa. — Hipólito W. Flores. — Ernesto J. Ciferri. — Antonio Giuggioloni. — César Giuggioloni. — Juan Fernando Giuggioloni. — Santo Lapunzina. — Antonio Lapunzina. — R. Bourre. — L. Tomatti. — Está mi sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular al folio veintisiete del Registro número uno de adscripción. — Para la Sociedad Los Andes de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y uno, al un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: decisiones — Ciriaco, vale. — Testado Juan Fernando No vale. — Fdo.: Ernesto Vales. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.698-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi, de fecha diez y seis de Febrero del corriente año, la sociedad "CONTINENTAL COMMODITIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", separó de su cargo al gerente don Leopoldo Alerame Glauer, designando en su reemplazo al señor José Savransky. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.693-v.12 mar.

---

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, hace saber por cinco días que don David Gelman, ha cedido y transferido a los señores Saúl e Isaac Flombaum en la S. I. G. A., "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS, importe de cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una a Saúl e Isaac Flombaum, respectivamente, según convenio privado suscripto el veintisiete de Febrero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.681-v.12 mar.

---

## "Z E T K A"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Adalberto Tobrman, Argentino naturalizado, de estado civil casado y domiciliado en la calle Monte ochenta en Wilde, (Provincia de Buenos Aires) que firma Tobrman, y Rodolfo Zelenka, hoy ciudadano checoeslovaco, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Bustamante mil seiscientos doce, Capital Federal, que firma Rodolfo Zelenka, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá como fecha de fundación el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y además de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "ZETKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle quinientos sesenta, Capital Federal, o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier otro punto del interior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por el principal objeto dedicarse a los negocios de representaciones y consignaciones, compra, venta e importación y exportación de las mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda operación o negocio por cuenta propia o ajena, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una que ambos socios suscriben y aportan íntegramente en dinero efectivo, por partes iguales en este acto. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — El socio que desee retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurrido ese período, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios o de ambos a la vez, quienes tendrán también, por separado, alternativa o conjuntamente el uso de la firma social, inclusive para la realización de cualquier operación con los Bancos establecidos. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido expresamente comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Los socios gozarán de un sueldo mensual, igual para ambos, que se asignarán de acuerdo con la marcha de la Sociedad y se cargará a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se formarán, si los socios lo consideran necesario, otras reservas facultativas, y el saldo se repartirá por partes iguales. — Si el balance arrojara pérdidas éstas serán soportadas por los socios también por mitades. — Artículo Octavo: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, no siendo de las realizadas por la Sociedad, en forma tal de no entrar en competencia en ningún momento con la misma. — Artículo Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre la disolución y liquidación de la Sociedad o la prosecución de las operaciones sociales con los herederos o el representante del socio fallecido o incapaz. — Queda estipulado, que en caso de prosecución de la Sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos deberán designar un único mandatario común. — Artículo Décimo: A los efectos de cumplir con lo que dispone el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene en que la aprobación de los balances anuales se efectuará por los dos socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad. En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los dos socios, conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — De acuerdo con los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se firma de conformidad este convenio en dos ejemplares de un mismo tenor. — Fijan el Término de Duración del Contrato Social: Señor Juez de Comercio: Adalberto Tobrman y Rodolfo Zelenka, en nuestro carácter de socios gerentes de "Zetka, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y teniendo en cuenta la providencia de fs. . ., a V. S. decimos: Que venimos a proponer una nueva redacción del artículo cuarto del contrato social, que substituye a la anterior, en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años. No obstante, si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes de ese término, deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurridos esos seis meses, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad". — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado y ordenar la publicación en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio con la modificación indicada, que Será Justicia. — (Fdo.) A. Tobrman. — Rodolfo Zelenka. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.619-v.12 mar.

---

## G O N D E R

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Yoder argentino, domiciliado en la calle Pringles Nº 1038 y el señor José Alberto González argentino, domiciliado en la calle Independencia Nº 3580, ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: La sociedad se denominará "GONDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad calle Independencia Nº 3584. — 2º — La sociedad se dedicará a la venta y fabricación de artículos musicales, eléctricos, radiotelefónicos y afines. — 3º — La duración de la sociedad es de dos años a contar de la fecha. — 4º — El capital social lo constituye la suma de Veintiún Mil Pesos moneda nacional representado por doscientas diez cuotas de cien pesos cada una y que se suscriben en la forma siguiente: doscientas cuotas el señor Yoder y diez cuotas el señor González. — 5º — El señor Yoder realiza su aporte en efectivo, mercaderías, objetos, materiales, muebles y útiles y de acuerdo al detalle y valor especificado en el balance inventario por cuyo importe presta conformidad el otro socio; el señor González aporta el 50 % de la cuota en efectivo obligándose a integrar el saldo dentro de los 180 días de la fecha. — 6º — La sociedad será administrada por el gerente señor Mauricio Yoder, argentino, casado, mayor de edad; quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios teniendo el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrá las facultades necesarias para poder actuar en nombre de la sociedad aun en aquellos para los cuales los artículos 782; 806; 839 y los incs. 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del art. 1881 del Cód. Civil y el art. 608 del Cód. de Comercio requiere poder especial. — 7º — Los socios tendrán el más amplio derecho de inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. — 8º — Trimestralmente se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y si alguno de ellos resultara una pérdida del veinte por ciento del capital social, se podrá solicitar la disolución de la sociedad. — 9º — La sociedad podrá incorporar otros socios ya sea aumentando el capital social o por venta de parte de las cuotas sociales. — 10. — De las utilidades se destinarán: a) un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social; b) las sumas necesarias para amortizaciones de los renglones que correspondan ser amortizados; c) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las ganancias podrán ser retiradas total o parcialmente, después de un año de ejercicio social. — 11. — Los socios se reunirán periódicamente y en un libro de actas dejarán constancia de las resoluciones que adopten. — 12. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente, debiendo ante todo procederse a pagar deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado y el remanente si lo hubiere se distribuirá en la porporción indicada en el artículo 10. — 13. — Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales y de conformidad a la reglamentación que se dictara: el señor González deberá dedicarse única y exclusivamente a los negocios sociales estando excluído de esta última obligación el señor Yoder. — 14. — Las divergencias que se susciten entre los socios respecto a la intervención o ejecución del presente contrato serán resueltos por arbitradores amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero por ambos arbitradores. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Entre líneas: última; prohibido, Vale. — J. A. González. — Mauricio Yoder. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.629 v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DECOVIAS (S. R. L.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus únicos componentes señores Carlos Augusto Schroedes y Aquiles Felipe Tortorelli, resuelven elevar el capital social de m$n. Cincuenta mil (50.000) a m$n. Cien mil (100.000) aumento que se hace por partes iguales y de las utilidades obtenidas, según surge de la escritura de fecha seis del corriente mes y año pasada ante el escribano S. Dario Laurencena. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.675-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "COMPAÑIA DE TRANSPORTES CAMINEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento privado de fecha diez y siete de Febrero del corriente año, aceptó la renuncia del gerente don Felipe L. Vernetti, designando en su reemplazo a don Carlos P. Cavallini. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.697-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que el señor Carlos Alberto Cava, ha cedido al señor Emiliano Cisneros cien cuotas de cien pesos cada una, por un valor de diez mil pesos moneda nacional, pertenecientes a la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS "PAMPA", S. R. L.", según documento privado de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.658-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Juan Alice cedió y transfirió las siete cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad: "AL PAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los otros socios Victorio Panna y Antonio Pereira Gonçalves, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Romualdo N. Benincasa, con fecha 18 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.678-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que los señores Roberto Berlingieri y Jorge Luciano Elıçagaray, han hecho cesión a favor de su consocio señor Alberto Pablo Brouard las ciento diecisiete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, con los beneficios o pérdidas y reservas legales, que tienen aportadas cada uno de ellos en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ASTILLEROS TIGRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro entre las tres personas nombradas, según escritura otorgada ante el Escribano don Hernán Panelo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos setenta y ocho, folio cuatrocientos treinta y seis, libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo capital inicial de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional fué aumentado sucesivamente por escrituras pasadas por ante el Escribano Público, don Hernán Ceriani con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a ciento veinte mil pesos moneda nacional y a trescientos cincuenta y un mil pesos de igual moneda, respectivamente, cuyas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos setenta y cuatro, folio doscientos diez, libro ocho, y número quinientos veintidós, folio ciento cuarenta y cinco, libro diez, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada .— Esta cesión la realizan los cedentes por el precio en conjunto de ciento veintiséis mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.673-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 12 de Febrero del año en curso ,otorgada ante el Escribano don Joaquín D. Repetto, la sociedad denominada "SALA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital modificando la cláusula sexta del contrato social con la siguiente redacción: "Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos dos mil pesos moneda nacional completamente integrado ,dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Joaquín Sala; don Francisco Sala; don José Sala; don Carlos Sala; doña Elvira Sala de Dubatti; doña Elisa Sala; doña Josefa Dolores Sala de Burgos y doña Consuelo Sala de Oreña, aportan cada uno setenta y cuatro cuotas o sean treinta y siete mil pesos nacionales, y don Francisco Sáenz doce cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional. Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el aumento de los créditos que tienen los socios en la sociedad, provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete." — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.689-v.12 mar.

# SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

# Instituto Nacional de Previsión Social

## Sección Caja de Accidentes del Trabajo Ley No. 9.868

### "A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

### "B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

### "C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

### "D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

### "F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

### "G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

### "J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

### "M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

### "N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

### "R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

# AVISOS DIVERSOS

**FIPLASTO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se hace saber, de acuerdo con lo que dispone el Art. 4 de los Estatutos, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de Agosto de 1947 resolvió aumentar el Capital y autorizar la emisión de las series 6ª, 7ª, 8ª y 9ª ofreciéndose de esta última 5.000 acciones quedando por lo tanto el Capital elevado a pesos 8.500.000 m|n.

e.6 mar.-Nº 45.585-v.9 mar.

**LA FELICIANA, S. A. RURAL COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**

Se avisa a los señores accionistas, que el directorio ha emitido las series 13 y 14 de $ 100.000 cada una a la par, de acuerdo con el Art. 4º del estatuto, venciendo el plazo de suscripción el día 15 del corriente. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45554-v.9 mar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES**
**Bdo. de Irigoyen 330**
**Buenos Aires**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 28|48.

Nombre de la Empresa: "Gómez", de Francisco Gabriel Gómez.

Domicilio de la misma: Ayacucho número 420 (Catamarca).

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: desde la localidad de Chumbicha hasta la de Andalgalá (Pcia. de Catamarca), pasando por Mina Cubas, Poman, El Pajonal, Sijan, Saujil, San Miguel, Colpes, Molle y Mollecito. Estos servicios se realizarán como prolongación de los que presta esta empresa en virtud del permiso Nº 56, pasajeros número 40, entre las ciudades de Catamarca y La Rioja y Catamarca y Tinogasta. — Ing. Abog. Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.

e.8 mar.-Nº 45.621-v.8 mar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES**
**Bdo. de Irigoyen 330**
**Buenos Aires**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.978|47.

Nombre de la Empresa: "Unión", Soc. de Resp. Lda.

Domicilio de la misma: 25 de Mayo Nº 818, Resistencia (T. N. del Chaco).

Clase de servicio: Transporte de pasajeros y encomiendas.

Itinerario: Modificación del recorrido entre Resistencia y las proximidades de Margarita Belén (T. N. del Chaco), con la utilización del nuevo trazado de la ruta Nº 11, en los servicios que presta entre Resistencia y Puerto Bermejo y Resistencia y Las Palmas en virtud del permiso Nº 10, pasajeros Nº 9. — Ing. Abog. Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.

e.3 mar.-Nº 45.620-v.8 mar.

*Ley No. 11.867*

# TRANSFERENCIAS

*PRIMERA PUBLICACION*

"A"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Mario Natale vende a Ramón López, negocio café y billares, AVENIDA AMERICA 2946, domicilio partes. Reclamos sobre el vendedor, y Santiago Savoia, habilitado, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.685 v.12 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Juan Pujadas y Sebastián Pujadas venden al señor Juan Joaquín Herrero su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle AÑASCO 2051|53. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-Nº 45.680 v.12 mar.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Colectiva "Víctor A. Cazzaniga", dedicada a la explotación de los negocios de compra-venta de materiales de electricidad, instalaciones y demás ramos anexos, con domicilio en la calle ALMIRANTE BROWN, número 1375, Capital Federal, formada por los señores Víctor Américo Cazzaniga; Severino Cazzaniga; Américo Szorenyi; Augusto Cervio; Lorenzo Pedro Oderigo; Julio Luis Valdez; Vicente Vittori; Nicolás Cioccia; Juan Lanzarotti; Armando González; Ulises Barreda; Salvador González Borda; Aldo Félix Cazzaniga; Luis María Pardo; Enrique Vittori; Domingo Ricco (hijo); Roberto Nicolás Giménez y Juan Cantaluppi, se disuelve parcialmente por separarse los socios Ulises Barreda y Roberto Nicolás Giménez, haciéndose cargo del activo y pasivo que le corresponde a los socios salientes el señor Víctor Américo Cazzaniga, domicilio de las partes. Almirante Brown 1375. Reclamos: Escribano Romualdo N. Benincasa, Florida número 248, segundo piso.

e.8 mar.-Nº 45.677 v.12 mar.

Avisan: J. Vieytes y B. Díaz Ruibal, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que José María Calzado vende a Mario Ratto y Elías José Jorge el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo calle AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 4174 al 4182, Capital. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.668 v.12 mar.

"Alvarez, Barreda y Rodríguez", oficina B. Mitre 1213, avisan queda sin efecto la venta que Celestino Mariani efec. a Jaime González, Santiago Casco y Basilio Milenczuk, neg. ANGEL GALLARDO 102|04, rest. y bar. Domicilio ptes. Reclam. ley n|oficin.

e.8 mar.-Nº 45.666 v.12 mar.

Avisa: Enrique T. Molina, mart. púb., oficinas en la Avda. América 2878, 50-8405, que Teresa Galetto de Giacomino vende a José Sepie y Gino Cetta su neg. almacén y desp. vinos y cervezas, sito en la AVDA. GRAL. PAZ 4924. Recl. ley n|oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.643 v.12 mar.

Nicolás Rapuano, avisa por su intermedio Miguel Rapuano vende su parte del negocio zapatería AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5583, a Carlos Cafisi. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde ambos constituyen domicilio.

e.8 mar.-Nº 45.641 v.12 mar.

Nicolás Rapuano avisa, por su intermedio Federico Todino, Joaquín José Alvarez y Alfonso Sánchez, venden su taller mecánico sito AVENIDA QUIRNO COSTA 4636, a Vicente Falenchi y Casimiro Brancewicz. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde constituyen domicilio legal todos los interesados.

e.8 mar.-Nº 45.642 v.12 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que Marcelino Castro, Ramón Castro, Alfredo Ranni, Mario Ranni, Lucas Juan Castro, y Juan Adolfo Herrera, venden a José María Pérez (hijo), el negocio restaurante, café, despacho bebidas alcohólicas y cancha bochas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4493|95, domicilio de las partes.

e.8 maz.-Nº 45.661-v.12 maz.

Se hace saber que don Sally Levy transfiere a Bernardo Steinberg y Lore Levy de Steinberg el negocio de camisería de su propiedad denominado "Casa Orcan" sito en esta Capital, AVDA. CABILDO Nº 2424. Reclamaciones dentro del término de ley en Cabildo 2424, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 45625-v.12 mar.

"B"

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A. 48-1804, con su intervención el Sr. Enrique Vila vende al Sr. José Serafín su negocio de lechería DR. LUIS BELAUSTEGUI 884, domicilio de ambos. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45634-v.12 mar.

Ernesto A. Arata, balanceador, Salta 170; Ricardo Colomé vende a Simón Steiman, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas calle LUIS BELAUSTEGUI 3002, domicilio partes.

e.8 mar.-Nº 45.655-v.12 mar.

"C"

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A. 48-1804, con su intervención el señor Antonio Di Paola vende al Sr. Filemón Besteiro parte mitad de su negocio de café, bar y billares, CORDOBA 4700 esquina MALABIA 1185, sus domicilios. Giran en adelante "Besteiro y Di Paola". Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45632-v.12 mar.

"El Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", avisa por el término de cinco días, que vende a los señores: Marcos Schlez, Jacobo Sniezek, Naum Belinky e Isaac Pirowicz, la fábrica de muebles de su propiedad, sita en esta Capital, calle CUENCA Nº 1848. Reclamaciones de ley en Cuenca Nº 1848, domicilio de las partes.

e.8 mar.-Nº 45628-v.12 mar.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1489, avisa que por su intermedio Berta Schifrin de Bassets vende a Basilio Vizakis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Basilio Vizakis y Berta Schifrin de Bassets, su negocio de farmacia sito en calle CORDOBA 1402, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 45637-v.12 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649 y 3290: César Rodríguez y Aurora G. M. Viuda de Fernández, venden a los señores José Francovich, Ludovico Mljac y José Mahnic, su negocio de café, bar y billares, sito calle CORDOBA 2565, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.672 v.12 mar.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que Juan Grolo y Manuel Nodar venden a Eliodoro Oscar Castillo el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CONDOR Nº 2597 y 2599 esquina VARELA, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 45.662 v.12 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Mariano Antonio Degirolamo y Ana Elía de Ferrara venden a Cleoto Esteban [illegible] Moreno, el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle CERVIÑO 4000 esquina ACEVEDO 2995, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

e.8 mar.-Nº 45.650 v.12 mar.

Se hace saber por cinco días que en virtud del fallecimiento de don Antonio Elías Mejail, se disuelve totalmente la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mejail & Compañía" que se dedica a la fabricación y venta de artículos de puntos y con especialidad la fabricación de medias, con domicilio en la calle CONESA Nº 744, constituyéndose una nueva sociedad entre el socio sobreviviente, don Elías Tamer Mejail y doña Tamina Asís Nadra de Mejail, por sí y sus hijos menores de edad Yolanda, José Omar, Héctor y Ricardo Rolando Mejail y Nadra como herederos del socio Antonio Elías Mejail, para continuar con los negocios y en la misma forma que la Sociedad a disolverse conforme resolución judicial dictada el 14 de Febrero 1948 en el Exp. 267, Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19. Reclamaciones de Ley a la Escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle número 1536, 2º piso, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 45.684 v.12 mar.

### "CH"

Comunícase que el negocio de bar, confitería y variedades denominado "El Aguila" sito calle SAN MARTIN 368 de COMODORO RIVADAVIA, propiedad Sociedad Comercial Colectiva "Eduardo Bianco y Compañía", será transferido en favor de Marcos Bratovich. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180 — Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.8 mar.-Nº 47635-v.12 mar.

---

Mustapha Alí Kerbaye, a quien se conoce y llama también indistintamente por los nombres de Mustapha Carbaye o Karbaye o Mustapha Alí Carbaye o Karbaye a Mustafá Carbaye o Mustafá Corball o Carballo o Carbayo o Carball, con domicilio en TECKA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, vende a Rachid Hussein Karbage, vecino de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, su casa de negocio de ramos generales, sita en el nombrado pueblo de Tecka; quedando el comprador responsable del pasivo de dicha casa de negocio, cuyo pago toma a su cargo. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante le escribano de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, Pedro Menphis Paggi, Rivadavia 939, ante el cual se otorgará la respectiva escritura.
e.8 mar.-Nº 45691-v.12 mar.

---

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que Antonio Rey, martillero público, vende dos partes del negocio de remates de mis oficinas, en la calle CHACABUCO 145, y acepta como socios a los señores Juan Garrido y José Cao. Domicilio de las partes en las mismas.
e.8 mar.-Nº 45.700-v.12 mar.

### "D"

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Abelardo Seoane López, vende a los señores José de Dios y José de Dios (hijo), el negocio de panadería mecánica y repartos, calle DEAN FUNES Nos. 1766|70, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.664 v.12 mar.

### "E"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil"', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Ramón Rodiño vende al señor Antonio Giménez su negocio de Panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados sito en esta Capital Federal, calle ERCILLA 5650|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.8 mar.-Nº 45679-v.12 mar.

---

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Pedro Francone vende a José Gili y Manuel Gili su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas, EL SALVADOR 4699 esquina ACEVEDO, sus domicilios. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45633-v.12 mar.

### "F"

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: José Domínguez vende a Manuel Portela su negocio de Hotel-Alojamiento sito calle FITZ ROY 2493, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.670 v.12 mar.

### "G"

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que los señores Angel Gómez y Antonio Zungaro, venden a Germán, Abilio y María Correia da Silva, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle GRITO DE ASENCIO Nros. 3536|38, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

---

Por intervención del escribano Julián Aguirre Ocampo, se hace saber, por el término de cinco días, que don Luis Bertani trasfiere a don Héctor Francisco Bertani los derechos y acciones que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad de hecho que gira con la razón social de "Casa Bertani" o "Luis y Héctor Francisco Bertani" y que se dedica al negocio de pinturas, esmaltes, barnices y lacas, en la calle GENERAL ARTIGAS 243, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley. Buenos Aires, 4 de marzo de 1948.
e.8 mar.-Nº 45.695-v.12 mar.

### "H"

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37 - 7035, 6557; 38 - 9795, avisa que interviene venta negocio despacho de pan sito HONDURAS 4481, de Miguel Sánchez Carro a Isidoro Fontanello, libre de gravamen, domicilios reales en el negocio, constituído mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.688-v.12 mar.

### "I"

Avisan: S. Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Hilario Chiodini vende su despacho de pan calle IRIARTE 1480 a Francisco Franco reclamos ley, domicilios contratantes n| oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.679-v.12 mar.

### "L"

Leonardo F. Sánchez, martillero público, Reconquista Nº 331, oficina 188, avisa que ha sido desistida la venta que hacía Benito Souto Andrade de su parte en el negocio de panadería mecánica calle LAFUENTE 2836|40, domicilio de las partes, a su socio Francisco Clemente Krstulovich.
e.8 mar.-Nº 45.683-v.12 mar.

### "T"

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, Capital, avisa que los señores Raúl Felipe y José Freire, venden al señor Abelardo Seoane López, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle PICHINCHA Nros. 573|77, domicilio de las partes, reclamos en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

---

José Wildprett vende a Juan Diestel y Elisa Schorpp de Diestel su negocio de hotel - pensión situado en esta Capital calle PERU Nº 860, libre de deudas o gravamen. Reclamos término ley a Ch. Deetjen, Moreno 970, IV, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.8 mar.-Nº 45639-v.12 mar.

---

Al comercio: Enrique J. Parola, martillero público con oficinas en Lavalle 1546, 8º B., 35-6929, avisa que Antonio Alvarez y José A. Díaz venden a Manuel Alvarez y Silesio Araujo el negocio de hotel, sito en CARLOS PELLEGRINI 690 y CERRITO 1008, domicilios contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45623-v.12 mar.

### "P"

Juan Sropko, domiciliado en Nicolás H. Palacios 294, vende a Nicodemo Szkope, con igual domicilio, el negocio de zapatería denominado "Zapatería Nahuel Huapí", sito en el mismo domicilio Nicolás H. Palacios, en tres mil quinientos pesos moneda nacional; todo en el pueblo SAN CARLOS DE BARILOCHE TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO. Reclamos en la escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bartolomé Mitre 17, Bariloche, Río Negro. — Febrero 28 de 1948.
e.8 mar.-Nº 45624-v.12 mar.

---

Daniel Pérez vende a Mario R. Loprete su negocio de lechería y anexo sito RIVADAVIA 3563, domicilio de las partes. Reclamos a Hipólito Yrigoyen 3661 término ley.
e.8 mar.-Nº 45.652-v.12 mar.

---

Disolución de Sociedad. Federico Raúl Escalada, José Pagliaro y Leonardo Carbone, avisan al comercio que han disuelto la sociedad de hecho, quedando el socio Federico Raúl Escalada a cargo del activo y pasivo de la tintorería en RIVADAVIA 2068. Domicilio partes. Reclamaciones allí.
e.8 mar.-Nº 45.676-v.12 mar.

---

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que el señor Juan Abuin, vende a su condómino señor José Abuin, la parte mitad del negocio de fiambrería y quesería calle RIVADAVIA número 3292, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.659-v.12 mar.

### "S"

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Amanda Angela Picasso de Meoli vende a Camelis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Jorge Camelis y Amanda Angela Picasso de Meoli, su negocio de farmacia, sito en la calle SANABRIA 4699, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio.
e.8 mar.-Nº 45636-v.12 mar.

### "T"

E. A. Arata, balanceador, Salta 170; Damiano Leonardis vende a Asunción Herrero despacho de pan TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1951 domicilio partes.
e.8 mar.-Nº 45.654-v12 mar.

### "V"

Avisa, Attardi Eduardo Antonio, balanceador - martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que Juan Serra vende a Hermenegildo Guglia, su cigarrería y librería, VIEYTES Nº 1807, Capital, reclamos mis oficinas, domicilio de partes.
e.8 mar.-Nº 45638-v.12 mar.

---

Domenech y Compañía, Soc. de Resp. Ltda. venden a los señores Arto y Compañía, su negocio de envío de encomiendas "Radio Expres" sito en esta Capital calle VENEZUELA Nº 1445. Reclamos de ley en Venezuela Nº 1445 Capital.
e.8 mar.-Nº 45.656-v.12 mar.

---

Al comercio B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37 - 6293 avisa que: Domingo Domínguez, Francisco Rodríguez y Cándido Pérez, venden a Manuel Velasco y Juan José Garateguy, su café-bar y billares, denominado "El Americano", de esta ciudad, calle VARELA Nº 1110, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.660-v.12 mar.

### "Y"

Se hace saber por cinco días que Egidio Pittaluga, vende a Luis Guido Canulli el negocio denominado "Editorial Musical La Canción", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2054, piso 1º, Dpto. 3º. Reclamos escribanía Benincasa, Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 mar. -Nº 45640-v.12 mar.

## CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

### "A"

**ASOCIACION CONVENIO PRIVADO ENTRE EL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO & CIA. S. A.**

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. Atento a lo dispuesto por el artículo Nº 24 de los estatutos en vigencia del "Convenio Privado entre el personal de "Lutz, Ferrando y Cía." S. A.

El Presidente convoca:

Artículo 1º — "Convócase a los señores asociados de la mutual a la "Asamblea que se realizará en el local de la calle Florida Nº 240, el día 17 de Marzo de 1948, a las 19 y 45 hs. a efectos de elegir: presidente por 1 año, en reemplazo del Sr. Italo Del Papa. Vocal por 1 año en reemplazo de los Srs. Carlos Dellacanonica y Juan Dasilva. Vocal suplente en reemplazo de los Srs. Francisco Capotorto, Raúl Delfino, J. Bahamonde. Revisores de cuenta: Srs. Juan V. Méndez y Eduardo Salice, cuyos mandatos han terminado.

Art. 2º — "De conformidad a lo dispuesto se ruega puntual asistencia". — Italo Del Papa, presidente. — Humberto A. Rossi, secretario.
e.8 mar.-Nº 45.704-v.8 mar.

---

**A M A S I A**
**Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 1º de Abril de 1948, a las once horas, en Solís 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.669-v.27 mar.

---

**ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" NAZIONALE ITALIANA**
**De Socorros Mutuos y Cultura**

CONVOCATORIA:

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 14 de Marzo de 1948, a las 9 horas en el local social, Alsina 1465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas pafirmar el acta.

2º Consideración de la Memoria Administrativa, y su aprobación.

3º Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio 1947, y su aprobación.

4º Informe del Organo de Fiscalización, y su aprobación.

5º Informe de la Presidencia de lo resuelto en la Asamblea del 13 de Julio de 1947. — Francisco Quaranta, presidente. — Vicente Veri, secretario.
e.8 mar.-Nº 45.653-v.10 mar.

### "B"

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI**
**S. A. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, artículo 17 letra f) y lo resuelto en su sesión del 7 de Enero de 1948, según constancias en Acta Nº 299, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 11.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Modificación del artículo 5º de los Estatutos, en el sentido de aumentar el capital social, elevándolo hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. La suma de diez millones en que se aumentará el capital, será emitido en tantas series de acciones y cada una de ellas por los valores que fije y resuelva el Directorio en las oportunidades que estime conveniente, con las atribuciones conferidas por el artículo 6º de dichos Estatutos.

2º Considerar y resolver sobre el proyecto redactado por el Directorio sobre modificaciones a que se refiere el punto precedente.

3º Autorizar a dos personas, accionistas o no, a fin de que realicen todos los actos y hagan todas las peticiones, firmen todos los escritos, actos públicos o privados necesarios para obtener del P. E. Nacional el decreto aprobatorio de las modificaciones estatutarias que se acuerden y para otorgar la escritura pública de esas modificaciones, su inscripción en los registros públicos y publicaciones requeridas.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.
e.8 mar.-Nº 45.617-v.27 mar.

---

**BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45758-v.27 mar.

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI**
**S. A. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del

corriente año, a las 9.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.616-v.27 mar.

## "C"

### COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas en la Sede Social, Zavaleta 425 Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1948.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 45.615-v.27 mar.

### COSTAGUTA HNOS.
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; Informe del síndico y Proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.622-v.27 mar.

### C L U B C. G. B. A.
**(Compañía General Buenos Aires)**

De acuerdo a lo determinado por el artículo 64 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1948, a las 17 horas en nuestro local social, calle Cafayate Nº 4155, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario del año 1947.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

4º Elección total de miembros de la Comisión Directiva, a saber: presidente, secretario y tesorero, por el término de dos años. vicepresidente, prosecretario y protesorero, por el término de un año.

Diez vocales titulares en representación de los socios activos: cinco por el término de dos años y cinco por un año.

Dos vocales titulares, en representación de los socios externos: uno por el término de dos años y otro por un año.

Ocho vocales suplentes por el término de un año; cinco en representación de los socios activos y tres en representación de los socios externos.

Tres revisores de cuentas por el término de un año; dos en representación de los socios activos y uno por los externos — José A. Almada, presidente. — Raúl Lunardelli, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.651-v.8 mar.

### COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
**S. A. C. I. y F.**

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo 1948, a las 11 hs., en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 Diciembre 1947.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente, y consideración de lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.649-v.27 mar.

### CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.647-v.27 mar.

### COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.692-v.30 mar.

### CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES
**S. A. Industrial y Comercial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.694-v.27 mar.

## "E"

### ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
**Compañía de Seguros Generales**
**Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Púplico de Comercio el 18 de Abril de 1911**
**Avenida de Mayo 962**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Titulo XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ingº Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Alberto Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también termina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

## "H"

### HOLT RUFFIN Y CIA.
**S. A. Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 1110, 4º piso el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de 3 directores titulares.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.707-v.27 mar.

## "I"

### IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
**(Sud América)**

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de Marzo de 1948, a las 20 horas en la Iglesia "Boca" Irala 849 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Sansaro, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.646-v.20 mar.

## "L"

### " LA AUSTRAL"
**S. A. Comercial**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947, a la hora 11, en Lavalle 437, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.674-v.27 mar.

### "LIGNIERES"
**Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas en Maipú 842 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas. para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.686-v.27 mar.

### LEVIN HERMANOS ITE S. A.
**Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1947;

2º Renovación total del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.706-v.27 mar.

## "M"

### "M E L F A"
**Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 17º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.8 mar.-Nº 45.699-v.27 mar.

## "O"

### OLIVARES TAANGA
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1947.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Por el Directorio Olivares Taanga Simón Polak, Vice Presidente en ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

e.8 mar.-Nº 45.631-v.27 mar.

## "P"

### P. L. CHELLE ARGENTINA
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 y 11,15 horas respectivamente, en el local calle Belgrano 858, para tratar las siguientes,

**Ordenes del día:**

**Asamblea General Ordinaria**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de

Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones especiales tomadas por el Directorio durante el ejercicio vencido, y que constan en las respectivas actas de Directorio.

4º Remuneración especial a los miembros de Directorio y síndico.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**Asamblea General Extraordinaria**

1º Consideración del proyecto de reformas a todo el Estatuto Social y aumento del capital autorizado.

2º Autorización al Presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 33 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.690-v.27 mar.

**"S"**

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL - COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES**

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Marzo p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.626-v.18 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes número 4082.

e.8 mar.-Nº 45.627-v.27 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - ARGENTINA "SAFA"**

**Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1947.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Consideración renuncia del Director anterior.

4º Remuneración a los Directores y síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.645-v.27 mar.

**"S A I F I"**

**Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

**Paseo Colón 730 Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de (3) tres directores titulares y (2) dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, las acciones, o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.648-v.27 mar.

**S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO**

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.687-v.27 mar.

**SAMAIT S. A. MANUFACTURA E IMPORTACION DE TEJIDOS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.696-v.27 mar.

# Convocatorias Rectificadas

**ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.

e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.

# SECCION BALANCES

A. 3.507

## PANIFICACION ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929

Reformas a los Estatutos aprobadas por Decretos del P. E. el 19 de Julio de 1932 y el 14 de Noviembre de 1942

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado m$n. 2.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946**

**2º Trimestre del Ejercicio 18º**

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — ACTIVO FIJO | | | |
| a) Inmuebles | 136.568.68 | | |
| Amortizaciones | 100.766.44 | 35.802.24 | |
| b) Máquinas | 1.431.266 02 | | |
| Amortizaciones | 800.283.47 | 630.982.55 | |
| c) Material Rodante | 221.938.86 | | |
| Amortizaciones | 95.358.27 | 126.580.59 | |
| d) Caballeriza | 118.408.75 | | |
| Amortizaciones | 62.133.14 | 56.275.61 | |
| e) Mobiliario | 56.198 56 | | |
| Amortizaciones | 40.774.88 | 15.423.68 | |
| f) Depósitos | 67.173 80 | | |
| Amortizaciones | 44.454.22 | 22.719.58 | 887.784.25 |
| II — ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| a) Mercaderías, Materias Primas y Productos Elaborados | | 882.272.43 | |
| b) Acciones | | 5.600.000.— | 6.482.272.43 |
| III — ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| a) Caja | | 18.646.19 | |
| b) Bancos | | 47.493.87 | 66.140.06 |
| IV — ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| a) Deudores Varios Comunes | | 317.087.— | |
| b) Cuentas a Cobrar | | 109.60 | |
| c) Cuentas Corrientes | | 1.358.470.25 | |
| d) Débitos Personal | | 13.915.90 | |
| e) Depósitos en Garantía | | 53.620.48 | 1.743.203.23 |
| V — ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| Cuentas Deudoras | | | 48.470.17 |
| VI — ACTIVO NOMINAL | | | |
| No existe | | | |
| IV — CUENTAS DE EXPLOTACION | | | 3.222.406.60 |
| | | | 12.450.276.74 |
| VIII — CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Envases en Comodato | | 43.898.75 | |
| Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) | | 600.— | |
| Acciones Depositadas en Custodia | | 100.— | |
| Sucursales | | 9.329.97 | |
| Anticipos a Cuenta de Mercaderías a Recibir | | 37.868.33 | 91.797.05 |
| | | | 12.542.073.79 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| a) Capital Suscripto y Realizado | 2.000.000.— | |
| b) Reserva Legal | 43.286.27 | 2.043.286.27 |
| II — PASIVO EXIGIBLE | | |
| a) Cuentas Corrientes | 259.535.75 | |
| b) Depósitos en Garantía | 1.900.— | |
| c) Garantía Personal | 54.530.— | |
| d) Créditos Personal | 17.263.83 | |
| e) Acreedores Varios Comunes | 65.819.96 | |
| f) Debentures 6 % | 5.600.000.— | |
| g) Obligaciones a Pagar | 200.000.— | 6.199.049.54 |
| III — PASIVO TRANSITORIO | | |
| a) Reserva Ley 11.729 | 371.033.15 | |
| b) Provisión Seguro Obrero | 211.097.48 | |
| c) Provisión para Gastos Extraordinarios | 9.954.52 | |
| d) Cuentas a Pagar | 399.565.78 | 991.650.93 |
| IV — CUENTAS DE EXPLOTACION | 3.201.876.97 | |
| Ganancias y Pérdidas (saldo anterior) | 14.413.03 | 3.216.290.— |
| | | 12.450.276.74 |
| V — CUENTAS DE ORDEN | | |
| Remitentes de Envases en Comodato | 43.898.75 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) | 600.— | |
| Depositantes de Acciones en Custodia | 100.— | |
| Consignaciones | 9.329.97 | |
| Acreedores por Mercaderías a Recibir | 37 868.33 | 91.797.05 |
| | | 12.542.073 79 |

Presidente. — Síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

A los señores Presidente y Directores

Panificación Argentina Sociedad Anónima.

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de Panificación Argentina Sociedad Anónima correspondiente al 2º trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1946 con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Price, Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Fletcher, socio.

Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) — Reg. C. P. C. E. - Tº I - Fº 2

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 19 de Agosto 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.6 mar.-Nº A. 3.507 s|p|p.-v.9 mar.

A. 3.508

# PANIFICACION ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929
Reformas a los Estatutos aprobadas por Decretos del P. E. el 19 de Julio de 1932 y el 14 de Noviembre de 1942
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado m$n. 2.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946**
**3er. Trimestre del Ejercicio 18º**

| A C T I V O | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — ACTIVO FIJO | | | |
| a) Inmuebles | 136.568.68 | | |
| Amortizaciones | 100.766.44 | 35.802.24 | |
| b) Máquinas | 1.445.475.35 | | |
| Amortizaciones | 800.283.47 | 645.191.88 | |
| c) Material Rodante | 250.345.12 | | |
| Amortizaciones | 95.358.27 | 155.486.85 | |
| d) Caballeriza | 118.530.75 | | |
| Amortizaciones | 62.133.14 | 56.397.61 | |
| e) Mobiliario | 59.734.55 | | |
| Amortizaciones | 40.774.88 | 18.959.67 | |
| f) Depósitos | 67.329.20 | | |
| Amortizaciones | 44.454.22 | 22.874.98 | 934.713.23 |
| II — ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| a) Mercaderías, Materias Primas y Productos Elaborados | | 423.370.68 | |
| b) Acciones | | 5.600.000.— | 6.123.370.68 |
| III — ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| a) Caja | | 31.868.43 | |
| b) Bancos | | 94.406.32 | 126.274.75 |
| IV — ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| a) Deudores Varios Comunes | | 748.678.78 | |
| b) Cuentas a Cobrar | | 37.841.18 | |
| c) Cuentas Corrientes | | 400.708.96 | |
| d) Débitos Personal | | 65.074.— | |
| e) Depósitos en Garantía | | 135.403.67 | 1.387.706.59 |
| V — ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| Cuentas Deudoras | | | 575.543.19 |
| VI — ACTIVO NOMINAL | | | |
| No existe | | | — |
| VII — GASTOS DE EXPLOTACION | | | 5.048.132.16 |
| VIII — CUENTAS DE ORDEN | | | 14.195.740.60 |
| Envases en Comodato | | 38.300.40 | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) | | 600.— | |
| Acciones Depositadas en Custodia | | 100.— | |
| Sucursales | | 9.396.91 | |
| Anticipos a Cuenta de Mercaderías a Recibir | | 7.026.39 | 55.423.70 |
| | | | 14.251.164.30 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| a) Capital Suscripto y Realizado | 2.000.000.— | |
| b) Reserva Legal | 43.286.27 | 2.043.286.27 |
| II — PASIVO EXIGIBLE | | |
| a) Cuentas Corrientes | 308.795.28 | |
| b) Depósitos en Garantía | 1.900.— | |
| c) Garantía Personal | 51.984.— | |
| d) Créditos Personal | 67.696.59 | |
| e) Acreedores Varios Comunes | 266.050.05 | |
| f) Debentures 6 % | 5.600.000.— | 6.296.425.92 |
| III — PASIVO TRANSITORIO | | |
| a) Reserva Ley 11.729 | 360.769.78 | |
| b) Provisión Seguro Obrero | 223.204.70 | |
| c) Provisión para Gastos Extraordinarios | 13.175.02 | |
| d) Cuentas a Pagar | 290.779.61 | 887.929.11 |
| IV — CUENTAS DE EXPLOTACION | 4.953.686.27 | |
| Ganancias y Pérdidas (saldo anterior) | 14.413.03 | 4.968.099.30 |
| V — CUENTAS DE ORDEN | | 14.195.740.60 |
| Remitentes de Envases en Comodato | 38.300.40 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) | 600.— | |
| Depositantes de Acciones en Custodia | 100.— | |
| Consignaciones | 9.396.91 | |
| Acreedores por Mercaderías a Recibir | 7.026.39 | 55.423.70 |
| | | 14.251.164.30 |

Presidente — Síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.
A los señores Presidente y Directores
Panificación Argentina Sociedad Anónima.

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de Panificación Argentina Sociedad Anónima correspondiente al 3er. trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1946, con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Price, Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Fletcher, socio.
Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) — Reg. C. P. C. E. - To I - Fº 2
Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, 19 de Agosto 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 mar.-Nº A 3508 s|p.p.-v.8 mar.

A. 3.412

# PANIFICACION ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929
Reformas de los Estatutos aprobadas por Decreto del P. E. del 19 de Julio de 1932 y el 14 de Noviembre de 1942
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado m$n. 2.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**
**3er. Trimestre del Ejercicio 17º**

| A C T I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo Fijo | | | |
| a) Inmuebles | 136.568.68 | | |
| Amortizaciones | 93.938.01 | 42.630.67 | |
| b) Máquinas | 1.420.517.75 | | |
| Amortizaciones | 657.910.25 | 762.607.50 | |
| c) Material Rodante | 197.112.57 | | |
| Amortizaciones | 73.864.44 | 123.248.13 | |
| d) Caballeriza | 117.488.75 | | |
| Amortizaciones | 50.378.66 | 67.110.09 | |
| e) Mobiliario | 58.390.37 | | |
| Amortizaciones | 34.904.46 | 23.485.91 | |
| f) Depósitos | 66.768.95 | | |
| Amortizaciones | 37.743.62 | 29.025.33 | 1.048.107.63 |
| II Activo Circulante | | | |
| a) Mercaderías, Materias Primas y Productos Elaborados | | 600.870.92 | |
| b) Acciones | | 5.600.000.— | 6.200.870.92 |
| III Activo Disponible | | | |
| a) Caja | | 20.263.44 | |
| b) Bancos | | 29.450.19 | 49.713.63 |
| IV Activo Exigible | | | |
| a) Deudores Varios Comunes | | 666.549.09 | |
| b) Cuentas a Cobrar | | 45.286.66 | |
| c) Cuentas Corrientes | | 980.277.47 | |
| d) Débito Personal | | 14.915.58 | |
| e) Depósitos en Garantía | | 96.026.37 | 1.803.055.17 |
| V Activo Transitorio | | | |
| Cuentas Deudoras | | | 26.085.25 |
| VI Activo Nominal | | | |
| No existe | | | —.— |
| VII Gastos de Explotación | | | 4.913.198.46 |
| VIII Cuentas de Orden | | 66.678.95 | |
| Envases en Comodato | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) | | 500.— | |
| Acciones Depositadas en Custodia | | 100.— | |
| Sucursales | | 7.606.48 | 74.885.43 |
| | | | 14.115.916.49 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible | | |
| a) Capital Suscripto y Realizado | 2.000.000.— | |
| b) Reserva Legal | 41.274.54 | 2.041.274.54. |
| II Pasivo Exigible | | |
| a) Cuentas Corrientes | 271.442.25 | |
| b) Depósitos en Garantía | 2.400.— | |
| c) Garantía Personal | 54.000.— | |
| d) Créditos Personal | 15.563.42 | |
| e) Acreedores Varios Comunes | 44.867.58 | |
| f) Debentures 6 % | 5.600.000.— | 5.988.273.25 |
| III Pasivo Transitorio | | |
| a) Reserva Ley 11.729 | 345.644.77 | |
| b) Provisiones Varias | 256.849.60 | |
| c) Cuentas a Pagar | 166.808.92 | 769.303.29 |
| IV Cuentas de Explotación | | |
| Ganancias y Pérdidas, saldo anterior | 5.220.306.48 | |
| | 21.873.50 | 5.242.179.98 |
| V Cuentas de Orden | | |
| Remitentes de Envases en Comodato | 66.678.95 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) | 500.— | |
| Depositantes de Acciones en Custodia | 100.— | |
| Consignaciones | 7.606.48 | 74.885.43 |
| | | 14.115.916.49 |

Pascual Culotta (h.), vicepresidente. — Pablo Dony, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 mar.-Nº A 3412 s|p.p.-v.8 mar.

A. 3.506

# PANIFICACION ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929

Reformas a los Estatutos aprobadas por Decreto del P. E. el 19 de Julio de 1932 y el 14 de Noviembre de 1942

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado m$n. 2.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1946**

**1er. Trimestre del Ejercicio 18º**

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I — ACTIVO FIJO | | | |
| a) Inmuebles | 136.568.68 | | |
| Amortizaciones | 100.766.44 | 35.802.24 | |
| b) Máquinas | 1.424.016.31 | | |
| Amortizaciones | 800.283.47 | 623.732.84 | |
| c) Material Rodante | 218.099.64 | | |
| Amortizaciones | 95.358.27 | 122.741.37 | |
| d) Caballeriza | 118.234.75 | | |
| Amortizaciones | 62.133.14 | 56.101.61 | |
| e) Mobiliario | 61.504.18 | | |
| Amortizaciones | 40.774.88 | 20.729.30 | |
| f) Depósitos | 67.178.30 | | |
| Amortizaciones | 44.454.22 | 22.724.08 | 881.831.44 |
| II — ACTIVO CIRCULANTE | | | |
| a) Mercaderías, Materias Primas y Productos Elaborados | | 956.031.92 | |
| b) Acciones | | 5.600.000.— | 6.556.031.92 |
| III — ACTIVO DISPONIBLE | | | |
| a) Caja | | 46.376.78 | |
| b) Bancos | | 119.715.07 | 166.091.85 |
| IV — ACTIVO EXIGIBLE | | | |
| a) Deudores Varios Comunes | | 622.913.29 | |
| b) Cuentas a Cobrar | | 27.660.32 | |
| c) Cuentas Corrientes | | 1.042.064.56 | |
| d) Débitos Personal | | 14.849.95 | |
| e) Depósitos en Garantía | | 54.007.36 | 1.761.495.48 |
| V — ACTIVO TRANSITORIO | | | |
| Cuentas Deudoras | | | 34.991.39 |
| VI — ACTIVO NOMINAL | | | |
| No existe | | | — |
| VII — GASTOS DE EXPLOTACION | | | 2.195.952.98 |
| VIII — CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Envases en Comodato | | 48.530.25 | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) | | 500.— | |
| Acciones Depositadas en Custodia | | 100.— | |
| Sucursales | | 8.951.79 | |
| Anticipos a Cuenta de Mercaderías a Recibir | | 57.438.71 | 115.520.75 |
| | | | 11.711.915.81 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| — PASIVO NO EXIGIBLE | | |
| a) Capital Suscripto y Realizado | 2.000.000.— | |
| b) Reserva Legal | 43.286.27 | 2.043.286.27 |
| II — PASIVO EXIGIBLE | | |
| a) Cuentas Corrientes | 237.253.95 | |
| b) Depósitos en Garantía | 1.900.— | |
| c) Garantía Personal | 54.950.— | |
| d) Créditos Personal | 7.367.13 | |
| e) Acreedores Varios Comunes | 49.310.55 | |
| f) Debentures 6 % | 5.600.000.— | |
| g) Obligaciones a Pagar | 200.000.— | 6.150.781.63 |
| III — PASIVO TRANSITORIO | | |
| a) Reserva Ley 11.729 | 344.855.96 | |
| b) Provisiones Varias | 304.881.28 | |
| c) Cuentas a Pagar | 424.175.22 | 1.073.912.46 |
| IV — CUENTAS DE EXPLOTACION | 2.314.001.67 | |
| Ganancias y Pérdidas (saldo anterior) | 14.413.03 | 2.328.414.70 |
| V — CUENTAS DE ORDEN | | |
| Remitentes de Envases en Comodato | 48.530.25 | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) | 500.— | |
| Depositantes de Acciones en Custodia | 100.— | |
| Consignaciones | 8.951.79 | |
| Acreedores por Mercaderías a Recibir | 57.438.71 | 115.520.75 |
| | | 11.711.915.81 |

Pascual Culotta (h.) vicepresidente — Pablo Dony, síndico.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

A los señores Presidente y Directores

Panificación Argentina Sociedad Anónima

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de Panificación Argentina Sociedad Anónima correspondiente al 1er. trimestre vencido el 30 de Junio de 1946 con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Price, Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Fletcher, socio.
Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) — Reg. C. P. C. E. - Tº I - Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 19 de Agosto 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 mar.-Nº A 3506 s|p.p.-v.8 mar.

A. 3.505

# PANIFICACION ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Agosto de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Setiembre de 1929
Reforma de los Estatutos aprobadas por Decreto del P. E. del 19 de Julio de 1932 y el 14 de Noviembre de 1942

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1932 y el 5 de Enero de 1943

Capital Autorizado, Suscripto y Realizado m$n. 2.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1946**

**4º Trimestre del Ejercicio 17º**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I Activo Fijo | | | |
| a) Inmuebles | 136.568.68 | | |
| Amortizaciones | 93.938.01 | 42.630.67 | |
| b) Máquinas | 1.423.732.17 | | |
| Amortizaciones | 657.910.25 | 765.821.92 | |
| c) Material Rodante | 214.938.30 | | |
| Amortizaciones | 73.864.44 | 141.073.86 | |
| d) Caballeriza | 117.544.75 | | |
| Amortizaciones | 50.378.66 | 67.166.09 | |
| e) Mobiliario | 58.704.18 | | |
| Amortizaciones | 34.904.46 | 23.799.72 | |
| f) Depósitos | 67.105.95 | | |
| Amortizaciones | 37.743.62 | 29.362.33 | 1.069.854.59 |
| II Activo Circulante | | | |
| a) Mercaderías, Materias Primas y Productos Elaborados | | 828.789.21 | |
| b) Acciones | | 5.600.000 — | 6.428.789.21 |
| III Activo Disponible | | | |
| a) Caja | | 40.574 85 | |
| b) Bancos | | 119.936.88 | 160.511.73 |
| IV Activo Exigible | | | |
| a) Deudores Varios Comunes | | 630.118.41 | |
| b) Cuentas a Cobrar | | 53.184.75 | |
| c) Cuentas Corrientes | | 879.112 53 | |
| d) Débitos Personal | | 10.785 95 | |
| e) Depósitos en Garantía | | 51.662.19 | 1.624.863.83 |
| V Activo Transitorio | | | |
| Cuentas Deudoras | | | 33.593.35 |
| VI Activo Nominal | | | |
| No existe | | | —.— |
| VII Gastos de Explotación | | | 11.539.767.53 |
| VIII Cuentas de Orden | | | |
| Envases en Comodato | | 53.994.20 | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio) | | 500.— | |
| Acciones Depositadas en Custodia | | 100.— | 54.594.20 |
| | | | 20.911.974.44 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible | | |
| a) Capital Suscripto y Realizado | 2.000.000.— | |
| b) Reserva Legal | 41.274.54 | 2.041.274.54 |
| II Pasivo Exigible | | |
| a) Cuentas Corrientes | 202.126.68 | |
| b) Depósitos en Garantía | 1.900.— | |
| c) Garantía Personal | 53.260.— | |
| d) Créditos Personal | 6.894.35 | |
| e) Acreedores Varios Comunes | 51.746.79 | |
| f) Debentures 6 % | 5.600.000.— | 5.915.927.82 |
| III Pasivo Transitorio | | |
| a) Reserva Ley 11.729 | 337.348.87 | |
| b) Provisiones Varias | 221.845.03 | |
| c) Cuentas a Pagar | 454.842.93 | 1.014.036.83 |
| | 11.864.267.55 | |
| IV Cuentas de Explotación | | |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo Anterior) | 21.873.50 | 11.886.141.05 |
| V Cuentas de Orden | | |
| Remitentes de Envases en Comodato | | |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) ........................ | 53.994.20 | |
| Depositantes de Acciones en Custodia ............ | 500.— | |
| | 100.— | 54.594.20 |
| | | 20.911.974.44 |

Pascual Culotta (h.) Vice-Presidente. — Pablo Dony Síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1947.

A los señores Presidente y Directores

Panificación Argentina Sociedad Anónima.

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de la Panificación Argentina Sociedad Anónima correspondiente al 4º trimestre vencido el 31 de Marzo de 1946 con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Price, Waterhouse, Peat & Co. — E. H. Fletcher, socio.
Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) — Reg. C. P. C. E. - To I - Fº 2

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.
Buenos Aires, 19 de Agosto 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 mar.-Nº A. 3505-v.8 mar.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## *Ley Nº. 11.867*

### "A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Julio Vázquez vende a Angel Rodríguez, la parte mitad del negocio de café, bar y tres billares, que posee en Sociedad con el señor Manuel Misa, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1202 esquina LORETO. Los señores Angel Rodríguez y Manuel Misa, toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio. Domicilio y reclamos de Ley en el mismo. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.
e.6 mar.-Nº 45.564 v.11 mar.

Al comercio Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Domingo Santoro vende a Marcelino López negocio de pizzería, fábrica y venta de helados Puente Alsina, sito en AVDA. SAENZ 1307, Capital. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.605 v.11 mar.

Joaquín José Coll vende a la Sociedad Colectiva "Ciampoli & Coll", integrada por Federico Alfonso Ciampoli y Joaquín José Coll, su negocio de farmacia "Ciampoli" sito ARROYO 900 esquina SUIPACHA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º. — Donde constituyen domicilio las partes.
e.6 mar.-Nº 45.599 v.11 mar.

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador-martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que don Juan Linares, transfiere a la Sociedad Colectiva Mercantil "Juan Linares y Compañía", la que se hace cargo del activo y pasivo, sus negocios de zapatería, sitos en ALMIRANTE BROWN 1075|79 y 1175, respectivamente. Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.
e.6 mar.-Nº 45.595 v.11 mar.

Se hace saber que ante Escribano Adolfo Tauziet, Diag. R. S. Peña 825, Esc. 82, los señores Eliseo Quintairos y Francisco Salgado, domiciliados Serrano Nº 2215, Capital, venden a don Guillermo Rodolfo Campos, domiciliado Araoz Nº 156, Capital, el negocio de librería y cigarrería, ubicado en esta Capital AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 698. Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948.
e.6 mar.-Nº 45.584-v.11 mar.

Avísase que Enrique Frenkel, transfiere su negocio de corsetería y bebés ubicado en AVENIDA MONTE DE OCA 1043, a la sociedad que se constituirá entre el mismo y doña Catalina Flomenboin. Reclamos términos legal Escribanía Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.6 mar.-Nº 45.586 v.11 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Cayetano Alonso, vende a Mario Negri y Julio González los comercios de Hoteles denominados Hotel Madrid y Hotel Ritz habilitados en conjunto con despacho de vinos y cervezas sitos en esta Capital, calle AVDA. DE MAYO Nos. 1111 y 1137, domicilio este partes. Reclamos ley n|oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.574 v.11 mar.

Mateo Miranda, vende a Alicia González su negocio de hotel denominado "Orense", sito en la calle ANCHORENA Nº 82 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos ley mismo negocio, donde se domicilian las partes.
e.6 mar.-Nº 45.543-v.11 mar.

J. A. Lapalma Rossi, martillero público, Cangallo Nº 1966, p. 2º, Dto. B, Teléfono 47-1051. — Avisa: Francisca Prochaska, vende a María Seidenberg, y Sara Kieselstein Vda. de Revest, su negocio lunch y salchichería "Avenida", AV. DE MAYO Nº 1469. — Domicilio de ambos contratantes y reclamos en mi oficina.
e.5 mar.-Nº 45.479-v.10 mar.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería- mecánica y reparto, sita ALVARADO Nº 2501, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedor: Norberto Sánchez, domiciliado mismo negocio. — Compradores: Jesús Vázquez y Ramón Pensotti, domiciliados en Herrera 2461.
e.5 mar.-Nº 45.498-v.10 mar.

Avísase que: 1º) Vitaliano Carlos Piccaluga, cederá a Enrique Piccaluga, todos sus derechos en la Sociedad Comercial en Comandita "J. M. Grossi & Compañía", que tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y|o compra y venta de artículos de electricidad en general y otros, afines o no, con domicilio legal y administración en la Capital Federal, Av. ROQUE SAENZ PEÑA Nro. 933; también domicilio de las partes, y establecida con sus negocios en la ciudad de Córdoba, calle 25 de Mayo Nro. 158, 2º). Por escritura contemporánea, la nombrada Sociedad será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos: Av. Roque Sáenz Peña Nro. 933. — Escribano: Telésforo R. Funes, con oficinas en la ciudad de Córdoba, calle 27 de Abril Nro. 142. Tel. 2223 - 3997.
e.5 mar.-Nº 45.520-v.10 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sita en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Pedro Amigo vende al señor José Ruiz Rozas su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA AMERICA Nros. 2443|47. — Reclamos ley, interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes.
e.5 mar.-Nº 45.523-v.10 mar.

Se avisa al comercio que don Alfredo Marengo, vende a don Luis Víctor Robotti el negocio de espectáculos cinematográficos, establecido en la AVENIDA MONTES DE OCA 1643, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a Ernesto Paulero — Martillero Público — Uruguay 560, escritorio 23.
e.5 mar.-Nº 45.540-v.10 mar.

Lino Marino Corio, domiciliado Altolaguirre 1319, vende a Alfredo Oscar Gastigard, domiciliado Altolaguirre 1315, su parte mitad del negocio de lechería de ALTOLAGUIRRE 1315. — Reclamaciones por el término de ley.
e.5 mar.-Nº 45.485-v.10 mar.

Se avisa que los señores José Estadella, Guillermo Estadella y Antonio Liébana, domiciliados en Cabrera 5963, venden a la sociedad "Fimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Carabelas 227, el taller mecánico instalado en esta ciudad, calle AREVALO Nros. 1487|98. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.4 mar.-Nº 45.433.-v.9 mar.

Boris Veber vende a "Lanzoni y Tesone", formada por Luis Alejandro Lanzoni y Remo Roberto Tesone, su negocio de relojería y joyería, AVENIDA AMERICA 2536, domicilio partes. — Reclamos: Estudio Chorni, Talcahuano 481.
e.4 mar.-Nº 40.477-v.9 mar.

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, primer piso, T. A. 37-6237 y 8651, avisan: Que los señores Antonio Llamas y Héctor Alberto Llamas, vende al señor Sebastián García, su negocio de café-bar y billares, sito en esta Capital, calle AVDA. GAONA Nº 2902, esq. Caracas, dom. de las partes. Rec. de ley, en nuestras oficinas.
e.3 mar.-Nº 45.425-v.8 mar.

Hago saber que la sociedad Cristalerías Santa Juana, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en ALSINA 1746, Capital Federal, dedicada a la industria del vidrio, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad Córdoba, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Esquiú 701, Ciudad de Córdoba. — Reclamaciones término de ley: escribanía Miranda, Salta 347, Capital Federal.
e.3 mar.-Nº 45.382-v.8 mar.

M. García, balanceador, con oficinas Bartolomé Mitre 1617, avisa que don Modesto Velabey y Aída Carmen Turruti venden a los señores Miguel Valero Gorosito, su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle ARENGREEN 1399, donde constituyen domicilio ambos. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.3 mar.-Nº 45.379-v.8 mar.

### "B"

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Crisanto Trillo vende su negocio de panadería mecánica, calle BAEZ 222, su domicilio, a José María Gómez y Jesús Aldao, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. Reclamos Ley nuestras oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.566 v.11 mar.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Pedro Cristófaro, vende a Dolores Enriqueta Jordán de Barberi, su despacho de pan, BAUNESS 2652, domicilio ambos, reclamos mis oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.528-v.10 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Domingo Albertoni; Juan Carlos Epifanio Albertoni y Antonio Mazzei, venden a Avelina Rodríguez, carnicería y fábrica de embutidos, establecido, puestos 39|45|51 y 90, Mercado "Boedo", sito BOEDO 39. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
(Se publica nuevamente por error).
e.5 mar.-Nº 45.513-v.10 mar.

### "C"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía", se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CAAGUAZU número 5738. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. Vendedor: Dulcineo Silva. — Compradores: Justo Mon y David Mon.
e.6 mar.-Nº 45.593 v.11 mar.

Se avisa que la Manufactura de Tabacos de Bayugar Hermanos, sita en la calle CORDOBA Nº 5831|33 será transferida a don Eugenio Rogoff Ivanov, con domicilio en la Avenida José C. Paz Nº 3802 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio. Escribano Avelino Zavala, Avda. de Mayo 560, 2º piso. Reclamaciones de ley en la escribanía.
e.6 mar.-Nº 45.609 v.11 mar.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Clotilde Canessa y Hermanas", dedicada a "Modas femeninas, sombres, vestidos y afines", en la calle CALLAO 563 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad comanditaria "Clotilde Canessa y Compañía", con el mismo domicilio. Reclamaciones de Ley en la Escribanía.
e.6 mar.-Nº 45.610 v.11 mar.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: David Cureses, vende a Matías Cureses su parte del negocio de venta de artículo dietéticos e integrales, que explotaban bajo el rubro de "David Cureses e Hijo", sito en CARLOS CALVO 1310, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948.
e.5 mar.-Nº 45.516-v.10 mar.

René Marmillón Verot, hace saber que Santiago Danesi, vende a Pablo Antonio Danesi, su parte de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "El Buenos Aires, que gira bajo Santiago Danesi y Alfredo Taraoni, sociedad de hecho, sita en la calle CONSTITUCION 4143. — Reclamos de ley, Avenida La Plata 2619, domicilio constituído de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.509-v.10 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Manuel Domínguez, Armando Domínguez e Inocencio Vilán, venden a José María Vidal, bar, billares, CANNING 3191, PAUNERO 2886, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.501-v.10 mar.

Comunícase que el negocio de hotel, bar y anexos, que Manuel Martínez Murcia tiene establecido bajo la denominación de Hotel Novel, en esquina BELGRANO Y AVENIDA RIVADAVIA DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de Dalmacio José Miguel y Orfilio Cecilio Miguel. Reclamaciones ley, ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.4 mar.-Nº 45.435-v.9 mar.

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233 Marcelino de Sancho vende a Pablo de Sancho la parte que le corresponde del reparto de jamones y chacinados en la Capital Federal, ubicado CONSTITUCION 4064, que explotaba en común con Saturia de Sancho de Sancho y Pablo de Sancho, haciéndose cargo éste último del activo y pasivo. — Domicilio de las partes Constitución 4064. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
e.4 mar.-Nº 45.441-v.9 mar.

Comunícase que el negocio de hotel, bar y anexos que la Sociedad Comercial Colectiva "Pérez & Ares", tiene establecido bajo la denominación de "Gran Hotel", en la calle SAN MARTIN 342|348 de COMODORO RIVADAVIA, será transferido en favor de Melquiades González. Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.4 mar.-Nº 45.436-v.9 mar.

Justo Enrique Dufresche, farmacéutico, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre él y los Idóneos Fernando y Silvino García Hevia, la farmacia "La Salle" de su propiedad ,establecida en la calle CALLAO 1593, esquina VICENTE LOPEZ, de esta Capital Federal, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antes citada. — Reclamos: escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín 132.
e.3 mar.-Nº 45.394-v.8 mar.

Melquiades González vende a Teodoro Gehrung y Félix Nurnberg, su negocio confitería y fábrica de masas ,denominado "Confitería Ideal", sito SAN MARTIN 394, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.
e.3 mar.-Nº 45.402-v.8 mar.

"CH"

Lidio José Rébola, vende a Angel Alberto Márquez, su farmacia "La Estrella", de VILLA BERTHET. CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45553-v.11 mar.

Abraham Garber, vende a Felipe Juri, su establecimiento de "Hotel Central y Bar", instalado en VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45552-v 11 mar.

José Angel Fossati, vende a Juan Fossatti, su negocio de sodería instalado en VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.
e.6 mar.-Nº 45551-v.11 mar.

Simón y Borzi, martilleros públicos, oficinas calle Directorio Nº 4845, T. A. 69-1571, avisan que el señor Pío Patton vende al señor José Gebus su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas ubicado en esta Capital, calle CHASCOMUS Nº 4699, esquina HOMERO Nº 988. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.6 mar.-Nº 45.597 v.11 mar.

Hermela Loudet de Real, Esmeralda Rigoli de Scafidi y María Concepción Reinoso, domiciliados en Charcas 1060, venden a Fermina Concepción Pérez de Elia y Fernanda Lemaire, domiciliadas en Pozo 265, 2º piso D, el negocio de artículos para regalos y fantasías, CHARCAS 1060. Reclamos de Ley: Dr. Lorenzo Sabelli, calle Uruguay 328, 2º piso, dep. 4.
e.6 mar.-Nº 45.587 v.11 mar.

Edgar Bernardo Quiroga, escribano de Registro, de Puerto Madryn, Chubut. avisa que con su intervención la señora Elsa María Anselmo de Quiroga, con domicilio en esta localidad, vende, a don Vicente Milano también con domicilio en esta localidad la mitad proindivisa de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de su propiedad denominado "Palace Hotel", sito en la intersección de las calles ESPAÑA y 28 de JULIO de PUERTO MADRYN, CHUBUT, y que posee en condominio con el señor Miguel Romaguera. — Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Febrero 25 de 1948.
e.5 mar.-Nº 45.534-v.10 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don León Jeifetz, transfiere a la Sociedad Comercial Colectiva Krassovitzky Hnos., formada por Saúl y Adolfo Krasovitzky, de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, su parte en la Sociedad de hecho Jeifetz y Krasovitzky Hnos. integrada por León Jeifetz y Saúl y Adolfo Krasovitzky que esplota el negocio de fábrica y venta de caramelos y afines "La Victoria" que tiene establecido en la mencionada ciudad, quedando el activo y pasivo de la Sociedad compradora. — Reclamos de ley San Martín 712, domicilio de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.530-v.10 mar.

"D"

Sucesión Francisco Dotta, vende a José Emilio Zatelli, parte negocio "Dotta y Menin", ubicado DIRECTORIO Nº 202, domicilio partes. — Reclamos en el mismo. — Interviene el letrado Dr. Roberto A. Tobías.
e.5 mar.-Nº 45.531-v.10 mar.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Máximo Capurro, vende a José Mastantueno, la peluquería, calle AVELINO DIAZ número 327. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.490-v.10 mar.

Sucesores "Dotta y Menin", venden a "Zatelli; Menin y Cía.", negocio repuesto, ubicado DIRECTORIO Nº 202, domicilio partes. — Reclamos en el mismo. — Interviene el letrado Dr. Roberto A. Tobías.
e.5 mar.-Nº 45.529-v.10 mar.

Agustín Ramón Buffa, Osvaldo Buffa y Lisardo Paulino García, avisan que vendieron al Sr. Enrique Pascual Zabala, el café, bar y billares, sito en esta Ciudad calle DONADO Nº 1748, domicilio ambas partes.
e.4 mar.-Nº 45.451-v.9 mar.

Juan Carlos Alberto Monticelli, avisa al comercio, que doña María Oliva Fernández Vda. de Rodríguez, por su hija menor María del Carmen Oliva Rodríguez, vende el negocio de panadería y confitería de la calle DEL VALLE IBERLUCEA 1052 a don Natalio Roveta. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas, Talcahuano 638, piso 3º, "F".
e.3 mar.-Nº 45.386-v.8 mar.

"E"

C.A.C.P.Y.R., Sociedad Colectiva vende a don Franco I. Gobetti su negocio de representaciones de la calle ESMERALDA 582, piso 12, escr. 46. Reclamos en Esmeralda 582, piso 12, esc. 46, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45.569 v.11 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Zanichelli, vende a Miguel Héctor Brusco, el negocio de carnicería, calle PEDRO ECHAGÜE Nº 3005. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 mar.-Nº 45.512-v.10 mar.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, T. A. 47-5381, avisa que José Braun, vende a la señora Jrene-Kopasz, su parte mitad, que tenía en el Comercio de Restaurant, y parrilla, denominado "El Sol", sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nro. 484, con despacho de vinos y cervezas, que explotaba en sociedad de hecho con Federico Crapotta, quedando ésta disuelta, y constituyéndose nueva sociedad. Federico Crapotta y Jrene Kopasz, activo y pasivo a cargo del vendedor, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.496-v.10 mar.

"G"

Avisa Samuel A. Nievas, martillero público, oficina Gral. Artigas 2212, que Eugenio Segovia, domiciliado en Gral. Artigas 2400, Capital, vende a Rodolfo S. Davies, su negocio de fiambrería, sito en GRAL. ARTIGAS 2400, domicilio comprador y reclamos de ley en mis oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.565 v.11 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, que José María Vidal y José Prieto, venden a Perfecto Santamaría, quien se hace cargo pasivo, sus partes restaurant bebidas, GARAY 2301, domicilio contratantes. Reclamos negocio.
e.5 mar.-Nº 45.507-v.10 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Raquel Pizzutiello de Valda, María Livia Valda y Juan Carlos Valda, sucesión de A. Valda, venden a Arón Gun, negocio de venta de neumáticos, GAONA 1834|36, domicilio partes.
e.4 mar.-Nº 45.462-v.9 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Togna, vende a Angel Nicastro, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, GURRUCHAGA 461, domicilio partes.
e.4 mar.-Nº 45.461-v.9 mar.

Noya, Muíño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. A. 37-4936, avisan que Agustín Vacca vde. a su socio Santiago J. Lorenzón, la parte que le corresponde en el negocio de almacén y bar, sito GALLO 902, quedando activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio partes y reclamo ley mismo negocio.
e.3 mar.-Nº 45.378-v.8 mar.

Noya, Muíño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. A. 37-4936, avisan que Adolfo Iglesia vende a su socio Manuel Alvarez, la parte que le corresponde en el negocio de bar y restaurant, sito GRAL. DANIEL CERRI 901, quedando activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.3 mar.-Nº 45.377-v.8 mar.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63-6160, avisa: Emilio Iadevito vende libre gravamen a Secundino Parajón su negocio de despensa y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito GALICIA 601 esquina ROJAS, domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas, reclamos término de ley.
e.3 mar.-Nº 45.406-v.8 mar.

"H"

Por el término de cinco días se hace saber que Salomón Slemenson, domiciliado en la calle Rivadavia 6279, Piso 2º, vende a Juan Fernández Beltrame, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 889, la parte que tiene y le corresponde en la sociedad Slemenson y Kalisch, Manufactura General del Caucho Masak, sita en esta ciudad, calle HEREDIA 641. Las reclamaciones de ley se atenderán en la escribanía Pamplega, Avenida de Mayo 749, 5º piso, Dto. 31, domicilio de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.484.-v.10 mar.

"I"

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Rioja 1260, T. A. 45-2709, que se vende el negocio de panadería y anexos, sito en la calle INDEPENDENCIA 3474. — Vendedor: Raniero Ottaviani. — Comprador: Antonio E. Gilardone. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio contratantes.
e.6 mar.-Nº 45.544-v.11 mar.

Al comercio: Simón Budeschi, comunica que vende al señor Lázaro Budeske, la mitad parte que le corresponde en la fábrica de cuchillos, sita en la calle IBERA 5182, que tenían ambos en condominio, continuando con el giro del negocio el señor Lázaro Budeske. — Reclamos de ley en el negocio, donde constituyen domicilio.
e.6 mar.-Nº 45548-v.11 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, que Jesús Menéndez vende a Gonzalo Greco, quien hace sociedad con el señor Mauricio Perlov, parte mitad negocio hotel, INDEPENDENCIA 1624, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.506-v.10 mar.

"J"

Se hace saber por cinco días, que don Santiago Cavanna, domiciliado en Viamonte 1127, vende a don Benito José Sánchez, domiciliado Charcas 1263, la parte que le corresponde en el negocio de compra-venta de aves, instalado en el Mercado 5 Esquinas, puesto 2C, sito en JUNCAL 1169. — Reclamaciones de ley, calle Libertad 1077.
e.6 mar.-Nº 45560-v.11 mar.

A Gómez Galiana, martillero, Belgrano 3164 (P. Chás) avisa: Juan Fernández vende a Camilo Lapelle y señora Amelia Inocencia Di Paolo de Lapelle el despacho de pan JUFRE 1001, domicilio partes. Reclamos mi oficina.
e.5 mar.-Nº 45.486-v.10 mar.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que la señora Raquel B. de Escobar vende al señor Laureano Pérez, su hotel pensión JURAMENTO 3060|70 domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.505-v.10 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los corredores y martilleros públicos, señores Cerisola y Alemán, con oficinas en esta Capital, calle Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan, sito JUJUY Nº 1750, al señor Eleuterio Aguilera. — Reclamaciones término de ley, a los intermediarios, domicilio partes. Vendedor: Luis Barbato.
e.3 mar.-Nº 45.430-v.8 mar.

"L"

Ley 11.867. — El Escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Aráuz, La Pampa, hace saber que con su intervención don Edilio Edelmiro Bertalot vende a don Orestes Rostan la mitad de las existencias de un negocio de hotel, sito en este pueblo de JACINTO ARAUZ, denominada "Hotel Aráuz", que tiene con don Emilio Enrique Romeo Rostan. Reclamos dentro del término de Ley.
e.6 mar.-Nº 45.588 v.11 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, don Alberto Michelini, vende a la señorita Delma Haydée Minaberría, su negocio de farmacia sito en la calle LAVALLE... 

LA-BRAZABAL 502 esquina PATRON, domicilio de las partes. Reclamaciones únicamente a la Escribanía de don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.
e.6 mar.-Nº 45.583 v.11 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Dionisio Yubero vende a Horacio Madalón una mitad parte negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle LOPE DE VEGA 1802, Capital. Sociedad de hecho Yubero Madalón. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.607 v.11 mar.

Juan Fernández Acevedo, escribano con domicilio y registro en Ingeniero Luiggi — La Pampa, avisa que por disolución de la Sociedad "Felipe Chiavarino e Hijo", que explota el negocio de almacén de ramos generales "La Loma", con domicilio en INGENIERO LUIGGI — LA PAMPA, se transfiere el activo y pasivo a la nueva Sociedad "Chiavarino y Cayssials", con el mismo domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.5 mar.-Nº 45.478-v.10 mar.

Aclaran Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, que el comprador del negocio de panedería LAFINUR 3245|47 de América Constantino Vda. de Pardo es el señor Inocente Maroñas, y no el señor Inocencio Maroñas como se había publicado anteriormente.
e.5 mar.-Nº 45.524-v.10 mar.

Avisan: S. Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Conrado Carmelo Sgandurra vende a Ciriaco Velázquez despacho de pan, helados calle LANZA 2190 al 2200 sus domicilios, reclamos de ley nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.499-v.10 mar.

Florindo Grassi vende a Manuel Martínez, taller de joyería, calle LAVALLE 1555, 1º piso, Dpto. 9. Reclamos: Domicilio partes, calle Lavalle 1555, 1º piso Dpto. 9.
e.4 mar.-Nº 45.445-v.9 mar.

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominada "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención, la señora América Constantino, viuda de Pardo, vende al señor Inocencio Maroñas su negocio de panadería mecánica y repartos, sito LAFINUR Nros. 3245|47, Capital. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.3 mar.-Nº 45.431-v.8 mar.

Raúl San Martín, martillero público, rectificando error de publicación, comunica que Celia Rywka Brok de Iandeciarz vende a Elías Xuperman, su negocio de fiambrería y quesería, sito LOYOLA Nº 577. Domicilio de las partes y reclamaciones ley. Talcahuano 481, 2º piso.
e.3 mar.-Nº 45.422-v.8 mar.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa: que Secundino Vásquez y Manuel Vásquez venden a los señores Daniel M. Iglesias y Manuel Suárez, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle LAVOISSIER Nº 3367, Capital, domicilio vendedores mismo negocio, compradores J. M. Gutiérrez Nº 2674, Capital. Reclamaciones ley interponerlas forma legal en mis oficinas. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948.
e.3 mar.-Nº 45.403-v.8 mar.

Jacobo Bojman vende al Sr. Adolfo Rogelio Patrono el activo de su negocio de ropería, sito en la calle LIBERTAD 463|65. — Reclamos en el término de ley, en Libertad 463|65, Cap., domicilio de las partes.
e.3 mar.-Nº 45.410-v.8 mar.

"M"

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Cerètti 2642, (51-9382), avisa: que la señora Dolores Fernández de Castro, vende al señor Fioravante Scocco, su negocio de despensa, venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle MONROE 5781. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45550-v 11 mar.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ovidio Osorio vende a Ernesto Giordano, su despacho de pan, sito MEDRANO 509, domicilio del vendedor. Comprador y reclamos de ley, mis oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.481.-v.10 mar.

González y Cía., avisan: Pedro Melina vende a Eugenio Czech café y despacho de bebidas alcohólicas por copas PEDRO MENDOZA 1143 domicilio comprador, vendedor y reclamos ley nuestras oficinas Moreno 1531.
e.5 mar.-Nº 45.494-v.10 mar.

Avisa: Estanislao Pietrzpk que vende su negocio de "Casa Amueblada" a Florencio Cirineo Cuevas, sito en la calle MEXICO 167, 1er. piso, domicilio de las partes y donde deben efectuarse los reclamos de ley.
e.5 mar.-Nº 45.519-v.10 mar.

Avisa Delia Amarilla Mendoza de Serafini que vende su negocio de hotel-alojamiento a Florencio Cirineo Cuevas sito

en la calle MEXICO 167, 2º piso, domicilio de las partes, reclamos de ley México 167, 1er. piso.
e.5 mar.-Nº 45500-v.10 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Mauricio Trincovich, vende a la señora Soledad D. de Antelo, negocio despacho de pan, venta helados, MATHEU 1257, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.503-v.10 mar.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora María Pacho Vda. de Rial, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MONTES 4252, allí domiciliada a la señorita Amalia Teixeira, domiciliada en esta Capital, calle Gregorio de Laferrere 3406. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, donde constituyen domicilio las partes.
e.4 mar.-Nº 45.440-v.9 mar.

Luis Sasso, domiciliado en Olivos, vende a Luis Sasso Ferrero, domiciliado Morón 3267, Capital Federal, la fábrica de carreteles y tornería automática en madera, calle MORON 3265|67, Capital Federal. — Oposiciones escribano Rodolfo H. Figueroa, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Buenos Aires.
e.4 mar.-Nº 45.475-v.9 mar.

José Locícero, Balanceador. — Avisa: con su intervención Modesto Vilaboy vende a Luis Colomino, negocio de pensión, MORENO 1720. Interpóngase, reclamos de ley mis oficinas, Montevideo 188, domicilio de los contratantes.
e.4 mar.-Nº 45.454-v.9 mar.

Roberto López Saavedra, Escribano, hace saber por término de Ley, que por su intermedio, el Dr. Ernesto Francisco De Lío, vende a la Liga Argentina de Empleados Públicos, los muebles y útiles y material quirúrgico, del sanatorio de su propiedad, ubicado en esta Capital calle MISIONES Nros. 53|57, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en la Escribanía interviniente, calle Reconquista 336. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.
e.4 mar.-Nº 45.476-v.9 mar.

Se hace saber por cinco días que don José Berardi, domiciliado en la calle Montevideo Nº 88, vende libre de pasivo a favor de don Hermenegildo Bulian, domciliado en la calle Montevideo Nº 42, el negocio de cigarrería y librería sito en la calle MONTEVIDEO Nº 88. Oposiciones ante el escribano don Pedro F. Grande, Av. de Mayo 953, 3er. piso.
e.3 mar.-Nº 45.396-v.8 mar.

L. Roberto Torres y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 150, avisan: María Delia Maroa vende libre gravamen a Miguel Tebet, negocio hotel - alojamiento, sito MONROE 3991, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 mar.-Nº 45.818-v.8 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martileros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 1502 esquina AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU, domicilio de ambas partes. Vendedor: Máximo Hernáez. Comprador: Celso Fernández. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948.
e.3 mar.-Nº 45.371-v.8 mar.

## "N"

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital Federal, avisa que Carlos Frossi vende a su socio Pedro Scaiola, su mitad parte del negocio de panadería mecánica sita en NAVARRO 2951, Capital Federal, disolviéndose la sociedad de hecho "Carlos Frossi y Cía." que lo explotaba e integraban ambos; haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador Pedro Scaiola que continuará con el negocio. Reclamos ley en mi oficina, domicilio ambas partes.
e.5 mar.-Nº 45.521-v.10 mar.

Juan Sabatella, martillero público, avisa que Francisco Zunri, compra la parte de su socia Luisa Panelli de Ricci del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en NUEVA YORK 4343|45 de esta capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, Sanabria 4543.
e.4 mar.-Nº 45.468-v.9 mar.

José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., San José 143, T. A. 38 - 1571 y 37 - 1225, avisan que: Angel N. Tornadú y Manuel Contartesi venden a Anselma M. de Dekleva, restaurant, despacho bebidas alcohólicas y cancha de bolos, sito JORGE NEWBERY 3568|70 Domic. ptes., recl. ley, n|ofic.
e.3 mar.-Nº 45.381-v.8 mar.

## "O"

Rosario Scovotti & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina: Rivadavia 3204, avisan: El señor Antonio Bonaldo vende su parte mitad del restaurant calle O'BRIEN 1201 esquina SALTA 1797, a los señores Antonio Bonaldo y Rina Bonaldo de De Michiel que tenía en condominio con el señor Pablo Bonaldo. Todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.
e.6 mar.-Nº 45.571 v.11 mar.

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador-martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que Pedro Mestrovic vende a José Miguel Fiorentino su negocio de peluquería, OLAVARRIA 209, Capital. Reclamos mis oficinas domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45.594 v.11 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Manuel Rial Pérez vende a José María López negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sito en OLAVARRIA 1496|00 esquina ESPAÑA. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.606 v.11 mar.

## "P"

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1641, avisan: Manuel Gómez e hijos venden a José Rey y Dionisio Vicandi, almacén comestibles y bebidas, PARAGUAY 1494-500, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.518-v.10 mar.

Alberto Alejandro Paolucci con domicilio en Carlos Pellegrini 143 y 147, y Domingo Massanisso, con domicilio en Carlos Pellegrini 143 y 147, únicos componentes de la sociedad "Paolucci y Compañía", con negocio de panadería, confitería y anexos en CARLOS PELLEGRINI 143 y 147, Capital Federal, venden dicho negocio a los señores Alberto Cabrosi, con domicilio en Azcuénaga 351, Chayo y Douek con domicilio en Azcuénaga 351 e Isaac Mesri, con domicilio en Azcuénaga 351. Reclamos de ley: Escribanía Oscar E. Carbone, Lavalle 655, domicilio legal de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.489-v.10 mar.

Al comercio hácese saber que: Israel Blumenfeld, vende a Abrahan Scherb una máquina cizalla, marca Krause Nº 105 de acero y una guillotina, marca Krause Nº 30.745 del negocio de imprenta y encuadernación, calle PASO Nº 220. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 mar.-Nº 45.511-v.10 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Elías Fernández vende a Teodoro Alonso, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, PLAZA 1696|700 esquina VIRREY DEL PINO 4002, domicilio partes.
e.4 mar.-Nº 45.465-v.9 mar.

Se hace saber por cinco días que don Luis Roberto Torcoletti, domiciliado en la calle Sarandí 960. vende libre de pasivo a favor de José Pérez Clemente domiciliado en la calle Gral. Urquiza Nº 85, el negocio de limpieza de semillas de alfalfa sito en la calle PASO Nº 240. Oposiciones ante el escribano don Pedro F. Grande, Av. de Mayo 953, 3er. piso.
e.3 mar.-Nº 45.397-v.8 mar.

José Novellino, escribano, Avenida de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Tulio o Tripudio Benéfico Lomanto. vende a Hiram Argentino y Primo Italo Lomanto, el 80 % de su farmacia denominada "Lomanto" (antes Argentina) y laboratorio de especialidades medicinales propias, establecida en PATRICIOS 1602 (antes 1601 y 1625) Capital. Reclamos términos de ley.
e.3 mar.-Nº 45.424-v.8 mar.

## "R"

Joaquín Tomás Diotto vende a la Sociedad Colectiva "Diotto & Ravinovich", integrada por Joaquín Tomás Diotto y Luis Rabinovich, su negocio de farmacia "Levinton", sito RIVADAVIA 2056. Reclamaciones de Ley. Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. donde constituyen domicilio las partes.
e.6 mar.-Nº 45.598 v.11 mar.

Angel Vázquez informa que vende al señor Domingo Lucente, su negocio de calzados para damas "Ritmo", sito en RIVADAVIA Nº 7245, Capital. Reclamaciones ley Bahía Blanca Nº 1755, T. A. 69-2181, domicilio partes.
e.6 mar.-Nº 45.608 v.11 mar.

González y Cía., avisan: Jasé María Suárez vende a Magdalena Gonella despacho de pan RIVADAVIA 2076 domicilio compradora, vendedor y reclamos ley nuestras oficinas Moreno 1531, T. A. 37-4554.
e.5 mar.-Nº 45.495-v.10 mar.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. A. 47-3647, avisan que Ernesto Trenchi y Carlos Viola, venden a Francisco Dionisio Boccardo, José Boccardo y José Abritta (hijo) su negocio de elaboración de embutidos para venta inmediata, sito RIVADAVIA 9589|99 esquina LOPE DE VEGA, Mercado Villa Luro, Puesto Nº 15, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.3 mar.-Nº 45.421-v.8 mar.

Se avisa al comercio que Marcos Balé, domiciliado Alsina 1236, vende, cede y transfiere 155 cuotas, de las que tiene en la sociedad que explota, fábrica de tejidos, colchas y anexos, bajo la denominación de "I. C. A., Industrias, Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 6342, de mil pesos cada una, que son adquiridas así: José Callens 100 cuotas; Alberto Roberto Callens 5 cuotas, ambos domiciliados en la calle Loreto 2047, y el doctor Adrian Antonio Sánchez 50 cuotas, éste domiciliado en la calle Uruguay 412; asimismo Isaac Balé, domiciliado en la calle Alsina 1236, vende, cede y transfiere 95 cuotas de las que tiene la mencionada sociedad a don Alberto Roberto Callens ya mencionado. — Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle 710, Capital Federal.
e.3 mar.-Nº 45.419-v 8 mar.

Se avisa al comercio que Isaac Balé, Elías Balé e Ignacio Nissim Balé, venden, ceden y transfieren 22 cuotas, 40 cuotas y 38 cuotas respectivamente de las que tienen en la sociedad, que gira en esta plaza con fábrica de tejidos, colchas y anexos, en la calle REPUBLIQUETAS Nº 6342, bajo la denominación de "I. C. A. Industrias, Colchas y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuotas de mil pesos cada una, a don Ricardo Moisés Balé, domicilio de todos los contratantes, Alsina Nº 1236, Capital Federal. Oposiciones de Ley, escribanía Gallo, Lavalle 710, Capital Federal.
e.3 mar.-Nº 45.415-v.8 mar.

Se hace saber que los señores "D'Alessandro Hermanos" (Pedro Emilio y Eduardo Vicente D'Alessandro), domiciliados en Medrano 493, vendieron a los señores Alberto Alejandro Palisa Mujica y Vicente Licciardi, domicilio Habana 2910, el salón de exposición de automóviles, taller mecánico, de pintura, de chapas y tapicería, ubicado en RIVADAVIA 6158|60. Reclamos de ley: Escribanía Altamirano Reinoso: Lavalle 1282, piso 2º, depto. 1.
e.3 mar.-Nº 45.412-v.8 mar.

## "S"

Avisa Saúl Safir que transfiere su negocio de compraventa de máquinas y motores, calle SARMIENTO 2840, con su activo y pasivo a Sagena, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) integrada por los señores Saúl Safir domiciliado en Sarmiento 2877, Isaac Gueler y Mauricio Najenson, ambos domiciliados en Belgrano 1393. Reclamos de ley en Florida 32, esc. 21, estudio del Dr. Jaime I. Yankelevich.
e.6 mar.-Nº 45.577 v.11 mar.

Se hace saber que por disolución de la razón social "Blanco y Villar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores Francisco Blanco y Antonio Villar, en la calle SANTA FE Nº 5158, domicilio de las partes y que explota el ramo de Agencia de informes comerciales, industriales y particulares, remates, compra-venta de propiedades e hipotecas así como la publicación del periódico "El Fiscalizador del Crédito", se transfiere su activo y pasivo al señor Antonio Villar. Reclamos de ley, Escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 3º.
e.6 mar.-Nº 45.579 v.11 mar.

Avisa al comercio. Fortunato Rafael Lombardi, vende su negocio de juguetería y librería "El Escolar" sito en SEGUROLA Nº 2101 de esta Capital, al señor Jorge Antonio Giménez. — Reclamos términos ley, Segurola número 2101, domicilio parte.
e.6 mar.-Nº 45559-v.11 mar.

Román Luis Florentino Señude Gresa, farmacéutico, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre él y el idóneo Rodolfo Pablo Martínez, la farmacia "Universidad", de su propiedad, establecida en la calle SUARÉZ 1996 y 2000 esq. UNIVERSIDAD, de esta Capital, domicilio de las partes y de cuyo activo y pasivo se hace cargo le sociedad antecitada. — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas San Martín 132.
e.6 mar.-Nº 45556-v.11 mar.

Avisan G. Cavalero y Sarceda, martilleros, of. Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Eleazar Samsonowitsch que firma Peter E. Samson vende a Ramón Cavallé, el comercio de Hotel denominado "Silver Home", despacho de bebidas sito en esta Capital, calle SUIPACHA 778. Domicilio éste partes, y reclamos ley nuestras oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.576 v.11 mar.

Avisan G. Cavalero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Antonio Fullana vende a Luis Bondat el comercio de confitería venta bebidas envasadas, venta de helados denominada "Oms", sito en esta Capital, calle SARMIENTO 850, domicilio éste partes, y reclamos ley n|oficinas.
e.6 mar.-Nº 46.575 v.11 mar.

Rosalía D. de Schwimmer, domiciliada en Santa Fe 1955, que firma "Rosa Vda. de Schwimmer, avisa al comercio, que cierra definitivamente su negocio de modas, calle SANTA FE Nº 1955, haciéndose cargo del pasivo. Reclamos por el término de ley, en el mismo.
e.5 mar.-Nº 45.493-v.10 mar.

Se hace saber que don Fred Berg transfiere a Fred Berg Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el activo y pasivo de su negocio de fabricación venta de muebles y útiles de escritorio sito en la calle SAN MARTIN Nº 323. Reclamos de ley en dicho domicilio constituído por las partes.
e.5 mar.-Nº 45.515-v.10 mar.

Al comercio: Se avisa que el señor Francisco Gutiérrez vende a los señores Francisco Oliva y Alejandro Solda el negocio de depósito y despacho de huevos, sito en esta Capital, calle SOLER números 3447|51. Interpónganse reclamaciones ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.5 mar.-Nº 45.535-v.10 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Francisco Moscoso y José Marcelino Villaverde, venden a Ramón Dopacio y Blas Gómez, el negocio de café, bar y restaurant, "Urquín", sito en esta Ciudad, calle SARMIENTO Nº 948, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.536-v.10 mar.

Avisa al comercio don Alberto Gandini, que vende, a Víctor Casabonne y Ricardo Ziñuque su taller mecánico de la calle SARACHAGA 4203 esquina SEGUROLA, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en Segurola 590, domicilio de las partes. Con intervención del procurador Félix R. Gambarte.
e.5 mar.-Nº 45.522-v.10 mar.

Avisa P. Alvarez y Cía., balanceadores, oficinas San Juan 1641, que Víctor Mroczko, vende a Dionisia Martín, su hotel sito SANTA FE 3353, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.504-v.10 mar.

Avisan M. Fandiño y Cía., Belgrano 3209, que Arsenio Guerrero vende a Salvador Vega y Héctor Gumina, sociedad de hecho restaurant, despacho de vinos y cerveza calle SANTO DOMINGO 2502, ambas partes allí domiciliadas.
e.4 mar.-Nº 45.447-v.9 mar.

Avisan Di Cuffa, García y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, que Antonio Dono vende a Sara E. de Cuan y José Pérez, su negocio casa de lunch, chocolatería, venta bebidas sin alcohol y venta de helados, sito SAN JUAN 2534, Ciudad, domicilio compradores, vendedor y reclamos de ley nuestras oficinas.
e.4 mar.-Nº 45.438-v.9 mar.

Ezio Guggiari aporta a "Ezio Guggiari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el activo y pasivo del negocio de importaciones y exportaciones que posee en la calle SAN MARTIN 1145,

domicilio de las partes. — Reclamos, estudio doctor Mario V. Ponisio, Tucumán 612.

e.3 mar.-Nº 45.414-v.8 mar.

Manuel Arturo Rodríguez Lavié, avisa que vende su negocio de bazar y juguetería, calle SANTA FE 3331, Capital Federal, su domicilio, a los señores José de Souza Carrusca Tome y Francisco Batista, ambos domiciliados en la calle Saavedra 918. Reclamos de ley Santa Fe 3331.

e.3 mar.-Nº 45.407-v.8 mar.

Se avisa que Abraham Robman vende a Manuel Naldi, el negocio de almacén y comestibles, establecido en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 2999 esq. ARGERICH Nº 603. Reclamaciones Estudio "Dana", Córdoba Nº 1081, domicilio legal de las partes.

e.3 mar.-Nº 45.380-v.8 mar.

"Federico Sternfeld y Cía.", vende su negocio de fabricación, importación, exportación y venta al por mayor de ropa para bebés y señoras, calle SARMIENTO 4279, al socio Federico Sternfeld, por disolución. Reclamos término de ley, Sarmiento 1562, piso 3º, dep. "F", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.3 mar.-Nº 45.392-v.8 mar.

"T"

La Escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362 para reclamaciones de Ley, avisa que Rodolfo Vicente Montesi vende a la Sociedad Comercial de Capital e Industria "Antonio P. Rilla', a constituirse entre Antonio Ponciano Rilla y Jesús María Adolfo Castelli, la farmacia "Pampa", de la calle TRIUNVIRATO 4101 esquina PAMPA, domicilio también de las partes.

e.6 mar.-Nº 45.603 v.11 mar.

Se hace saber que "Bases Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, toma a su cargo el activo y pasivo de "Bases Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con fábrica de calzado en la calle TEJEDOR número 76, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948.

e.6 mar.-Nº 45.611 v.11 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros Públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Alfredo Millán y Pelisindo Nieves venden a los señores José Romar López, Manuel Romar García y Rufino Romar su negocio de panadería mecánica y repartos sito TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nros. 2475|77, Capital Federal. Reclamos ley interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes.

e.5 mar.-Nº 45.525-v.10 mar.

Se hace saber que por disolución de la sociedad "A. S. Naparstek & Cía." con negocio de fábrica de tejidos en la calle TRES ARROYOS Nº 641 (domicilio de las partes) se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio A. S. Naparstek, debiendo efectuarse las reclamaciones de ley 11.867 en Larrea 527, piso 4º, estudio del Dr. Daniel D. Korin.

e.3 mar.-Nº 45.395-v.8 mar.

"V"

Juan José Amodio, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580 avisa: María de los Santos Anselmo de Nogueira vende a Aurelia Vive, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito 24 DE NOVIEMBRE 1757 sus domicilios. Reclamo de ley en mis oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.510-v.10 mar.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva, Fábrica de Corbatas y Afines "Godaro & Alvarez", domiciliada en la calle VENEZUELA Nº 1752, se ha disuelto de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Orestes Juan Domingo Godaro, con domicilio en la calle San José Nº 573. — Reclamos de ley en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1110, piso 6º, esc. 6, Estudio del doctor M. Ruvinsky.

e.4 mar.-Nº 45.443-v.9 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Héctor Romualdo Casanova vende a Antonio Macellaro, Camilo Firpo y Carlos Próspero Bassani, taller mecánico. VALLE 657, donde todos se domicilian.

e.4 mar.-Nº 45.463-v.9 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Silvino Díaz vende a Faustino Vázquez Vázquez, Antonio Taboada, Patricio Taboada, negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas copeo, VENEZUELA 296, domicilio partes. Reclamos ley.

e.3 mar.-Nº 45.385-v.8 mar.

"W"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Juan Alvarez Borge vende a Jesús González Gasalla su despacho de pan WASHINGTON 3202, domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.526-v.10 mar.

# CONVOCATORIAS

"A"

**ARGAL S. A. COMERCIAL**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.572-v.24 mar.

ARROCERA PLATENSE

**Soc. Anón. de Productos Alimenticios**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel La Católica números 1272/80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Consideración de la renuncia del Directorio y elección, en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la propuesta del Directorio de ampliación del capital hasta la suma de $ 1.000.000 m/n. de c/l.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.459-v. 22 mar.

**A P E L E S**

**Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de reservas.

4º Honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.343-v.18 mar.

**ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º oficina 26, el día 18 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.034-v.12 mar.

**A R N O T T & CO.**

**Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas en Av. de Mayo 695, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de utilidades del 3er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1947.

2º Elegir tres directores, síndico titular y su suplente.

3º Modificación de los Estatutos, autorizando al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, aceptando las modificaciones que éste proponga.

4º Emisión de las acciones correspondientes a las series 11 a 20.

5º Fijar la retribución del Gerente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — E. Sánchez Chopitea, Director-Secretario. — H. J. Wrightson, síndico.

e.24 feb.-Nº 44.976 v.11 mar.

**ARGENTARIA**

**S. A. de Finanzas**

CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Marzo de 1948, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.770-v.8 mar.

"B"

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO**

**Primera Convocatoria**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 48º Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 29 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.582 v.24 mar.

**BANCO INDUSTRIAL, S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elecciones de directores y síndicos,

a): por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 directores.

b): por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

OTRA: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.5 mar.-Nº 45545-v.20 mar.

**B Y C L A**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

**2ª Convocatoria:**

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Marzo de 1948 a las 9 horas en el local social de la Sociedad, calle Independencia número 572 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio del 1º de Noviembre de 1946 al 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular con el carácter de Presidente. (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario, (Art. 32 de los Estatutos).

**Nota:** De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 45.214-v.10 mar.

**BIRO, MEYNE & BIRO**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en la Avenida Pte. Julio A. Roca 610, (8º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Ratificación de retribuciones a los Directores.

3º Elección de un Director suplente por los accionistas de la categoría "D".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el art. 13 del estatuto social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.28 feb.-Nº 45.226-v.20 mar.

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.

**Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567**

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 3 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad Avenida Presidente Roque

Sáenz Peña 567, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1948 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización para gestionar la aprobación de estas reformas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, secretario.

e.26 feb.-Nº 45114 v. 13 mar.

---

**Bodegas y Viñedos "EL PARQUE" S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 17 de Marzo de 1948 ,a las 18 horas para tratar el siguiente ,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1947 a los directores que prestaron servicio a la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.024-v.12 mar.

---

**BANCO MERCANTIL ARGENTINO, S. A.**

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 1947, y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un presidente por dos años, un pro-secretario, por dos años, dos directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.

NOTA: En caso de no realizarse esta Asamblea por falta de quórum, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, el día 30 de Marzo de 1948, a las 22 horas.

e.23 feb.-Nº 44926-v.10 mar.

## "C"

**COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescrip-tos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.590 v.27 mar.

---

**CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.**

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.563 v.24 mar.

---

**COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía. Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Aanul.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6º Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-Nros. 45.601-45.705-v.29 mar.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A. Industrial, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.573-v.24 mar.

---

**CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA (Cristalerías Corning de Sud América) Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 559 (oficina 705), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.539 v. 23 mar.

---

**CRISTALERIAS PAPINI, S. A. Escritorios: Chacabuco 646 (R. 49) Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico, referente al ejercicio 1947, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.437-v.24 mar.

---

**CERRUTI HNOS. S. A. Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**del 30 de Marzo de 1948**

A las 11 horas en el local Boedo 787

**Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.502 v. 23 mar.

---

**COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA:

**De Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948. a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria anual;

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947;

3º Distribución de Utilidades;

4º Elección de los directores;

5º Elección del síndico;

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.508 v. 23 mar.

---

**COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA Sociedad Anónima**

**CUADRAGESIMA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Destino de las Utilidades.

2º Renuncia del síndico titular.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años; elección de dos Directores Suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1947-1948.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del País, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948.

e.3 mar.-Nº 45.368-v.13 mar.

---

**"COMINDA" Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de 4 Directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3º Elección por 1 año del síndico y del síndico suplente fijación de su remuneración.

4º Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.373-v.20 mar.

---

**CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.429-v.20 mar.

---

**COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de los directores.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.338-v.20 mar.

---

**COMPAÑIA ANEWALT Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el di amartes 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre Nº 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — A. A. Anewalt, presidente.

e.2 mar.-Nº 45.348 v.22 mar.

---

**CHRISTIANI & NIELSEN Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 17,30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 (cinco) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.270-v.17 mar.

---

**CASIMIRO POLLEDO, S. A. Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social, Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los certificados de acciones de-

berán ser presentados en el local social calle Alsina 2934, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e.28 feb.-Nº 45.248 v.16 mar.

**CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Diciembre de 1946 al 30 de Noviembre de 1947, con dictamen del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.
3º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4º Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — El Directorio.
e.1º mar.-Nº 45.246-v.17 mar.

**CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA**
**Buenos Aires**
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 16 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el salón de la Congregación Esmeralda 162, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar a la Comisión Directiva para hipotecar un bien de la Congregación de acuerdo al Art. 23 de los estatutos.
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
e.28 feb.-Nº 45.231 v.10 mar

**CUYOIL, ACEITERA DE CUYO**
**S. A. Comercial e Industrial**
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 16 30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de sueldos del Director Gerente, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 45.150-v.15 mar.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 17 de Marzo de 1948 a las 11 horas:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.
Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston o en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.118 v. 13 mar.

**COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER S. A.**
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Lima 229, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Elección de liquidadores y fijación de sus funciones.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Mounty Bierman, presidente.
e.26 feb.-Nº 45.092-v.13 mar.

**Compañía Proveedora de Productos Alimenticios**
**(C I P R A)**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, 5º piso, escr. 518, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.025-v.12 mar.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA**
**Sociedad Annima**
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.
ma. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.058-v.12 mar.

**COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el artículo 347 ,inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir síndico, síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.042-v.12 mar.

**COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.**
Convócase a Asamblea General para el día 16 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.997 v.11 mar.

**COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA**
**S. A. Industrial y Comercial**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 45.01[illegible] v.11 mar.

**C.A.P.T.A.**
**Sociedad Anónima**
**Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 294 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Utilidades del ejercicio y su destino.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designar a dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.967 v. 11 mar.

**CONTIMAR S. A.**
**Compañía Industrial, Comercial y Marítima**
Buenos Aires — Reconquista 320
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventaria, Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al primer ejercicio (1947).
2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948
El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.905-v.8 mar.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 en su local social calle Cangallo número 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.990 v.16 mar.

**CREDITO ANGLO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones**
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital, Modificación de Estatutos.
2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44915-v.27 feb.
e.28 feb.-Nº 44920-v.10 mar.

**COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA:
Se convosa a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1947;
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de ésta. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.955 v. 10 mar.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS**
**(C. A. I. F.)**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 del próximo mes de marzo, a las 17 horas, en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.
5º Nombramiento del director-gerente y su remuneración.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1948. — Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas, (C.A.I.F.), El Presidente.
e.20 feb.-Nº 44.799-v.8 mar.

**"D"**

**DEMAR**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del artículo 347 del Código de Comercio. local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.492 v. 23 mar.

**"E"**

**EDITORIAL DANTE QUINTERNO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, el día 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la Empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico

3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para la asistencia, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Presidente.
e. 4 mar.-Nº 45.452-v. 15 mar.

**EL PLANETA LTDA., S. A.**
**Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45.591 v.27 mar.

**EXITO, S. A.**
**Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social de la calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º mar.-Nº 45.277-v.17 mar.

**Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima "EL PARQUE"**
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.095-v.13 mar.

**ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.**
De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndicos: Titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Marzo de 1948. — Director Gerente.
e.25 feb.-Nº45.097-v.12 mar.

**EL SAUZAL S. A.**
**Comercial, Industrial y Financiera**
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 el día 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.036-v.12 mar.

**EVANS, THORNTON & CIA. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera**
**Calle Defensa 465 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la calle Defensa número 465 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero. Artículo 3 de los Estatutos.
2º Aumento del capital de $ 3.500.000 a $ 5.000.000 c|l. y autorizar al Directorio para aumentarlo eventualmente hasta la suma de $ 10.000.000 c|l.
3º Modificación del artículo 14 del Estatuto.
4º Modificación del artículo 26 del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.020-v.12 mar.

**"F"**

**F. RAUL LAPLACETTE (S. A.) Agro Ganadera**
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cinco Directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún campo vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.
e.6 mar.-Nº 45.602 v.24 mar.

**F.I.F.A.**
**Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.**
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1702, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio.
2º Nombramiento de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones por lo menos dos días antes del señalado para la reunión — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948.
e.8 mar.-Nº 45387-v.13 mar.

**"FIFACO, FINANCIERA FABRIL COMERCIAL S. A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"**
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico
4º Fijación del número de directores y elección, en su caso, de los nuevos miembros.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Fijación de sueldos a los directores gerentes, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la sociedad, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.27 mar.-Nº 45.151-v.15 mar.

**F I F A C O**
**Financiera, Fabril, Comercial S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera**
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1, 4, 8, 18 y 22 de los Estatutos Sociales.
2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos precedentemente detallados, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.
e.27 feb.-Nº 45.152-v.15 mar.

**"G"**

**"GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"**
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45558-v.24 mar.

**GOBECIA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección nuevo directorio
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.491 v. 23 mar.

**Grandes Avenidas Sociedad Anónima Inmobiliaria G.A.S.A.I.**
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares y su elección.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 45.001 v.11 mar.

**"H"**

**HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Remuneración del directorio y síndicos.
3º Elección de directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.537 v. 23 mar.

**H A L S E Y**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA:
Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del año 1948 a las 16 hs. en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un Director titular por tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.28 feb.-Nº 45.233 v.18 mar.

**HAVERO**
**Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndico por 1 (un) año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 26, 1948. — El Presidente.
e.26 feb.-Nº 45.087-v.13 mar.

**HILLIARD, S. A.**
**Lanera y Comercial**
**Wool Exporters**
CONVOCATORIA:
De acuerdo al artículo Nº 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Tucumán Nº 348, piso 6, escritorios 601|610 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.039-v.12 mar.

**"I"**

**I W E C O**
**Isidoro Weil & Cía. S. A. Comercial e Industrial**
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en Espinosa 42, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.413 v.20 mar.

---

**INSTITUTO AUSONIA DE EDUCACION FISICA INTEGRAL S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local social, Montevideo número 1171, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre la Memeria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, previo dictamen del síndico "ad-hoc" designado por la Asamblea.

4º Designación de un director por dos años y de un director por tres años.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados bancarios respectivos. — Vicepresidente.

e. 3 mar.-Nº 45.416-v. 20 mar.

---

**I T A L A R**
**Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2º Remuneración al señor síndico.

3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de $ 2.500.000.

5º Transferencias del Fondo de Asistencia Social.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, 3 días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, a cargo de la Sociedad Brasital S. A. de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.2 mar.-Nº 45.354 v.30 mar.

---

**INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"**
**Soc. Anón. Industrial y Comercial**
PASEO COLON 285 — BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social Autorizado.

2º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.730-v.8 mar.

## "K"

**KAUFMANN SUDAMERICANA**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las dieciocho y treinta horas, en el local social: calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.464-v. 22 mar.

## "L"

**LUBRICANTINA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947:

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.444-v.23 mar.

---

**LEVI HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local social de la calle Sarmiento 329, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

**Nota.** — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.474-v. 22 mar.

---

**LA FLORESTA**
**Sociedad Anónima de Inversiones Financieras**

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en Reconquista 336 (8º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.192-v.15 mar.

---

**LEMA**
**Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Marzo de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Mármol Nº 1215, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de la finca en esta Capital, calle Esmeralda Nros. 1072 al 1082, y en caso necesario, autorización al directorio para gravarla en primer grado con derecho real de hipoteca.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44925-v.10 mar.

---

**LUIS SCALA Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera**

En cumplimiento de la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17 horas en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 29º fenecido el día 31 de Diciembre de 1947 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Arturo Scala, Presidente.

e.23 feb.-Nº 44908-v 10 mar.

## "M"

**MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES**
**Pte. Luis Sáenz Peña 1442**
**Buenos Aires**

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 1442, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente.

2º Discusión de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

3º Designación de una junta escrutadora de tres socios para fiscalizar la votación.

4º Elecciones:

a) Tres vocales efectivos por tres años, en substitución de tres vocales que han terminado su mandato;

b) Dos vocales efectivos por un año, uno en substitución de un vocal que ha terminado su mandato; y uno en substitución de un vocal dimisionario:

c) Un vocal efectivo por un año, en substitución de un vocal que ha terminado su mandato;

d) Tres vocales suplentes, por un año;

e) Un revisor de cuenta efectivo, por un año;

f) Un revisor de cuenta suplente, por un año.

5º Aprobación por la asamblea de las modificaciones de los varios artículos del estatuto social, de acuerdo a las observaciones formuladas por la Dirección de las Mutualidades, según nota del 11|2|1948, de acuerdo al Decreto-Ley 24.499. — El Presidente (Dr. Francisco P. Giordano). — El Secretario (Carlos Fava).

e.6 mar.-Nº 45.580-v.9 mar.

---

**MACERA ILUMINACIONES**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Fijación de honorarios a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para el ejercicio 1947|48 y aprobación de los percibidos durante el ejercicio 1946|47.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los que han elevado su renuncia.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.589 v.24 mar.

---

**MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA**
**Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1º Ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.604 v.24 mar.

---

**MOLINOS RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1947, y Distribución de Utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.532 v. 23 mar.

---

**MATRAJT HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

ORDEN DEL DIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1948 a las 17,30 horas, en su local de la calle Canning Nº 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 7º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1947. — Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refiere el Art. 31 de los Estatutos.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de al Asamblea.

Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boletò de entrada. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.398-v.20 mar.

---

**MAXIMO, S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1948, a las 12 y 30 horas, en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, resolver sobre el número de

miembros que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º mar.-Nº 45.276-v.17 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea.
e.6 mar.-Nº 45.592 v.27 mar.

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Marzo de 1948, 11 horas, en Corrientes 359, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.115 v. 13 mar.

"P"

PRIFAMON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Escalada Nº 433|35|39 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:
De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico titular para el ejercicio 1948 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 7º de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones.
e.6 mar.-Nº 45.562 v.24 mar.

PROVITA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Febrero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1947, Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, es decir: cinco directores y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.471-45.472-v. 15 mar.

PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en la sede social, calle Ayacucho 329, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elegir dos directores titulares por las categorías B y C, respectivamente.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.
e.28 feb.-Nº 45.216-v.16 mar.

PASAJE LA PIEDAD S. A. INMOBILIARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.947 v. 15 mar.

"R"

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 17 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Río Bamba 356, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Destino del resultado financiero del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.117 v. 13 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Marzo a las 11 en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio octavo.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 44.706-v.13 mar.

"S"

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
"TAMET"
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948 — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45541-v.24 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45549-v 24 mar.

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Federico G. Moratorio, Presidente.
e.6 mar.-Nº 45.596 v.24 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.483.-v.16 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA DE SAN JUAN
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo próximo a las once horas en San Juan 3427 para tratar la:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947.
2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.497 v. 23 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social: calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.450-v. 28 mar.

"SAMAR" hoy "SARGOMAT"
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Marzo de 1948, a las 19 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente Orden del día:
1º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.448-v.22 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años.
4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1948.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos dispone que tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran anotados en el registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.446-v.22 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"CARBONEROS UNIDOS"
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1948 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobación de la distribución de Utilidades, propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Luis P. Ginelli, Aurelio L. Rossi, Egidio Pizzorni, Carlos Valente, Pablo Pagano, Bautista A. Tamborini, Alejandro Picollo, Luis Zuccarino y Juan B. Desirello y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores José Mangiante, Luis Santamaría, Bartolomé Rivara y Juan B. Desirello que pasó a Titular por renuncia del señor Jacinto Farnese.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Bagnasco y Constante Barbieri, que cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad

el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — Luis P. Ginelli, presidente; Egidio Pizzorni, secretario; Juan Bagnasio, síndico.

e.3 mar.-Nº 45.370-v.20 mar.

**"S.A.O.F.I."**
**"Sociedad Anónima, Operaciones Financieras Industriales"**

Capital estatutario $ 500.000. — integrado $ 300.000

**Asamblea Ordinaria**

Los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas en el local social. Avenida Luis María Campos 76, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración de los directores.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Didectorio.

e.3 mar.-Nº 45.384-v.20 mar.

**"Sociedad Anónima General Guido, Inmobiliaria Argentina"**
**S.A.G.G.I.A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 695. 1er. peso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.388-v.20 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.337-v.22 mar.

**SAN EMILIANO S. A.**
**Comercial Agrícola Ganadera**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1948, a las once horas en Sarmiento 329, 8º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1947.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 mar.-Nº 45.290 v. 17 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico
3º Modificación del artículo 13 de los Estatutos.
4º Elección de síndicos por terminación de mandato.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.149-v.15 mar.

**S. A. L. T. A.**
**Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948.

e.27 feb.-Nº 45.158-v.15 mar.

**SOCIEDAD ANONIMA "TIFAL" TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorios 56-57) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada en virtud del Decreto del P. E. número 3.571 de fecha 6 de Febrero 1948 y resolver sobre importe y demás condiciones de la venta de la Empresa al Gobierno Nacional.
2º Designación de liquidadores para el caso de que se realice la venta a que se hace referencia en el punto anterior.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.126-v.15 mar.

**"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del Estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (Art. 16 del Estatuto).
3º Reforma del Estatuto (artículos 11 y 12).
4º Elección de un director en reemplazo de uno renunciante hasta el 31 de Diciembre de 1949.
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año (artículo 13 del Estatuto).
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por arreglo a lo dispuesto con el artículo 14 del Estatuto. — Sociedad Anónima Financiera Argentina: Vicepresidente. — Director.

e.25 feb.-Nº 45.045-v.12 mar.

**SUPEROCRE**
Buenos Aires
**Sociedad Anónima, Ind. y Comercial (En liquidación)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social Bolivia 3057, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la disolución social resuelta por Asamblea de fecha 7 de Diciembre de 1946.
2º En su caso, la reforma general de Estatutos y tratar todo lo relacionado con las cuestiones señaladas en los incisos 4, 5, 6 y 7 del art. 354 del Cód. de Comercio, con autorización para gestionar la aprobación de las reformas que se introduzcan; y elección de nuevo Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.982 v.11 mar.

**SUPEROCRE S. A.**
**Industrial y Comercial**
(en liquidación)

Convócase a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Bolivia 3057, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al año 1946.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.945 v. 10 mar.

**SIGANORTE, S. A.**
**Sociedad Financiera y Comercial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1947.
2º Fijar número y elegir directores, síndico titular y suplente.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.777-v.8 mar.

**"T"**

**TANGEE**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.538 v. 24 mar.

**TALLERES COGHLAN**
**Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 10 horas en Lima 229, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.011 v.11 mar.

**"T. A. P." TIENDAS AMERICANAS POPULARES S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959, el día 15 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — Tap. Tiendas Americanas Populares S. A.

e.27 feb.-Nº 45.134-v.15 mar.

**"W"**

**WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.**
**Productos Farmacéuticos**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su local Sarmiento Nº 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.405-v.22 mar.

**WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.**
**Productos Farmacéuticos**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 11 de Marzo de 1948 a las 16 horas en su local Sarmiento Nº 3401 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital y modificación estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 feb.-Nº 44.874 v.9 mar.

**"Y"**

**Y A P E Y U**
**Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y fijación de su número, elección de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.351 v.18 mar.

**"Z"**

**ZEELANDIA**
**Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45561-v.24 mar.

# LICITACIONES

## Presidencia de la Nación
**SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES**
**Expediente Nº 4.843|S|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

**Expte. Nº 1.033|B|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Avda. de Mayo 760, Piso 1º—, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant. Director General de Administración.

e.28 feb.-Nº L. 581.-v.16 mar.

**COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES**

**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinta de tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 599, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 9 de Marzo, a las 11 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Interventor.

e.28 feb.-Nº L. 583.-v.10 mar.

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 16 de Marzo próximo a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, un piano, servicio de mesa, juegos de copas y de cubiertos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain. Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.4 mar.-Nº L.644-v.15 mar.

**POLICIA FEDERAL**

**Aviso de Licitación Pública Nº 11**

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-669-v.17 mar.

**Aviso de Licitación Pública Nº 10**

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-670-v.17 mar.

**Aviso de Licitación Pública Nº 9**

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de calzado (para provisiones).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-671-v.17 mar.

**Aviso de Licitación Privada**

Llámase a licitación privada, hasta el día 16 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Bell Ville. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.4 mar.-Nº L.624-v.15 mar.

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Privada Nº 109**

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "varios" (Armarios, guardarropas, carretas, zorras, máquinas perforadoras, repuestos para autos, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y Sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 mar.-Nº L-619-v.8 mar.

**Licitación Pública Nº 418**

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Elementos Radioeléctricos para la Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 feb.-Nº L-509 v.11 mar.

**DIRECCION DE CORREOS DIVISION TRANSPORTES**

**Expte. 23.942|D-C-46.**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz y la estación ferroviaria local o las de Mendoza o General Gutiérrez y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz, (Dto. 8º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos. (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-625-v.12 mar.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis, (Dto. 7º) y Dolores (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos.

e.2 mar.-Nº L-613-v.12 mar.

**(División de Transportes)**

**Expte. 1173-DC-47**

Llámase a licitación pública que tencio de transporte local de correspondencia para contratar la ejecución del servicio de transporte local d ecorrespondencia en San Luis, (Dto. 7º), intercambio con la Sucursal 1 (San Luis), recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-615-v.12 mar.

**Expte. 7530-DC-47**

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Plata, (Dto. 2º), recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-616-v.12 mar.

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

Llámase a licitación pública para la provisión de boletas de depósito (Expediente Nº 247|48).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Marzo de 1948, a las 11 horas.

Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1395, 9º piso.

e.26 feb.-Nº L. 542-v.8 mar.

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expte. Nº 8.513|47**

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 (un) chasis último modelo (Expte. Nº 8.513|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mar.-Nº L.638-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de 9 máquinas de sumar y calcular y 33 máquinas de escribir (Expediente Nº 1.215|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Alsina 694, capital.

e.27 feb.-Nº L-563-v.9 mar.

## SISTEMA BANCARIO OFICIAL

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Colonización Ley 12.636**

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de 480 postes, 22.700 medios postes reforzados de primera, 116.600 varillas, 3.900 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 549.000 metros de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.6 mar.-Nº L-651 v.17 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de (55.000) cincuenta y cinco mil metros de tela para sábanas, tipo Grafa 387 (Expediente Nº 1.507|948). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Marzo de 1948 a las 10,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.4 mar.-Nº L.537-v.8 mar.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA SISTEMA BANCARIO OFICIAL**

**Colonización Ley 12.636**

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas para la provisión de 345 medios postes reforzados de primera, 3.820 estacones id. id., 28.650 varillas, 540 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 103.200 metros de alambre de púa

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.3 mar.-Nº L-621-v.13 mar.

**Colonización Ley Nº 12.636.**

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de 5.200 postes, 5.200 varillas, 19.000 metros postes reforzados de primera, 610 estacones, 5.200 varillas, 19.000 metros de alambre de púa y 120 torniquetes de hierro doble Nº 2.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.2 mar.-Nº L-626-v.12 mar.

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la construcción de despachos en el primer piso de esta Casa Central, conforme a plano y pliegos de condiciones y especificaciones, que deben retirarse en la División de Compras y Suministros: 25 de Mayo 145, Local Nº 218. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de este Banco. — El Gerente General. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948.

e.3 mar.-Nº L. 632.-v.13 mar.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**División Suministros**

**División de Suministros**

Lic. Nº 60: Ramo: muebles de acero; mes: Marzo; día: 11; hora: 10; Expte.: Nº 21.388|47.

Lic. Nº 61: ramo: mueble fichero; mes: Marzo; día: 11; hora: 10; Expediente: Nº 31.230|47.

Lic. Nº 62: ramo: provisión de hielo en barras; mes: Marzo; día: 8: hora: 10; Expte. Nº 23.933|47.

e.5 mar.-Nº L-646-v.11 mar.
e.5 mar.-Nº L-647-v.11 mar.
e.5 mar.-Nº L-648-v. 8 mar.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 5|3|948, para resolver con destino a la Dirección Gral. de Informaciones, Biblioteca y Estadística la impresión del "Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina" en el año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Division Suministros, calle Las Heras Nº 2.492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Juan Carlos Neves, Dirección General de Administración.

e.5 mar.-Nº L-649-v.16 mar.

Buenos Aires, 28 de Febrero 1948

La Dirección General de Administración ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Nº 54; ramo: mimeógrafo eléctrico; apertura: Marzo 8, 10 horas (Exp. Nº 24.518|947).

Licitación Nº 55: ramo: cuerpos de ficheros; apertura: Marzo 8, 10 horas (Expediente Nº 18.872|947).

Licitación Nº 56; ramo: mueble clasificador de expedientes; apertura: Marzo 8, 10 horas (Exp. Nº 27.709|947).

Licitación Nº 57; ramo: vitreas para escritorios; apertura: Marzo 8, 10 horas (Exp. Nº 28.144|947).

Licitación Nº 58; ramo: elementos varios y artefactos de luz fluorescente; apertura: Marzo 8, 10 horas (Exp. número 31.421|947).

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.28 feb.-Nº L-580-v.8 mar.

**Licitación Pública Nº 24**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|2|948 para resolver con destino a: diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de uniformes de invierno, camisas y zapatos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la (División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital) todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas, sábados de 7 a 13 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|3|948 a las 11 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 feb.-Nº L.559-v.8 mar.

**COMISION NACIONAL DE CULTURA**

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo, a las 16, para la impresión de 20.000, 15.000 ó 10.000 ejemplares quincenales de la "Guía de la actividad intelectual y artística argentina". Publicada por la Comisión Nacional de Cultura, para el año 1948.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y retirar muestras de la publicación en la División Administrativa de la Comisión Nacional de Cultura, calle Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la secretaría de la misma Comisión ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948.

e.3 mar.-Nº L-645-v.13 mar.

## DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

**Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Raúl Urtubey, Director.

e.1º mar.-Nº L-590-v.11 mar.

**Unidad de General Pico (La Pampa)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

General Pico (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Juan Carlos Ferrari, Director.

e.1º mar.-Nº L-592-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Juan A. Ferruchelli, Director.

e.1º mar.-Nº L-591-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Neuquén, 1º de Marzo de 1948. — Gerardo Perelli Dárritchon, Director.

e.1º mar.-Nº L-593-v.11 mar.

**Unidad de Viedma (Río Negro)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Viedma (Río Negro), 1º de Marzo de 1948. — Héctor Conde, Director.

e.1º mar.-Nº L-594-v.11 mar.

**Colonia Penal de General Roca (Río Negro)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Francisco Zuroaga, Director.

e.1º mar.-Nº L-595-v.11 mar.

**Unidad de Rawson (Chubut)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Rawson (Chubut), 1º de Marzo de 1948. — Liborio García, Director.

e.1º maz.-Nº L - 596-v.11 maz.

**Unidad de Esquel (Chubut)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Esquel (Chubut), 1º de Marzo de 1948. Horacio A. Rotondaro, Director.

e.1º mar.-Nº L-597-v.11 mar.

**Unidad de Río Gallegos (Santa Cruz)**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 1º de Marzo de 1948. — Pedro R. Segovia, Director.

e.1º mar.-Nº L-598-v.11 mar.

UNIDAD DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Formosa, 1º de Marzo de 1948. — Abelardo J. del Campo, Director.

e.1 mar.-Nº L. 586 v. 11 mar.

UNIDAD DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La Licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Resistencia (Chaco), 1º de Marzo de 1948. — Cruz Loik, Director.

e.1 mar.-Nº L. 587 v. 11 mar.

UNIDAD DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Posadas (Misiones), 1º de Marzo de 1948. — Sebastián Barilari, Director.

e.1 mar.-Nº L. 588 v. 11 mar.

UNIDAD DE Pcia. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director.

e.1 mar.-Nº L. 589 v. 11 mar.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**

**Expediente B 10.615**

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

# Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**

**Pozos Nº 1.807**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.30 horas, para la venta de los siguientes vehículos automotores usados: 2 motocicletas, 1 ambulancia y 49 camiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones, calle Pozos Nº 1807), días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 mar.-Nº L-622-v.13 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.45 horas, para la provisión de: resmas de papel Obra 1a. satinado, hojas de papel verde, papel piedra y tintas varias para imprenta.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 mar.-Nº L-623-v.13 mar.

**EJERCITO ARGENTINO**

**Dirección General del Instituto Geográfico Militar**

Licitaciones públicas Nros. 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Nº 9. — Día 11 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de porta herramientas, fresas, mandriles, tarrajas, cepillos circulares, piedras esmeril, limas, mechas, etc.

Nº 10. — Día 18 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de papeles varios de impresión y encuadernación, tinta, cartón gris, cuero imitación marroquí, sobres bolsas, etc.

Nº 11. — Día 18 de Marzo, a las 10,30 horas. Provisión de máquinas de calcular y escribir, y mesas escritorios.

Nº 12. — Día 23 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de bronce, acero, aluminio, tornillos, pinturas varias, materiales para talleres de precisión, cronometría y radio.

Nº 13. — Día 31 de Marzo, a las 10 horas. Provisión de materiales de imprenta y encuadernación.

Nº 14. — Día 31 de Marzo, a las 10,30 horas. Provisión de materiales de construcción, de electricidad, para instalación sanitaria y madera de pino Paraná.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas, Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. Juan F. B. Barbosa Baceros, Mayor de Intendencia. — Jefe de la Div. Administrativa.

e.27 feb.-Nº L-576-v.9 mar.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**División Construcciones e Instalaciones Licitación Pública Nº 514|48 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de tres grúas con plato electroimán" destinadas a dependencias de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Tercer Piso, Buenos Aires.

Documentación técnica: podrá consultarse o retirarse sin cargo de la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948 — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 mar.-Nº L-650-v.10 mar.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**Organización Comercial - Div. Compras Avda. Cabildo 65**

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en la Licitación Pública número 62|48 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos equipos receptores transmisores a 24 canales telefónicos, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 15 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.2 mar.-Nº L-636-v.12 mar.

**DIRECCION GENERAL DE TIRO Y GIMNASIA**

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la impresión durante un año de la Revista "Tiro y Gimnasia".

Informes y pliegos, Virrey Melo 1880 (División Administración). — El Secretario General.

e.28 feb.-Nº L-582-v.10 mar.

# Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION DE SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública número 1.224, hasta el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: cumbreras articuladas, esquineros, canaletas, chapas rojas, grapas para cumbreras y canaletas, tirafondos de hierro galvanizado, chapas de fibrocemento, etc.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.00 m|n. en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º

e.3 mar.-Nº L-635-v.20 mar.

**ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO**

**Licitación Pública Nº 633**

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo del año 1948, a las 16 horas, para adjudicar la "Provisión de Vajilla, Batería de Cocina, Ropería, Mantelería, etc.", destinada los hoteles nacionales de turismo: Confluencia, Ruca Malén y La Rioja. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe Nº 690 — Buenos Aires — 2º piso, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.6 mar.-Nº L-668-v.17 mar.

**Licitación Pública Nº 632**

**Exp. 1.491|48**

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12.20 horas, para adjudicar la "Construcción de casas para empleados y edificio para proveeduría en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado" (Parque Nacional Nahuel Huapí) Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso. Bs. As., ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intenden-

che A. G. P. N. y T. en S. C. de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de obras: $ 152.359.57 m|n., limitado a $ 101.634.83 m|n., durante el corriente año. Pliego pesos 10.00 m|n. cada uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.3 mar.-Nº L-634-v.13 mar.

**Licitación Pública Nº 625**
**Expte. Nº 681**

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo del año 1948 a las 11,— horas, para adjudicar la "Provisión de una sierra sinfín, cepilladora, planeadora, barrenadora y escopladora y máquina automática para afilar y trabar sierras sinfín", etc. para el taller de carpintería del Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones, especificaciones, etc., pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido. Pliego: Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe de Departamento de Contaduría.

e.2 mar.-Nº L-636-v.12 mar.

**Licitación Pública Nº 629**
**Expediente Nº 1069|48**

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,10 horas — para adjudicar la "Construcción de Quince (15) Casas para Empleados en el Parque Nacional Nahuel Huapí" Localidad de San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado (Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 456.731,70 m|n. Limitado a: $ 100.000,00 m|n. — Durante el corriente año. — Pliego: pesos 10,00 m|n. c|uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.1 mar.-Nº L. 606 v. 11 mar.

**Licitación Pública Nº 624**
**Expediente Nº 445|1948**

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,00 horas — para adjudicar la "Construcción de Casa Doble para Empleados, Galpón para Depósito y una Torre Tanque" en Zapala F.C.S. (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Neuquén, Neuquén F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez mencionado y en las Intendencias A.G.P.N. y T. con asiento en: Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 245.084,02 m|n. Pliego: $ 10,00 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.1 mar.-Nº L. 607 v. 11 mar.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

**Expte. OC.-31|48**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones. Av. Maipú número 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

17 Marzo de 1948, 14 horas: Cuero tipo búfalo, OC. 31|48.

23 Marzo de 1948, 14.30 horas: Frazadas para coches dormitorios, OC. 41|46 Ax. 6.

6 Abril de 1948, 14 horas: Lata en hojas, OC. 19|47 Ax. 9.

6 Abril de 1948, 14.30 horas: Acero común en perfiles, OC. 3|47 Ax. 35.

7 Abril de 1948, 14 horas: Aceros especiales, OC. 17|47 Ax. 13.

7 Abril de 1948, 14.30 horas: Electrodos para soldadura eléctrica, OC. 35|47 Ax. 9.

7 Abril de 1948, 15 horas: Varillas p|soldadura autógena, OC. 35|47 Ax. 11.

11 Abril de 1948, 14 horas: Tubos generadores, OC. 52|47 Ax. 30. — La Administración. — Manuel Molinari Peri, Secretario General.

e.4 mar.-Nº L.637-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realiza a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

31 Marzo de 1948, 15.30 horas: Carbón p|fragua y de coke para fundición O.C. 15|47 Ax. 23.

2 Abril de 1948, 14.00 horas: Remaches de hierro. OC. 2|47 Ax. 46.

2 Abril de 1948, 14.30 horas: Discos tipo Hardy. OC. 28|47 Ax. 7.

2 Abril de 1948, 15.00 horas: Materiales fibro-cemento. OC. 20|47 A. 54.

2 Abril de 1948, 15.30 horas: Elementos p|soldaduras, OC. 35|47 Ax. 7.

29 Abril de 1948, 14.00 horas: Baterías alcalinas. OC. 52|47 Ax. 29.

29 Abril de 1948, 14.30 horas: Clavos para vía. OC. 48|47 Ax. 6.

29 Abril de 1948, 15.00 horas: Rieles dentados para cremallera. OC. 48|47 Ax. 2.

1 Junio de 1948, 14.00 horas: Tornos para ejes. OC. 51|47 Ax. 13. — La Administración.

e.2 mar.-Nº L-617-v.18 mar.

Comunícase a los interesados en presentar ofertas en la Licitación Pública Nº 1.201 para la provisión de martinetes sobre y sin pontón y sobre ruedas con sus repuestos para Lincar pilotos, que la fecha de apertura fijada para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas ha sido prorrogada para el día 9 de Abril a las 11.30 hs. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, Capital. Piso segundo. Presentación propuestas piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-517 v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.181 hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 11.30 horas; provisión 500 m. tablestacas metálicas de 10 m. de longitud y 500 m. de tablestacas metálicas de 14 m. de longitud. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Precio: Tres pesos moneda nacional. Presentación propuestas: piso 3º. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-518 v.11 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.207 hasta el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, provisión de diez (10) excavadoras mecánicas. — Consultas y retiro pliego, sin cargo: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-519 v.11 mar.

**Licitación Pública Nº 1.213**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.213 hasta el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas, provisión aparatos, instrumental y elementos varios para habilitación Hospital. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. Precio pliego $ 5.— m|n. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-520 v. 11 mar.

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cables de acero preformados. $ 43.200. Presentación propuestas: 15 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.3 mar.-Nº L-620-v.13 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.230 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, provisión pino Paraná o Brasil, pino tea en tirantes y machihembrado, palo blanco, algarrobo y alfajías de pino spruce para yesero. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 mar.-Nº L-630-v.18 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del puente s.|vías F.C.O. en progresiva 794,33 en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional, tr. Cap. Fed., $ 1.437.185,75. Presentación propuestas: Marzo 31, 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1 mar.-Nº L. 601 v. 17 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Base Aeronaval de Río Grande, pesos 594.707,02. Presentación propuestas: Marzo 31, 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. Deben cotizarse precios unitarios.

e.1 mar.-Nº L. 602 v. 17 mar.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Arroyo Burgos, $ 4.669.485.—. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas 29 de Marzo, a las 15.30 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-566 v.16 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras de mej. prog. entre Km. 3|28,5 del tr. Lobería, Quequén, pesos 500.631.50. Presentación propuestas: Marzo 20, 10 hs., Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. Deben cotizarse precios unitarios.

e.28 feb.-Nº L-571 v.16 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Fuentes a El Portezuelo, $ 1.312.554.06. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 29 de Marzo, 15 hs., en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-567-v.16 mar.

Licitación pública para la adquisición de filtros de aceite y combustibles de existencia en plaza o C I.F. Buenos Aires, $ 49.116.50, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de Marzo a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-568 v.10 mar.

Licitación pública para la ejecución del edificio para sede del 14º Distrito en la ciudad de San Luis, $ 572.558.45. Presentación propuestas: 20 de Marzo, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.28 feb.-Nº L-570 v.10 mar.

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas y 400 carpas, $ 550.000.—, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.24 feb.-Nº L-410 v.11 mar.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos tendrá efecto el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o el 24 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos en vez del 13 y 7 de Marzo, respectivamente, como se había fijado en un principio. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 feb.-Nº L. 524-v.10 mar.

Licitación pública de las siguientes obras: Cam. de Tte. Origone a Mayor Buratovich, $ 2.260.975,24 y cam. de Mayor Buratovich a Hilario Ascasubi, pesos 2.086.533,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Presentación propuestas: Marzo 23, 15 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.21 feb.-Nº L-498-v.9 mar.

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para estudios de difracción por rayos X, un equipo espectrográfico completo, para trabajos de investigación, un microscopio electrónico, tipo E.M.U. y un aparato de rayos X, industrial.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de mayo de 1948, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 1098-I.P.-1948.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. —El Secretario General Administrativo.

e.2 mar.-Nº L-611-v.-12 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hormigón armado, con destino al distrito San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 4.202-LP-948. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.1 mar.-Nº L. 604 v. 11 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal y tablero blindado de baja tensión, accesorios y repuestos, con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Abril de 1948 a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 995-LP-1948. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.1 mar.-Nº L. 605 v. 11 mar.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con destino al distrito Posadas (Misiones), que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 22 de Marzo próximo a las 15.30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito mencionado. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 1.097-LP-48. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.28 feb.-Nº L-579-v.10 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de siete (7) máquinas zanjadoras, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4.211-LP-948. Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.27 feb.-Nº L-562-v.9 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico para instalaciones en inmuebles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 10,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4.649-LP-948. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

27 feb.-Nº L-564-v.9 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas centrífugas para pozos profundos, dos tableros blindados de baja tensión de comando y control, cuatro compuertas de hierro fundido, nueve rejas gruesas, seis rejas móviles de malla fina, dos puentes grúas corredizas de mano y un aparato grafo registrador de niveles de río. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Abril de 1948 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 3.510-LP-1948. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.27 feb.-Nº L-565-v.9 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.200 toneladas de azufre. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de

los concurrentes. Expte.: 4014-LP-1948. — Buenos Aires, 18 Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.26 feb.-Nº L. 541-v.13 mar.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Dirección General de Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el día 9 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de dos mil quinientas (2.500) resmas de papel "Lancero" o similar, con destino a la Oficina de Impresiones de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948.

e.26 feb.-L-Nº 560-v.26 feb.
e.2 mar.-L-Nº 560-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el día 9 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la contratación de servicios de encerados de pisos, por el período comprendido entre el 15 de Marzo y 31 de Diciembre del año en curso, a razón de dos servicios mensuales, para el edificio de este Instituto y sus dependencias. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires 26 de Febrero de 1948.

e.26 feb.-L-Nº 561-v.26 feb.
e.2 mar.-L-Nº 561-v.9 mar.

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Sección Ley 10.650 — Caja Ferroviaria**

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de artículos de escritorio, útiles, impresión de formularios, etc., de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Jefe Seccional.

e.28 feb-Nº L-578-v. 10 mar.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

**Dirección General del Gas del Estado**

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 1º, a las 15,15 horas (Pliego número 843), aceros y hierros (de alta velocidad, herramientas de partir y ejes de acero).

Abril 1º, a las 15,30 horas (Pliego número 844), aceros y hierros (redondos, trefilados, cuadrados, etc.).

Abril 1º, a las 15,45 horas (Pliego número 845), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,00 horas (Pliego número 846), material para fotografías (máquinas, películas, carbónicos, etc).

Abril 1º, a las 16,15 horas (Pliego número 847), cámaras y cubiertas (para bicicletas, camiones, etc.).

Abril 1º, a las 16,30 horas (Pliego número 848), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,45 horas (Pliego número 849), papelería (papeles, cartones para encuadernación, etc.).

Abril 1º, a las 17.00 horas (Pliego número 850), papelería (compases, reglas, lápices de colores, escuadras, etc.).

Abril 2, a las 15.00 horas (Pliego número 851), papelería (papeles y telas para dibujo).

Abril 2, a las 15,15 horas (Pliego número 852), papelería (papel blanco, rayado, carbónicos, etc.).

Abril 2, a las 15,30 horas (Pliego número 853), útiles de escritorio (lápices, y cintas para máquina, tintas, etc).

Abril 2, a las 15,45 horas (Pliego número 854), útiles para escritorio, carpetas, tizas, tinteros, mapas, etc.).

Abril 2, a las 16,00 horas (Pliego número 855), papelería (cuadernos, libretas, libros, etc.).

Abril 2, a las 16,15 horas (Pliego número 856), cojinetes a rodamiento (radiales fijos, etc.).

Abril 2, a las 16,30 horas (Pliego número 857), instrumentos de laboratorio (cepillos, embudos de vidrio, frascos, etcétera).

Abril 2, a las 16,45 horas (Pliego número 858), instrumentos de laboratorio y afines (crisoles, termómetros, etc.).

Marzo 29, a las 15,00 horas (Pliego número 859), drogas y productos quím. (acetona, alcohol, etc.).

Marzo 29, a las 15,15 horas (Pliego número 860), drogas y productos quím. (ácidos, aceites, etc.).

Marzo 22, a las 15,00 horas (Pliego número 861), productos alimenticios (azúcar, galletitas, té, etc.).

Marzo 22, a las 15,15 horas (Pliego número 862), gomería (botas, guantes, etc.).

Marzo 22, a las 15,30 horas (Pliego número 863), gomería (goma en planchas).

Marzo 22, a las 15,45 horas (Pliego número 864), correas de precisión y acción (correas trapezoidales, planas, etc.).

Marzo 22, a las 16,00 horas (Pliego número 865), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,15 horas (Pliego número 866), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,30 horas (Pliego número 867), bulonería y afines (chabetas, clavos, ganchos, etc.).

Marzo 22, a las 16,45 horas (Pliego número 868), papelería (fichas de cartulina impresas).

Marzo 22, a las 17.00 horas (Pliego número 869), bulonería y afines (tornillos, tirafondos, tuercas, etc.).

Marzo 23, a las 15,00 horas (Pliego número 870), bulonería y afines (tornillos).

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-608-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 842, para el día 1º de Abril a las 15,00 horas para la adquisición de aceros y hierros (en planchuelas, chapas lisas, negras, etc.)

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-NºL-609-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 15, a las 11 horas (Pliego número 871) Papelería (formularios impresos). Marzo 15, a las 11.15 horas. (Pliego número 872), Papelería (formularios impresos). Marzo 15, a las 11.30 horas. (Pliego Nº 873), Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 11.45 horas. (Pliego Nº 874), Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 12 horas. (Pliego número 875) Papelería (formularios impresos). — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-610-v.11 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 12, a las 11,— horas (Pliego Nº 839) tapitas para quemadores. — Marzo 12, a las 11,15 horas (Pliego Nº 840) cañería de hierro fundido. — Marzo 12, a las 11,30 horas (Pliego Nº 841) estaño puro. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27 feb.-Nº L-574-v.9 mar.

### DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la adquisición de "Gelinita" y Fulminantes" (Apertura: día 24 de Marzo a las 10,— horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e.2 mar.-Nº L-629-v.12 mar.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

30-4-48 mástiles para perforar (5359) 14.30; 5-5-48 material para cementar (5362) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-640-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados más abajo para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

16-3-48 Cinturones de seguridad (5319) 8.30; Muebles de madera (5320) 12; 17-3-48 Electrobombas (5321) 16; Peines roscadores (5322) 16.30; 18|3|48 Repuestos para bombas (5324) 16; Accesorios para mangueras (5325) 16.30; 20|3|48 Locomotora Diesel (5327) 9.30; Grúas y guinches (5328) 10; Caños y accesorios (5329) 10.30; Géneros para tapizados (5330) 11; Alarma contra incendio (5331) 11.30; Madera para cajones (5332) 12; 23-3-48 Ficheros metálicos (5336) 15; Espárragos (5338) 16; Pitones de bronce (5340) 17; 29|3|48 Pistolas (5341) 16; Alambres de cobre (5342) 16.30; Instrumentos para medición (5344) 14.30; Máquinas para taller mecánico (5345) 15; Mangueras (5346) 15.30; 30|3|48 Corta caños (5347) 15.30; Ropas (5363) 16; Mangueras (5364) 16.30; 31|3|48 Herramientas (5348) 16.30; Válvulas de plomo (5365) 17; 1|4|48 Bomba centrífuga (5372) 13.30; Resortes y cortados (5371) 14; Accesorios para calderas (5370) 14.30; Herramientas (5349) 16.30; Herramientas (5351) 15.30; 3|4|48 Mangueras (5366) 9; 10|4|48 Herramientas de mano (5367) 9; 15|4|48 Empaquetaduras (5352) 14; Compresores (5353) 14.30; Edificio (5354) 15; Compresor para gas (5368) 15.30; 16|4|48 Instalación de básculas (5375) 14; 20|4|48 Empaquetaduras (5355) 14; Herramientas (5356) 14.30; 26|4|48 Pescadores (5357) 14; 30|4|48 Válvulas (5358) 14; 3|5|48 Cangrejos (5360) 14; 4|5|48 Herramientas para perforar (5361) 14

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-641-v.13 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que más abajo se indican para la provisión de los materiales detallados a continuación:

11|3|48 Material para encuadernación (5316) 12; 12|3|48 Mamelucos (5317) 8.30; Gatos (5318) 9; 17|3|48 Libros en blanco (5323) 17; 18|3|48 Cocinas, estufas, etc., (5326) 17; 22|3|48 Tubos de acero (5333) 16.30; Caños (5334) 17; 23|3|48 Aisladores (5335) 14.30; Mosaicos (5337) 15.30; Casilleros metálicos (5339) 16.30; 29|3|48 Tomas de fuerza (5343) 17; 1-4-48 Alambres (5350) 15; 2|4|48 Material de limpieza (5373) 14.30; 19|4|48 Reducciones y boquillas para manguera (5369) 15; 20|4|48 Herramientas maniobras (5374) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-642-v.8 mar.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4934 para el día 22 de marzo de 1948, a las 13.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e 3 mar.-Nº L-643-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de lo siguiente:

Día 15|3|48 envases hojalata (5314) 8,30 hs., tambores chapa negra (5313) 12 hs.

Solicitar pliegos en R. S. Peña 777, Bs. As. de 7,30 a 12 hs.

e.23 feb.-Nº L. 505 v. 9 mar.

## Secretaría de Aeronáutica

### PLAN QUINQUENAL

**Dirección General de Infraestructura**

**Licitación Pública Nº 9|48**

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos para obras domiciliarias". Precio de la Documentación Técnica m$n. 10, (diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — José S. Arellano. Oficial 8º, 2º Jefe División Administrativa.

e.4 mar.-Nº L.639-v.15 mar.

PLAN QUINQUENAL

### DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

**Licitación Pública Nº 6|48 A (Segundo Llamado)**

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de 15 Ficheros Metálicos". Documentación técnica gratuita. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá retirarse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 feb.-Nº L. 584.-v.8 mar.

Llámase a Licitación Pública número (Obras) 183, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la contratación de la "Obra Completa" por "Ajuste Alzado". — Hangar para reparación de motores Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". — Presupuesto oficial m$n. 105.201,04. — Precio documentación técnica m$n. 40. — Depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754 ante el señor Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 feb.-Nº L-539-v.8 mar.

### CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación pública Nº 9|948, a las 11,30 horas: 700 carteras de navegación aérea, completas.

Licitación pública Nº 10|948, a las 12.— horas: Utiles de escritorio y papelería en general.

Que se realizará en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia.

e.27 feb.-Nº L-573-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº L-573-v.16 mar.

### COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA

**Comando de Institutos Aeronáuticos Militares**

Provisión de Leche

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión durante el año en curso (tres últimos trimestres), de leche a consumir por los Institutos de Guarnición Aérea de Córdoba.

Esta licitación se realizará en el Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (Km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente Junta de Licitación.

e.6 mar.-Nº L-664-v.15 mar.

### INSTITUTO AEROTECNICO - CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 134|48. — Apertura 29 de Marzo de 1948, 14 horas. 45.500 cojinetes a bolilla. (Precio: m$n. 2,—).

Nº 135|48. — Apertura 30 de Marzo de 1948, 14 horas. 2 grupos convertidores de corriente continua. (Precio: m$n. 2,—).

Nº 136|48. — Apertura 31 de Marzo de 1948, 14 horas. 1 máquina de ensayo de fatiga a pulsaciones rápidas. (Precio: m$n. 2,—).

Nº 137|48. — Apertura 1º de Abril de 1948, 14 horas. 18.600 Kgs. Acetileno disuelto; 700 Kgs. Amoníaco anhidro (gas); 4.900 m3. Hidrógeno y 28.500 m3. Oxígeno industrial. (Precio: m$n. 2,—).

Nº 138|48. — Apertura 2 de Abril de 1948, 14 horas. 44.490 limas de acero y herramientas varias para taller mecánico. (Precio: m$n. 5,—).

Nº 139|48. — Apertura 5 de Abril de 1948, 14 horas. 229.250 mechas de acero rápido, de diferentes tipos y medidas. (Precio: m$n. 5,—).

Nº 140|48. — Apertura 6 de Abril de 1948, 14 horas. 38.850 mechas de acero rápido, de diferentes tipos y medidas. (Precio: m$n. 3,—).

Nº 141|48. — Apertura 7 de Abril de 1948, 14 horas. Llaves de acero para mecánica (133 juegos y 21.327 llaves de diferentes formas, tipos y medidas. (Precio: m$n. 5,—).

Pliego de condiciones y especificaciones técnicas en el Instituto Aerotécnico, casilla de correo 121 - Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 feb.-Nº L-575-v.9 mar.

## Secretaría de Salud Pública

### DIRECCION DE DERMATOLOGIA

**Expte. Nº 55.247|47.**

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 22 de marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", en Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas se

efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha sección, todos días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 mar.-Nº L-614-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 17 de Marzo de 1948, a 14 horas, para contratar la adquisición de un taller de imprenta instalado y funcionando.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas. sábados de 8 a 12. — Expte. 5.000|48. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Director General de Administración.

e.26 feb.-N: L-538-v.15 mar

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, a las 11 y 40, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el semestre Abril — Setiembre de 1948. Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-665-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de leche y manteca durante el semestre Abril — Setiembre de 1948, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 11 y 50, al Hospital Nac. de Alienadas "Anexo Lomas" Témperley, F.C.S.; a las 12, al Hogar General Martín Rodríguez, Mercedes, F.C.O.; a las 12 y 10, al Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F.C.O.; a las 12 y 20 al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F.C.O. y a las 12 y 30 a los establecimientos situados en Mar del Plata, F.C.S. — Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-666-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la confección de impresos destinados a los establecimientos de la Institución.

Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Capital Federal. — El Interventor.

e.2 mar.-Nº L-627-v.12 mar.

# EDICTOS

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

## JUZGADO CIVIL

### Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo, (Juzgado número 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tellier s|n., entre Sayos y límite del pavimento a Stranford, Sección 80, manzana 69, parcela 7, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. Nº 50.939, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente".

Buenos Aires, Febrero veinte de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 288 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barroetaveña (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, manzana 45, parcela 6, del catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. número 34.228), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 287 s|p.p.-v.16 mar.

### Núm. 11

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. Nº 283—", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos de la venta del inmueble calle Avenida Cruz entre Carlos Berg y Rivera Indarte, Sección 46, Manzana 51, Parcela 18 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expediente Nº 11.101— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 292 s|p.p.-v.20 mar.

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. número 284", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Maturin entre Paysandú y Panamaribo, Sección 59, Manzana 148, Parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expte. Nº 11.968— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 293 s|p.p.-v.20 mar.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, exp. 238", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Pedro Morán entre las de Gavilán y Caracas, sección 61, manzana 139, parcela 7 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, exp. 108.644, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Febrero tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.24 feb.-Nº 278 s|p.p. v.11 mar.

### Núm. 13

El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor José Antonio Alsina, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s| entrega de saldo", a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca de la calle Tafí (hoy Martiniano Leguizamón), entre Avenida Castañares y Zelarrayán, Parcela 12, Manzana 105, Sección 80 del Catastro Municipal, depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, Expediente 11.415", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.

e.3 mar.-Nº 291 s|p.p.-v.20 mar.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERRARO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativas de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso sobre Tucumán. Palacio de Justicia.

e.3 feb.-Nº 156 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

### Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. R. Ocampo, int. a|c. Juzg. de Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AISEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 ene.-Nº 77 s.|p.p. v. 8 mar.

### Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Captial Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.
e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black Secretario.
e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

## Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e. 11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948.
Carlos M. Ure, secretario.
e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez d Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 feb.-Nº 229 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

## Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.
e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
— Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.
e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Práxedes M. Sagasta, en el incidente de prescripción de Bachisio Cavada, se hace saber a LIDIA GARCIA FERNANDEZ por tres días lo siguiente: Buenos Aires 22 de Enero de 1948. — Por recibido, agréguese y córrase vista al señor Agente Fiscal y querellante particular por su orden y por el término del Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — M. Pena, ante mí: J. M. Padró. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 mar.-Nº 313 s|p.p.- v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 67

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 feb.-Nº 253 s|p.p.- v.22 mar.

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.
Esteban García Susini, secretario.
e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DIP para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Mariano Aguilar, secretario. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.
e.3 feb.-Nº 157 s.|p.p. v. 10 mar.

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires. 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948 — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANSELMO YANTORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948 — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié., secretario
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OTTO SANTIAGO PASTENE a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-Nº 78 s.|p.p. v. 8 mar.

## Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. Secretaría Nº 67.
— Julio Barberis, secretario.
e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. Carlos J. Rubianes, secretario.

e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

# JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## JUZGADO DEL DOCTOR SATURNINO F. FUNES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Saturnino Funes, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional contra Rosa Humberto", que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del suscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1947. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio de remate y mando llevar esta ejecución adelante contra don HUMBERTO ROSA hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de setenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional por capital, más los intereses y costas. — Notifíquese. — Saturnino F. Funes.

Buenos Aires, Febrero de 1947. — Raúl Galcerán, secretario.

e.6 mar.-Nº 317 s|p.p. v.9 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Saturnino F. Funes, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional contra Andrés Robiglio y José Martínez", que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del suscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1947. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio de remate y mando llevar esta ejecución adelante contra don ANDRES ROBIGLIO y don JOSE MARTINEZ, hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de noventa y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional por capital, más los intereses y costas. — Notifíquese. — Saturnino F. Funes.

Buenos Aires, Febrero de 1948. — Raúl Galcerán, secretario.

e.6 mar.-Nº 316 s|p.p. v.9 mar.

## JUZGADO DEL Dr. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional contra Colombo, Carlos", que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, Secretaría del suscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1947. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 de la Ley 50, sentencio de remate y mando llevar esta ejecución adelante contra CARLOS COLOMBO, hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de sesenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional por capital, má los intereses y costas. — Notifíquese. — Saturnino F. Funes.

Buenos Aires, Febrero de 1948. — Raúl Galcerán, secretario.

e.6 mar.-Nº 318 s|p.p.-v.9 mar.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## Núm. 6

El Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA LUNA DE LUNA POSADAS y ANICETO JESUS LUNA. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947.

e.26 feb.-Nº 45.080-v.8 mar.

# JUECES FEDERALES DEL INTREIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal doctor Benjamín A. M. Bambill, se cita y emplaza por el término de quince días, a DOMINGO RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le sigue la Administración General de Vialidad Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Secretaría actuaria a cargo del suscripto. — La Plata, Diciembre 12 de 1947. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.21 feb.-Nº 44.828 v.9 mar.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del Lote 63, Centro Este, Sec. I, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 246, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 301 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 301 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote B, Sec. 14, Chacra 23, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio Nº 231|943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 302 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 302 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa y Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote 4|5, Sec. 15, Fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|1943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 303 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 303 s|p.p.-v.8 jul.

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## L. YAGMOURIAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Logofete Yagmourian y Martín Yagmourian, mayores de edad, nacionalidad armenia, casados, siendo el primero padre del citado en segundo término, con domicilio en Triunvirato 4546, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social "L. YAGMOURIAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital calle Triunvirato 4546. Segunda: Su objeto será dedicarse al ramo zapatería. — Tercera: Tendrá una duración de treinta años pero si al cabo de los dos primeros años cualquiera de los dos socios resolviera retirarse podrá hacerlo debiendo preavisar al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al término de los cuales se practicará un balance general a efecto de determinar la parte que corresponde a cada socio en esta Sociedad a ese momento; y podrá retirar el socio saliente su parte en dos cuotas iguales: La primera al término del citado balance, y la segunda cuatro meses más tarde. —Cuarta: — La Dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes asumen el carácter de Gerentes, usando la firma en tal virtud por la Sociedad también en forma indistinta cualquiera de dos socios. — Quinta: — El capital social se compondrá de la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.) divididos en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Cuarenta cuotas que suman cuarenta mil pesos por cada socio o sea en partes iguales, e integrados por los rubros que forman el Inventario General efectuado al treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. —Sexta: — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente proporción: Para el socio Logofete Yagmourían el treinta por ciento; y para el socio Martín Yagmourían el setenta por ciento restante. — La aprobación de los balances se hará por simple firma de los dos socios en el libro Inventario al término de cada balance. — Séptima: — La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad .— Octava: — Además de los otros libros de contabilidad, se rubricará un libro de Actas en el cual tomarán los socios las decisiones que hagan a las relaciones entre sí no regladas en este contrato. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. — Interlineado: "padre". Vale. — Firmado: Lagofete Yagmourían. — Martín Yagmourían. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — S|raspado: Febrero. Vale. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.614-v.11 mar.

## CRISTALIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Abraham Maler de fecha seis del corriente mes y año la Sociedad "CRISTALIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó los artículos Tercero, Cuarto y Sexto de su contrato constitutivo en la siguiente forma: — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en noventa y tres cuotas de un mil pesos nacionales cada una, íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales de los negocios sociales en la siguiente proporción: — Por Don Pedro Rosenfeld, cuarenta mil pesos nacionales, o sean cuarenta cuotas, por Don Naum Mariano Silstut, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas, por Don Marcos Patlayan, cinco mil pesos de igual moneda, o sean cinco cuotas y por Don Constantino José Héctor Morelli, ocho mil pesos nacionales, o sean ocho cuotas. — Queda en consecuencia, el capital social aumentado con la suma de Ocho Mil Pesos Nacionales, o sean ocho cuotas. — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes administradores, Don Pedro Rozenfeld, Don Naum Mariano Silstut y Don Marcos Patlayan, siendo a cargo de Don Constantino José Héctor Morelli, la dedicación absoluta de las ventas y colaboración al movimiento interno y externo sin excepción, estando obligados los contratantes a dedicar todo su tiempo, celo y perseverancia en favor exclusivo de los negocios sociales, siéndoles así mismo prohibido invertir individualmente, o representados por terceras personas, en otras entidades similares en los ramos que explota esta sociedad. — Sexta: — De todas las utilidades que hubiere previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los contratantes en la siguiente proporción: para Don Pedro Rosenfeld el veintisiete y un tercio por ciento, para Don Naum Mariano Silstut, el veintisiete y un tercio por ciento para Don Marcos Patlayán el veintisiete y un tercio por ciento, y para Don Constantino José Héctor Morelli el dieciocho por ciento. — Al fin de cada ejercicio anual, cada uno de los asociados podrá retirar de sus utilidades el veinticinco por cieneo a los tres meses, veinticinco por ciento a los seis meses y los cincuenta por ciento restantes quedarán acreditados en una cuenta especial a fin de ser empleados para aumentar el capital social de la entidad, mediante la ampliación del contrato por escritura pública. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción quedando intactas y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato invocado. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.578 v. 11 mar.

## ERICH COHNHEIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace sàber por cinco días la siguiente sustitución de mandatario:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Erich Cohnheim, argentino, casado, comerciante, domiciilado en la calle Sargento Cabral 875, 7º piso, Departamento B., don Federico Collm, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce 281, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, y Alberto Juan Jorge Borchard, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Crámer 1746, todos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y en su carácter de únicos socios de "ERICH COHNHEIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 200.000", constituída por contrato de 12 de enero de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1946, bajo el Nº 180, al fº 297 del libro 9 de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación de 8 de abril de 1947, inscripta el 27 de mayo de 1947, bajo el número 597, al fº 317 del libro 11 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Revocar la designación de apoderado de la sociedad, recaída en el señor Cayetano Farina, casado con Thelma Rita Francés, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Reconquista 331, Capital Federal, efectuado por la sociedad el 31 de enero de 1947, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1947, bajo el Nº 193, al fº 202 del libro 11 de sociedades de responsabilidad limitada, y designar en su reemplazo al señor Eduardo Grutzner, uruguayo, viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle 416, Capital Federal, el cual actuará como apoderado de la sociedad en la misma forma prevista para el reemplazado, es decir, firmando siempre conjuntamente con uno de los señores Federico Collm o Alberto Juan Jorge Borchard, con todas las facultades que en el instrumento de mandato antes relacionado se indican, siendo entendido que salvo la sustitución del señor Cayetano Farina por don Eduardo Grutzner, subsiste sin modificación el contrato social de "Erich Cohnheim Soc. de Resp. Ltda.", en su texto original y modificación mencionados ut-supra, y la designación de sub-gerentes y apoderado efectuada con fecha 31 de enero de 1947, e inscripta en la forma que se ha dicho. — En prueba de ello, así lo otorgan previa lectura y ratificación, y firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en el presente sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional. — E. Cohnheim. — Federico Collm. — Alberto Borchard.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.546-v.11 mar.

---

## CASA MERY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Isaac Szmirmacher, Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld, Juana Szmirmacher de Litvin y Eugenia Szmirmacher, polacos los dos primeros y argentinas las las dos últimas, casados los tres primeros y soltera la última, mayores de edad los tres primeros y de 20 años de edad la última, siendo el señor Isaac Szmirmacher padre de las tres restantes, autorizando por este acto a su hija menor a ejercer el comercio, todos domiciliados en Cánning 155, hábiles para este acto, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "CASA MERY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Cánning 155 de esta Capital. — Segunda El objeto de esta sociedad será dedicarse a la confección de lencería y anexos como lo venía haciendo hasta ahora el socio Isaac Szmirmacher en el mismo domicilio, quien transfiere a esta sociedad su activo y pasivo comercial, de acuerdo al inventario en base al cual se constituye esta sociedad, firmado por los cuatro socios. — Tercera: El capital social se compondrá de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de C|Legal ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma: Cuarenta y una cuotas de un mil pesos m|n. o sean Cuarenta y un mil pesos moneda nacional por el socio Isaac Szmirmacher y las nueve cuotas restantes en partes iguales por las tres socias restantes, o sean tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. A este efecto se considera el capital dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Isaac Szmirmacher quien asume el carácter de gerente, firmando en tal virtud por la Sociedad, es decir tendrá el uso de la firma social. Las tres socias restantes tendrán a su cargo personalmente la atención del taller de costura y la venta. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en proporción al capital aportado por cada socio. El capital social se halla aportado e integrado por los rubros del inventario general citado en la cláusula Segunda del presente contrato. Los inventarios se aprobarán por simple firma al pie de cada inventario anual. — Séptima: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de actas en el cual se tomarán todas las resoluciones que interesen a las relaciones de los socios entre sí y que no se encuentren reglados en el presente contrato. — Octava: Tratándose de una sociedad entre padre e hijas, se establece el compromiso de no recurrir en ningún caso ante la Justicia por divergencias originadas durante la vigencia de esta Sociedad, o en su disolución o liquidación, debiendo, en caso de desacuerdo, resolver sus diferencias por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores. Se aclara bien que en caso de disolución por cualquier causa, tendrá derecho el señor Isaac Szmirmacher a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la continuación de los negocios de esta sociedad, en atención a su aporte de capital. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Isaac Szmirmacher. — Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld. — Juana Szmirmacher de Litvin. — Eugenia Szmirmacher. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.612 v.11 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "COMIMPAR, CIA. IMPORTADORA - EXPORTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 31 de Diciembre de 1947, ha resuelto confirmar en el cargo de Gerente de la misma al señor Leo Físcoli. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.567 v.11 mar.

---

## STANISLAWOWSKI E HIJOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Lázaro Stanislawowski, viudo, mayor de edad; Majer Stanislawowski, soltero, mayor de edad; y Abram Stanislawowski, soltero, de veintiun años de edad, siendo el primero de los nombrados el padre de los otros dos, citados en segundo y tercer término, todos de nacionalidad polaca, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes, dando al mismo tiempo en este acto el padre la conformidad al hijo menor Abram para ejercer el comercio con lo cual son hábiles los tres para este acto: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "STANISLAWOWSKI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cánning Nº 86. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la compra y venta de artículos para sastres y anexos, pudiendo exportar e importar. — Tercera: Tendrá una duración de veinte años, pero si transcurridos los primeros dos años, algunos de los socios resolviera retirarse podrá hacerlo en cualquier momento, debiendo para ello preavisar a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, y podrá retirar la parte que le corresponda en esta Sociedad en dos cuotas iguales: la primera al vencimiento de los tres meses del preaviso en cuyo momento se practicará un balance general, y la segunda, tres meses después de la primera. — Cuarta: La dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo de los socios Lázaro y Majer Stanislawowski quienes asumen el carácter de gerentes, usando la firma por la Sociedad en forma indistinta en los cheques bancarios, y estableciéndose que cualquier otro documento que no sea cheque bancario podrá ser firmado por la Sociedad, únicamente por el socio gerente Lázaro Stanislawowski. — Quinta: El Capital Social se compondrá de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.) dividos en Cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por el socio Lázaro Stanislawowski Cuarenta cuotas que suman Cuarenta Mil pesos; por el socio Majer Stanislawowski Cinco cuotas que suman Cinco Mil pesos; y por el socio Abram Stanislawowski las Cinco cuotas restantes que suman Cinco Mil pesos. El socio Lázaro Stanislawowski integra su aporte de capital transfiriendo a esta Sociedad su Pasivo y parte de su Activo hasta la concurrencia líquida de Cuarenta Mil pesos, siendo por este hecho la presente Sociedad continuadora de las operaciones que venía realizando este socio a su solo nombre en el mismo domicilio y en el mismo ramo, todo ello de acuerdo al Inventario General practicado al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, firmado por los tres socios, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance General distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la Reserva Legal) o las pérdidas en la siguiente forma: Para el socio Lázaro Stanislawowski el sesenta por ciento (60 %); para el socio Majer Stanislawowski el veinte por ciento (20 %) y para el socio Abram Stanislawowski el veinte por ciento restante (20 %). La aprobación de los balances se hará por simple firmas de los tres socios en el libro Inventarios al final de cada balance. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta Sociedad. — Octava: Además de los otros libros de contabilidad, se rubricará un libro de Actas en el cual tomarán los socios las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí, no establecidas en este contrato. — Novena: Si surgiera cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad o durante su Liquidación, los socios se comprometen a no recurrir a la vía judicial, debiendo dirimir sus diferencias por medio de árbitros designados por las partes. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. Aclaran los contratantes que su domicilio actual es Cánning 86. Firmado: L. Stanislawowski. — M. Stanislawowski. — A. Stanislawowski. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Entre líneas, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, vale. — S|r. Febrero, 1948, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.613-v.11 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Señor José Luis Quinos, de fecha 31 de diciembre de 1947, La Sociedad TINTORERIA, LOS MIL COLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social, prorrogó y modificó su contrato social en la siguiente forma: a) Que el capital de la Sociedad de que forman parte, queda elevado a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil quinientos pesos cada una, suscripto en la proporción de ciento sesenta y tres cuotas, o sean, doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos cada una de los Señores Alfredo y Osvaldo Jorge Conort, doscientas setenta y dos cuotas, o sean, cuatrocientos ocho mil pesos el Señor Julio Martínez Diez, y dos cuotas, equivalentes a tres mil pesos, el Señor Jesús Fernández Villanueva, correspondiendo a cada socio como ahora, un número de votos igual al de sus cuotas. — b) Que el plazo de duración de la sociedad se fija en quince años, contados a partir del día de su constitución, el uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, venciendo por consiguiente el treinta de Junio, de mil novecientos cincuenta y cuatro. — c) Se acuerda la supresión en forma total de las disposiciones del artículo diez del contrato originario, acerca de las entregas que se había dispuesto verificar mensualmente al Señor Augusto Conort. — d) Se conviene en modificar las disposiciones del artículo cuatro en su último apartado, en el sentido de que la remuneración mensual de los socios, se fijará de ahora en adelante, por resolución unánime de todos ellos, asentada en el Libro de Actas. — e) Y se dispone además sustituir las estipulaciones del artículo catorce por las que siguen: Catorce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, proseguirá el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado hasta finalizar el contrato, quienes deberán unificar la representación sin que gocen de remuneración alguna a cargo de la Sociedad o bien negociar con los otros socios dentro de los sesenta días de la cesión de su cuota capital satisfaciéndoles el importe que resulte en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las cuatro restantes a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, con el interés del seis por ciento anual documentadas con pagarés y a contar desde el día de la concertación de la cesión, pudiendo percibir los herederos o representantes hasta que concluya el ejercicio la suma de Un mil pesos mensuales, que se debitarán, sin interés, a la cuenta particular del socio a quien representen. — Tal es la forma en que dejan celebradas las modificaciones que se propusieron, declarando subsistentes todas las demás estipulaciones pactadas en el acto constitutivo que seguirán rigiendo las relaciones de derecho con terceros y de los asociados entre si.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 mar.-Nº 45557-v.11 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Carlos E. Marini Yrazu, en el Registro ciento noventa y cinco a su cargo, la sociedad "PEBETRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", amplió su capital a la suma de Doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de Setenta y cinco mil pesos de igual moneda, efectuado por el Señor Adolfo Travaglini, que entra a formar parte de la sociedad en carácter de socio. — Por consiguiente el artículo sexto del contrato social, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo sexto: Se fija el capital social en la suma de Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, las que quedan suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: Señor Fernando L. Pereyra Iraola, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, totalmente integradas; Señor Carlos Berro Madero, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, de las que tiene integradas trescientas setenta y cinco cuotas de un valor nominal de Treinta y siete mil quinientos, y don Adolfo Travaglini, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, totalmente integradas.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario

e.6 mar.-Nº 45542-v.11 mar.

---

## SOCIEDAD FADEPE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Joluca S. A. por una parte, el Sr. Harry Katz por otra parte, y los señores Félix Bardeci, casado, español, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Carlos F. Melo número un mil ciento veintisiete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Javier Rescia, argentino, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle El Cano número tres mil cuatrocientos ochenta y uno, por otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Harry Katz cede a los señores Félix Bardeci y Javier Rescia cincuenta y tres cuotas de socio propiedad del Sr. Harry Katz en la SOCIEDAD FADEPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripta el veintiseis de Febrero del mismo año bajo el número ciento noventa y cinco, Folio trescientos veintitres del Libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — El precio de esta cesión se fija en la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, que el Sr. Harry Katz declara haber recibido a su entera conformidad, sirviendo el presente de recibo. — Segundo: Joluca S. A. cede a los Señores Félix Bardeci y Javier Rescia veintisiete cuotas de su propiedad en la misma sociedad detallada en el artículo anterior, por el precio de vein-

tisiete mil pesos moneda nacional que Jolucа S. A. declara haber recibido con anterioridad, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El Señor Harry Katz declara haber recibido a su entera satisfacción todos los importes a que tenía derecho según el contrato antes mencionado, hasta la fecha y aún en el futuro, en su totalidad y manifiesta a mayor abundamiento que nada le adeuda Fadepe Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni Joluca, Sociedad Anónima, por capital, utilidades, reservas ni ningún otro concepto a la fecha. — Cuarto: Las partes dan su conformidad recíproca con las cesiones referidas en los artículos anteriores. — Quinto: El capital de Fadepe S. R. L. quedará determinado, como consecuencia de las cesiones que anteceden en la siguiente forma: trescientas veinte cuotas pertenecen a Joluca S. A.; sesenta cuotas al Señor Félix Bardeci y veinte cuotas al Señor Javier Rescia. — Sexto: Se designan Gerentes de Fadepe S. R. L. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del contrato referido en el artículo primero que antecede, a Joluca S. A. que ya lo era y a los Señores Félix Bardeci, Javier Rescia y Gregorio Lotenschtein, quienes ejercitarán las facultades determinadas por el referido artículo quinto del contrato social, en la siguiente forma: Joluca S. A. individualmente y los demás Gerentes, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, Se exceptúa de lo anterior la facultad de absolver posiciones y prestar juramentos en juicio la que estará exclusivamente a cargo de los socios gerentes Gregorio Lotenschtein, Félix Bardeci y Javier Rescia indistintamente. — Séptimo: El Señor Harry Katz renuncia a los cargos que le confirieran los artículos quinto, octavo y noveno del contrato referido en el artículo primero del presente — Octavo: Los Señores Félix Bardeci y Javier Rescia deberán dedicar toda su actividad al desempeño de los cargos que por el presente se les confiere y no podrán desempeñar otros por cuenta propia ni de terceros. — Recibirán un sueldo mensual de dos mil pesos el señor Félix Bardeci y un mil pesos el Señor Javier Rescia con imputación a gastos generales. — En caso de que — Continúa en papel sellado número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres de igual valor, — los señores Félix Bardeci y Javier Rescia abandonaran injustificadamente sus cargos, se harán pasibles de una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, multa que será pagada directamente a Joluca S. A. sin necesidad de intimación. — Noveno: Las utilidades y las pérdidas que arrojen los balances tal y como determina el artículo séptimo del contrato social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo: De conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en Buenos Aires a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Joluca, S. A., Comercial Financiera e Industrial. — José Imbrasciano. — Harry Katz. — Félix Bardeci. — Javier Rescia.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.517-v.10 mar.

---

## EXPRESO SEDANO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Baroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio José Sedano, casado, argentino, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad por una parte, y Lorenzo Oreste Sedano, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Loria Nº 611, por la otra, se conviene formalizar el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas que a continuación de especifican: Primera: Los contratantes resuelven declarar disuelta la Sociedad Colectiva, que por escritura pública pasada ante el Escribano de esta ciudad Don Roberto J. García Mansi y en su Registro, dejaron constituída el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y que figura inscripta en Contratos y Disoluciones del Registro Público de Comercio al Tomo 94, Folio 515, Nº 113 con fecha 15 de Septiembre de 1943. — Segunda: Ambos socios se otorgan, mutua y recíprocamente formal y eficaz carta de pago, declarando que nada tienen que reclamarse por cuestiones resultantes de la disuelta sociedad. — Tercera: Que ambos contratantes resuelven así mismo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinada exactamente a los mismos fines que la disuelta, es decir, la explotación del transporte de mercancías a larga distancia, mediante automotores, o cualquier otro método o sistema que pudiere resultarles convenientes en lo futuro, declarándola constituída a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y por el término de diez años, a computarse desde esa fecha, bajo el rubro de "EXPRESO SEDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La Sociedad girará en esta ciudad de Rosario, que es el asiento principal de sus negocios, teniendo sucursal establecida en la Capital Federal en la calle Loria número seiscientos once. Ello no obstante, podrá establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte de la República o del exterior, cuando el giro de los negocios así lo demandare. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad, es como queda dicho, el negocio de transporte a larga distancia de mercancias. Sin perjuicio de ello, podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación directa con el fin esencial de la misma. A tal efecto podrá ampliar sus negocios, tomando otro u otros establecimientos por compra o en alquiler, explotarlos por sí o en combinación con otras sociedades o personas. Además de los actos, negocios y contratos que requieran su objeto y a los fines del cumplimiento del mismo, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos siguientes: comprar, permutar, donar, vender, y de cualquier otro modo adquirir, ceder o transferir el dominio sobre los bienes rurales o urbano, arrendarlos aún por más de cinco años, darlos y aceptarlos en pago, constituir o ceder derechos reales sobre los mismos, u otros bienes, hacer divisiones de inmuebles, dar y tomar en préstamos en moneda nacional, oro y cualquier otra clase de moneda, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otro género; podrán tomar a su cargo y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito de acuerdo con las leyes de su creación, estatutos y reglamentos, con o sin garantias reales o personales, hacer novaciones, amortizaciones y renovaciones de deudas, aceptar, girar y endosar cheques, vales, pagarés, avales y todo otro documento de crédito y girar en descubierto, descontar pagares y otras obligaciones, ya sean a sola firma o con terceros, realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Santa Fe, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Argentino de la Promoción del Intercambio o en cualquier otra Institución de crédito, privada o del Estado, creada o a crearse, comprar o vender títulos, acciones, monedas, otorgar poderes especiales y generales para pleitos u otros objetos, con la amplitud de facultades que crean conveniente, los que podrán midificar, restringir y revocar, celebrar contratos de mutuo, locación, y de cualquier otro que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, ya sea a título onoroso o gratuito, ceder y constituir derechos reales sobre inmuebles, aceptar poderes de administración para los bienes particulares de los socios, y por cuenta de terceros, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias y realizar todo acto con relación a la mejor administración que conceptúe necesario. La enumeración que antecede es solamente enunciativa y de ninguna manera limitativa, pudiendo celebrar la Sociedad por intermedio de sus representantes legales, cualquier negocio, acto o contrato que no fuere prohibido por la ley o por la naturaleza y finalidades de la Sociedad misma. Quinta: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional aportados por los socios, en cuotas de mil pesos c|una: El socio Don Julio José Sedano, la suma de Sesenta Mil Pesos Nacionales, en los muebles, útiles y vehículos, que forman su parte de la extinguida Sociedad Colectiva, "Julio J. Sedano y Hno., Expreso Sedano"; y el socio señor Lorenzo Oreste Sedano la suma de Cuarenta Mil Pesos Nacionales, representados también por su activo en la referida Sociedad. — Sexta: Por decisión expresa de ambos socios la Sociedad podrá admitir nuevos socios, hasta el límite previsto por la Ley. — Séptima: La dirección de la Sociedad y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Julio José Sedano y Lorenzo Oreste Sedano, quienes podrán realizar todos aquellos actos y contratos que requiera su desenvolvimiento, la defensa de sus intereses y el logro de los objetivos enunciados en la cláusula tercera de este contrato, con la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma estará a cargo de ambos socios, suscribiendo sus respectivas firmas particulares, bajo el aditamento "Expreso Sedano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: Los socios no podrán comprometer la firma de la Sociedad en actos extraños a su giro para garantizar a terceros o para suscribir documentos de favor y prestaciones a título gratuito. — Novena: Anualmente, y en el mes de Diciembre de cada año, practicarán los socios un balance total de los negocios sociales, para determinar el giro general de los mismos, sin perjuicio de los balances y comprobaciones parciales que se consideren necesarios. Las ganancias líquidas que resulten serán repartidas en la proporción de los capitales aportados, distribuyéndose las pérdidas, en el caso de que las hubiera, en igual forma. Los socios podrán retirar anualmente de la Caja Social, y en los momentos que lo estimen necesario hasta el diez por ciento de sus respectivos capitales, en calidad de préstamo, sin interés, y con cargo de reintegrar las sumas extraídas, en oportunidad del primer balance que se realice, con posterioridad a dichos retiros. — Décima: En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente contrato, regirá lo genéricamente dispuesto en la Ley Nacional Nº 11.645, al respecto de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos declarados del mismo podrán optar: a) Incorporarse a la Sociedad con la sola calidad de socios, y con la cantidad de cuotas que a cada uno correspondiere; b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio fallecido, en cuyo caso deberán ofrecer en venta sus cuotas al otro socio, pudiendo ante la no aceptación de éste, venderlas a un tercero. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, se resolverán por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; y con facultades éstos para designar un tercero en el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando los socios expresamente a toda acción judicial. — Para las partes, en dos ejemplares de un solo tenor y efecto, se firma el presente en Rosario, a siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — L. Sedano. — Julio Sedano. — Corresponde al sello de legalización Nº 24.777. — Certifico que el sello y firma que antecede son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el Sr. Guillermo Alberto Donnelly. — Rosario, 15 de Enero de 1948. — J. Ordoñez. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Leonardo J. Ordoñez, está en debida forma. — Rosario, 15 de Enero de 1948. — Oscar M. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.533-v.10 mar.

---

## MABENO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. F. González del Solar, se publica, por cinco veces, el siguiente edicto:

Original. — En Buenos Aires, a 26 de Diciembre de 1947, entre Moisés Sancovschi, rumano, casado, domiciliado en Boedo 761 y Benjamín Halyo, turco, soltero, domiciliado en Viamonte 2255, han resuelto formalizar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primera: Entre los otorgantes, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, encuadrada en las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El objeto social es la explotación de un establecimiento de fabricación, compra y/o venta de muebles por mayor y menor, pudiendo los socios ampliar el objeto con rubros afines. — Tercera: Girará en plaza bajo la razón social de "MABENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando para su giro la denominación de "Grandes Fábricas de Muebles Mabeno" y teniendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Boedo 761. — Cuarta: El Capital Social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por 80 cuotas de mil pesos m|n cada uno, y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: el socio Sancovschi suscribe cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, de las cuales integra en este acto treinta cuotas, de ellas 22 en efectivo y ocho en mercaderías, obligándose a integrar las 10 cuotas restantes cuando las necesidades sociales lo requieran; el socio Halyo suscribe igualmente cuarenta cuotas, las que integra en la misma forma que el socio anterior. — Quinta: La duración de la sociedad se establece en tres años, a contar desde el 1º de Enero de 1948, y si con 180 días de anticipación al plazo establecido ninguno de los socios expresa al otro su voluntad de retirarse, quedará la sociedad automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado. — Sexta: La administración y el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, debiendo suscribir las obligaciones de la sociedad con sus firmas particulares precedidas de un sello con la razón o denominación social. — Séptima: Los socios podrán tener otras actividades comerciales o industriales, siempre que las mismas no exploten ramos similares al objeto social. — Octava: Los socios resolverán por asiento en el libro de actas, los retiros mensuales y el rubro al cual serán aplicados. — Novena: Al 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y la ganancia líquida obtenida será distribuída entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. Además del fondo de reserva legal, los so-socios resolverán anualmente de común acuerdo, si las ganancias serán retiradas íntegramente o si serán aplicadas total o parcialmente a fondos de reserva especiales, destinados a futuras ampliaciones del capital social. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por conjunta de ambos socios. Cuando sea uno de los socios el que quiere retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro en forma expresa con 180 días de anticipación, pudiendo en tal caso cualquiera de los socios optar por continuar a su solo nombre con los negocios sociales, dándose preferencia en tal sentido al que mejor oferta haga por el activo y pasivo social. En tal oportunidad deberá abonar al socio saliente al contado la suma íntegra de su capital, utilidades y participación en los fondos de reserva. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el supérstite podrá optar entre incorporar en el lugar del fallecido a sus herederos legales, previa unificación de su representación, o sino deberá liquidar a los mismos el capital y beneficios que correspondan al socio fallecido en tres cuotas iguales, pagaderas la primera en el acto de disolución, y las dos restantes a los 90 y 180 días del mismo acto, entendiéndose que los herederos podrán supervisar durante este tiempo la contabilidad social. — Duodécima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, y cuyo fallo será válido e inapelable, renunciando las partes expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley, firmando en prueba de ello al pie, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: M. Sancovschi. — B. Halyo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.482.-v10 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Agustín Pita con fecha 7 de Febrero de 1948, la sociedad "Polytan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha designado gerentes de la misma a los señores Siegfried Weyland, doctor Juan Naab y Joaquín Alfonso. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Carlos Castro Walker( secretario.

e.5 mar.-Nº 45.514 v. 10 mar.

---

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del diez y siete de feberero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante Miguel T. Bertomeu, la sociedad "Lyari", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modi-

ficado su artículo tercero que se refiere al capital social que permanece siempre en la suma de diez mil pesos moneda nacional, pero representado desde ahora por veinte cuotas de quinientos pesos cada una en vez de diez cuotas de un mil pesos. — Por la misma escritura, los señores Harold J. Grossman y Hilary Chiswell, poseedores de cuatro cuotas de un mil pesos las transfieren a la sociedad comercial colectiva "Crossman y Criswell". — Siempre por la misma escritura la sociedad comercial, Compañía Americana de Fuerzas Acumulativas "Malki y Matzkin", transfiere a la sociedad comercial colectiva "Grossman y Chiswell" cinco cuotas de quinientos pesos cada una que tiene en "LYARI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por último la sociedad comercial colectiva "Grossman y Chiswell", transfiere al señor León Manuel Kac, seis cuotas de quinientos pesos cada una que tiene en la sociedad "Lyari", sociedad de responsabilidad limitada. — Buenos Aires, Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas, "Secretaría del autorizante". Todo vale.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 mar.-Nº 45487-v.10 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Jorge Middleditch, transfiere la totalidad de cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en el capital de la sociedad MIDDLEDITCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', a favor del señor Alan Jhon Berwick, según así resulta del documento de fecha 9 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.480.-v.10 mar.

---

## CASA KENT - TEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber, por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don C. H. Barbosa Sarmiento, de fecha cuatro del corriente mes y año, la Sociedad "CASA KENT - TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó los artículos tercero, quinto, décimo, duodécimo y décimoquinto. en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar del primero de Enero del corriente año. — Cláusula quinta: El capital social queda aumentado a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto entre los socios en la siguiente proporción: Nelly Antokoletz, setecientas setenta y ocho cuotas, o sean setenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional; Aníbal Santa Cruz, cien cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Adolfo Santa Cruz, cien cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; William M. Nannini, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional; don Domingo Gallelli, una cuota, o sean cien pesos moneda nacional, y don Luis Santa Cruz, una cuota, o sean cien pesos moneda nacional. El aumento de veinte y cinco mil pesos moneda nacional efectuado queda integrado por doce mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, aportado por los socios doña Nelly Antokoletz, don Aníbal Santa Cruz y don Adolfo Santa Cruz, en la proporción anteriormente referida, según boleta de depósito efectuada a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina que me exhiben en este acto de que doy fe y el cincuenta por ciento restante será integrado por los mismos socios dentro de los noventa días de la fecha de hoy. — Cláusula Décima: inciso d): El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente porporción: Nelly Antokoletz, cuarenta por ciento; Aníbal Santa Cruz, veinte por ciento; Adolfo Santa Cruz, veinte por ciento; William M. Nannini, cinco por ciento; Domingo Gallelli, diez por ciento; Luis Santa Cruz, cinco por ciento. El fondo de reserva legal pertenecerá y se distribuirá entre los socios al término del contrato en la misma proporción que las utilidades. Una vez cubierto por el fondo de reserva legal el diez por ciento del capital social de acuerdo con el artículo veinte citado, el cinco por ciento que le está destinado irá a aumentar proporcionalmente la parte correspondiente a los socios. En la misma oportunidad de cubrirse el diez por ciento del capital, los socios determinarán por mayoría de votos si debe o no continuarse formando el fondo de reserva voluntario a que se refiere el inciso b) de este artículo. — Cláusula duodécima: Las utilidades que al finalizar cada ejercicio corresponda a cada uno de los socios, previa deducción de las reservas legales y otras que los socios convengan instituir, serán acreditadas en las cuentas personales de cada uno de los socios, pero no podrán estos retirar los fondos provenientes de dichas utilidades sin la previa conformidad del gerente de la Sociedad o su representante legal. — Cláusula décimaquinta: Los socios quedan obligados a permanecer en la Sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y a contribuir con su trabajo personal, bajo pena de perder sus utilidades. Para el caso de expulsión debida simplemente al mal desempeño en la Sociedad, la que será decidida con el voto de la mayoría de los socios y las tres cuartas partes del capital, se procederá en la forma establecida en la cláusula décimocuarta. En caso que la expulsión fuera motivada por dolo, daño intencional o fraude, la Sociedad se atendrá a la sentencia que recayere en el juicio que en tal caso promovería ante los Tribunales competentes. — Sobrerraspado: promovería.— Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 4 mar.-Nº 45.453-v. 9 mar.

---

## CAMINOS Y CONSTRUCCIONES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Treinta y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen en su carácter de vendedores, los Señores Claudio Carlos Cardini, soltero; Ciriaco Carlos Armando González Cordero, casado en primeras nupcias con doña Trinidad García que firma "Armando González Cordero"; Roberto Juan Cardini, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Rosa Bozzini, que firma "R. J. Cardini"; Julio Carlos Sáenz, casado, que firma "J. C. Sáenz"; Atilio Piazza, casado en primeras nupcias con doña Modesta Marraccini y don Germán Roberto Wernicke, que firma "G. R. Wernicke", casado en primeras nupcias, con doña Julia Aída Borda, y en su carácter de compradores doña María Luisa Rosso de Bozzini, que firma "María L. R. de Bozzini", viuda en primeras nupcias de Luis Andrés Bozzini; doña María Magdalena Rosa Bozzini de Cardini, que firma "Magdalena Bozzini de Cardini" casada en primeras nupcias con don Roberto Juan Cardini; don Luis César Bozzini, que firma "L. Bozzini", soltero: don Horacio Rosso Picot, casado en primeras nupcias con María Antonia Ballester; Enrique Julio Morón, casado en primeras nupcias con doña Marta Wernicke; Guillermo Atares, casado en primeras nupcias con doña Ambrosia Inés González; Héctor Carlos Bozzini, casado en primeras nupcias con doña Marta Piazza, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que los vendedores, nombrados en primer término, entre ellos habían constituido por escritura pasada por ante mí con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, denominada "CAMINOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto el día diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número treinta y ocho al folio ciento setenta y uno del libro once, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Liitada. Los vendedores han convenido con los compradores, indicados en segundo término, cederles a estos últimos la totalidad de las cuotas, que representan el capital social, en la siguiente forma y proporción: Don Claudio Carlos Cardini cede a la señora María Luisa Rosso de Bozzini, Setenta y cinco cuotas; el Doctor Germán Roberto Wernicke, cede a la misma cesionaria doña María Luisa Rosso de Bozzini, Veinte cuotas; don Julio Carlos Sáenz cede Quince cuotas a la señora María Magdalena Bozzini de Cardini y Quince cuotas a don Roberto J. Cardini: Don Armando González Cordero, cede a don Luis César Bozzini Veinte y seis cuotas; a don Horacio Rosso Picot, Veinte y seis cuotas, y a don Enrique J. Morón Veinte y tres cuotas: don Roberto Juan Cardini, cede tres cuotas a don Enrique J. Morón; sesenta y cuatro cuotas a don Guillermo Atarés y Tres cuotas a don Héctor Carlos Bozzini y don Atilio Piazza cede a don Héctor Carlos Bozzini treinta cuotas. Recibe en esta forma, doña María Luisa Rosso de Bozzini Noventa y cinco cuotas: don Guillermo Atarés, sesenta y cuatro cuotas; don Héctor Carlos Bozzini treinta y tres cuotas; doña María Magdalena Bozzini de Cardini; quince cuotas, don Roberto J. Cardini quince cuotas; don Luis César Bozzini veinte y seis cuotas; don Horacio Rosso, veinte y seis cuotas; y don Enrique J. Morón, veinte y seis cuotas. Todas las cuotas son de Un mil pesos moneda nacional de curso legal y se ceden y transfieren a su valor escrito y nominal integrados en el cincuenta por ciento, el que los vendedores en la proporción en que venden reciben de manos de los compradores en la correspondiente proporción en este acto en efectivo por ante mí de lo que doy fe. Los compradores arriba indicados, manifiestan con la cesión que antecede, su más completa conformidad y aceptación y quedan por consiguiente subrogados en los derechos de los vendedores. Queda establecido entre las partes, que dicha cesión tendrá efecto desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Las partes solicitan a mí, el Escribano autorizante, gestione la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigos don Gabriel Lombar y don Ramón Peña, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe — Claudio C. Cardini. — Armando González Cordero. — R. J. Cardini. — J. C. Sáenz. — Atilio Piazza. — G. R. Wernicke. — María L. R. de Bozzini. — Magdalena Bozzini de Cardini. — L. Bozzini. — Horacio Rosso. — Enrique J. Morón. — G. Atares. — Héctor C. Bozzini. — Tgo.: Gabriel Lombar. Tgo.: Ramón Peña. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Costa del Sel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro doscientos noventa y uno, doy fe. — Para los adquirentes expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional número un millón novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José A. Costa del Sel. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.449-v.9 mar.

---

## C O F A

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 29 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Jacobo Isler, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad; y Guillermo Schindelheim, casado, de treinta y dos años de edad; ambos comerciantes, domiciliados legalmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce y Dicen: — Que por escritura de fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta pasada ante mí en este Registro a mi cargo al folio ochocientos treinta y tres. entre los señores Victoria Luisa Jacobson de Isler y Jacobo Isler, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada ''Compañía Frutera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con el objeto de dedicarse a toda clase de operaciones de compraventa, comisiones, importación y exportación de frutas, hortalizas y productos alimenticios en general y cualquier otra actividad afín, con el objeto de la Sociedad, según más ampliamente resulta de la escritura de constitución citada, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos sesenta y dos al folio cuatrocientos noventa y cinco del Libro Cuatro. — La Sociedad se constituye con un capital de doscientos mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos, aportado: Ciento cincuenta mil pesos por la señora Jacobson de Isler y cincuenta mil pesos don Jacobo Isler. — Que por escritura de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno otorgada también ante mí al folio quinientos ochenta y ocho ambos socios modificaron el nombre de la Sociedad por el de ''COFA ,SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', cuya modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro al folio trescientos ochenta y nueve del Libro Cinco. — Que por escritura del dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada también ante mí al folio novecientos setenta y cuatro vuelto. el señor Jacobo Isler ,cedió y transfirió a favor del señor Samuel Isler, todos los derechos y acciones que tenía en la expresada Sociedad ''Cofa, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' hasta la cantidad de cuatrocientas cuotas de su capital. — Que por escritura de fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante mí al folio novecientos cincuenta y siete vuelto, la señora Jacobson de Isler, vendió, cedió y transfirió a favor de don Guillermo Schindelheim, todos los derechos y acciones que tenía en la expresada Sociedad, representados por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Que por escritura de fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí al folio novecientos cincuenta y nueve vuelto, el señor Guillermo Schindelheim, cedió y transfirió dichas cuotas a don Jacobo Isler. — Y por último, por escritura de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante mí al folio mil ciento treinta y tres, don Samuel Isler vendió, cedió y transfirió todos sus derechos y acciones en la referida Sociedad a los señores Jacobo Isler y Guillermo Schindelheim en la proporción de treinta mil pesos para el primero y diez mil pesos para el segundo, quedando en consecuencia, únicos socios de la Sociedad ''Cofa. Sociedad de Responsabilidad Limitada'', los comparecientes señores Jacobo Isler con un capital de ciento noventa mil pesos y Guillermo Schindelheim, con un capital de diez mil pesos. — Esta escritura se inscribió en su testimonio, en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos ochenta y nueve al folio doscientos veinte y cinco del libro nueve. —Que habiendo resuelto ampliar el capital social o sea modificar la cláusula cuarta de dicho contrato, así como también la cláusula sexta del mismo que se refiere a la dirección, administración y representación de la Sociedad, vienen a consignar dichas modificaciones en esta escritura pública, quedando las referidas cláusulas, a partir de la fecha, en la siguiente forma: — Cuarta: — Forma el capital social la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, suscripto íntegramente e integrado por ambos socios en la siguiente proporción: Cuatrocientos noventa mil pesos por el socio señor Jacobo Isler y diez mil pesos por el socio señor Guillermo Schindelheim. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional. — Sexta: — La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidos a ambos socios. quienes tendrán el cargo de Gerentes, actuando en la siguiente forma: El señor Isler separadamente; el señor Schindelheim conjuntamente con uno cualquiera de los señores Esteban Schonberg o Rolf Ladendorff, en el carácter éstos, de apoderados del señor gerente don Jacobo Isler y conjuntamente, los señores Schonberg y Ladendorff; quedando autorizado el señor Isler para designar su apoderado al señor Ladendorff en la misma forma en que designó al señor Schonberg por escritura de fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante mí en este Registro a mi cargo al folio mil ciento treinta y seis vuelto y quien desde luego, actuará en todos los casos conjuntamente con el señor Schindelheim, como también podrá así hacerlo el señor Schonberg, o conjuntamente con este último. — Los Gerentes designados y los apoderados de gerente, designado y a designarse, ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas, garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones ,realizar todas las gestiones que correspondan e interesen a la Sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y toda Repartición autárqui-

ca; conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además realizar e intervenir en todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otro que consideren útil, quedando autorizado en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siempre actuando y utilizando la firma social en la forma consignada en esta cláusula. — No podrán los socios gerentes y apoderados de gerentes, comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Leída y ratificada ,así la otorgan y firman, conjuntamente con los testigos del acto señores Mariano Rodríguez Repetto y Américo Bálsamo, vecinos de esta Ciudad y hábiles ,mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Isler. — G. Schindelheim. — M Rodríguez Repetto. — A. Bálsamo. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinte y nueve vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Cofa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de ley, números un millón quinientos veinte y siete mil ciento cuatro; un millón quinientos veinte y siete mil ciento cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.456-v.9 mar.

---

## LA ABUNDANCIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Contrato De Sociedad: Entre los señores Juan Abbondanza, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Guatemala Nº 5011; Benito Baba, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Guatemala Nº 5011 y Rómulo Ratti, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Guatemala Nº 5011, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: Queda constituída desde la fecha una Sociedad que se denominará: "LA ABUNDANCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo fin es continuar los negocios del socio Juan Abbondanza, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo al día de la fecha, de acuerdo al balance inventario que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Segundo: El objeto de la sociedad será Depósito y venta de carbón, forrajes y leña de todas clases, siendo lo expresado simplemente enunciativo y no limitativo, por lo cual la sociedad podrá adquirir inmuebles, gravarlos y darlos y recibirlos en locación. — Tercero: El plazo de este contrato es de cinco años a contar desde la fecha de su otorgamiento, venciendo en consecuencia el día 30 de noviembre de 1952. Si seis meses antes del vencimiento del término mencionado, ninguno de los socios efectuare expresa manifestación de voluntad mediante telegrama colacionado, sin necesidad de ningún otro trámite el contrato quedará renovado por igual término que el pactado precedentemente. — Cuarto: El asiento principal de los negocios y domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Guatemala 5011, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del país. — Quinto: El capital social queda determinado en la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 51.000), según resulta del inventario y balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato conforme y suscripto por los socios. — Sexto: El capital queda dividido en ciento dos cuotas de quinientos pesos cada una que se aportan en los valores de mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance inventario a que se hace referencia en la cláusula anterior. El capital queda integrado por los socios en la siguiente forma: Todos los socios aportarán, cada uno, partes iguales, es decir treinta y cuatro cuotas, equivalentes a diez y siete mil pesos moneda nacional, suma que constituye el aporte de cada uno de los socios. Se establece que los aportes suscriptos en la forma detallada quedan totalmente integrados desde el día de la fecha. — Séptimo: Queda designado gerente el socio Juan Abbondanza, pudiendo actuar con el mismo carácter y con las mismas facultades y en forma conjunta o indistintamente, los dos socios restantes en caso de impedimento o ausencia del socio gerente que le impida ejercer sus funciones propias. — Octava: El gerente tendrá las facultades relativas a la administración del negocio, tendrá el uso de la firma social, salvo para el libramiento de cheques, que signifiquen extracción de fondos de la sociedad, documentos que deberán firmar el socio gerente conjuntamente con cualquiera de los socios restantes. El gerente tendrá las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto judicial y extrajudicial, en los cuales sea parte como actora o demandada. Los socios tendrán derecho a fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Novena: Anualmente, el día treinta del mes de noviembre, se practicará un balance inventario en cuya confección se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones: 1º Se designará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2º Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — Décima: Las ganancias o pérdidas, se repartirán en proporción a los capitales de cada uno de los socios. En caso de pérdida comprobada del más del veinte por ciento, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad y anticipada de la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad quedará igualmente en vigencia. La incorporación de los herederos o legatarios quedará sujeta a las siguientes condiciones: deberán unificar representación, quedando a opción de los socios sobrevivientes la continuación de la sociedad con los herederos o pagarles a éstos la parte que pueda corresponderles. — Décima Segunda: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley, la sociedad podrá llevar un libro rubricado de actas en el cual se anotarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la sociedad. — Décima Tercera: Toda divergencia, discrepancia o desacuerdo, ya sea durante la vigencia del contrato o período de liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores o amigables componedores propuestos por las partes, quienes designarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios por ningún concepto, podrá comprometer a la sociedad como fiadora o garante de cualquier especie de contrato. — Décima Quinta: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo pagarse las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, se distribuirá proporcionalmente a cada uno de ellos. — Décima Sexta: Las decisiones de la sociedad, serán resueltas por asamblea de socios, que será convocada por el gerente cada vez que un asunto o negocio de importancia, que salga fuera de los límites de su mandato así lo requiera. Para la aprobación de los balances e inventarios anuales, se requerirá la mayoría absoluta de votos y para los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá unanimidad de votos. — Décima Séptima: Queda designado el Dr. José Rómulo E. Bailardino para intervenir en los trámites de inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en los sellos números: un millón doscientos cuatro mil seiscientos setenta y seis; un millón doscientos cuatro mil seiscientos setenta y siete y el presente, en Buenos Aires, a los treinta días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.470-v.9 mar.

---

## "PELETERIA BLACHER"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Juan A. García. se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán. comparecen Don Isaac Blacher. casado en primeras nupcias, polaco, que acostumbra firmar igual, domiciliado en la calle Suipacha número quinientos setenta y uno. y Don Aaron Blacher, que firma "Aron Blacher" casado en primeras nupcias. polaco, domiciliado en la calle Boedo número mil ciento treinta y cinco. personas mayores de edad. hábiles y de mi conocimiento doy fe. como de que formalizan por este acto un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Con efecto al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara constituída por el plazo de cinco años, la Sociedad Comercial "PELETERIA BLACHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Es objeto de la Sociedad la explotación del negocio de compra venta por mayor y menor. transformación y confección de artículos de peletería. También será objeto de la Sociedad, los actos u operaciones anexas, como ser, la adquisición de bienes muebles o inmuebles. instalaciones y maquinarias de utilidad y conveniencia de sus fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, pudiendo también adquirir y vender bienes inmuebles de cualquier naturaleza y constituirles servidumbres o cualquier otro derecho real. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Boedo número mil ciento treinta y cinco, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del Territorio de la República. — Tercera: La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los dos socios con el carácter de Directores Gerentes. quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la limitación de no ser comprometida en negocios ajenos al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas. El uso de la firma social así indicado, podrá ser usado en los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación. el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos nacionales, extranjeros o particulares, dentro y fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar. endosar, descontar, cobrar. enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. e) Hacer. aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos. transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o dé prescripciones adquiridas. h) Percibir u otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Podrán también en esa forma, realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales. especiales, firmar los instrumentos públicos y privados, escrituras públicas y privadas que fueren indispensables para ejecutar todos los actos relacionados con la administración social. La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase "Peletería Blacher, Sociedad de Responsabilidad Limitada". se acompañará la firma particular de cualquiera de los socios y a continuación la denominación Director Gerente. — Cuarta: El nombramiento y remoción de Gerentes y Directores-Gerentes será efectuado por mayoría de votos, que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Quinta: Queda fijado el capital social en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en partes iguales y realizado por los mismos en la siguiente forma: El señor Isaac Blacher incorpora a la Sociedad todas las existencias de su negocio del mismo ramo que posee en esta Capital. calle Boedo número mil ciento treinta y cinco. Dichas existencias están representadas por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y contrato de locación. que de un balance o inventario especial firmado por las partes para este acto resulta el valor de su aporte social. El Señor Aaron Blacher aporte veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, y se obliga a incorporar a la Sociedad el saldo de su haber social a medida que las necesidades del negocio así lo exijan. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las utilidades obtenidas se destinará el fondo de reserva legal, el cinco por ciento, se deducirán luego las sumas que los socios resuelvan destinar para amortizaciones de inmuebles e instalaciones y el remanente será distribuído entre éllos en partes iguales. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad. como también las de los socios, entre éllos por este contrato, serán resueltas siempre por mayoría de votos. — Octava: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad. serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Novena: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad se disolverá actuando como liquidador el socio restante, quien usará la firma social "Peletería Blacher, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el aditamento "en liquidación" a fin de resolver todos los negocios que hubiesen quedado pendientes desde la muerte o incapacidad del otro socio. Terminada esta liquidación se practicará un balance general y el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, se abonará a sus herederos o representantes en el acto de terminado dicho balance con más una bonificación del seis por ciento. — Décima Primera: El socio señor Isaac Blacher. queda librado de la obligación de invertir todo su tiempo en los negocios sociales y queda facultado también para operar por su cuenta o en Sociedad con otros en negocios análogos a esta Sociedad. — Décima Segunda: En cualquier momento que se hubiere producido una pérdida no menor de un veinticinco por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios podrá procederse a la inmediata liquidación de la Sociedad. Como Escribano autorizante dejo constancia que de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete se han hecho las publicaciones de práctica en el Boletín Judicial y "El Noticioso", de los cuales se agregan sendos ejemplares a la presente. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Peletería Blacher, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose entre éllos de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron Don Reinaldo Dupetit y Don Eduardo Romero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Isaac Blacher. — Aron Blacher. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Romero: Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio ciento setenta y ocho del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: un millón novecientos cuarenta y un mil quinientos uno; un millón novecientos cuarenta y un mil quinientos dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero del año mil

novecientos cuarenta y ocho. Sobrerraspados: resuelvan — mil — al — vale. Hay un sello firmado: Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de Derechos Arancelarios. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia. secretario.

e.4 mar.-Nº 45.473-v.9 mar

**MARIMEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Augusto Guillermo Hilbert, que firma Wilh Hilbert, de nacionalidad finlandés, casado, Harald Guillermo Hilbert, que firma Guillermo Hilbert, de nacionalidad argentino, casado y Enrique Gustavo Hilbert, que firma E. Hilbert, de nacionalidad argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Sarmiento 767, se ha convenido lo siguiente: El señor Augusto Guillermo Hilbert vende al señor Enrique Gustavo Hilbert 100 (cien) cuotas de m$n. 1.000.— cada una que le pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de "MARIMEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1946, bajo el número 1327 al folio 21, del libro 12 de contratos de sociedades de responsabilidad Limitada. — La venta se realiza por la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) al contado. — En virtud del pago que el señor Enrique Gustavo Hilbert ha efectuado, el señor Augusto Guillermo Hilbert le otorga recibo bastante y carta de pago en forma. — Los señores Harald Guillermo Hilbert y Enrique Gustavo Hilbert, que ahora integran la firma "Marimex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 7º del contrato social, que en adelante tendrán la siguiente redacción: Artículo Primero: Los señores Harald Guillermo Hilbert y Enrique Gustavo Hilbert integran la sociedad "Marimex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la Importación y Exportación de artículos en general, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos 200.000.— m|n. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Harald Guillermo Hilbert m$n. 50.000.— y Enrique Gustavo Hilbert m$n. 150.000.— Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Enrique Gustavo Hilbert con el carácter de gerente, con todas las facultades que determina el artículo 16 de la Ley Nº 11.645. sin excepción y exclusión alguna, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas, asuntos o negocios extraños a ella. — Artículo Sexto: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un Balance General para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que resolvieran realizar en cualquier época del año. — Las utilidades líquidas y realizadas, previo retiro del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital aportado. — Las pérdidas en su caso se soportarán en la misma proporción — Si el precitado Balance General no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Artículo Séptimo: Queda suprimido. — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Guillermo Hilbert. — Wilh. Hilbert. — E. Hilbert. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.457-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber qué don Marcelino Rodríguez ha cedido a don Alberto Jatún. las siete cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una y por la suma de dos mil seiscientos pesos m|n. que le correspondían en la sociedad "EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según la escritura de fecha 26 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano señor Jorge Melchor Piñero. — E|l. "y por la suma de dos mil seiscientos pesos m|n." vale. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.458-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García. se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano don Jorge W. Cinollo Vernengo, de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Joaquín Vila Claramunt, Enrique Vila Claramunt y Miguel Amer Sala vendieron, cedieron y transfirieron a don Rodolfo Florencio Herbruger la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en la sociedad "TEXTIL ILERDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de cincuenta cuotas el primero, cincuenta el segundo y cien el tercero. todas de un mil pesos moneda nacional y que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio Zambonini de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. doña Estela Deliot de Herbruger vendió, cedió y transfirió a don Rodolfo Florencio Herbruger cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponden en la referida sociedad. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.455-v.9 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Se hace constar que con fecha 27 de Diciembre de 1947 al 2 de Enero de 1948, se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, el contrato de COMERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, donde por un error en su artículo Cuarto se fija a la sociedad un tiempo de duración indeterminado, debiendo decir: Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinticinco años. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Miguel M. Esteves, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.4 mar.-Nº 45.467-v.9 mar.

**CASA DE VITO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Entre los señores José De Vito, italiano, domiciliado en calle Pola 524, Capital; Lorenzo De Vito, italiano, domiciliado en Ramón L. Falcón 5264, Capital; y Lorenzo Horacio De Vitò, argentino, domiciliado en la calle Fonrouge 577, Capital, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CASA DE VITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación de calzado. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Pola 524. Cuarto: El presente contrato se celebra por el término de diez años empezando a regir desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinto: El capital queda fijado en suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una moneda nacional, el que es aportado entre los socios en la siguiente forma: Ciento sesenta y cinco cuotas o sea diez y seis mil quinientos pesos por José De Vito en mercaderías, máquinas y herramientas; ciento sesenta y cinco cuotas o sea diez y seis mil quinientos pesos por Lorenzo De Vito en mercaderías, máquinas y herramientas y veinte cuotas o sea dos mil pesos que aporta el socio Lorenzo Horacio De Vito en mercaderías, máquinas y herramientas ,todo de acuerdo al inventario que firman los socios y es parte de este contrato. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios. — Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por el Señor José De Vito y en ausencia del mismo desempeñará estas funciones el Señor Lorenzo De Vito. — Octavo: Son facultades del gerente: a) dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan el objeto de esta sociedad. — b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) realizar todos los actos jurídicos que autoricen las Leyes nacionales o extranjeras, suscribiendo al efecto los documentos privados, judiciales o escrituras públicas necesarios al giro social. — d) comprar o permutar; tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, previa conformidad de la mayoría de los socios dejándose constancia en el Libro de actas. — e) gravar bienes muebles con cualquier pacto o condición. — f) dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real.— g) emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar o cancelar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, certificados de prenda agraria o cualquier otro documento o papel cambiario. — h) constituir depósitos de dinero o valores en las instituciones bancarias, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente dichos depósitos; i) practicar toda clase de operaciones con el Banco Central, de la Nación Argentina ,de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y con las demás instituciones d ecrédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras. — j) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto. — k) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado y estar a derecho en amplias y completas facultades, especialmente comprometer en árbitros, renunciar, transar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago. — l) conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — m) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, designando, separando o revocando el personal necesario, fijando sus facultades, deberes y atribuciones. — n) practicar los balances de la sociedad, etcétera. Queda entendido que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo celebrar y ejecutar todo otro acto que sea menester al giro social. — Noveno: Los socios tienen la obligación de constituirse cada vez que fuere necesario a los fines de la marcha de la sociedad por citación del gerente o a iniciativa de cualquiera de ellos. — De las resoluciones que se tomen, así como de cualquiera manifestación que los socios deseen, se dejará constancia en un libro especial de "Actas" que sera llevado foliado y rubricado. — Décimo: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Balance e Inventario General y la cuenta de ganancias y pérdidas y se pondrán a consideración de los señores socios, si no son observados dentro de los quince días de la fecha de su presentación se darán por aprobados. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio financiero, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre rubros de activo fijo, para el Fondo de Reserva Legal y las que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores morosos, se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por los socios. — Décimo segundo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada de acuerdo a las prescripciones legales. — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin interrupción y previo acuerdo bajo balance e inventario general; los herederos percibirán la parte que les correspondiera en el capital social y beneficios obtenidos por la explotación del negocio, o en su defecto por resolución de la mayoría de los socios sobrevivientes, tendrán representación unificada en la sociedad. Décimo tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio, quienes a su vez nombrarán un único arbitrador, cuya resolución será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo cuarto: Todo lo que no estuviese previsto en estos estatutos será regido por las leyes vigentes. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan y firman en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Lorenzo De Vito, José De Vito y Lorenzo Horacio De Vito. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.460-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor José Sebastián Mari, vende, cede y transfiere en favor del señor Mendel Mendelsohn, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales, cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad "MENDELSOHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Piñon con fecha 28 de Noviembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.439-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 9 de Diciembre de 1947, ha sido designada gerente de la sociedad "CASA WADEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la señora Clotilde Leroy de Wadel, argentina, casada, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay 1252, de esta Capital.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4 mar.-Nº 45.434-v.9 mar.

**LEVINTON**

**DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre el Dr. Esteban Perenyi, húngaro, casado, industrial, domiciliado en la calle Juncal número tres mil cuatrocientos diez y nueve, por una parte, el señor León Levinton, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda mil veinte, y don Américo Vamos, húngaro, casado, comerciante, domiciliado en la calle Arroyo mil veintidós, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente contrato: Primero: — Queda constituída entre el Dr. Esteban Perenyi, don León Levinton y don Américo Vamos, la sociedad LEVINTON DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que tendrá su primer domicilio en la calle Santa Fe ochocientos cincuenta y tres, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer toda clase de depósitos, locales de venta, sucursales, agencias y representaciones con o sin capital asignado en cualquier localidad del país o del extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad será la importación, exportación, compra, venta y cualquier otra forma de explotación de tejidos de cualquier clase, al por mayor o al detalle, y toda otra operación vinculada al ramo, pudiendo participar en otras sociedades con análogo o distinto objeto. — Tercero: — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: adquirir, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos, enajenarlos o donarlos en cualesquiera condiciones y por cualquier título, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otras entidades financieras o de crédito o personas del país o del extranjero; presentarse a licitaciones u ofrecer provisiones a cualesquiera autoridades o reparticiones nacionales, provinciales, municipales o reparticiones de la República Argentina, o del exterior, actuar como comisionista o mandatario civil o comercial, participar como socio comanditario por tenencia, suscripción o transferencia de cuotas, como accionista, u en otra forma en cualesquiera entidades comerciales o industriales, las que también podrá tomar en administración o arrendamiento, efectuar toda clase de operaciones de títulos, acciones y papeles de comercio, endosables o no, y efectuar cuantas más operaciones de lícito comercio acuerden los socios, tengan o no relación directa con el objeto social, pues la precedente enumeración es simplemente enunciativa. — Cuarto: — El capital social de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, se divide en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Esteban Perenyi trescientas cuotas y el señor Américo Vamos tres cuotas, integrando ambos el cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto y comprometiéndose a aportar el cincuenta por ciento restante cuando por resolución adoptada de común acuerdo por los socios, el mismo se considere necesario para el desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Las otras treinta y siete cuotas, las suscribe el señor León Levinton, integrándolas totalmente en este acto con el capital del negocio de compra y venta de textiles que actualmente posee en la calle Santa Fe 853, y cuyo Activo y Pasivo transfiere a la nueva sociedad, según balance al quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que firmado por las

partes y certificado por contador público, forma parte integrante del presente contrato. — El señor León Levinton se compromete además a poner a disposición de la nueva sociedad el local de la calle Moreno mil quinientos noventa y cinco, próximo a ser habilitado y con destino a la venta al por mayor y al detalle, siendo entendido que el respectivo alquiler correrá por cuenta de la sociedad. — Quinto: — La sociedad será administrada por dos Gerentes, quedando la misma obligada exclusivamente por la actuación conjunta de éstos, debiendo en todos los casos los documentos que de ella emanen, llevar bajo el sello "Levinton Distribuidora de Tejidos Soc. de Resp. Ltda. Capital Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional", la firma individual de ambos Gerentes, o la firma de un Gerente conjuntamente con la de un apoderado general designado para sustituir al otro, o la firma de dos apoderados generales designados de conformidad al artículo siguiente. — En la forma expresada, los Gerentes tienen las má amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así para efectuar las operaciones previstas con carácter de excepción en los artículos mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y ocho del mismo Código, las del artículo seiscientos ocho del Cód. de Comercio, las de firmar, girar, endosar, descontar y avalar vales, cheques, pagarés y cualesquiera otros documentos civiles o comerciales endosables o no, firmar y aceptar hipotecas, fianzas, prendas y prendas agrarias, la facultad de querellar, las exigidas por las leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que por leyes especiales o generales requieran mandato expreso. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni dar garantías a favor de terceros, salvo que ello sea indispensable a consecuencia o como parte de una operación de la sociedad. — Sexto: Los socios y los Gerentes deberán dedicar todas sus actividades y esfuerzo personal al objeto de la sociedad y no podrán tener interés o dedicarse a otras actividades comerciales, con excepción del Dr. Esteban Perenyi, quien estará en libertad de dedicarse a otras actividades, siempre que ellas no tengan vinculación con el ramo textil, pues cualesquiera utilidades o beneficios que resultaren de negocios o actividades en este ramo, aunque se realicen fuera de la sociedad, deberán incorporarse a la misma sin que ésta deba soportar las eventuales pérdidas. Quedan designados Gerentes el señor León Levinton y el señor Américo Vamos. Queda además nombrado administrador el señor Esteban Perenyi, que dedicará el tiempo que no le insuman sus otras actividades, a las resoluciones y deliberaciones que serán necearias en conexión con la gestión. En caso de designarse apoderados generales o a los efectos del artículo anterior, éstos lo serán por resolución de los socios de común acuerdo. Los Gerentes podrán de común acuerdo designar apoderados especiales fijándoles las respectivas facultades y obligaciones en el poder que se otorgue al tiempo de la designación. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro rubricado de actas, en que se asentarán las resoluciones de los socios o las instrucciones que éstos impartan a los Gerentes, Administrador o Apoderados. El ejercicio comercial será desde el 1º de Abril de cada año hasta el 30 de Abril del año siguiente, en cuya fecha se formulará un Inventario y Balance General, adoptándose para las mercaderías el valor de costo o el de plaza, si fuera inferior al costo, practicándose las amortizaciones y reservas que las circunstancias aconsejen y resuelvan los socios. Tanto los Gerentes como el Administrador, tendrán derecho a un sueldo de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, que se cargará a gastos generales. Si leyes o reglamentos en materia textil o de carácter impositivo, impidieran cargar totalmente a gastos generales los sueldos estipulados, se debitará en dicha cuenta el monto máximo legalmente autorizado, y la diferencia se debitará en la cuenta personal de cada socio, en la que también se le acreditarán las utilidades. De las utilidades líquidas y realizadas, después de destinado el importe que por ley corresponda al fondo de reserva legal, se cancelarán en primer término los débitos que se hubieran efectuado en cuenta personal de los socios por el concepto previsto en el párrafo anterior; del remanente cada gerente recibirá el veinte por ciento, y el sesenta por ciento restante se distribuirá en proporción al capital integrado de cada socio y prorrata témporis, computándose al efecto, además de las cuotas, los saldos acreedores que tuvieran en la sociedad. Si hubiera pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. — Octavo: En caso de que los socios resolvieran efectuar un aumento del capital social, se conviene desde ya que los Gerentes podrán tener opción para suscribir cada uno, hasta el veinticinco por ciento de dicho aumento y el saldo será suscripto por los socios en proporción a los respectivos capitales o en otra forma, si así lo convinieran de común acuerdo. — Noveno: Todas las resoluciones de los socios, inclusive las previstas en los artículos trece y diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital, las que igualmente formarán quórum por sí solas si convocada una reunión de socios, uno o algunos dejaran de comparecer a la segunda citación, debiendo esta última, en todos los casos, hacerse por telegrama colacionado. Las decisiones por mayoría no podrán, sin embargo, adoptarse en aquellos casos en que el presente contrato exija su aprobación por resoluciones de común acuerdo. En el caso de que uno o algunos de los socios se considere perjudicado por una resolución adoptada por la mayoría, podrá recurrirse de ella ante los amigables componedores a que se refiere el artículo duodécimo, sin que tal recurso impida el cumplimiento de lo resuelto, pues el mismo sólo podrá dar lugar a que los amigables componedores fallen dejando sin efecto la medida para lo futuro, o reconociendo una indemnización de daños y perjuicios y fijando su monto a favor del recurrente. — Décimo: La sociedad se constituye por el término de quince años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualesquiera de los socios podrá pedir su retiro con efecto al vencimiento de un ejercicio comercial, notificándolo a la sociedad y a los otros socios con seis meses de anticipación al mismo. Practicado el Balance del vencimiento del ejercicio, en el cual no se incluirán ningún valor por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un valor distinto a aquel con que figuraron en el último balance anterior, el o los socios que no pidieron la rescisión podrán hacerse cargo en proporción a sus respectivos capitales, para sí o para un tercero, de las cuotas del que pidió el retiro, por el valor que tuvieran según el expresado balance, con más un importe calculado en proporción a dichas cuotas, equivalente al doble de la utilidad que la sociedad obtuvo en proporción durante los dos últimos ejercicios. Si el o los socios que no pidieron la rescisión no hicieran uso de este derecho dentro del plazo de quince días de efectuado el balance, se efectuará una licitación entre los socios en la siguiente forma: El décimo día hábil siguiente al vencimiento del plazo de la opción, cada socio entregará a la persona que de común acuerdo hayan designado, bajo sobre cerrado y lacrado, una oferta en que indicarán mediante un porcentaje el importe que esté cada uno dispuesto a pagar por las cuotas del o los otros. La adjudicación se efectuará al día siguiente a aquel que haya ofrecido mayor porcentaje. Si ninguno de los socios formulara oferta en la licitación, la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los Gerentes. Tanto en caso de hacerse uso de la opción como en caso de licitación, el pago de las cuotas por el o los adquirentes, deberá efectuarse al contado en dinero efectivo, liquidando al propio tiempo y en la misma forma las utilidades pendientes y saldos acreedores que en cuenta personal pudiera tener el socio saliente, siendo entendido que en la misma forma se deducirá cualquier saldo deudor que éste pudiera tener con la sociedad. Sólo por acuerdo con el socio saliente, podrá estipularse el pago en cuotas. — Undécimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios o de uno de los Gerentes. En estos casos ella proseguirá actuando en representación del socio incapacitado o fallecido, su curador o sus sucesores legales, debiendo estos últimos unificar su representación en el seno de la sociedad. Tanto el representante del socio incapacitado como el de los sucesores legales, sólo podrá pedir la rescisión de este contrato o el retiro en la forma y condiciones previstas en el artículo anterior. El reemplazante de un Gerente incapacitado o fallecido, será designado conforme al artículo noveno. — Duodécimo: En el caso de no aceptar uno de los socios la resolución adoptada por la mayoría de votos, si no se lograra el acuerdo de socios en los casos en que el presente contrato lo exige expresamente, o si mediara cualquier divergencia sobre la interpretación o forma de ejecución y cumplimiento del presente contrato, dichas cuestiones serán sometidas a un tribunal de amigables componedores, designado uno por cada parte que sostuviera intereses opuestos, los cuales designarán de común acuerdo al tercero antes de entrar a actuar, y no poniéndose de acuerdo sobre dicha designación, el amigable componedor tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. A todos los efectos legales los socios constituyen domicilio especial en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique por medio de telegrama colacionado a la sociedad y a los otros socios la constitución de uno nuevo, que deberá hallarse siempre en la Capital Federal. Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción; para el caso de recurrirse a los mismos por cualquier motivo, sin perjuicio de que en definitiva las cuestiones que se sostengan sean dirimidas por los amigables componedores a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números un millón ochocientos sesenta y nueve mil tres al sesenta y nueve mil cinco inclusive, y un millón ochocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y nueve al setenta inclusive. E/líneas: "Séptimo". Vale — Esteban Perenyi. León Levinton. Américo Vamos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secertario.

e.3 mar.-Nº 45.389.-v.8 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días: Que por escritura de fecha 28 de Enero de 1948 otorgada ante el Escribano Don Jorge C. Ledesma, Don Aurelio Bevilacqua cedió a Don Fernando Antonio Thomae López veinticuatro cuotas valor de Un mil pesos moneda nacional cada una totalmente integradas de su capital en la sociedad "LADRILLERA VILLA CENTENARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que por la misma escritura se modificó el artículo segundo del contrato de esa sociedad el cual quedó redactado así: 'Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Conde número mil quinientos ochenta y tres, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del exterior, y su plazo de duración se fija en diez años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualcuier momento por acuerdo unánime de los socios, o a solicitud de cualquiera de ellos si las pérdidas hubiesen insumido el cuarenta por ciento por lo menos del capital social".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.393-v.8 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, don Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que don Victorio Pauna y don Dante Juan Saredo, vendieron, cedieron y transfirieron las ocho cuotas de capital por la suma de Ocho mil pesos que tiene cada uno de ellos en la sociedad SCAPUSIO, FAUNA y SAREDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en favor de doña María Herminia Elsa Scapusio. — Que se modificó la cláusula quinta del contrato social de la Sociedad de referencia en el sentido de "... la representación, dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los Gerentes, con la amplitud de facultades que le asigna la ley". — Que han sido removidos como gerentes los Señores Victorio Pauna, y Dante Juan Saredo, y se designan en reemplazo de los mismos, los socios Teresa Sanitate de Scapusio, María Herminia, Elsa Scapusio y Daniel Avalo, todos según escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante Juan R. Borzone.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.383-v.8 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha diecisiete de Febrero de 1948, pasada ante el Escribano Sr. José Defelice, en el Registro 140 a su cargo, se ha aumentado en Quinientos Mil Pesos más, el capital de la Sociedad "WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Solís 229, elevándose en consecuencia de Un millón quinientos mil pesos a Dos Millones De Pesos m|n., aumento que corresponde a 500 cuotas de Un mil pesos cada una. Dicho capital de Dos millones de pesos, se halla dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Sr. Thomas Jefferson Williams, 1390 cuotas o sea $ 1.390.000; Sr. Ferdinando Constantino Van Peborgh, 470 cuotas o sea $ 470.000; y Sr. Juan Carlos Im Obersteg, 140 cuotas o sea $ 140.000.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 mar-Nº 45.404-v.8 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 19 de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano Dn. Alejandro Ayerza, Registro Nº 286 de Contratos Públicos, los señores Alfredo Fortabat y sucesión de Arturo Enrique Pasman, transfirieron a doña Erna Buschmann de Fabian, con la conformidad de todos los socios, de su aporte social en la sociedad "MINACAR" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 500.000 m|n., la cantidad de 50 cuotas, que representan $ 50.000 m|n. cada uno. Por lo que la participación de los socios en el capital social queda establecida de la siguiente manera: Señor Alfredo Fortabat, $ 150.000, o sea 150 cuotas; Señor Juan Bautista Gaona, $ 100.000, o sea 100 cuotas; Señor Arturo Enrique Pasman, hoy su sucesión, $ 50.000 o sea 50 cuotas; Señor Juan Martín Oneto Gaona, $ 100.000, o sea 100 cuotas y señora Dª Erna Buschmann, $ 100.000, o sea 100 cuotas

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.420-v.8 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos primero, tercero y décimo del contrato de la sociedad "PEQUEÑA COMPAÑIA DE MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Artículo I: El domicilio de la sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, dentro del país y en el extranjero. — Artículo 3: La duración de este contrato es el de cincuenta años, a partir desde la fecha de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio o sea desde el 13 de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, pudiendo prorrogarse dicho término por decisión de las socias. — Artículo 10: Esta sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. En caso de muerte de un socio sus cuotas de capital y las ganancias corresponderán a los socios sobrevivientes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1654, inc. 3, del Código Civil, repartiéndose esas cuotas y ganancias en proporción al capital de los socios sobrevivientes. En caso de incapacidad de alguno de los socios gerentes cesarán sus derechos a la Gerencia. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell con fecha 2 de Febrero de 1948. Enmendado — incapacidad — Vale.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.376-v.8 mar.

---

## SEDERIA MESER

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad. — Artículo 1º): Con arreglo a lo dispuesto en la ley Nº 11.645, se conviene constituir una sociedad que se denominará "SEDERIA MESER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 6385 de esta Capital, por el término de cinco años, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1947, quedando el capital fijado en la suma de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 43.000,00), representado por cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,00) cada una. — Artículo 2º): Cada uno de los socios concurrirá con las siguientes cuotas: Selim Meser, libanés, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 6385, de esta Capital, aporta trescientas una cuotas en especie, de acuerdo al balance que se adjunta, representativas de treinta mil cien pesos moneda nacional ($ 30.100,00); Emilio Messer, argentino, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 641, de esta Capital, treinta y siete cuotas representa-

tadas por parte del crédito que dispone según el balance adjunto, representativas de tres mil setecientos pesos moneda nacional ($ 3.700,00); Idmon Messer, argentino, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 641, de esta Capital, veinte y dos cuotas, representadas por parte del crédito de que dispone, según el balance adjunto, representativas de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200,00); Homero Messer, argentino, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 641, de esta Capital, treinta cuotas, representadas por parte del crédito de que dispone, según balance adjunto, representativas de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,00); Carlos Messer, argentino, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 641, de esta Capital, cuarenta cuotas, representadas por parte del crédito de que dispone, según balance adjunto, representativas de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000,00). Todos estos aportes se realizan en el acto de la constitución. — Artículo 3º): La sociedad se dedicará al comercio de tejidos en general, tienda y mercería, pudiendo adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo 4º): La sociedad será administrada por el socio gerente señor Selim Meser, libanés, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 6385, de esta Capital, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y sin que esta enumeración sea limitativa podrá: Firmar en nombre de la Sociedad, toda clase de contratos y escrituras, ejecutar operaciones bancarias con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y toda otra Institución Bancaria y de crédito sea nacional o particular, y representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales y provinciales. El señor Selim Meser queda autorizado para formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto que ésta y comerciar por su cuenta en el mismo ramo de tienda y mercería o en cualquier otro. — Artículo 5º): Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre de cada año un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, que será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, distribuyéndose las utilidades, así como las pérdidas en proporción al capital aportado. — Artículo 6º): Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente, debiendo previamente pagarse las deudas sociales y reintegrar el remanente en proporción al capital aportado. — Artículo 7º): Todos los socios prestarán servicios en la Sociedad, percibiendo el sueldo que será fijado por el Gerente de acuerdo a su desempeño. — Artículo 8º): A los efectos de todas las tramitaciones para la constitución de la Sociedad, la totalidad de los socios autorizan al señor Selim Meser para realizar todas las gestiones que fueren necesarias a tal fin. — Artículo 9º): La voluntad de los socios, para todas las resoluciones a que se refiere el artículo diecisiete de la Ley Nº 11.645, será expresada por acta firmada por todos los socios. En prueba de conformidad firman el presente los socios señores:: Selim Meser, Emilio Messer, Homero Messer, Idmon Messer y Carlos Messer, en Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, correspondiendo la primera foja del presente al sellado de diez centavos número quinientos ochenta mil doscientos noventa y seis, para el original y número seiscientos ochenta y dos mil doscientos seis, para el duplicado. Es Copia del original, extendido en sellado de diez centavos nacionales, número quinientos ochenta mil doscientos noventa y seis, la primera foja, y número ochocientos veinte y nueve mil doscientos ochenta y siete la segunda foja. Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Autos y Vistos: Siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 21, ley 11.645, lo establecido en la cláusula séptima, de que los socios recibirán sumas de dinero sin tener en cuenta que existan utilidades realizadas y líquidas, carece de todo valor y así se declara (art. 18 del Código Civil). En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de este auto, inscríbase. — J. M. Suárez Caviglia. Ante mí: Miguel M. Esteves, s|raspado. "Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Autos y Vistos", vale.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.400-v.8 mar.

---

## GARZON Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se ordena la publicación, por el término de cinco días, del siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Pablo Garzón, español, casado, domiciliado en Rosales 115, Villa Lynch; Rodolfo José Pan, argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga 127, Villa Lynch; Angel Garzón, argentino, casado, domiciliado en Arias 272, Villa Lynch; Moritz Rachmuth, rumano, casado; Sami Avram, rumano, casado, y David Schachter, rumano, casado, domiciliados los tres últimos en Yerbal 75, de esta Capital, todos mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley 11.645 y celebrar el respectivo contrato social bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará "GARZON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos de caucho en general y sus derivados y anexos y a toda otra actividad comercial lícita. — Tercero: El plazo de duración de las Sociedad se establece en cinco años, a contar desde la fecha. Dicho plazo será prorrogado por otro período igual si cualquiera de los socios no manifestase su voluntad de disolver la Sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios con seis meses de anticipación al vencimiento del término. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Pablo Garzón, veinte cuotas, o sean Veinte mil pesos; Rodolfo José Pan, quince cuotas, o sean quince mil pesos; Angel Garzón, quince cuotas, o sean quince mil pesos; Moritz Rachmuth, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; Sami Avram, quince cuotas, o sean quince mil pesos, y David Schachter, quince cuotas, o sean quince mil pesos. Los socios integran en este acto el total del capital suscripto en materias primas y mercaderías, según inventario que se firma por separado y que se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Pablo Garzón, Rodolfo José Pan, Moritz Rachmuth, Sami Avram y Davir Schachter, quienes por este acto quedan nombrados gerentes. — La firma social deberá ser usada por dos socios gerentes conjuntamente, no pudiendo firmar conjuntamente los señores Rachmuth, Avram y Schachter, ni Garzón con Pan, o sea que podrán firmar cualquiera de los tres primeros con cualquiera de los dos últimos. Los socios gerentes tendrán la administración y representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo conferir poderes generales y/o especiales y revocarlos, representar a la Sociedad como actora o demandada ante las autoridades administrativas o judiciales y en general realizar cual — Sigue al Sello Nº 1.184.380, Serie G — Viene del Sello 1.184.379, Serie G — quier acto de administración social, como ser: dar o recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, transferir en cualquier forma los derechos de la Sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco, nacional o extranjero, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otra institución oficial o particular, abrir cuentas corrientes, firmar cheques contra depósitos o en descubierto dentro de los créditos que se le acuerden, endosar, descontar letras, vales, pagarés u otros documentos, dar y recibir garantías, avales, fianzas y realizar todos los actos de obligación y compromiso o exigencia de derechos, especialmente en materia de documentación de comercio interior o exterior y firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza. Están incluídas en las facultades de los gerentes, todos aquellos casos en que por las leyes de fondo y especiales se requiera poder especial, como los estipulados por los artículos 739, 782, 806 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, entendiéndose que las facultades descriptas no importan limitación, sino mera enunciación. Los gerentes deberán dedicar su actividad a la Sociedad, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades que compitan con la misma, por sí ni por interpósita persona. — Sexto: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y se destinará además para reservas de contingencia una suma que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades del ejercicio, distribuyéndose el saldo en la siguiente forma: Al señor Pablo Garzón el catorce por ciento; al señor Rodolfo José Pan, el trece por ciento al señor Angel Garzón, el trece por ciento; al señor Moritz Rachmuth, el veinte por ciento; al señor Sami Avram, el veinte por ciento, y al señor David Schachter, el veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción anterior. Para la aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, se fija un plazo de quince días, considerándose aprobado por el mero silencio de los socios o por mayoría de capital.— Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento de los demás socios. El socio que se opusiera a dicha cesión, estará obligado a adquirir las cuotas del cedente, abonándole al contado el valor nominal de las mismas. Si el cesionario fuere un tercero, éste no tendrá derecho a participar en la adminis- — Sigue al Sello Nº 1.184.381, Serie G — Viene del Sello 1.184.380, Serie G — tración de la Sociedad, si los demás socios se opusieran. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios si al término del primer ejercicio arrojare una pérdida del treinta por ciento del capital, y del veinte por ciento en cualquiera de los ejercicios posteriores. — Noveno: En cualquier caso de disolución, la Sociedad será liquidada por los socios gerentes o por los liquidadores que estos designen de común acuerdo. La remoción de los liquidadores podrá ser efectuada por simple mayoría de capital. — Décimo: Además de los libros de comercio indispensables, la Sociedad deberá llevar un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que la Sociedad considere indispensables. Cualquier resolución deberá tomarse por mayoría de capital. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquier socio, la Sociedad continuará su giro, debiendo los herederos unificar su representación en la misma. Al vencimiento del ejercicio corriente, los herederos podrán optar entre seguir en la Sociedad, con todas las atribuciones del socio fallecido o incapaz, nombrando un representante, o pedir la disolución parcial de la Sociedad. En este último caso, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho a adquirir de los herederos las cuotas sociales, abonándoles el capital correspondiente al ejercicio corriente en diez cuotas mensuales e iguales, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — Duodécimo: Para el caso de divergencia, con motivo de la interpretación de este contrato, durante la vigencia o liquidación de la Sociedad, los socios se obligan a recurrir al arbitraje, nombrándose un árbitro por cada parte, con facultad de designar tercero en discordia, y su resolución será inapelable. Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo para el nombramiento de árbitros, serán competentes para efectuar dicha designación los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes, con prescindencia de cualquier otro fuero. Cualquiera de los socios gerentes queda facultado para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y aceptar las modificaciones que le formulare la autoridad competente. — De conformidad las partes, se suscribe el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Pablo Garzón. — Rodolfo J. Pan. — A. Garzón.— M. Rachmuth. — Avram Sami. — David Schachter. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e. 3 mar.-Nº 45.423-v. 8 mar.

---

## "LA CABAÑA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Francisco Lapietra, casado con doña Rosa Gioncada, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 457; Angel Lapietra, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 457, que firma A. Lapietra; Antonio Arosa, casado con doña Luisa Maeso, español, comerciante, que firma A. Arosa, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 258; Aníbal Bautista Mauriño, que firma Aníbal Mauriño, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 4038; Gumersindo Cortés, casado con doña María del Pilar Enjamio, español, comerciante, domiciliado en la calle Rondeau Nº 1774; Manuel Abad, casado con doña Emma Rodríguez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Baigorria Nº 3826; Luis Gioncada, casado con doña Angela Testore, comerciante, italiano, domiciliado en la calle 6 Nº 1309 de la ciudad de La Plata; Pascual Lapietra, casado con doña Carmen Spera, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Zuviría Nº 214; y Luis Lapietra, casado con doña Juana Molina, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Doblas Nº 831; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir, y así lo hacen por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, con el objeto y bajo las condiciones que se establecen en los artículos que siguen: Art. 1º — Queda constituída a partir de la fecha, y con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los contratantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará y girará bajo el rubro de "LA CABAÑA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Entre Ríos número 436, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación del negocio de restaurante conocido bajo la denominación de "La Cabaña", ubicado en esta Capital Federal en la calle Entre Ríos Nº 436, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este convenio y de acuerdo a los números que arroja el Balance al 31 de Diciembre de 1947.— Art. 3º — El plazo de duración de la Sociedad es de Diez Años, que comenzarán a correr y a contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando convenido que, vencido este plazo, la Sociedad quedará prorrogada por cinco años más, salvo que uno o algunos de los socios dé aviso por escrito a los otros socios dentro del plazo de seis meses anteriores a la terminación del décimo año, de su decisión de no continuar la Sociedad a la expiración del plazo de origen. Si los demás socios quisieran proseguir con las gestiones comerciales, se harán cargo, a prorrata de sus respectivos intereses, de las cuotas de capital y fondos de reservas acumulados que a éste correspondieran, y esos valores creditorios les serán satisfechos o reintegrados en dos cuotas iguales, a ciento ochenta días cada una, documentada con pagaré, las que devengarán un interés del cinco por ciento anual. En este caso, el socio que se retira no tendrá derecho alguno, y bajo ningún concepto, para pedir se le pague cantidad o importe por: llave, marcas, patentes, clientela u otras concesiones que la Sociedad tuviera a su favor en ese momento y/o pudiera apreciarse como un valor abstracto. — Art. 4º — El Capital Social queda fijado en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que es aportada por los socios en la propor-

ción y forma siguiente: Francisco Lapietra, ochocientas cuotas, o sea la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo a los números que surgen del Balance General al 31 de Diciembre de 1947, certificado por el Contador Público Nacional don Juan Rodolfo Schillizzi, que hace al actual negocio conocido por Restaurant "La Cabaña" y que los demás socios aceptan sin reparos, de plena y acabada conformidad y cuyas cifras y rubros principales los constituyen: Instalaciones, Muebles y Utiles, Decoraciones Artefactos Eléctricos, Platina, Vajilla. Cristalería, Batería de Cocina, Mantelería, etc.; Angel Lapietra, veinte cuotas, o sea la cantidad de Veinte Mil Pesos M/N. C/L. integrado en efectivo; Antonio Arosa, seis cuotas, o sea la cantidad de Seis Mil Pesos M/N. C/L. integrado en efectivo; Aníbal Bautista Mauriño, cuatro cuotas, o sea la cantidad de Cuatro Mil Pesos M/N. C/L. integrado en efectivo; Gumersindo Cortés, cuatro cuotas, o sea la cantidad de Cuatro Mil Pesos M/N. C/L. integrado en efectivo; Manuel Abad, cuatro cuotas, o sea la cantidad de Cuatro Mil Pesos M/N. C/L. integrado en efectivo; Luis Gioncada, cuatro cuotas, o sea la cantidad de Cuatro Mil Pesos M/N. C/L. integrado en efectivo; Pascual Lapietra, cuatro cuotas de un mil pesos, o sea la cantidad de Cuatro Mil Pesos M/N. C/L., y Luis Lapietra, cuatro cuotas, o sea la cantidad de Cuatro Mil Pesos M/N. C/L., estos dos últimos también integrados en efectivo. — Art. 5º — La administración, dirección y gerencia de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente General y tres Gerentes, quienes, en el desempeño del mandato que se les confiere, actuarán así: El Gerente General actuará y representará a la Sociedad en vía directa y los Gerentes actuarán, dos de ellos conjuntamente en tanto cuanto, por sus actos, obliguen a la Sociedad. Queda designado con el carácter de Gerente General el señor Francisco Lapietra y con el carácter de Gerentes los señores: Angel Lapietra, Antonio Arosa y Aníbal Bautista Mauriño. Por acta administrativa que se insertará en el Libro de Actas de la Sociedad, el Gerente General don Francisco Lapietra determinará las funciones administrativas delegadas a cada uno de los Gerentes antes designados a fin de que la administración no experimente tropiezos funcionales en la consecución de los negocios sociales. Dicha acta formará parte integrante de este contrato. — Art. 6º — La firma social será usada por los Gerentes Administradores en la forma determinada en el artículo quinto, quienes la usarán poniendo la denominación de la Sociedad seguida de la firma individual del Gerente General y/o de los Gerentes que hagan uso de ella, no pudiendo hacerse uso de la denominación y firma social en asuntos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Art. 7º — La Sociedad llevará los libros de la contabilidad requeridos por el Código de Comercio y ellos serán verificados, en su jornalización, por el Contador Público de la Matrícula de la Capital don Juan Rodolfo Schillizzi, quien actuará dentro de las facultades que acuerda el artículo 340 del Código de Comercio. Anualmente y en 31 de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General para establecer el resultado de la explotación comercial. Los Balances, en su presentación, se ajustarán a la técnica y norma de presentación para las Sociedades Anónimas. — Art. 8º — Independientemente de las utilidades que a cada socio le corresponde en función al Balance anual, la Asamblea de socios, anualmente, fijará los sueldos que devengarán: el Gerente General, los Gerentes y los socios que actúen con funciones delegadas en la administración de la Sociedad. En la primera asamblea de socios, que se celebrará tan pronto como quede inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio, se fijarán las remuneraciones a que se refiere este artículo, con retroactividad al primero de Enero de 1948. — Art. 9º — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance anual, serán distribuídas así: el cinco por ciento (5 %) de las mismas se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta que ese fondo llegue a cubrir el diez por ciento del Capital. El saldo remanente, después de practicarse las reservas de previsión y/o amortizaciones que se estimen conducentes, así como también las sumas que la Asamblea de Socios destine para el fundo de gratificación o compensación para los empleados y obreros de la Sociedad, será distribuído así: Ochenta por ciento (80 %) para el socio señor Francisco Lapietra, y veinte por ciento (20 %) para los demás socios, en la siguiente proporción: Angel Lapietra, veintiuno, ocho por ciento (21,8 %); Antonio Arosa, diez y ocho, dos por ciento (18,2 %); Aníbal Bautista Mauriño, catorce, cinco por ciento (14,5 %); Gumersindo Cortés, doce, siete por ciento (12,7 %); Manuel Abad, diez, nueve por ciento (10,9 %); Luis Gioncada, siete, tres por ciento (7,3 %); Pascual Lapietra, siete, tres por ciento (7,3 %); y Luis Lapietra, siete, tres por ciento (7,3 %). Los Balances serán sometidos a la Asamblea de Socios, la que será convocada con diez días de anticipación y ellos serán aprobados por mayoría de votos dentro del régimen del artículo 19 de la Ley Nº 11.645. — Art. 10º — El socio Sr. Francisco Lapietra obrará sin ninguna limitación de facultades, sin obligación de permanecer en el negocio, pudiendo dedicar su tiempo según lo entienda a su conveniencia, inclusive de realizar otros negocios. Los demás socios deberán dedicar su tiempo y actividad al desarrollo de los negocios de la Sociedad, y esto dentro de las funciones administrativas y técnicas que a cada uno de ellos se les adjudique, de acuerdo a las constancias en Actas de la Sociedad, que firmarán los mismos. — Art. 11º — En todos los casos en que los socios deban expresar su voluntad o decisión, no obstante lo que establece precedentemente sobre aprobación de Balances y, en general, sobre todo acto que interese a la Sociedad, podrán hacerlo válidamente por carta o telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — Art. 12º — El socio señor Francisco Lapietra consiente, libre y expresamente, que de las utilidades del ochenta por ciento que puedan corresponderle conforme al artículo noveno, se separará un treinta y cinco por ciento (35 %) de las mismas que se incorporará al régimen económico-contable de la Sociedad, imputándose a una cuenta que se denominará: Fondo Acumulativo Para la Compra de Cuotas - Capital. Esos fondos serán distribuídos transcurridos que sean los primeros diez años del contrato, entre los socios contratantes, y esto dentro de la siguiente proporción: Angel Lapietra, veintiuno, ocho por ciento (21,8 %); Antonio Arosa, diez y ocho, dos por ciento (18,2 %); Aníbal Bautista Mauriño, catorce, cinco por ciento (14,5 %); Gumersindo Cortés, doce, siete por ciento (12,7 %); Manuel Abad, diez, nueve por ciento (10,9 %); Luis Gioncada, siete, tres por ciento (7,3 %); Pascual Lapietra, siete, tres por ciento (7,3 %), y Luis Lapietra, siete, tres por ciento (7,3 %). Los derechos emergentes de este Capital de acumulación, hasta tanto llegue la época del reparto, quedarán caducos, cancelados y sin valor, por retiro, muerte o por cualquier otra causa por la cual alguno de los socios dejara de pertenecer a la Sociedad, y esto sin que los socios contratantes y/o sus herederos adquieran derecho alguno a los mismos hasta llegar a la época del reparto. El socio cedente, don Francisco Lapietra, en la forma antes expresada, se reserva el derecho de distribuir nuevamente, en todo o en parte, entre los socios de la Sociedad, la cuota que hubiera quedado desierta o libre. El reparto de este Fondo Acumulativo servirá para el rescate de Cuotas-Capital de don Francisco Lapietra, subrogándose en las mismas los beneficiarios en la forma predicha. — Art. 13º — Toda resolución sobre nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad será tomada por un número de votos que representen la mitad más uno del Capital Social. Para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, podrá resolverse por unanimidad de votos. Para cualquiera otra modificación del acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el Artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 14º — En caso de muerte de un socio, durante la vigencia del contrato, los socios sobrevivientes, por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del Capital, podrán resolver la incorporación de los herederos o legatarios del socio premuerto, unificando la representación, o en su defecto se reintegrará a los mismos la cuota capital impuesta por este contrato, más una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) de las utilidades que arrojó el Balance del ejercicio anterior a su fallecimiento y dentro de una bonificación no menor a cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000,00 m/n.), salvo que la Asamblea de socios, apreciando según su concepto los servicios prestados por éste, resolviera abonar una cantidad mayor. Esta será la única bonificación y|o derecho que se acordará a los herederos del socio premuerto. — Art. 15º — Si un socio se retira espontáneamente de la Sociedad, dejando de prestar sus servicios a la misma, sus derechos se limitarán única y exclusivamente a percibir la cuota capital aportada por este contrato en el margen que quedare disponible para el caso de que la Sociedad hubiera experimentado pérdidas. Para establecer esta situación, deberá esperarse a que llegue la oportunidad del cierre del Balance General del ejercicio en que se produjo el retiro, el que se practicará y ajustará a las normas fijadas en este contrato, sin perjuicio de establecer aquellas previsiones numérico-económicas que las circunstancias aconsejan, según el criterio del Contador Revisor, a cuyas bases los socios deben estarse, aceptando desde ya esta circunstancia como condición de contrato. Si un socio se retira antes de transcurrir cinco años de la iniciación de este contrato, su único haber quedará circunscripto al saldo de su cuota capital, determinada en la forma predicha, menos una pena equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la misma, que quedará a beneficio de los otros socios, acumulándose al Fondo de Reserva Legal. — Art. 16º — Si a juicio de la Asamblea de Socios y con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 %) del Capital, se resolviera que alguno de los socios no hubiera y/o no cumpliera con las funciones administrativas que le fueron delegadas, o ajustado su conducta a las disposiciones de este contrato y Actas de Asambleas de Socios o reuniones de Gerentes o que aquellas fuesen desempeñadas en detrimento o perjuicio de los intereses de la Sociedad, él podrá ser removido en sus funciones, debiendo en este caso ceder su cuota-capital a los restantes socios por su valor nominal, salvo las pérdidas que se hubieran producido, no teniendo derecho alguno para participar en la distribución de las sumas acumuladas a fondos de reservas legal, de previsión no afectadas a Leyes sociales, fondos de amortización y cualquiera otro que hubiera creado la Asamblea de Socios bajo cualquier denominación, como tampoco podrá exigir valorización por fondo comercial, llave del negocio, etcétera. La expresada cesión deberá ser efectuada por el socio dentro de los treinta días de que fuera notificada la resolución adoptada por la Asamblea. Vencido este plazo sin que hubiera procedido a la cesión de cuota-capital, ésta le será acreditada en cuenta como crédito sujeto al cumplimiento de la extensión de la escritura para poderla hacer efectiva. La liquidación de la cuota-capital y pago del saldo se practicará y realizará en la forma establecida en el Artículo 15º de este contrato. — Art. 17º — La Sociedad que se deja constituída por este acto, no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por la remoción de los Gerentes nombrados en el mismo. — Art. 18º — En caso de disolución anticipada de la Sociedad por resolución tomada por el setenta y cinco por ciento (75 %) de los votos, será llevada a cabo por la acción del Gerente General y/o Gerentes, de acuerdo a la resolución que adopte la Asamblea de socios convocada a ese efecto. El liquidador o liquidadores actuarán bajo el control del Revisor de contabilidad y ajustarán su conducta a las normas que establezca la Asamblea de Socios, protocolizando el Acta que determine sus facultades para que sirva de poder amplio y suficiente para ejercer el mandato, todo sin perjuicio de informar sobre los actos realizados dentro de los plazos y condiciones que fija el Código de Comercio. — Art. 19. — La representación de la Sociedad será ejercida por los Gerentes Administrativos en la forma determinada en los Artículos quinto y sexto de estos Estatutos, quienes, para su desempeño, tendrán las más amplias y generales facultades, sin limitación, aún aquellas para las cuales los artículos 382, 806 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán celebrar y ejercer cualquier acto o contrato permitido por las leyes sin restricción alguna. — Art. 20º — Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá: comprar, vender, permutar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento o en cesión de locación, toda clase de bienes; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real, de uso y goce. A esos efectos, la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones de prenda agraria, mandatos comerciales, dar dinero en hipoteca, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, participar en la fundación o compra de negocios similares o conexos, fundar y participar en sociedades anónimas, o como comanditario en particulares o de sociedad de responsabilidad limitada y adquirir bienes mediante pago en efectivo o en otra forma; hacer contratos de fletamentos, transportes marítimos y terrestres, despachos de aduanas, compraventa de mercaderías generales, vinos, licores y bebidas en general, y en especial todas las necesarias para la buena marcha del negocio en explotación, incluso la compra de haciendas vacunas, lanar y porcina y aves de corral, estableciendo o no criaderos o invernadas para las mismas, y en general practicar actos de comercio y de comisiones, así como toda clase de operaciones y de actos civiles, realizar operaciones de Bancos con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Inversiones, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud y con cualquier otro Banco de Estados o particulares, actuales o futuros, sus sucursales y agencias y aún con sociedades de créditos, en todos los que podrá abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores, solicitar y obtener descuentos bajo la sola firma de la sociedad o por endoso, de toda clase de documentos y aun podrá girar en descubierto donde así se le acordare, pudiendo retirar sus extracciones totales o parciales cuanto corresponda a la Sociedad, para todo lo que se librará y firmará órdenes de pagos, cheques, endosos, vales, transferencias, renovaciones con o sin amortización y cualquier otro documento que le fuere requerido, pudiendo solicitar el estado o saldo de las cuentas y manifestar su conformidad con ellos o bien formular las observaciones que tuvieren; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas y cualquier otro instrumento público o privado con las cláusulas y condiciones que convenga y|o que le fueren necesarias para su mejor desenvolvimiento. — Leído que fué este contrato y encontrado de conformidad por las partes contratantes, lo aceptan sin reservas, obligándose con arreglo a derecho, y lo firman en el lugar y fecha arriba citados. El original, al que se repone el impuesto de Ley, va extendido en los sellos nacionales de pesos uno cincuenta números: 027,692; 027,693; 027,694; 027,695; 027,696; 027,697; 027,698; 027,699; y el duplicado va extendido en sellos de igual valor números: 027,700; 027,701; 027,702; 027,703; 027,704; 027,705; 027,706 y 027,707. — Firmado: Francisco Lapietra; A. Lapietra; A. Arosa; Aníbal Mauriño; Gumersindo Cortés; Manuel Abad; Luis Gioncada; Pascual Lapietra y Luis Lapietra. — En sello Nº 027,702 H, entre líneas "individual". — Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.355 v. 8 mar.

---

## N A B E S C O

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Héctor Belloni, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Picheuta número mil ciento treinta y cinco y don César Scotti, argentino naturalizado, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Acoyte número noventa y dos, segundo piso departamento "D", se conviene: Artículo primero: Desde la fecha y retroactivamente al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, dejan constituída una sociedad que se denominará "NABESCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará al ramo de pintura y deco-

ración de edificios y anexos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es en la calle Picheuta número mil ciento treinta y cinco de esta Capital, pudiendo mudarlo y abrir sucursales y agencias en el interior o exterior de la República. — Artículo tercero: El capital social es de Veinte Mil pesos moneda legal, representado por veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado del siguiente modo: el señor Héctor Belloni aporta cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal en mercaderías, muebles, útiles y valores, conforme al inventario y balance firmado por los socios que forma parte de este contrato; el socio señor César Scotti, aporta cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal en dinero efectivo y cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal en mercaderías, muebles, útiles y valores conforme al inventario y balance firmado que forma parte de este contrato. — Artículo cuarto: Los días treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance anual de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse cada seis meses. Las ganancias líquidas así como las pérdidas, si las hubiere, se repartirán por partes iguales entre los socios. Del producido de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar éste a un diez por ciento del capital. Las amortizaciones por muebles o inmuebles se harán conforme a los porcentajes que admita la Dirección General Impositiva. Cada socio podrá retirar íntegramente las ganancias que le correspondan en cada ejercicio anual después de cada balance anual. — Artículo quinto: La sociedad durará diez años. El socio que desee retirarse antes, deberá comunicarlo al otro socio, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. Se efectuará entonces un balance general y la parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente le será abonada el veinte por ciento en dinero efectivo al contado y el saldo en no menos de diez cuotas iguales de vencimiento mensual sucesivo con el interés del seis por ciento anual, quedando el negocio en poder del socio restante, si antes de vencer el plazo de duración de este contrato ambos socios resolvieran la liquidación de la sociedad, serán ambos socios liquidadores. — Artículo sexto: (continúa en el sello nacional de $ 0.10 , Nº 1.414.710 - viene del sello nacional de $ 0.10, número 1.414.706) La sociedad será administrada por ambos socios que en este acto se designan recíprocamente Gerentes, quienes conjunta, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social, debiendo agregar a su firma personal el sello "Nabesco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo comprometer la firma social en ningún asunto ajeno a la sociedad, a la que ambos socios dedicarán todo su celo y actividad. El socio señor Héctor Belloni tendrá a su cargo la faz técnica y el socio señor César Scotti la faz administrativa. Para la compra, venta o locación de inmuebles, se requerirá la conformidad y firma conjunta de ambos socios. — Artículo séptimo: La sociedad podrá comprar, vender, dar y tomar en locación toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés, con o sin garantía real o personal, constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial de la Nación, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos citados, con o sin garantía real o personal, como también así con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco de esta plaza o del interior o exterior de la República; efectuar depósitos en dinero, títulos, valores, en custodia, en cuenta corriente, extraerlos, girar cheques, letras y endosarlos, solicitar descuentos de toda clase de documentos, celebrar contratos con el Estado Nacional, Provincial o con las Municipalidades o Estados argentinos o extranjeros, intervenir en licitaciones públicas o privadas, contratar con particulares, sociedades o corporaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar toda clase de operaciones y negocios conforme a las Leyes. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o su incapacidad legal, se practicará un balance general al día del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad, dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el hecho y establecida la parte de capital y utilidades que pudiera corresponder al premuerto o incapacitado, será entregada a sus sucesores legales en cuotas iguales semestrales con el seis por ciento de interés anual. — Los sucesores legales deberán unificar su representación y no tendrán ingerencia en los negocio sociales, pudiendo sólo ejercer el control de los mismos. — Artículo noveno: Para tener validez los balances, deberán estar firmados por ambos socios. — Para sus gastos, los socios establecerán de común acuerdo las sumas de dinero que retirarán y las que serán imputadas a gastos generales. — Los cargos de socio gerente serán gratuitos. — Artículo décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrado uno por cada par —sigue en el sello nacional de $ 0,10. Nº 1.414.711 — — viene del sello nacional de $ 0,10, Nº 1.414.710 — te divergente, quienes, antes de empezar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia y cuya resolución será inapelable para los socios. — Se firma este contrato original en los sellos nacionales de diez centavos moneda legal números un millón cuatrocientos catorce mil setecientos seis, un millón cuatrocientos catorce mil setecientos diez y un millón cuatrocientos catorce mil setecientos once. — Buenos Aires, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.408-v.8 mar.

---

## C U R A Y C I A.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la Señorita Elisa Margarita Wenger, argentina, mayor de edad, domiciliada Cramer 2024, y los señores Jorge Cura, argentino, mayor de edad, domiciliado Conde 975, Miguel Cura, argentino, mayor de edad, domiciliado Conde 975, y el Dr. Guido Santiago Boralevi, argentino, domiciliado Corrientes 2555, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los nombrados señores se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro "CURA Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la fabricación y venta, al por mayor y al por menor, de artículos de punto y negocios afines. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Conde 975. — Tercero: La duración de la sociedad será por cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente cada vez por otro periodo de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste, con una anticipación de por lo menos 6 meses a la fecha del vencimiento del contrato o de sus prórrogas, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Veinte y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cuotas de m$n. 100.— cada una y aportada por los socios en la siguiente forma y proporción: La Señorita Wenger aporta m$n. 1.584.59 en efectivo y las maquinarias y mercaderías consignadas en la planilla adjunta, cuyo valor, deducida la deuda de m$n. 4.270.— a cargo de la sociedad, también especificada en la planilla adjunta, asciende a m$n. 15.915.41. El señor Jorge Cura, aporta m$n. 2.144.50 en efectivo y las mercaderías consignadas en la planilla adjunta, cuyo valor asciende a m$n. 2.355.50. El señor Miguel Cura aporta m$n. 500.— en efectivo, y el doctor Boralevi m$n. 500. —también en dinero efectivo. En constancia de lo precedentemente convenido, respecto de los aportes en especie, los contratantes firman en este acto la planilla mencionada. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios E. M. Wenger y Jorge Cura, en calidad de gerentes, pudiendo cada uno de ellos delegar sus funciones de gerente en un apoderado nombrado a tal efecto. Los gerentes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta, no pudiendo comprometer la misma en operaciones ajenas al negocio ni dar fianzas de ninguna clase. Ellos tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Podrán, sin que esta enumeración sea limitativa: a) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales o entidades autárquicas; b) Otorgar poderes generales o especiales. — Sexto: La dirección técnica y comercial estará a cargo del señor Jorge Cura, quien no podrá dedicarse, fuera de la sociedad, ni directa ni indirectamente a ninguna actividad similar en el ramo de los negocios de la misma. Dicho señor gozará de una remuneración mensual de m$n. 100.— más el 1 o|o del total de las ventas. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se efectuará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectúen. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de beneficios que así resultare, será distribuido entre los socios en la siguiente forma: El cuarenta y cinco por ciento para la señorita Wenger, el cuarenta y cinco por ciento para el señor Jorge Cura, el cinco por ciento para el señor Miguel Cura y el cinco por ciento para el Dr. Boralevi. Queda convenido que cada uno de los socios, al finalizar el ejercicio social, sólo podrá retirar la cuarta parte de lo que le correspondiere en concepto de beneficios, debiendo utilizarse el saldo de los mismos para aumentar el capital social hasta la suma de m$n. 50.000.— Alcanzada esta cantidad, se repartirán las utilidades entre los socios en su totalidad. Las pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Octavo: En caso de fallecimiento, quiebra, concurso civil o incapacidad de uno de los socios, o en caso del retiro voluntario previsto en el capítulo IIIº, la sociedad se disolverá parcialmente y será continuada entre los socios sobrevivientes o no afectados por una de las causales arriba enumeradas. Estos podrán hacerse cargo de las cuotas del o de los socios salientes, debiendo efectuarse a tal fin un balance a la fecha de la disolución parcial. En dicho balance no podran figurar rubros de activo nominal, como ser llave del negocio, marcas, etc. Los haberes correspondientes al o a los socios salientes o sus derecho habientes, de acuerdo con dicho balance, serán abonados dentro de los 6 meses, a contar desde la fecha del balance. — Noveno: En caso de que resulten pérdidas que alcancen el 30 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación deberá ser practicada por los gerentes o por las personas designadas a tal efecto. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o al tiempo de la disolución y liquidación de la misma, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte dentro de los 15 días de producida la dificultad, cuyos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, designarán a un tercero para el caso de discordia. La resolución de éste, o aquéllos en su caso, que deberán dictar dentro de los 30 días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella renunciando recurrir a las vías judiciales. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Elisa M. Wenger. — Jorge Cura. — Miguel Cura. — Guido S. Boralevi. — Sobre raspado. -Sociedad- Entre líneas. -Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.323-v.8 mar.

---

## 'OBEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el doctor Isaac Slinin, de nacionalidad argentino, casado, de treinta y dos años de edad; Alberto Signorelli Gallo, argentino, casado, de cuarenta años de edad y Teodoro Chertkober, argentino, soltero, de veinte y tres años de edad, domiciliados respectivamente en las calles Canning ciento setenta y cinco, Blanco Encalada dos mil ciento treinta y uno y Murillo novecientos noventa y nueve, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "OBEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en la calle Padilla número quinientos cuarenta y seis, pudiendo ser cambiado en el futuro; podrá establecer sucursales, filiales, agencias, representaciones, etc., en cualquier punto de la República y del Extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la confección o fabricación de camisas, siéndole permitido a tal fin, realizar toda clase de operaciones, exportar, importar, así como comprar, vender y gravar bienes inmuebles. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad es el de dos años, a contar de la fecha de este contrato. — Quinta: El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 75.000 m|n.), dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es integrado por los socios en la siguiente forma: Dr. Isaac Slinin, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, ($ 40.000 m|n.); Alberto Signorelli Gallo, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional, ($ 30.000 m|n.), y Teodoro Chertkober, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, ($ 5.000 m|n.). Es totalmente integrado al suscribirse el contrato y está representado por las mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., existentes en el domicilio de la Sociedad, según inventario que se firma por separado. — Sexta: Los negocios sociales se retrotraen al día 1º de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha desde que la misma está funcionando. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Dr. Isaac Slinin, quien tendrá todas las facultades que le acuerda la ley pertinente. Tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal, a continuación de "Obea Sociedad de Responsabilidad Limitada''. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, siendo prohibido comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros. Podrá suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, compra-venta de inmuebles, hipotecas, cancelaciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y comprometer la firma en operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otro, oficial, particular o mixto, siendo esta enumeración meramente enunciativa, mas no limitativa. Tendrá una asignación mensual, por esta tarea, de un mil pesos moneda nacional. — Octava: El socio Teodoro Chertkober, deberá dedicar todo su trabajo, actividad y capacidad a esta Sociedad, siéndole absolutamente prohibido dedicarse a otras tareas comerciales, industriales o lucrativas de cualquier especie, sean similares o no a la que se constituye. Igualmente queda prohibido a los restantes socios toda actividad similar al negocio de esta Sociedad. Queda entendido que actividad similar, es la fabricación o confección de camisas, pudiendo, por ende, los socios Slinin y Signorelli Gallo, dedicarse a cualquier renglón, incluso la venta de materiales y géneros de camisas. — Novena: Los socios Signorelli Gallo y Chertkober, tendrán una asignación mensual por su trabajo, de seiscientos pesos moneda nacional. — Décima: Para el caso de que cualquiera de los socios quebrantase los respectivos compromisos que establece la cláusula octava, podrá ser separado de la misma, por decisión de mayoría de votos de los socios, debiendo liquidarse al separado, su aporte de capital y utilidades, si correspondiesen, una vez practicado el balance en el término establecido, no devengando las sumas que resultasen, interés alguno. — Undécima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, e inventario y para su aprobación será necesario la mayoría de votos, debiendo cada socio expresar su voluntad dentro de los diez días de realizado el mismo, entendiéndose, que vota por la aprobación, quien dentro de ese término, no opusiere objeciones. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento, (5 %), destinado a formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: Dr. Isaac Slinin, el cincuenta y cinco por ciento; Alberto Signorelli Gallo, el treinta por ciento y Teodoro Chertkober, el quince por ciento; en igual proporción se sufrirán las pérdidas. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los componentes de la Sociedad, será facultativo de los derecho habientes o herederos, continuar en la firma o bien retirar su aporte de capital y utilidades, según balance que se hará al efecto. En el primero de los casos, deberán unificar personería. — Décimatercera: Para el caso de disolución, la Sociedad será liquidada por el o los socios que se designen por mayoría de votos. — Décimacuarta: Para

cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, todos los socios se someten a la decisión de la mayoría de votos, que será inapelable. De conformidad con las catorce cláusulas transcriptas, firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Isaac Shnin. — Alberto Signorelli Gallo. — Teodoro Chertkober. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.3 mar.-Nº 45.409-v.8 mar.

---

## TRANSCONFIN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Fº 433. — Primer Testimonio. — Número Doscientos. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos al final nombrados, comparecen los señores don Salvador Toscano Laspina, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Vuotto, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Brandsen mil setecientos sesenta y seis, don Domingo Benigno Otero, casado en primeras nupcias, argentino de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Excelsior mil cuatrocientos sesenta, Villa Linch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Ernesto Justo Otero, de treinta y ocho años de edad,, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Maipú trescientos noventa y dos, cuarto piso B.; don Manuel Sagardía, de cuarenta años de edad, argentino, casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Santa Cruz doscientos veintiséis y don José Cóppola, soltero, argentino de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle España trescientos cincuenta y tres, el primero y los tres últimos de este vecindario, todos hábiles y de mi conocimiento doy fe, y respectivamente Dijeron: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Los comparecientes dejan constituída por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TRANSCONFIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El asiento y domicilio principal de la Sociedad es en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer en el interior del país o en el extranjero las agencias, sucursales o representaciones que crean convenientes. — Tercero: La sociedad se dedicará a la venta de materiales de construcción, por cuenta propia o de terceros; transportes varios; fomento, construcción y financiación de la construcción privada y de todo cuanto se relacione con estas actiivdades y demás que los socios crean convenientes dentro del comercio lícito en general. — Cuarto: A los efectos de la más amplia realización de los fines que constituyen la formación y objeto de esta Sociedad, ella tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones materia de su constitución y los que más abajo se enumeran, los que podrán ser ejecutados tanto en el territorio del país como en cualquier punto del extranjero, sin que la enunciación sea limitativa. — A tales fines la sociedad podrá por intermedio de sus representantes: a) Establecer agencias sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — b): Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social y que la sociedad posea de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas, particulares o personas jurídicas pudiendo adquirir por compra o en cualquier forma bienes muebles, inmuebles o semoviente. — Cobrar y percibir o abonar los, transferirlos o donarlos por el precio y forma que crean conveniente. — Aceptar toda clase de bienes muebles o inmuebles, en pago de deuda gravarlos o venderlos, permutarlos o cederlos, darlos en caución, todo por los precios, pactos, formas de pago que estime conveniente. — Cobrar y percibir o abonar al contado o a plazos el importe de las operaciones que realicen y otorgar y aceptar en cada caso las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — c): Celebrar contratos de locación o sublocación, por los plazos que exceden o no de seis años, explotación de minas, por los precios, formas de pago, clase de monedas y demás cláusulas y condiciones que estimen ventajosas, con personas particulares, instituciones comerciales o reparticiones públicas y rescindir dichos contratos. — d): Dar o solicitar y tomar dinero prestado bajo garantía hipotecaria o sin ella, de particulares y de los Bancos Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus leyes y reglamentos. — e): Girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio, como deudora principal o firmar como aceptante, endosante, fiadora y avalista de los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, y otros oficiales o particulares, establecidos en esta ciudad, como en cualquier otro punto del país o del extranjero, pedir y obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de Ahorros plazo fijo o de cualquier otro rubro y cancelarlas y en general practicar toda clase de operaciones bancarias ya sea en los enunciados Bancos como en particulares. — f): Presentarse e intervenir en licitaciones públicas o privadas, intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo, o contencioso-administrativo y en todos aquellos que se susciten, ante las oficinas correspondientes, corporaciones legislativas, agencias consulares y diplomáticas y en general cualquier dependencia de los poderes públicos. — g): Dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales, de administración o judicial, sustituirlos en todo o en parte, renunciarlos y revocarlos. — Quinto: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y comenzará sus operaciones el veinte del presente mes y año. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, después del primer año de vigencia, dando aviso por telegrama colacionado a la sociedad con seis meses de anticipación. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital es suscripto íntegramente y aportado por los socios en esta forma y proporción: don Salvador Toscano Laspina, Cuarenta y Seis Mil Pesos en efectivo; don Manuel Sagardía, Dos Mil Pesos en efectivo; don José Cóppola Dos Mil Pesos en efectivo, y don Ernesto Justo Otero Cuarenta y Cinco Mil Pesos en bienes muebles etcétera y don Domingo Benigno Otero, Cinco Mil Pesos en bienes muebles estos dos últimos, su aporte resulta del balance que se agregue a la presente y cuyo valor resulta del mismo, aceptado por todos los socios. — Séptimo: Los negocios sociales serán dirigidos por los señores Ernesto Justo Otero y José Cóppola indistintamente, procediendo de común acuerdo entre ellos. — El nombramiento y remoción de gerente deberá ser adoptado por mayoría de votos a cuyo efecto se computará cada cuota por un voto, salvo los casos determinados en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La administración de la sociedad y sus bienes, la fiscalización, la realización de los negocios y actividades sociales y la representación legal de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios señores Ernesto Justo Otero y José Cóppola, quienes en este acto quedan nombrados Gerentes de la sociedad. — En todas las obligaciones que comprometan a la sociedad la firma de los documentos que se requieran, se hará firmando los dos Gerentes conjuntamente, anteponiendo en sello o manuscrito la razón social seguida de la firma particular. — Podrán administrar, dirigir y realizar todas las operaciones y negocios a que se refieren las cláusulas tercera y cuarta de este contrato, sin que la enumeración de las mismas, pueda considerarse en ningún caso limitativa. — Los gerentes quedan obligados a consultarse recíprocamente y a ajustar sus gestiones de acuerdo a la voluntad de la mayoría, para toda obligación acto o contrato que obligue a la sociedad por suma mayor de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sólo les queda prohibido, obligar a la sociedad con fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales o comprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. — En ningún caso necesitarán exhibir a tercero, la autorización de los actos que deban realizar u otorgar en representación de la misma sociedad. — Se conviene expresamente y quedan desde ya autorizados, como apoderados, para reemplazar a los gerentes nombrados en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, al señor Ernesto Justo Otero y al socio señor José Cóppola el socio Manuel Sagardía sin que tengan que justificar a terceros esta situación, con las mismas facultades que los gerentes. — Los socios señores Sagardía y Domingo B. Otero, tendrán dentro de la sociedad, las actividades que les indiquen los socios Gerentes. — El socio señor Toscano no tendrá obligación de trabajar. — Octavo: Ningún socio ni en su caso sus derechos habientes podrán ceder o transferir total o parcialmente su cuota social a terceros, sin la conformidad de los otros socios, quienes deberán darlas por escrito y tendrán preferencia. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad, se distribuirán en la siguiente proporción don Ernesto Justo Otero cuarenta por ciento, don Domingo Benigno Otero el diez por ciento, don Salvador Toscano Laspina don Manual Sagardía y don José Cóppola el cincuenta por ciento restante dividido en partes iguales. Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios gozarán de una retribución mensual a cargo de la cuenta de Gastos Generales, de acuerdo con la actividad que desarrollen dentro de la sociedad y cuyo monto se dispondrá de común acuerdo entre los socios. — El treinta de noviembre de cada año, la sociedad practicará un balance general de sus negocios sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que deban realizarse. — Para confeccionar el mismo se regirán los procedimientos usuales en el comercio. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para la cuenta de Fondo de Reserva Legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y otro cinco por ciento se destinará a la cuenta de Fondo de Previsión. — La aprobación de los balances deberá ser resuelta por unanimidad. — Undécimo: Esta sociedad se disolverá totalmente por acuerdo mutuo de los socios o por incapacidad, fallecimiento o exclusión de dos socios, en cuyo caso se procederá a su liquidación por los socios restantes y un representante de los herederos del otro socio. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, esta sociedad podrá continuar con los herederos o bien les abonará su haber por capital y utilidades así: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas iguales de seis, doce y diez y ocho meses de plazo con cinco por ciento de interés firmando pagarés. — En todos los casos de disolución y siempre que hubiere dos socios éstos tendrán derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos o a sus representantes legales de los ex-socios el haber que le corresponda en los plazos antes indicados. — En todos los casos en que se resuelva la liquidación de la sociedad, esta se verificará por los socios sobrevivientes y un representante de los herederos de cada socio. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por un Tribunal de Arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, quienes antes de desempeñar sus funciones nombrarán un único tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, estableciéndose una multa de dos mil pesos a favor de cada socio que lo acatare y que deberán abonar las partes que no se dispusieran a cumplirla. — Décimo Tercero: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones que efectúen los socios y las resoluciones que ellas impliquen. — Décimo Cuarto: Cada socio podrá retirar hasta la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional anuales a cuenta de las utilidades y siempre y cuando los balances mensuales de comprobación arrojen utilidades superiores a cinco mil pesos moneda nacional, en el caso de que algún socio quisiera retirar una suma superior deberá solicitar la conformidad de todos los demás socios. — Décimo Quinto: Todo lo que en este contrato no haya sido previsto o resuelto, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por el Código de Comercio y las demás leyes que le sean aplicables. — Cláusula Adicional: Las utilidades anuales de los socios señores Manuel Sagardía y José Cóppola serán entregadas al socio señor Salvador Toscano Laspina, hasta tanto dichos socios tengan su capital en la suma de diez y siete mil pesos el señor Cóppola y diez y seis mil pesos el señor Sagardía a cuyo fin dichas sumas y utilidades que se entregarán al socio señor Toscano Laspina, servirán para rebajar su capital actual, hasta la suma de diez y siete mil pesos, debiendo acreditarse en consecuencia y en cada ejercicio a cada uno de estos tres socios, las cuotas que les corresponden, a los efectos de cualquier decisión. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad Transconfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada y celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a la ley. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto que lo son don Prudencio Klappenbach y don Guillermo Freire ambos vecinos y hábiles de todo lo cual doy fe. — Salvador Toscano. — Domingo B. Otero. — Ernesto J. Otero. — M. Sagardía. — José Cóppola. — P. Klappenbach. — Guillermo Freire. — Ante mí: Joaquín O. Pano. — Hay un sello. — Entre línea -se- Vale. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e. 3 mar. - Nº 45.417 - v. 8 mar.

---

## CONFECCIONES GOLF

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1 de la Capital, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 30 días de Enero de 1948, entre los señores Munisz Szechet, Elías Mayer Gutsztat y Atilio Otopino Capararo, domiciliados en Corrientes 6313, Victoria 2045 y San Martín 66, respectivamente el primero y tercero argentinos y el segundo polaco, todos de este vecindario, mayor de edad y hábiles para contratar, concurriendo a este acto los dos primeros por su propio derecho y haciéndolo en lugar del nombrado en tercero término su hermano y apoderado general don Federico Ignacio Capararo, quien acredita tal carácter con el testimonio de escritura de poder general de libre administración, otorgado en esta Capital el 6 de Diciembre de 1945, ante el escribano José Alberto Torreguitar debidamente inscripto en el Registro de Mandatos de esta Ciudad el 13 de Diciembre de 1945, que las partes tienen a la vista y que juzgan bastante para los efectos de este contrato y explotación ulterior del negocio que se dirá entre otras cláusulas en mérito a la décima cuarta que dice: Para que constituya o celebre con el propio mandatario o con otras personas sociedades civiles o comerciales, colectivas, en comandita, anónimas en partición, de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, comprometa el capital que le parezca, plazos, uso, de la firma partición de los beneficios o pérdidas, y todas las demás condiciones que fijen y reglen las condiciones de las sociedades y sus socios'', han resuelto constituir una sociedad con carácter de responsabilidad Limitada que se regirá mediante las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Munisz Szechet, Elías Mayer Gutsztat y Atilio Otorino Capararo queda constituída una sociedad que girará en esta plaza, calle Corrientes 5140, con facultad de establecer sucursales, filiales y agencias en todo el país y extranjero, bajo la razón social de ''CONFECCIONES GOLF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El capital está formado por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, que se integra así: Los señores Szechet y Capararo, cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, y el señor Gutsztat, veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas mediante la compra del activo y pasivo que por este acto se hace de la firma ''Gutsztat y Szechet'' de su establecimiento de confecciones, nombre comercial, mercaderías e instalaciones que adornaban el negocio calle Corrientes 6313 de esta Capital, integrado por los socios firmantes Szechet y Gutsztat, a cuyo fin se publican los edictos de Ley 11867, y que se adquiere en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, de la que corresponde cuarenta mil pesos m|n. al señor Szechet y veinte mil pesos a Gutsztat, todo de conformidad al balance que firmado por las partes, forma parte integrante del presente; el saldo de cuarenta

mil pesos moneda nacional es aportado en dinero efectivo por el señor Capararo. — Como consecuencia los señores Szechat y Capararo tienen cuarenta cuotas cada uno y el señor Gutsztat veinte cuotas. — Tercero: El objeto social será la confección y venta de confecciones para hombres en general por mayor. — Cuarto: El plazo de duración de este contrato se fija por el término de dos años a partir del primero de enero en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Si sesenta días antes de fenecer el contrato no fuere denunciado por ninguno de los socios por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, quedará de hecho ampliado por dos años más con las mismas condiciones de este contrato, como procedimiento que regirá en el período de opción para ejercer ésta sucesivamente. — Quinto: La administración de los negocios sociales queda a cargo de los tres socios indistintamente. — Serán gerentes los señores Szechet y Gutsztat. pero tendrán el uso de la firma social los señores Szechet y el apoderado general del socio Capararo, señor Federico Ignacio Capararo. — Sin embargo, para el caso de ausencia o momentánea incapacidad, la firma será usada por los otros dos socios, firmas que serán colocadas después de la inscripción "Confecciones Golf, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sus firmas individuales. — Queda prohibido usar la firma social para fianzas o negocios ajenos al objeto social, bajo apercibimiento de considerarlo sin valor legal alguno. — Además de las facultades amplias de administración, el uso de la firma social valdrá especialmente para adquirir bienes inmuebles, y enajenarlos al contado o a plazos, con garantías hipotecarias o sin ellas, tomar dinero en hipoteca sobre bienes pertenecientes a la sociedad, aceptar en pago de lo que se adeude a la sociedad, por los socios o por terceros, bienes inmuebles o créditos hipotecarios, cederlos, suscribir escrituras públicas y documentos privados, efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones bancarias y oficiales, existentes o a crearse, inclusive los bancos de la Nación Argentina Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la Nación Argentina, conferir poderes especiales y generales de toda clase y jurisdicción y cuantos más actos fueren menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Los socios gerentes Gutsztat y Szechet, por ser los únicos obligados a prestar sus servicios personales a la firma, serán retribuídos con un sueldo que se fijará por acta no inferior a quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. El socio Capararo, no está obligado a prestar servicios personales y podrá dedicarse a otras actividades ajenas al objeto de esta sociedad. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, y deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta días de vencido el ejercicio y aprobarse dentro de los treinta días subsiguientes, vale decir no más allá del 28 de febrero del año siguiente al fin del ejercicio, quedando de hecho aprobado si no fuere observado dentro de dicho término y si hubiere cuestión se aprobará por mayoría de votos que represente mayoría de capitales — Séptimo: De las utilidades líquidas que resulten se separará el 5 % para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá a razón del 39 % para cada uno de los socios Capararo y Szechet y 24 % para Gutsztat — Análogo procedimiento regirá para soportar las pérdidas si las hubiere. — Retirarán las utilidades que les correspondan en el ejercicio hasta un 60 % a fin de propender a tonificar más las posibilidades del Establecimiento social, pudiendo inclusive retirar menor proporción de dichas utilidades, lo que se hará constar en los libros. — El socio Gutsztat se obliga a dejar en beneficio de la sociedad hasta la suma de cinco mil pesos m|n., que pagará con las utilidades que le correspondan en los dos primeros ejercicios a fin de aumentar su aporte hasta la suma de veinticinco mil pesos m|n. — Se establece una opción a favor de Gutsztat de aumentar su aporte hasta igualar el de los demás socios, en cuyo caso las ganancias y pérdidas se repartirán en la proporción de los aportes. — Octavo: Las cuotas sociales serán nominales y no transferibles sino entre los socios. — Para vender a terceros se necesita la conformidad de todos los socios. — Noveno: Para el caso de incapacidad absoluta o muerte de un socio, la sociedad continuará hasta la expiración del plazo social con los herederos o representantes de aquél, quienes unificarán la representación dentro del plazo de sesenta días. — Décimo: Cualquier duda por la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios o al tiempo de la disolución o liquidación social, se resolverá por fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. — Si dichos árbitros no se pusieren de acuerdo, fallará el presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable, con renuncia a la intervención judicial. — Décimo Primero: Para que un socio pueda retirarse voluntariamente antes de la expiración del plazo social o del de la prórroga, deberá preavisar por telegrama con seis meses de anticipación a la sociedad, la que establecerá la forma de pago de su cuota parte y utilidades. — Este derecho sólo podrá ser usado después de vencido el primer año de contrato. — Conformes, se firma en el lugar y fecha ut supra. — M. Szechet. — M. Gutsztat. — F. I. Capararo. — Buenos Aires, febrero 24 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.390-v.8 mar.

## TINTORERIA DEL PLATA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 11 de Diciembre de 1947, entre los señores Werther Storari, Hilda María López y Roberto Juan Bischoff, el primero italiano, y los demás argentinos, todos casados, mayores de edad, hábiles, y domiciliados en Morón 5002 de este vecindario, han resuelto constituir una sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro social de "TINTORERIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y las siguientes cláusulas. — I) La sociedad se constituye para explotar un establecimiento de tintorería, limpieza y planchado de ropa, con domicilio en Corro 598 de esta Capital y con facultad de establecer sucursales, filiales y agencias en todo el país y extranjero. — II) El capital lo forma la suma de Dieciocho Mil pesos m|n. aportados en la siguiente proporción: Storari $ 1.000; López $ 8.000 y Bischoff $ 9.000 m|n., los primeros con aporte en mercaderías e instalaciones y el último en efectivo, según balance adjunto. Las cuotas sociales serán de Un mil pesos moneda nacional cada una, subscriptas por todos los socios y conforme a los aportes tienen en la sociedad el señor Storari una, la señora López ocho y el señor Bischoff nueve. No son transferibles. sino con la conformidad unánime de los socios. — III) El plazo de la sociedad es por cinco años con opción a cinco años más si no fuere denunciado por cualquier socio sesenta días antes de expirar el término, rigiendo el mismo contrato en todas sus partes. Podrá abreviarse el plazo disolviéndose la sociedad a pedido de un socio si hay una pérdida de un veinte por ciento al efectuarse balance anual. — IV) La gerencia y administración estará a cargo del señor Storari y señor Bischoff en forma separada. alternativa. — A falta o inasistencia de cualquiera de los citados los reemplazará la señora López. Firmarán con su nombre personal después de la leyenda "Tintorería del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y obligarán a la sociedad ampliamente, salvo para el caso de disposición del negocio o de un inmueble en que se necesitará como mínimo la firma de dos socios. — Podrán pedir préstamos y operar con Bancos Oficiales y aceptar su carta orgánica, sean los de la Nación Argentina, Crédito Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, otros a crearse y particulares, dar poderes, comprar, vender, percibir, cobrar, gravar con prenda e hipoteca y cualquier otro acto inherente al negocio. con prohibición de dar fianzas agenas al negocio. — V) Cualquier dificultad se solucionará por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio y si hay empate de capitales se decidirá por la decisión de un árbitro único que nombrarán las partes, con renuncia a la intervención judicial. — VI) En caso de muerte o incapacidad continuará la sociedad con los herederos, salvo que éstos renuncien a hacerlo en cuyo caso proseguirá con los demás socios quienes establecerán la forma de pago de la parte del socio muerto o incapaz. — VII) Los balances se efectuarán en Diciembre de 1948. Se aprobará por mayoría de socios y si transcurridos treinta días de practicado no fuere firmado por todos los socios se considerará de hecho aprobado. Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes de los socios, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal. — Todos los socios deberán trabajar para la sociedad estableciéndose sueldo para cada uno de los mismos. Conformes se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — W. Storari. — Hilda María López. — R. J. Bischoff.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.391-v.8 mar.

## EMILIO SRABSTEIN Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Emilio Salomón Srabstein, que firma "Emilio Srabstein", casado, argentino, domiciliado en Acevedo mil novecientos sesenta y dos y Abraham Gonilski, que firma "A. Gonilski", soltero, polaco, con domicilio en Serrano ochocientos cuarenta y nueve, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de enero del corriente año fecha a que retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los señores Srabstein y Gonilski, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "EMILIO SRABSTEIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder abrir sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de Maderas, pudiendo dedicarse a otras actividades si así lo resolvieren los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales los socios aportan de inmediato setenta mil pesos en la siguiente forma: Emilio Salomón Srabstein, diez mil pesos y Abraham Gonilski, sesenta mil pesos, todo en efectivo y el saldo de treinta mil pesos de los cuales diez mil pesos corresponden a Srabstein y veinte mil pesos a Gonilski, deberán ser aportados en dinero efectivo dentro del término de dos años. — Cuarta: Tanto la dirección como la administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Emilio Salomón Srabstein, quien tendrá el carácter de Socio Gerente, con todas las facultades más amplias. — El uso de la firma social estará a cargo también del señor Srabstein quien deberá hacerlo con su firma personal después de la fórmula "Emilio Srabstein y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo ser usada en asuntos ajenos a los sociales, como tampoco en garantías o fianzas a favor de terceros. — Quinta: El Señor Srabstein deberá dedicarse únicamente a la sociedad que por este acto se constituye, no así el Señor Gonilski, quien no tendrá obligación alguna de actuar en ella y podrá dedicarse a otras actividades ya sean comerciales, industriales o profesionales. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero del corriente mes y año y se considerará automáticamente prorrogado por un período más de cinco años, salvo que cualquiera de los socios solicitare su disolución con un preaviso no menor de tres meses antes de vencer el primer período, lo cual deberá hacer saber al otro socio por medio de telegrama colacionado. — En el caso de que el señor Gonilski, deseare retirarse de la sociedad, el Señor Srabstein dentro de las condiciones anteriormente establecidas, tendrá la opción de hacerse cargo de los negocios desinteresando al Señor Gonilski, abonándole el capital y las utilidades que le correspondieren en dinero efectivo. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario general de acuerdo a la ley de réditos sin perjuicio de los de comprobación que se harán mensualmente y, de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el Señor Emilio Salomón Srabstein y sesenta por ciento para el Señor Abraham Gonilski. — Si hubieran pérdidas los socios las sufrirán en la misma proporción. — Octava: El Señor Srabstein percibirá como retribución y que se imputará a la cuenta de gastos generales la cantidad de ochocientos pesos mensuales. — El Sr. Srabstein en su carácter de socio gerente, fuera de las facultades que le acuerda la cláusula cuarta podrá realizar los siguientes actos: comprar y vender mercaderías y productos, celebrar contratos a título oneroso en las condiciones que crea conveniente, representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, comprendiendo también los Ministerios, Secretarías, Cámaras Reparticiones autárquicas, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos inclusive de importación y exportación a los cuales podrá dedicarse también la sociedad, celebrar arreglos y transacciones, conceder quitas, esperas y novaciones, percibir, cobrar, hacer pagos y extender los documentos del caso. — En el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra Institución Bancaria Nacional, extranjera o particular, abrir cuentas corrientes u otras, efectuar depósitos, extracciones en las mismas, girar endosar, y, aceptar letras, vales, cheques, pagarés y demás documentos que fueren necesarios y toda clase de operaciones que se relacionen con los negocios sociales de exportación e importación. — Cerrar ésas u otras cuentas, pedir saldos activos y pasivos, girar en descubierto hasta las cantidades permitidas por las Instituciones Bancarias, negociando toda clase de documentos, títulos, bonos u otros papeles de crédito público o privado, conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime conveniente para asuntos administrativos, judiciales y negocios de la Sociedad y todos los demás actos sin limitación alguna, para el mejor desempeño de sus funciones. — Novena: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en especial a favor del Banco Hipotecario Nacional, prendarlos y admitir consignaciones y representaciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la existencia o al tiempo de la liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de que no lleguen a un acuerdo éstos mismos nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad continuará su existencia legal. — Entre líneas "y Compañía" Vale — Emilio Srabstein. — A. Gonilski. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.340-v.8 mar.

## "MESER Y DOMECQ"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber el siguiente edicto, por cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Selim Meser, libanés, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la avenida Juan Bautista Alberdi número seis mil trescientos ochenta y cinco de esta Capital, por una parte y el señor Jorge José Domecq, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Rafaela número cuatro mil seiscientos sesenta y tres de esta Capital, por la otra, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos: Artículo 1º: La sociedad girará bajo la razón social "MESER Y DOMECQ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Lope de Vega número tres mil ciento ochenta y siete de esta Capital. — Artículo 2º: Su objetivo principal será comerciar en el ramo de tienda, siendo continuadora de la explotación personal realizada por el señor Jorge José Domecq y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance que se agrega, se hace cargo la nueva sociedad. — Artículo 3º: La duración de este contrato es indeterminada, y el capital social estará constituído por la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos 38.000.00 m|n.) que se divide en treinta y ocho cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000.00 m|n.) aportados de la siguiente manera: el señor Selim Meser, treinta cuotas en mercaderías, según balance, y el señor Jorge José Domecq, cuatro cuotas que representan los cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.00 m|n.) de su capital líquido que arroja el balance adjunto y cuatro

cuotas ($ 4.000.00 m|n.) que se compromete a aportar en efectivo, de acuerdo al artículo quinto. — Artículo 4º: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Selim Meser, quedando facultado para ejecutar todas las operaciones bancarias y particulares que demande el negocio, sin más limitaciones que las que establecen las leyes vigentes. Podrá operar, sin que esto sea limitativo, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares y oficiales. — Artículo 5º: Anualmente, al treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y del saldo de las utilidades corresponderá un setenta por ciento (70 o|o) al socio señor Selim Meser, y el treinta por ciento (30 o|o) restante al socio señor Jorge José Domecq, quien deberá aportar la mitad de las ganancias anuales hasta llegar a integrar la suma de ocho mil pesos moneda nacional, a que se refiere el artículo tercero. Al disolverse la sociedad por cualquier causa, la misma será liquidada por el socio gerente señor Selim Meser. — Artículo 6º: El socio señor Selim Meser podrá realizar operaciones por cuenta propia que sean las del mismo objeto de la sociedad, ya sea en forma personal o formando sociedades de cualquier índole, así como podrán aceptar cargos en otras empresas, quedando autorizado para realizar todas las gestiones a los efectos de constituir la sociedad. — Artículo 7º: La aprobación de los balances anuales se hará expresamente por los dos socios por acta firmada conjuntamente. De esta misma manera será expresada la voluntad de los socios para todas las resoluciones a que se refiere el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — E|l. Luis Quirno Costa. Vale. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.399-v.8 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Modificación Contrato Social. — Entre don Víctor Pablo Petz, don Helenio Barroso y don Adolfo Bertoni, únicos socios de "VICTOR P. PETZ Y CIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número doscientos sesenta y siete al folio doscientos treinta y uno del libro diez de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se resuelve incorporar a la mencionada sociedad en calidad de socio y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, al señor Roberto David Calichio, argentino, casado en segundas nupcias, de cuarenta y dos años de edad y con domicilio en la calle Segurola seiscientos sesenta y siete, modificándose el contrato que la rige en la forma que se expresa a continuación: Artículo Tercero: El capital social queda fijado en Setenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal (m$n. 70.000), dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Víctor Pablo Petz doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, totalmente integradas; el señor Helenio Barroso, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, totalmente integradas; el señor Adolfo Bertoni, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, totalmente integradas; y el señor Roberto David Calichio integra diez cuotas, o sea mil pesos moneda nacional, y las restantes a integrar con las utilidades que le correspondan en los ejercicios venideros. — Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas o transferidas a terceros externos sin la expresa conformidad de los otros socios. — Artículo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance serán distribuídas así: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; el remanente, después de deducidas las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, será distribuído en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — En ese mismo porcentaje serán soportadas las pérdidas. — De las utilidades que le correspondan al cierre de cada ejercicio, el señor Roberto D. Calichio ingresará su totalidad a la sociedad hasta integrar el capital suscripto. Dejando subsistentes todas las demás disposiciones del citado contrato, y conforme con lo que antecede, firman el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Se hace constar que el aumento de capital social por esta reforma importa Treinta Y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, del que suscribieron: Cincuenta cuotas el señor Víctor P. Petz; cien cuotas el señor Adolfo Bertoni; ciento treinta cuotas el señor Helenio Barroso y cien cuotas el señor Roberto D. Calichio. — Firmado: Víctor P. Petz, Adolfo Bertoni, Helenio Barroso y Roberto D. Calichio.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.432-v.8 mar.

---

**"RALIGA"**
**COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la reforma del contrato de la Sociedad "Raliga, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mi el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los Señores Don Erich Oton Gutsche, alemán, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Avenida Alem número seiscientos sesenta y uno, y Don Américo Por, domiciliado en la calle Juan Francisco Segui cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, argentino, de cuarenta y dos años de edad, ambos vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "RALIGA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con el contrato que obra transcripto al folio dos mil quinientos treinta y dos vuelto del Protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro de este Registro y en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro... Primero: Entre los arriba indicados, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Raliga, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el asiento principal en esta Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 171. El término de duración será por tiempo indeterminado. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de importación y venta de máquinas y materiales y construcciones mecánicas e industriales, comprendiendo todos los derivados y anexos. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional..." Es Conforme con lo pertinente del contrato de su referencia, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número novecientos treinta y ocho, al folio cuarenta del Libro ocho. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto modificar los artículos cuarto, séptimo y undécimo del contrato en vigencia, que en lo sucesivo a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, quedaran redactados como sigue: "Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la proporción de quinientas cuotas por cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios Señores Gutsche y Por. De este capital se encuentra totalmente integrado el cincuenta por ciento, debiendo el otro cincuenta por ciento ser integrado por partes iguales y en dinero efectivo por los socios, en la oportunidad que los mismos determinen. — Artículo Séptimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, para sus gastos personales, una suma que será establecida de común acuerdo y que será imputada a la cuenta de Gastos Generales. — Artículo Undécimo: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación de este contrato, serán dirimidas por la justicia ordinaria de esta Capital Federal. Igualmente resuelven los comparecientes, agregar al contrato un nuevo artículo, cuyo texto es el siguiente: Artículo Duodécimo: La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones tomadas por los socios y que se conservarán en la sede social. Bajo los puntos que anteceden, los comparecientes dan por modificado el contrato de la Sociedad "Raliga, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y ratificado en todo lo no reformado por la presente. — Terminan los comparecientes pidiéndome que de la presente les expida copia. Previa lectura y ratificación se firma por ante mi y los testigos del acto, Don Héctor E. López y Don Mario V. González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. O. Gutsche. — Américo Por. — Héctor E. López. — M. González. — Hay un sello. — Ante mi: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio tres mil ochocientos cincuenta y dos del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este testimonio en dos sellos de ley números: un millón ochocientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro G, y el presente, que sello y firmo en Buenos ires a los veinte y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Raúl Solveyra Varela. — Honorario (Decreto-Ley Nº 30.440) $ 432 m|n. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 mar.-Nº 45.374-v.8 mar.

# REMATES

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará 11 de Marzo corriente, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio fantasía-regalos, JURAMENTO 2080, orden Mara Quintana, domiciliada mismo negocio.

e.6 mar.-Nº 45.581 v.11 mar.

---

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762 avisan que el día 12 de Marzo de 1948, a las 9 horas, rematarán parte las existencias de la fábrica de tacos, calle ECHEANDIA 2982, propiedad de Manguriam y Demarchi. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.6 mar.-Nº 45.600 v.11 mar.

---

Rosario Scovotti y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 3204, avisa rematará 11 Marzo, a las 14 horas, almacén y bar IRIARTE 1489, de Toribio Resines, domiciliados mismos negocio. Reclamaciones ley.

e.6 mar.-Nº 45.570 v.11 mar.

---

C. David Suárez, martillero público con oficinas en Republiquetas 4657, comunica que el día 8 de Marzo de 1948, a las 15 horas, rematará las existencias de la sastrería y camisería situada en MONROE 4130, Capital, orden de su dueño Luis Landa, domiciliado allí.

e.3 mar.-Nº 45.375-v.8 mar.

---

Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión Social

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar-Nº 105-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficic de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr.

---

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
que hubiere lugar.
e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
— Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 64 v.27 mar.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba

2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

---

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº41-v.24 mar

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sâber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar esé defecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la irdemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho baj los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar eso derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.